

“ESTE BORRADOR DE ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVO, UNA VEZ SEA APROBADA
POR LA PLENARIA DEL SENADO”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 992

Bogotá, D. C., viernes, 4 de octubre de 2019

EDICIÓN DE 112 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 65 de la sesión ordinaria del día martes 11 de junio de 2019

La Presidencia de los honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar*,
Eduardo Enrique Pulgar Daza y *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

En Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Honorable Senado de la República, honorable Senador Ernesto Macías Tovar indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assis David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Emma Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Soto Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chincilla Didier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 Zuñiga Iriarte Isarel Alberto

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Benedetti Villaneda Armando
 Cabal Molina María Fernanda
 Char Chaljub Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 011.VI.2019


 RESOLUCIÓN No. 289
 FECHA (11 JUN. 2019)

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a un Honorable Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
 En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª. De 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 prescribe: "Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más"

Que mediante oficio radicado el 10 de junio de 2019, el Honorable Senador ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA, solicita licencia no remunerada por los días 10 y 11 de junio de 2019, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

Que mediante oficio radicado el día 11 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza licencia no remunerada al Honorable Senador ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA, por los días 10 y 11 de junio de 2019, lo anterior con el fin de salir del país y atender asuntos personales.

En virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder Licencia no remunerada al Honorable Senador ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA, por los días 10 y 11 de junio de 2019, lo anterior con el fin de salir del país y atender asuntos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoria, a la

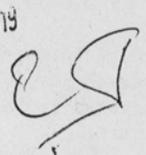
RESOLUCIÓN No. 289
FECHA (11 JUN. 2019)

Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, y al Honorable Senador **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**

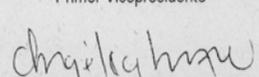
Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

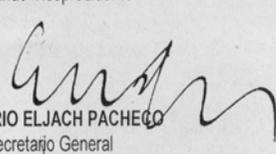
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **11 JUN. 2019**


ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
 Primer Vicepresidente


ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyectó y Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

RESOLUCIÓN No. 267
FECHA (22 MAYO 2019)

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, a la Honorable Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**

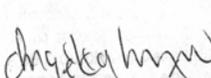
Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 MAYO 2019**


ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente


EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
 Primer Vicepresidente


ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General Del Senado

Proyectó: Paula De la Rosa Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

RESOLUCIÓN No. 267
FECHA (22 MAYO 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión de Estudios a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.31 del decreto 648 del año 2017, requisitos para otorgar la comisión de estudios. Las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país...

Que mediante oficio radicado el 22 de mayo de 2019, la Honorable Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, solicita permiso de estudios, lo anterior con el fin de atender la invitación realizada por el Centro Político de Miami en Convenio con la Universidad Autónoma De Barcelona Al Módulo III De Análisis Y Estrategias Políticas Del Master En Marketing Político, a desarrollarse en la modalidad presencial, entre los días 10 al 15 de junio de 2019. Solicitando el desplazamiento a partir del 6 al 16 de junio de 2019.

Que mediante oficio radicado el día 22 de mayo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza Comisión de Estudios a la Honorable Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, lo anterior con el fin de tender la invitación realizada por el Centro Político de Miami en Convenio con la Universidad Autónoma De Barcelona Al Módulo III De Análisis Y Estrategias Políticas Del Master En Marketing Político, a desarrollarse en la modalidad presencial a partir del 6 al 16 de junio de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Comisión de Estudios a la Honorable Senadora **MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA**, lo anterior con el fin de tender la invitación realizada por el Centro Político de Miami en Convenio con la Universidad Autónoma De Barcelona Al Módulo III De Análisis Y Estrategias Políticas Del Master En Marketing Político, a desarrollarse en la modalidad presencial a partir del 6 al 16 de junio de 2019.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

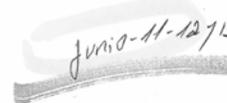
ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Bogotá D.C., junio 11 de 2019.

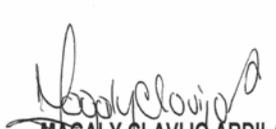
Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Siguiendo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chaljub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud no podrá asistir a la sesión programada para la presente semana, adjunto incapacidad médica.

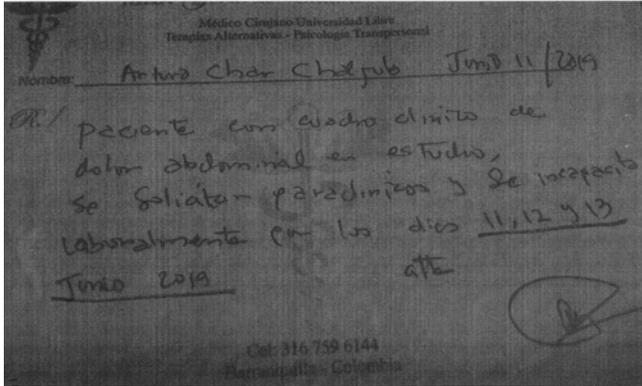
Solicito se registre la respectiva excusa.


Magaly Clavijo Árdila
 Asistente

Atentamente,


MAGALY CLAVIJO ÁRDILA
 Asistente





José Obdulio Gaviria Vélez
 Senador de la República
 Centro Democrático

*21-mayo al
 19-julio 19.*

Bogotá, D.C, 10 de Junio de 2019

Honorable Senador
ERNESTO MACIAS TOVAR
 Presidente
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 H. Senado de la República
 Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez; me permito hacer entrega de la incapacidad expedida por la Clínica Marly.

Cordialmente,

Jadira
JADIRA JACQUELINE SALINAS POVEDA
 Asistente Senador José Obdulio

10 Junio 2019

Fecha y Hora de Solicitud: 06/06/2019 12:37 Consecutivo: IN-115431 Pag 1/ 1

CLÍNICA DE MARLY
 Cuida su Salud

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente:	GAVIRIA VELEZ, JOSE OBDULIO		
Historia Clínica:	50604-5	Tipo de Identificación:	CC
Segundo Identificador:	18/11/1951	Identificación:	70042896
Edad:	67 Años	Sexo:	Masculino
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN	Tipo Paciente:	COTIZANTE
Ubicación:	PISO TERCERO B	Habitación:	398
Nombre de EPS/ARS:	SALUD COOMEVA PLANES ORO PLUS, ASOCIADOS, PLATA JOVEN (U Y H)		
Estructura Administrativa:	CLINICA DE MARLY S.A.		

Diagnóstico: I340: INSUFICIENCIA (DE LA VALVULA) MITRAL

INCAPACIDAD			
Causa:	Enfermedad General	Duración:	Prórroga:
		60 día(s)	No
Desde	HASTA		
Día: 21 Mes: 5 Año: 2019	Día: 19 Mes: 7 Año: 2019		

Datos Clínicos: PACIENTE CON SINCOPE DISFUNCION DE PROTESIS VALVULAR MITRAL POR DOBLE LESION INSUFICIENCIA CARDIACA HIPERTENSION PULMONAR.

MEDICINA DE CUENTA
 Nombre: GINA DEL SOCORRO CUENCA MANTILLA, CARDIOLOGA 39682920, CC: 39682920
 Firmado Electrónicamente
 CLINICA DE MARLY S.A.
 Dirección: CALLE 50 NUMERO 9 - 67 - Teléfono: 3436600 Bogotá-Grandes Contribuyentes - 169
 www.marly.com.co

José Obdulio Gaviria Vélez
 Senador de la República
 Centro Democrático

Bogotá, D.C, 29 de mayo de 2019

Honorable Senador
ERNESTO MACIAS TOVAR
 Presidente
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 H. Senado de la República
 Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta, solicito excusar mi ausencia a la sesión de plenaria, citada para el miércoles 29 de mayo, en atención a que por prescripción de los médicos que me atienden, continuo hospitalizo y cuando me expidan la incapacidad la hare llegar.

Cordial saludo,

J. Obdulio
JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
 Senador de la República

29 MAY 2019

RESOLUCION 276
FECHA 04 JUN. 2019

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materiales o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional"

Que, dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª /92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Senadores, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicables el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.10.16. Del Decreto 1083/2015 establece que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad.

Que mediante oficio radicado el 30 de mayo de 2019, el Honorable Senador **JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ**, solicita autorización para salir del país, del 06 al 10 de junio de 2019.

Que mediante oficio radicado el 05 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado Doctor **ERNESTO MACIAS TOVAR**, Concede autorización para salir del país al Honorable Senador **JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ** a partir del 6 al 10 de junio de 2019.

Autorizando licencia no remunerada para los días 6 y 7 de junio de 2019 y permiso para los días 8, 9 y 10 de junio de 2019.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para salir del país al Honorable Senador **JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ** a partir del 6 al 10 de junio de 2019.

Autorizando licencia no remunerada para los días 6 y 7 de junio de 2019 y permiso para los días 8, 9 y 10 de junio de 2019.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Honorable Senadora de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

04 JUN 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: PAULA ANDREA DE LA ROSA HENAO
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder al Honorable Senador EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA licencia de paternidad por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 05 de junio de 2019.

ARTICULO 2º. La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO 3º. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, a la Presidencia del Senado y al Honorable Senador EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

11 JUN. 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: PAULA ANDREA DE LA ROSA HENAO
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RECETARIO CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-F/53 VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016 / 04 / 06
	SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICAS CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL	

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 2019/06/11

Nombre H. S. Carreras, P. Becker C.C. 107164348

S.S. Se le otorga licencia remunerada por el día de hoy

Días de licencia remunerada 11/06/2019

107164348

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:03 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del martes 11 día martes 11 de junio de 2019
Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la Honorable Corte Constitucional

Con Informe de Conciliación

Sentencia C-110 de 2019

1. Proyecto de ley número 127 de 2015 Senado, 277 de 2016 Cámara, por medio de la cual se establecen lineamientos para el trabajo desarrollado por las personas que prestan sus servicios en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones.

SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION 286
FECHA (11 JUN. 2019)

RESOLUCION No. _____ del _____

"Por medio de la cual se concede una licencia de paternidad a un miembro del Senado de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 1º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992 corresponde a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante Decreto 1822 del 04 de enero del 2017 "Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo uno (01), parágrafo número dos (02)

El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera.

El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento... (...)

Que mediante oficio fechado 10 de junio de 2019, el Honorable Senador EDUARDO PULGAR DAZA, solicita licencia de paternidad de acuerdo al certificado de Nacido Vivo de su hijo, expedido el 05 de junio de 2019

Que mediante oficio radicado el 11 de junio de 2019, la Coordinadora de la Presidencia, remite oficio del Honorable Senador EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA, para trámites pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

Comisión Accidental: Honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2019

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

1. **Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la *Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República* y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 2019.

* * *

2. **Proyecto de ley número 220 de 2018 Senado, 01 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se crea el *Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia*.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2019.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara**, por la cual se modifica parcialmente la *Ley 5ª de 1992* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 217 de 2019.

Autores: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *John Milton Rodríguez González* y *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*.

Honorable Representante *Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *Fabián Díaz Plata* y *César Augusto Ortiz Zorro*.

* * *

2. **Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica la *Ley 136 de 1994*, el *Decreto-ley 1421 de 1993* y el *Decreto Extraordinario número 1222 de 1986*, se dictan normas para crear la *Comisión*

para la Equidad de la Mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 818 de 2018.

Autores: honorables Senadoras *Nohora Stella Tovar Rey*, *Sandra Elena Villadiego Villadiego*, *Arleth Patricia Casado de López*, *Claudia Nayibe López Hernández*, *Rosmery Martínez Rosales*, *Nora María García Burgos*, *Ruby Thania Vega de Plazas*, *Viviane Aleida Morales Hoyos* y *Yamina del Carmen Pestana Rojas*.

Honorables Representantes *Luz Adriana Moreno Marmolejo*, *Flora Perdomo Andrade*, *Diela Benavides Solarte*, *Argenis Velásquez Ramírez*, *Clara Leticia Rojas*, *Esperanza Pinzón de Jiménez*, *Karen Violette Cure*, *Ángela Robledo Gómez*, *Olga Lucía Velásquez Nieto* y *Héctor Osorio Botello*.

* * *

3. **Proyecto de ley número 200 de 2018 Senado, 006 de 2017 Cámara**, por el cual se modifican la *Ley 909 de 2004*, el *Decreto-Ley 1567 de 1998* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 587 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2019.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Guillermo Abel Rivera Flórez*.

* * *

4. **Proyecto de ley número 204 de 2018 Senado, 157 de 2017 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia y rinde homenaje al *Municipio de Argelia, departamento del Cauca*, con motivo de la celebración de los *50 años de fundación*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Mario Alberto Castaño Pérez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 871 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 261 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 2019.

Autor: Honorable Representante *Crisanto Pizo Mazabuel*.

5. **Proyecto de ley número 12 de 2018 Senado**, por medio del cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 751 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 375 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Jhon Milton Rodríguez*, *Édgar Enrique Palacio Mizrahi* y *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*.

Honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

* * *

6. **Proyecto de ley número 81 de 2018 Senado**, por la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la Eliminación de la Doble Tributación con respecto a los Impuestos sobre la Renta y la Prevención de la Evasión y Elusión Tributaria” y su “Protocolo”, suscritos en Roma, el 26 de enero de 2018.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 856 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Sarmiento* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

* * *

7. **Proyecto de ley número 221 de 2018 Senado, 097 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se expide la Ley del Actor para garantizar los derechos laborales y culturales de los actores y actrices en Colombia, fomentar oportunidades de empleo para quienes ejercen la actuación, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Nadya Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 705 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 353 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Iván Cepeda Castro*, *Jorge Enrique Robledo Castillo*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Nadya Georgette Blel Scaff* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Honorables Representantes *Ángela María Robledo Gómez*, *Óscar Ospina Quintero*, *José Élvor Hernández Casas*, *Wilson Córdoba Mena*, *Óscar de Jesús Hurtado Pérez*, *Ana Cristina Paz Cardona*, *Rafael Eduardo Paláu Salazar*, *Guillermina Bravo Montaña*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Margarita María Restrepo Arango*, *Víctor Javier Correa Vélez*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Antonio Restrepo Salazar*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *Élvert Díaz Lozano*, *Carlos Abraham Jiménez López*, *Germán Bernardo Carlosama López* y *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

* * *

8. **Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 Ley de Formalización y Generación de Empleo.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Richard Alfonso Aguilar Villa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1012 de 2018.

Autor: honorable Senadora *Nohora Stella Tovar Rey*.

* * *

9. **Proyecto de ley número 202 de 2018 Senado**, por medio del cual se crea la prima legal para la canasta familiar.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Gabriel Velasco Ocampo* (Coordinador), *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Aydeé Lizarazo Cubillos*, *Fabián Gerardo Castillo Suárez*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *José Ritter López Peña*, *Nadya Georgette Blel Scaff*, *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *José Aulo Polo Narváez*, *Manuel Bitervo Palchucan*, *Victoria Sandino Simanca Herrera*, *Eduardo Enrique Pulgar Daza* y *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 967 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 985 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1076 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*, *Carlos Felipe*

Mejía Mejía, Paloma Susana Valencia Laserna, Milla Patricia Romero Soto, Paola Andrea Holguín Moreno, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Nicolás Pérez Vásquez, Carlos Manuel Meisel Vergara, María del Rosario Guerra de la Espriella, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, Alejandro Corrales Escobar, Amanda Roció González Rodríguez y Jhon Harold Suárez Vargas.

* * *

10. **Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara, acumulado con los Proyectos de ley números 016 de 2017, 047 de 2017, 052 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Germán Varón Cotrino* (Coordinador), *Roosvelt Rodríguez Rengifo*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Gustavo Francisco Petro Urrego*, *Alexánder López Maya*, *Julián Gallo Cubillos*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 587 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2018.

Autor: Fiscal General de la Nación *Néstor Humberto Martínez Neira*.

* * *

11. **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó la Asamblea Departamental del Magdalena ordenar la emisión de la Estampilla Refundación Universitaria del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2019.

Autor: honorable Senador *Miguel Amín Escaf*.

* * *

12. **Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, 104 de 2017 Cámara, por medio del cual se convierte en política de estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los**

miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Griselda Lobo Silva* (*Sandra Ramírez*).

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2019.

Autor: honorable Representante *Germán Bernardo Carlosama López*.

* * *

13. **Proyecto de Ley Orgánica número 95 de 2018 Senado, por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Luis Eduardo Días Granados*, *Richard Alfonso Aguilar Villa*, *Fabián Gerardo Castillo Suarez*, *Temístocles Ortega Narváez* y *Carlos Abraham Jiménez López*.

Honorables Representantes: *David Ernesto Pulido Novoa*, *Modesto Enrique Aguilera Vides*, *Erwin Arias Betancur*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Jorge Méndez Hernández*, *Hernando José Padauí Álvarez*, *Salim Villamil Quessep* y siguen firmas ilegibles.

* * *

14. **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2019.

Autora: honorable Representante *Lina María Barrera Rueda*.

* * *

15. **Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara,**

acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 067 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Segunda Vuelta

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2019.

Autores: Honorable Senador *Mauricio Gómez Amín*

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, José Luis Correa, Fabio Arroyave Rivas, Álvaro Henry Monedero Rivera, Mauricio Toro Orjuela, Andrés Calle Aguas, Kelyn Johana González Duarte, Óscar Hernán Sánchez León, Rodrigo Rojas Lara y Édgar Alfonso Gómez Román.*

* * *

16. **Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 609 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 115 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Ernesto Macías Tovar, María del Rosario Guerra de la Espriella, Jaime Alejandro Amín Hernández, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alfredo Rangel Suárez, Susana Correa Borrero, Éverth Bustamante García, José Obdulio Gaviria Vélez.*

Honorable Representantes *Óscar Darío Pérez Pineda, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Marcos Yohan Díaz Barrera, Tatiana Cabello Flórez, Rubén Darío Molano Piñeros, Wilson Córdoba Mena.*

* * *

17. **Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nora María García Burgos, Carlos Felipe Mejía Mejía, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Guillermo García Realpe, Pablo Catatumbo Victoria Torres y Alejandro Corrales Escobar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 415 de 2019.

Autor: Honorable Representante *Dídier Burgos Ramírez.*

* * *

18. **Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Guillermo García Realpe* (Coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal, Nora María García Burgos, Daira de Jesús Galvis Méndez y Jorge Enrique Robledo Castillo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 2018.

Autores: Ministros de: Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Guillermo Zuluaga Cardona.*

* * *

19. **Proyecto de ley número 156 de 2018 Senado, 113 de 2017 Cámara, por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 277 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Álvaro Uribe Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, León Rigoberto*

Barón Neira, Susana Correa Borrero, José Obdulio Gaviria Vélez, Alfredo Rangel Suárez, Jaime Alejandro Amín Hernández, Iván Duque Márquez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Orlando Castañeda Serrano, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Éverth Bustamante García, Alfredo Rangel Suárez, Ernesto Macías Tovar, Ruby Thania Vega de Plazas, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Andrea Holguín Moreno, Nohora Stella Tovar Rey y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Honorables Representantes *Ciro Alejandro Ramírez Cortés* y *Hugo Hernán González Medina.*

* * *

- 20. Proyecto de ley número 236 de 2019 Senado, 027 de 2017 Cámara,** *por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 613 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 322 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2019.

Autores: Defensor del Pueblo Colombia, doctor *Carlos Alfonso Negret Mosquera.*

Honorables Senadores *Juan Manuel Galán Pachón, Luis Évelis Andrade Casamá, Nora María García Burgos, Andrés Felipe García Zuccardi, Rosmery Martínez Rosales* y *Claudia Nayibe López Hernández.*

Honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Norbey Marulanda Muñoz, John Eduardo Molina Figueredo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Óscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Carlos Mizger Pacheco, Álvaro López Gil* y siguen firmas ilegibles.

* * *

- 21. Proyecto de ley número 17 de 2018 Senado,** *por medio del cual se crea el Fondo de Sustentabilidad Pro-Cartagena 500 años para la erradicación de la pobreza extrema en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el año 2033.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2019.

Autor: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié.*

* * *

- 22. Proyecto de ley número 237 de 2018 Senado,** *por la cual la Nación exalta y rinde homenaje al Municipio del Socorro, departamento de Santander, por su aporte pionero a la libertad y a la democracia de los colombianos.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón.*

Honorable Representante *José Luis Pérez Oyuela.*

* * *

- 23. Proyecto de ley número 216 de 2018 Senado,** *por medio del cual se declara el Centro Geográfico de Colombia como Patrimonio Cultural de la Nación, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Esremid Sanguino Páez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1091 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 101-122 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2019.

Autor: Honorable Senador *Jonatan Tamayo Pérez.*

* * *

- 24. Proyecto de ley número 174 de 2018 Senado,** *por la cual se modifica la Ley 1335 de 2009.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Eduardo Enrique Pulgar Daza.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 401 de 2019.

Autor: Honorable Senador *José David Name Cardozo.*

* * *

- 25. Proyecto de ley número 144 de 2018 Senado,** *por el cual se dictan disposiciones*

especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 716 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2018.

Autoras: honorables Representantes *Juanita María Goebertus Estrada, José Daniel López Jiménez y Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

* * *

26. Proyecto de ley número 103 de 2018 Senado, *por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ernesto Macías Tovar, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Milla Patricia Romero Soto, Paola Andrea Holguín Moreno, María del Rosario Guerra de la Espriella, Santiago Valencia González, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Gabriel Meisel Vergara, Jhon Harold Suárez Vargas, Paloma Susana Valencia Laserna y Nicolás Pérez Vásquez.*

Honorables Representantes *Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Santos García, Juan Pablo Celis Vergel, Édwar David Rodríguez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Samuel Hoyos Mejía, Jhon Jairo Berrío López y Rubén Darío Molano Piñeros.*

* * *

27. Proyecto de ley número 63 de 2018 Senado, *por medio de la cual se adopta el uso del Sistema Braille en los empaques de los productos alimenticios, médicos y servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagui Spath.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 594 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2019.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

* * *

28. Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado, *por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social y/o Periodismo, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social y/o Periodista y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jonatan Tamayo Pérez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

Autores: honorable Senador *Mauricio Nerthink Aguilar Hurtado.*

Honorable Representante *María Eugenia Triana.*

* * *

29. Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado, *por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte (Coordinador), Victoria Sandino Simanca Herrera y José Ritter López Peña.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018.

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda.*

* * *

30. Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado, *por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 556 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1062 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Antonio Eresmid Sanguino Páez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Šivickas, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez, Luis Iván Marulanda Gómez, Juan Luis Castro*

Córdoba, Iván Leonidas Name Cardozo y Sandra Liliana Ortiz Nova.

Honorables Representantes: *Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, Inti Raúl Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Ruiz Correa y León Fredy Muñoz Lopera.*

* * *

31. Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado, por el cual se modifica el artículo 6° de la Ley 388 de 1997.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 871 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2018.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

* * *

32. Proyecto de ley número 80 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa sobre Cooperación Financiera.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2019.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría.*

* * *

33. Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *David Alejandro Barguil Assis.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1111 de 2018.

Autores: honorables Senadores *David Alejandro Barguil Assis, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes*

Aguirre, Laureano Augusto Acuña Díaz, Juan Diego Gómez Jiménez, Carlos Andrés Trujillo González y Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Honorables Representantes *Jaime Felipe Lozada Polanco, Juan Carlos García Gómez, Yamil Eduardo Arana Padauí, Adriana Magali Matiz Vargas y María Cristina Soto de Gómez.*

* * *

34. Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran Caribe”, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

Autores: Ministros de: Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *Patti Londoño Jaramillo*, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor *Camilo Antonio Sánchez Ortega.*

* * *

35. Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (ANSAN), y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez* (Coordinadora), *Nadya Georgette Blel Scaff*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Eduardo Enrique Pulgar Daza.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Nadya Georgette Blel Scaff, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Paloma Susana Valencia Laserna, Carlos Alberto Baena López, Orlando Castañeda Serrano, Jorge Eliéser Prieto Riveros, Édinson Delgado Ruiz, Luis Évelis Andrade Casamá, Javier Mauricio Delgado Martínez* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes Óscar Ospina Quintero, Víctor Javier Correa Vélez, Margarita María Restrepo Arango, siguen firmas ilegibles.

* * *

36. **Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Nadya Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Victoria Sandino Simanca Herrera*, *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 763 - 805 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2018.

Autoras: honorables Senadoras *Nadya Georgette Blel Scaff* y *Nora María García Burgos*.

* * *

37. **Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares*” adoptado por la 67ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 23 de junio de 1981.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2018.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

* * *

38. **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1127 de 2018.

Autor: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

39. **Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte* (Coordinador), *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *Aydeé Lizarazo Cubillos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 745 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Gustavo Bolívar Moreno*, *Alexánder López Maya*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Antonio Esremid Sanguino Páez*, *Julián Gallo Cubillos*, *Feliciano Valencia Medina*, *Iván Cepeda Castro*, *Gustavo Francisco Petro Urrego* y *Aida Yolanda Avella Esquivel*.

Honorables Representantes *Ángela María Robledo Gómez*, *Fabián Díaz Plata*, *León Fredy Muñoz Lopera*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *María José Pizarro Rodríguez*.

* * *

40. **Proyecto de ley número 52 de 2018 Senado**, por medio de la cual se permite el pago anticipado de créditos en las entidades vigiladas por la superintendencia de economía solidaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 72 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2019.

Autores: honorable Senadores *David Alejandro Barguil Assis*, *Juan Diego Gómez Jiménez*, *Nora María García Burgos*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Carlos Andrés Trujillo González*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre* y *Laureano Augusto Acuña Díaz*.

Honorables Representantes *Juan Carlos García Gómez*, *Jaime Felipe Lozada Polanco*, *Yamil Eduardo Arana Padauí*, *Adriana Magali Matiz Vargas* y *María Cristina Soto de Gómez*.

* * *

41. **Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2018.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

42. **Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadya Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2019.

Autores: honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

Honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

* * *

43. **Proyecto de ley número 97 de 2018 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Guillermo García Realpe* y *Daira de Jesús Galvis Méndez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo*, *Fabián Gerardo Castillo Suárez*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Germán Varón Cotrino*, *Luis Eduardo Díaz Granados Torres* y *Carlos Abraham Jiménez López*.

Honorables Representantes *Ciro Fernández Núñez*, *Julio César Triana Quintero*, *Jorge Méndez Hernández*, *Salim Villamil Quessep*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *José Daniel López Jiménez* y *José Luis Pinedo Ocampo*.

* * *

44. **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2019.

Autores Honorables Senadoras *Nadya Georgette Blel Scaff*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Nora María García Burgos* y *Miryam Alicia Paredes Aguirre*.

Honorable Representante *Diela Liliana Benavides Solarte*.

* * *

45. **Proyecto de ley número 20 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2019.

Autores: Honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

Honorable Representante: *Erasmus Zuleta Bechara*.

* * *

46. **Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 935 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2019.

Autores: Honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez*.

Honorables Representantes: *Milene Jarava Díaz*, *Teresa Enríquez Rosero* y *Mónica Liliana Valencia Montaña*.

* * *

47. **Proyecto de ley número 66 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Indicación Pública de Precios “Canasta Justa”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antanas Mockus Šivickas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Sandra Liliana Ortiz Nova, Juan Luis Castro Córdoba, José Aulo Polo Narváez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Antanas Mockus Šivickas, Luis Iván Marulanda Gómez, Iván Leonidas Name Vásquez y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

Honorables Representantes: *León Fredy Muñoz Lopera, Inti Raúl Asprilla, Juanita María Goebertus Estrada, Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Wilmer Leal Pérez, Neyla Ruiz Correa, César Augusto Ortiz Zorro, Catalina Ortiz Lalinde y Edwing Fabián Díaz Plata.*

* * *

48. Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 552 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Diego Gómez Jiménez, Laureano Augusto Acuña Díaz, Carlos Eduardo Enríquez Maya, David Alejandro Barguil Assis y Miguel Ángel Barreto Castillo.*

* * *

49. Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López y Germán Varón Cotrino.*

Honorables Representantes *Julio César Triana Quintero, David Ernesto Pulido Novoa, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep, Jaime Rodríguez Contreras, José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur y José Luis Pinedo Ocampo.*

* * *

50. Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Juan Samy Merheg Marún, Carlos Andrés Trujillo González, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos y Laureano Augusto Acuña Díaz.*

* * *

51. Proyecto de ley número 42 de 2018 Senado, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Carlos Andrés Trujillo González, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos, Juan Diego Gómez Jiménez, David Alejandro Barguil Assis, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nadya Georgette Blel Scaff y Laureano Augusto Acuña Díaz.*

* * *

52. Proyecto de ley número 240 de 2019 Senado, por medio de la cual se otorga un porcentaje de la pensión al cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 270 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2019.

Autores: Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Paola Andrea Holguín Moreno, Amanda Rocío González Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Ciro Alejandro Ramírez Pinzón, Santiago Valencia González, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Ruby Helena Chagüí Spath, Alejandro Corrales Escobar, Ernesto Macías Tovar, Paloma Susana Valencia Laserna, Nicolás Pérez Vásquez, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, Jhon Harold Suárez Vargas, José Obdulio Gaviria Vélez.

Honorables Representantes José Jaime Uscátegui, Enrique Cabrales Baquero, César Eugenio Martínez Restrepo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Juan Manuel Daza Iguarán y Ricardo Alfonso Ferro Lozano.

* * *

53. Proyecto de ley número 229 de 2019 Senado, por medio de la cual, la nación se asocia a la celebración de los cien años de la fundación del municipio de El Cairo, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores José Luis Pérez Oyuela y John Harold Suárez Vargas.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 322 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2019.

Autores: Honorables Senadores José Ritter López Peña y Roosvelt Rodríguez Rengifo.

Honorables Representantes Norma Hurtado Sánchez y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

* * *

54. Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado, por medio de la cual se autoriza a institutos o centro de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2018.

Autora: honorable Senadora Sandra Helena Villadiego Villadiego.

* * *

55. Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” y su “Protocolo”, suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 751 de 2018.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar; Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

* * *

56. Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, al municipio de Flandes del departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

Autor: honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguilar.

* * *

57. Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación “El Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1026 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1134 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1126 de 2018.

Autor: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

* * *

58. **Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado**, por la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de *Buriticá*, departamento de *Antioquia*, con motivos de los 400 años de su fundación.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1010 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autor: honorables Senador *Luis Fernando Duque García*.

* * *

59. **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “*El Frailejón de Oro*”, en el municipio de *Güicán* de la Sierra, departamento de *Boyacá*, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2018.

Autor: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

* * *

60. **Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 956 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2018.

Autor: honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

61. **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1041 de 2017 -610 de 2018.

Autor: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

* * *

62. **Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

63. **Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado**, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

64. **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía* (Coordinador), *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 635 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (Autor), *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *León Rigoberto Barón Neira*.

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

* * *

65. **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio 149 sobre el Personal de Enfermería*”, por la 63 Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

* * *

66. **Proyecto de ley número 35 de 2017 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Marco Aníbal Avirama Avirama* y *Luis Évelis Andrade Casamá*.

Honorable Representante *Germán Carlosama López*.

* * *

67. **Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado**, por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Autores: honorable Senadora *Nadia Georgette Blé Scaff*.

* * *

68. **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Autores: honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

* * *

69. **Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica y adicional la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 818 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

* * *

70. **Proyecto de ley número 100 de 2017 Senado**, por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “*Quiero a los Cafeteros*”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Nadia Georgette Blé Scaff* y *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 958 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 830 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Álvaro Uribe Vélez, José Obdulio Gaviria Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Alfredo Rangel Suárez, León Rigoberto Barón Neira, Jaime Alejandro Amín Hernández, Iván Duque Márquez, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ruby Thania Vega de Plazas, Orlando Castañeda Serrano, Carlos Felipe Mejía Mejía, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Paola Andrea Holguín Moreno, Éverth Bustamante García, Nohora Stella Tovar Rey, Alfredo Ramos Maya y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

Honorables Representantes *Rubén Darío Molano, Federico Hoyos Salazar, Samuel Hoyos, Hugo Hernán González, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Santiago Valencia, Ciro Ramírez Pinzón.*

* * *

71. Proyecto de ley número 147 de 2017 Senado, *por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica.* (Contra la Violencia Obstétrica).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

* * *

72. Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Comercio,

Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero.*

* * *

73. Proyecto de ley número 136 de 2017 Senado, *por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Álvaro Uribe Vélez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Olga Lucía Suárez Mira, Juan Samy Merheg Marín, Nidia Marcela Osorio Salgado, Juan Diego Gómez Jiménez, Hernán Francisco Andrade Serrano, Javier Mauricio Delgado Martínez, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.*

Honorable Representante *Rafael Romero Piñeros.*

* * *

74. Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado, *por medio del cual se aprueba el “Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad”, adoptado por la 88ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza el 15 de junio del 2000.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 916 de 2018.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego.*

* * *

75. Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, *por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2018.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero* y Defensor del Pueblo, doctor *Alfonso Negret Mosquera*.

Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Luis Fernando Velasco Chaves, Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Honorables Representantes: *Víctor Javier Correa Vélez, Alirio Uribe Muñoz, Ángela María Robledo Gómez, Lina María Barrera Rueda, María Eugenia Triana Vargas, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Arturo Yepes Alzate, Miguel Ángel Barreto Castillo, Álvaro López Gil, José Élver Herrera, José Neftalí Santos Ramírez y Harry González García*.

* * *

76. Proyecto de ley número 51 de 2017 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para asegurar la oferta institucional de servicios de pediatría.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez* (Coordinadora), *Álvaro Uribe Vélez* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 636 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1067 de 2018.

Autores: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Honorable Representante *Flora Perdomo Andrade*.

* * *

77. Proyecto de ley número 01 de 2017 Senado, *por medio de la cual se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a quienes tienen bajo su cuidado a personas diagnosticadas con enfermedad en fase terminal.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Ritter López Peña*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1090-1114 de 2018.

Autor: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

* * *

78. Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado, *por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 204 de 2018-241 de 2018.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

79. Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, *por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 205 de 2019.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 223 de 2019.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, Luis Eduardo Díaz Granados, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Emma Claudia Castellanos, Torres Carlos Abraham Jiménez, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Luis Pérez Oyuela, Didier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Rodrigo Lara Restrepo, Arturo Char Chaljub, Ríchar Alfonso Aguilar Villa, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Temístocles Ortega Narváez, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Honorables Representantes *José Ignacio Mesa, José Gabriel Amar Sepúlveda, César Augusto Lordy Maldonado, Modesto Enrique Aguilera Vides, Karina Estefanía Rojano Palacio, Ángela Sánchez Leal, José Daniel López Jiménez, Hernando José Padauí Álvarez, Karen Violette Cure Corcione, Gustavo Hernán Puentes Díaz, Erwin Arias Betancur, Eloy Chichi Quintero Romero, Gloria Betty Zorro Africano, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Alberto Cuenca Chaux, David Ernesto Pulido Novoa, Julio César Triana Quintero, Carlos Mario Farelo Daza, José Luis Pinedo Campo, Jaime Rodríguez Contreras, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Ciro Fernández Núñez, Jairo Humberto Cristo Correa, Atilano Alonso Giraldo, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep, Héctor Javier Vergara Sierra, Óscar Camilo Arango Cárdenas, Aquileo Medina Arteaga y Oswaldo Arcos Benavides*.

* * *

80. Proyecto de ley número 112 de 2017 Senado, *por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 4ª de 1992.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Aydeé Lizarazo Cubillos* (Coordinadora), *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2018.

Autores: Honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez.

Honorable Representante *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

VI

Citaciones diferentes a debates o Audiencias previamente convocadas por el Congreso

INFORME DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA, CASO EX MAGISTRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, HENRY VILLARRAGA OLIVEROS, EXPEDIENTE NÚMERO 4067-4080

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos de ley o de actos legislativos para ser considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del Honorable Senado de la República, correspondiente a la siguiente que se haga del día 11 de junio de 2019.

Para corrección de vicios con sentencia y con informe de conciliación.

- **Proyecto de ley número 127 de 2015 Senado, 277 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el trabajo desarrollado por las personas que

prestan sus servicios en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones.

Con informe de conciliación.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 039 de 2019 Senado, 355 de 2019 Cámara (Primera Vuelta)**, por medio de la cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.
- **Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado, 303 de 2018 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 220 de 2018 Senado, 01 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.

Con ponencia para Segundo Debate.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara**, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 067 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado**, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 01 de 2017 Senado**, por medio de la cual se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a quienes tienen bajo su cuidado a personas diagnosticadas con enfermedad en fase terminal.
- **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio 149 sobre el Personal de Enfermería*”, por la 63 Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977.
- **Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado**, por medio del cual se aprueba el

“*Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad*”, adoptado por la 88ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza el 15 de junio del 2000.

- **Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado**, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.
- **Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado**, por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado**, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 35 de 2017 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado**, por la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivo de los 400 años de su fundación.
- **Proyecto de ley número 51 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para asegurar la oferta institucional de servicios de pediatría.
- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, al municipio de Flandes del Departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.
- **Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica y adicional la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.
- **Proyecto de ley número 100 de 2017 Senado**, por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “*Quiero a los Cafeteros*”.
- **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado**, por medio de la cual se autoriza a institutos o centros de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 112 de 2017 Senado**, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 4ª de 1992.
- **Proyecto de ley número 136 de 2017 Senado**, por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 147 de 2017 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica. (Contra la Violencia Obstétrica).
- **Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones*”, suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014.
- **Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación “*El Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa*” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio*” y su “*Protocolo*”,

- suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia.
- **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, Departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 156 de 2018 Senado, 113 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó la Asamblea Departamental del Magdalena ordenar la emisión de la Estampilla Refundación Universitaria del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, 104 de 2017 Cámara**, por medio del cual se convierte en política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 204 de 2018 Senado, 157 de 2017 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia y rinde Homenaje al Municipio de Argelia, Departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los 50 años de fundación.
 - **Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado**, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (Ansan), y se establecen otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 221 de 2018 Senado, 097 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se expide la Ley del Actor para garantizar los derechos laborales y culturales de los actores y actrices en Colombia, fomentar oportunidades de empleo para quienes ejercen la actuación, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer, los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.
 - **Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social y/o Periodismo, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social y/o Periodista y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 237 de 2018 Senado**, por la cual la Nación exalta y rinde homenaje al Municipio del Socorro, Departamento de Santander, por su aporte pionero a la libertad y a la democracia de los colombianos.
 - **Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010, Ley de Formalización y Generación de Empleo.
 - **Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 236 de 2019 Senado, 027 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.
 - **Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 12 de 2018 Senado**, por medio del cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 17 de 2018 Senado**, por medio del cual se crea el fondo de sustentabilidad pro-Cartagena 500 años para la erradicación de la pobreza extrema en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias para el año 2033.
- **Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara, acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 20 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares”, adoptado por la 67ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 23 de junio de 1981.
- **Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.
- **Proyecto de ley número 42 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil.
- **Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.
- **Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 52 de 2018 Senado**, por medio de la cual se permite el pago anticipado de créditos en las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado**, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.
- **Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado**, por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la región del gran Caribe”, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.
- **Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 63 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adopta el uso del Sistema Braille en los empaques de los productos alimenticios, médicos y servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 66 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Indicación Pública de Precios “Canasta Justa”.
- **Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado**, por el cual se modifica el artículo 6º de la Ley 388 de 1997.
- **Proyecto de ley número 265 de 2019 Senado, 076 de 2018 Cámara**, por la cual se renueva la emisión de la estampilla “Pro-Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”, creada mediante la Ley 382 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 80 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa sobre Cooperación Financiera”.
- **Proyecto de ley número 81 de 2018 Senado**, por la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la Eliminación de la Doble Tributación con respecto a los Impuestos sobre la Renta y la prevención de la Evasión y Elusión Tributaria” y su “Protocolo”, suscritos en Roma, el 26 de enero de 2018.

- **Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de Ley Orgánica número 95 de 2018 Senado,** *por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 97 de 2018 Senado,** *por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 103 de 2018 Senado,** *por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque.*
 - **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.*
 - **Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado,** *por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.*
 - **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado,** *mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 144 de 2018 Senado,** *por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.*
 - **Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara,** *por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 174 de 2018 Senado,** *por la cual se modifica la Ley 1335 de 2009.*
 - **Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado,** *por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara,** *por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.*
 - **Proyecto de ley número 200 de 2018 Senado, 006 de 2017 Cámara,** *por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 202 de 2018 Senado,** *por medio del cual se crea la prima legal para la canasta familiar.*
 - **Proyecto de ley número 216 de 2018 Senado,** *por medio del cual se declara el Centro Geográfico de Colombia como Patrimonio Cultural de la Nación, y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 229 de 2019 Senado,** *por medio de la cual, la Nación se asocia a la celebración de los cien años de la fundación del municipio de El Cairo, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 240 de 2019 Senado,** *por medio de la cual se otorga un porcentaje de la pensión al cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.*
 - **Proyecto de ley número 200 de 2018 Senado, 006 de 2017 Cámara,** *por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 249 de 2019 Senado, 089 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual la Nación exalta y rinde homenaje a los Héroes de Pienta, al cumplirse el Bicentenario de la Independencia.*
 - **Proyecto de ley número 250 de 2019 Senado, 090 de 2018 Cámara,** *por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 1916 de 2018 y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 251 de 2019 Senado,** *por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia.*
- Están hechos todos los anuncios para la siguiente sesión plenaria, señor Presidente.
- Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.
- La Presidencia indica a Secretaría dar lectura a las proposiciones de alteración del Orden del Día.
- Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente, muy buenas tardes. Veo que el proyecto que está en el número 10, es el de la medida de materia penal y administrativa, este proyecto había tenido muchos impedimentos; mi pregunta es, Presidente y el Secretario, si ya fue que se votaron todos los impedimentos, o qué, porque si no volvemos al tema anterior que tuvimos esa dificultad. Gracias, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A ver, Senadora este proyecto se suspendió su discusión por una proposición, que indicaba que hasta que no hubiese pronunciamiento de nuevo Fiscal, esa proposición fue aprobada aquí en la plenaria sin que nadie se opusiera. Sin embargo, en los medios de comunicación, pues dicen que es el Presidente el que lo tiene engavetado, inclusive Senadores aquí lo han dicho y yo simplemente he puesto en consideración la proposición, se modificó el orden del día y ya nos corresponde ese proyecto tramitarlo en primer lugar. Se quedaron otras proposiciones.

El Secretario informa:

Hay una proposición adicional que dice, modifíquese el orden del día, para que el Proyecto de ley número 200 de 2018 Senado que se encuentra en el punto 3 pase al punto uno, en el acápite de lectura y consideración de Proyectos del Segundo Debate. Este ya es otro que pasará al mismo punto uno, pero se trata del proyecto que está en el lugar 3.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente, mire yo, yo quiero pedirles a los Senadores que están solicitando el cambio del orden del día para subir los proyectos, que, a ver si los retiramos y pudiéramos trabajar como está el orden del día.

Mire, aquí está el Fiscal General y yo sé que ese proyecto que está en el punto 10 lo quieren pasar de primero, ese proyecto tiene veintitantos impedimentos; en el momento en que empezamos a votarlos se van a tener que ir 25 Senadores, y cuando votemos el siguiente ya no hay quórum. Al menos evacuemos los nuevos proyectos que están de primero, que no tienen mayor discusión, Presidente, y nos concentramos en ese proyecto con la presencia del señor Fiscal.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, Presidente, el señor Fiscal me ha dicho que ha hablado con el Presidente, con el doctor Macías; que existen cuatro o cinco proyectos que se pueden evacuar de manera más rápida y que usted ha dicho que después vendría el proyecto que está en el número 10. Si el señor Fiscal lo dispone, podríamos hacer una presentación del proyecto, se debaten los otros proyectos y lo votamos hoy si usted está de acuerdo, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, yo quiero informar lo siguiente: el señor Fiscal efectivamente me pregunté que a qué horas calculaba se votaría el proyecto, yo le manifesté que hay unos proyectos que son de trámite rápido, que están antes de este proyecto, y que esta misma noche se votaría ese proyecto. Pero yo no contaba con proposiciones que se presentarán, pero entonces, aquí hay, aquí hay una propuesta para conciliar los dos puntos y cuál es.

Yo creería que hay por lo menos 5 proyectos, los primeros que están en el orden del día son conciliaciones que no tienen discusión; posteriormente vienen unos proyectos, uno que ya se, hay acuerdo, el que se suspendió ayer, el de la discusión, que ya hay un acuerdo; el segundo, de las mujeres que no tiene ningún inconveniente, etc.

Entonces, yo le manifesté al señor Fiscal que había unos proyectos de trámite rápido que yo creería que se tramitaban rápidamente y que esta misma noche tendríamos ese proyecto ya en el orden del día. Entonces, el señor Fiscal dice estar de acuerdo, Senadora Aída Avella, hoy hagamos una cosa, les propongo este acuerdo, llega las 6:30 de la tarde si estamos lejos del proyecto alteramos el orden del día mediante una proposición si les parece, correcto. Senadora Aída Avella.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Presidente, a mí me parece que el proyecto de las madres comunitarias es bueno, lo podemos dejar de primero, pero señor Presidente de segundo en la corrupción, por qué, porque hay este problema, empiezan los impedimentos para cualquier cosa, para el proyecto más sencillo y entonces ahí, otra vez se vuelve simplemente a dejar de la corrupción por fuera. No, yo creo, yo les propongo más bien, que aprobemos el de las madres comunitarias y de segundo el proyecto anticorrupción; me parece que es lo mejor para todo el Congreso y en la plenaria de hoy, sobre todo porque si mañana no se aprueba, se hunde el proyecto. Muchas gracias

La Presidencia manifiesta:

No, Senadora, mire, eso quiero aclarárselo que no se hunde el proyecto, pero yo he hecho una propuesta que es la siguiente: 6:30 de la tarde, si

estamos lejos del proyecto modificamos el orden del día y lo adelantamos, si les parece.

Entonces, pregunto a la plenaria; oído para votar el orden del día; el Senador Pinto propone permitir que se va como los que están de primero, el señor Fiscal aquí presente ha dicho que él no tiene inconveniente, varios Senadores dicen evacuemos lo que hay, los cinco o seis proyectos que están en los primeros, y a las 6:30 de la tarde, repito, si estamos lejos del proyecto, presentamos la proposición y alteramos el orden del día. Le pregunto a la plenaria si está de acuerdo con esta propuesta que hemos hecho, de modificación del orden del día.

El Secretario informa:

Hay un voto negativo, Presidente, la Senadora Aída Avella vota negativo.

La Presidencia manifiesta:

Deja la constancia o hay que votarlo, Senadora.

El Secretario interviene:

Pide que se vote nominalmente, Presidente.

La Presidencia informa:

Pide que se vote, entonces, vamos a votar; oído, votando sí, como hay un solo voto, votando sí se mantiene el orden del día como está votando no entraríamos a la modificación. Abra el registro, señor Secretario, por favor. Repito, votando sí se mantiene el orden del día con la promesa de la Presidencia de que hacia las 6:30 de la tarde estando lejos el proyecto lo alteramos el orden del día para tramitarlo.

El Secretario informa:

Se deja constancia de que los honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, ex Presidente de la República, María del Rosario Guerra de la Espriella se retiran y no votan en esta modificación del orden del día, porque está involucrado el Proyecto de Ley de la Fiscalía y ellos ya se les aceptó impedimento. En el mismo sentido el Senador García Zuccardi y el Senador Londoño Ulloa.

La Presidencia manifiesta:

Yo no, señor Secretario, si haya que hacer esa, que ellos los que están y los que están impedidos que no puedan votar el orden del día, porque yo no, que no pueden entrar en la discusión del proyecto y en la votación del proyecto, pero la orden del día no tiene ningún inconveniente en votarlo. Yo les pedí el favor a quienes se les aprobó el impedimento, que voten porque se trata del orden del día, ya en el proyecto.

El Secretario informa:

Se está votando la modificación 1 del orden del día, la Senadora Aída Avella pidió votación nominal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día con las proposiciones modificatorias leídas para la presente sesión y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 34

Por el No: 21

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal del orden del día con las modificaciones propuestas

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Chagüí Spath Soto Ruby Helena

Durán Barrera Jaime Enrique

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

Gnecco Zuleta José Alfredo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

López Peña José Ríttter

Macías Tovar Ernesto

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palchucán Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás

Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez González John Milton

Suárez Vargas John Harold

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

11. VI. 2019

Votación nominal del orden del día con las modificaciones propuestas

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Corrales Escobar Alejandro
 Gallo Cubillos Julián
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Lizarazo Cubillos Aydée
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexander
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 11. VI. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado el Orden del Día con las proposiciones modificatorias leídas.

Proposición número 162

Modifíquese el Orden del Día para discutir el proyecto de ley que está en el Punto 10, **Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara, acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones**, en el primer punto de ponencias para Segundo Debate.

Fernando Nicolás Araújo Rumié

11. VI. 2019

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día aprobado.

III

Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la Honorable Corte Constitucional

Con informe de conciliación

SENTENCIA C-110 DE 2019

Proyecto de ley número 127 de 2015 Senado, 277 de 2016 Cámara, por medio de la cual se

establecen lineamientos para el trabajo desarrollado por las personas que prestan sus servicios en los programas de atención integral a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Sí Presidente, muchas gracias, este proyecto se aprobó por unanimidad la legislatura pasada, es el proyecto que regula las relaciones laborales de las madres comunitarias y se fortalecen los derechos y la protección de los niños en Colombia.

Este proyecto fue objetado por el Presidente Juan Manuel Santos y el Congreso por unanimidad, tanto la Cámara y el Senado rechazó las objeciones, fue a revisión constitucional de la Honorable Corte y la Corte Constitucional devolvió el proyecto para que la Cámara de Representantes subsanara un vicio, que en el cuarto debate no se dio.

Es así como la Cámara de Representantes la semana pasada, señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras, subsanó el vicio en torno a la discusión que debía tener el tema de los derechos laborales de las madres comunitarias, fue subsanado el vicio, y por ello vino a conciliación nuevamente al Senado y a la Cámara.

La Cámara de Representantes esta mañana votó la conciliación, y lo que estamos haciendo ahora es votar también la conciliación que hicimos, a efectos pues de garantizar como lo dijimos en su momento, en el proyecto de ley los derechos laborales de las madres, su derecho a la educación y también el mejoramiento de las condiciones de los niños que son atendidos por las madres comunitarias.

Así pues, señor Presidente, que está el informe, este es uniforme que reposa en la *Gaceta del Congreso* desde la semana pasada, ha sido de conocimiento de todos los Senadores y Senadoras y por ello solicitó del Presidente que se ha votado favorablemente esta conciliación, que le da estos derechos a las madres comunitarias.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias, Senador, sí, este informe está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2019. Señor Secretario por favor lee la proposición de la comisión.

Por Secretaría se da lectura al informe de Corrección de vicios al Proyecto de ley número 127

de 2015 Senado, 277 de 2016 Cámara, remitido por la Honorable Corte Constitucional.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído de corrección de vicios al Proyecto de ley número 127 de 2015 Senado, 277 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 11 junio 2019

Bogotá, D. C., 4 de junio de 2019

Honorable Representante

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN

Presidente

Cámara de Representantes

Honorable Senador

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente

Senado de la República

Corrección vicios

Asunto: Acta de conciliación al **Proyecto de ley número 127 de 2015 Senado, 277 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el trabajo desarrollado por las personas que prestan sus servicios en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones.

Señores Presidentes:

De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, las suscritas integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia. Después de un análisis hemos concluido que el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes recoge en su integridad las consideraciones y lo aprobado en el Senado de la República, además de recoger las órdenes impartidas por la Sala Plena de la Corte Constitucional, en la Sentencia C-110 de 2019, con ponencia del honorable Magistrado Alejandro Linares Cantillo. Por lo anterior, hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes, así como el Título aprobado por esta.

Dadas las anteriores consideraciones, nos permitimos presentar ante las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado por la Cámara de Representantes, que a continuación transcribimos:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 127 DE 2015 SENADO, 277 DE 2016 CÁMARA

por medio de la cual se establecen lineamientos para el trabajo desarrollado por las personas que prestan sus servicios en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO I

Objeto de la ley, del servicio público de atención a la primera infancia y protección integral de la Niñez y Adolescencia

Artículo 1°. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos que rigen la relación laboral de las personas que prestan sus servicios en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entiéndase las que se desempeñan como madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales y se garantiza la seguridad alimentaria.

Artículo 2°. *Validación de experiencia en el servicio.* Para efectos de garantizar la calidad en el servicio, en los procesos de contratación que adelante el desarrollo de sus políticas y/o fines misionales, el ICBF validará la experiencia individual de las madres comunitarias, FAMI sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales, cuya sumatoria podrá convalidar la experiencia requerida por las asociaciones de padres usuarios y/o madres comunitarias FAMI y sustitutas.

Artículo 3°. *Definiciones.*

1. Madres comunitarias. Son aquellas personas que prestan el servicio público de atención integral a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a niños y niñas entre 0 y 5 años de edad, y son titulares responsables de los Hogares Comunitarios de Bienestar a través de las distintas formas de atención. Igualmente, quienes estando vinculadas a los Hogares Comunitarios hicieron tránsito a los Centros de Desarrollo Integral (CDI).
2. Madres FAMI. Las madres FAMI o FAMIS, son aquellas personas que prestan el servicio público de atención a la primera infancia del ICBF y a mujeres gestantes, lactantes en situación de extrema pobreza. Son consideradas madres FAMI, quienes estando vinculadas a la modalidad FAMI hicieron tránsito a la modalidad familiar.
3. Madres Sustitutas. Son aquellas personas que prestan el servicio público de protección del ICBF a niños y niñas menores de 2

años que se encuentren en situación de abandono o vulnerabilidad psicoafectiva, nutricional, económica y social; a niños, niñas y/o adolescentes que se encuentran bajo una medida de protección provisional; a niños, niñas y/o adolescentes cuyos derechos se encuentren en peligro de ser afectados por encontrarse en situación de discapacidad parcial o total, porque padecen una enfermedad que requiere de tratamiento y cuidados especiales o porque estén en situación de desplazamiento.

4. Madres tutoras. Son aquellas personas que prestan el servicio público de protección del ICBF a niños, niñas y/o adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley

Parágrafo 1°. Las madres comunitarias y madres FAMI podrán prestar el servicio en el lugar de su residencia, en sedes sociales, comunitarias o en infraestructura de una institución estatal o privada, que se denominarán Hogares Comunitarios y Hogares FAMI, los cuales funcionarán bajo la continuada reglamentación a una organización comunitaria, social o empresarial y la vigilancia, control y seguimiento del ICBF, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

CAPÍTULO II

Reglas que rigen la relación laboral de las madres comunitarias, FAMI, sustitutas y tutoras, naturaleza del vínculo contractual, subsidio a la vejez, sustitución de empleadores y reglamento de trabajo

Artículo 4°. *Del vínculo contractual de las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas y tutoras.* La vinculación contractual de las madres comunitarias y FAMI que prestan el servicio público de atención integral a la primera infancia en los Programas del ICBF será de carácter laboral y se adelantará mediante la contratación de las organizaciones conformadas por madres comunitarias, madres sustitutas, tutoras y FAMI. En todo caso, se deberá garantizar su vinculación con vocación de estabilidad laboral y contrato a término indefinido, garantizando todas las prestaciones sociales y de seguridad social a las que tienen derecho.

Su remuneración no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual legal vigente o proporcional al tiempo de dedicación al programa.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar descontará y pagará los aportes a seguridad social y prestaciones sociales a favor de las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales sin que ello genere relación laboral alguna con la entidad retenedora.

Parágrafo 1°. Quienes acrediten haber prestado sus servicios como madres comunitarias, FAMI, tutoras, sustitutas y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales, en los programas de atención integral a la primera infancia,

protección integral de la niñez y adolescencia, del ICBF serán tenidas en cuenta de forma preferente para la vinculación de personal a las estrategias de educación inicial y atención integral de primera infancia que adelanten los entes territoriales, de conformidad con sus competencias constitucionales y legales.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional diseñará e implementará con la participación de las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales que hacen parte de los programas de protección integral de la niñez y adolescencia del ICBF el mecanismo para materializar su vinculación laboral y formalizar sus derechos laborales y seguridad social.

Parágrafo 3°. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizará los recursos para el cumplimiento del contrato a término indefinido, a través de la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el cual deberá ser tramitado ante el Confis.

Artículo 5°. *Subsidio permanente a la vejez.* Las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales que hayan prestado sus servicios al ICBF, tendrán derecho a un subsidio permanente a la vejez, que se incrementará anualmente en el mismo porcentaje del salario mínimo mensual legal vigente, de la siguiente manera:

1. Quienes hayan laborado veinte (20) años o más en los programas de atención integral a la Primera Infancia, protección integral de la niñez y adolescencia del ICBF recibirán subsidio equivalente a un 95% de un salario mínimo mensual legal vigente.
2. Quienes hayan laborado más de diez (10) años y menos de veinte (20) años en los programas de atención integral a la Primera Infancia, protección integral de la niñez y adolescencia del ICBF recibirán un subsidio proporcional al tiempo laborado, que lo reglamentará el Gobierno nacional.

Parágrafo 1°. El subsidio permanente a la vejez, para efectos de la presente ley, es incompatible con la pensión de vejez e invalidez.

Parágrafo 2°. La modificación del monto y las condiciones del subsidio aplicarán para quienes ya son beneficiarias del mismo.

Parágrafo 3°. En caso de fallecimiento de la beneficiaria de un subsidio permanente a la vejez no podrá designarse sustituto del subsidio.

Parágrafo 4°. El Gobierno nacional garantizará la continuidad del servicio de salud a las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales, que acceden al subsidio permanente

a la vejez, dando continuidad a la misma Entidad Prestadora de Salud y respetando la libre elección; para tal fin el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las identificará mediante listado censal que remitirá al Ministerio de Salud y Protección Social, manteniendo actualizada la información.

Artículo 6°. *Requisitos para acceder al subsidio permanente a la vejez.* Los requisitos para que las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales, accedan al subsidio permanente de vejez como mecanismo de protección serán los siguientes:

1. Ser colombiano.
2. Tener mínimo diez años (10) años laborados en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, y del Programa de protección integral del ICBF.
3. Acreditar la condición de retiro como madre comunitaria, FAMI, sustituta y tutora de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF.
4. Tener como mínimo 57 años para el caso de las mujeres y 62 años para los hombres.
5. No estar pensionado por vejez o invalidez.
6. No ser beneficiarias del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos.

Parágrafo. A las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales que no cumplan los requisitos para acceder al subsidio a la vejez y hayan laborado menos de diez (10) años, contados a partir del 29 de enero de 2003, en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional, el Estado le reconocerá el pago del valor actuarial del tiempo laborado, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014”.

Artículo 7°. *Sustitución de empleadores.* De conformidad con lo previsto por los artículos 67, 68 y 69 del Código Sustantivo del Trabajo, madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF, que hagan tránsito o hayan transitado con anterioridad a la vigencia de la presente ley a la estrategia gubernamental De Cero a Siempre, conservarán la calidad del vínculo contractual establecido en la presente ley y demás prerrogativas laborales sociales, sin excepción del perfil que desempeñe en el tránsito, siempre que se den los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Parágrafo. En el caso de que las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales que hayan adquirido el derecho a pensionarse con anterioridad a la sustitución, las mesadas pensionales que sean exigibles con

posterioridad a esa sustitución deberán ser cubiertas por la administradora de pensiones donde cotizaron.

Artículo 8°. *Del reglamento del trabajo.* Dentro de los tres (3) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, el ICBF convocará a una mesa de trabajo a las organizaciones representativas de madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales y al Ministerio del Trabajo para la discusión, elaboración y adopción, previo acuerdo, del reglamento de trabajo que regirá para los operadores de los programas de Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF, al que deberán someterse los sujetos integrantes de la relación contractual.

Artículo 9°. *De la seguridad y salud en el trabajo.* El Gobierno nacional garantizará los recursos para que las entidades que contraten madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales, adelanten las acciones tendientes a fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Artículo 10. *Derecho a la educación.* Las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales que prestan el Servicio Público de Atención Integral a la Primera Infancia y que prestan el servicio en los Programas de protección integral de la niñez y adolescencia del ICBF, tendrán derecho:

1. Al acceso gratuito a la educación básica y media en las instituciones educativas oficiales, para lo cual el Gobierno nacional expedirá la reglamentación correspondiente.
2. Al otorgamiento de los permisos para asistir a clases y exámenes por parte de las entidades que las administran, cuando cursen con regularidad estudios en los diferentes niveles de educación siempre y cuando no se interfieran las funciones propias del cargo

Parágrafo. El Gobierno nacional podrá incorporar en el Presupuesto General de la Nación las partidas necesarias para la creación de un fondo que sea administrado por el Icetex, con destino a estimular el acceso a Programas Académicos de Educación Superior de las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales relacionadas con la atención integral a la Primera Infancia en diferentes áreas académicas.

De igual forma, el Ministerio de Educación y el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) gestionarán programas de capacitación y formación para las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales.

Artículo 11. *De la dotación de bienes y servicios para funcionamiento del servicio público de atención integral a la Primera Infancia del ICBF.* La dotación de bienes y servicios para el funcionamiento del servicio público de atención a la Primera Infancia

del ICBF, deberá ser sometida a revisión periódica, con el fin de establecer la calidad, oportunidad y suficiencia de la misma.

Para ese fin se implementarán los siguientes mecanismos de control:

1. Los padres de familia de los niños y niñas usuarios de los programas podrán constituir veedurías ciudadanas para establecer la calidad, oportunidad y suficiencia de la dotación de los bienes fungibles y no fungibles, que se suministren para el desarrollo de los programas en sus diferentes modalidades y la legalidad de los contratos de suministro.
2. El ICBF publicará en su página web, de forma permanente, la convocatoria y adjudicación de los contratos de suministros de bienes y servicios que se suscriban para garantizar el servicio público de Atención Integral a la Primera Infancia.
3. El ICBF publicará en su página web los informes de interventoría o supervisión de los contratos de suministros de bienes y servicios, que se suscriban con las personas jurídicas que administren los programas del servicio público de Atención Integral a la Primera Infancia.
4. El ICBF publicará en su página web los informes que emitan los órganos de control sobre las irregularidades e inconsistencias que pueda presentar durante la prestación del servicio público de Atención Integral a la Primera Infancia.

Parágrafo. En ningún caso las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales estarán obligadas a sufragar de su propio pecunio el suministro de bienes y servicios para funcionamiento de los servicios de Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF.

Artículo 12. *Mejoramiento y cobertura de los programas del servicio público de Atención Integral a la Primera Infancia.* El ICBF directamente o a través de un tercero realizará estudios para establecer las necesidades de mejoramiento y cobertura de programas del servicio público de Atención Integral a la Primera Infancia, por consiguiente, apropiará los recursos presupuestales necesarios. La cobertura de los programas del servicio público de Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF se ampliará para niños y niñas en condición de vulnerabilidad que no reciban ningún tipo de atención por parte del Estado, especialmente en las regiones más deprimidas del país, en el marco de la estrategia gubernamental de De Cero a Siempre

Artículo 13. *Capacitación nutricional a las madres comunitarias, madres FAMI, Sustitutas, Tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales.* Con el fin de mejorar los programas del servicio público de Atención

Integral a la Primera Infancia y protección integral de la niñez y adolescencia, el ICBF capacitará en temas relacionados en salud y nutrición de forma permanente a las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales y le suministrará la dotación pertinente al servicio de la alimentación.

Adecuará la infraestructura de los hogares teniendo en cuenta el enfoque especial y diferenciado, y establecerá de acuerdo a los grupos de edades la ración nutricional atendiendo las particularidades culturales de cada región.

Parágrafo 1°. Las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales estarán asesoradas de forma permanente por un equipo de nutricionistas.

Parágrafo 2°. El ICBF solicitará al Ministerio de Salud y al Sena el personal que brinde las capacitaciones a las madres comunitarias, madres FAMI, aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales, madres tutoras y madres sustitutas, con el fin de que puedan brindar a los niños y niñas o adolescentes una nutrición adecuada.

Parágrafo 3°. El ICBF y el Ministerio de Salud vigilarán y supervisarán a los proveedores que suministran los alimentos a los hogares para determinar su calidad sanitaria.

Artículo 14. El ICBF garantizará que el aporte alimenticio que se entrega a los niños y niñas beneficiarios de sus programas de Primera Infancia y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia cubra los requerimientos nutricionales necesarios para su normal desarrollo por grupos de edad, e implementando estrategias de supervisión y seguimiento para que los proveedores de estos alimentos los entreguen en correctas condiciones de cantidad y calidad.

Parágrafo. El ICBF y el Ministerio de Salud se encargarán de supervisar mes a mes el progreso nutricional, además de talla y crecimiento de los niños y adolescentes a cargo de las madres comunitarias, madres FAMI, sustitutas, tutoras y aquellas que hayan hecho tránsito a las modalidades integrales, y definirá todas las medidas necesarias para garantizar el buen desarrollo y estado de salud de cada uno de los niños y adolescentes bajo su dirección, esto incluye no solo estrategias, acompañamiento sino también sanciones al respecto que permitan garantizar el cuidado de la población de niños bajo estas modalidades de cuidado

Artículo 15. *Evaluación y seguimiento a los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF.* La Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral de la Primera Infancia, creada por el artículo 13 de la Ley 1295 de 2009, promoverá a partir de la promulgación de la presente ley, la Segunda Encuesta Nacional

de Evaluación del Impacto de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, cuyos resultados deberán ser entregados a las Comisiones Sextas y Séptimas del Congreso de la República para el respectivo control político. Igualmente, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, creada mediante el Decreto número 4875 de 2011 dispondrá, de conformidad con sus competencias, de los mecanismos técnicos y administrativos para la actualización y ajuste del Documento Conpes Social 109 de 2007, mediante el cual se adoptó la Política Pública Nacional “Colombia por la Primera Infancia”, en orden a garantizar el goce efectivo de los derechos prevalente e inalienables de los niños y las niñas de los estratos más pobres de la población

Artículo 16. *Rendición de cuentas.* El ICBF, al final de cada vigencia fiscal, entregará informe de rendición de cuentas al Congreso de la República sobre cada uno de los programas que ejecuta en desarrollo de su misión institucional, especialmente de los programas del servicio público de atención integral a la Primera Infancia y Protección integral de la niñez y adolescencia, los que podrán ser sometidos a debate de control político, si así lo consideran las células legislativas, de conformidad con sus competencias.

Artículo 17. El Ministerio Público presentará un informe de la gestión del cumplimiento de los preceptos establecidos en esta ley, el cual será publicado en la página web de las respectivas entidades del Estado.

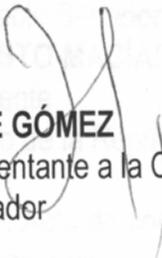
Artículo 18. *Reglamentación.* El Gobierno nacional en un término no superior a seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley reglamentará lo pertinente para su cabal cumplimiento.

Artículo 19. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en particular el artículo 4° de la Ley 1187 de 2008 y el artículo 4° del Decreto número 1340 de 1995.

Cordialmente,

De los Congresistas,


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República
Conciliador


JORGE GÓMEZ
Representante a la Cámara por Antioquia
Conciliador

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Como una moción de procedimiento, para que la Secretaría, como este volvió nuevamente a la Corte, para que la Secretaría entonces nos certifique el quórum en este momento, o si es el caso la votación nominal, para que quede como constancia para la honorable Corte Constitucional, Secretario.

El Secretario informa:

Perdón, la modalidad de votación ordinaria por pupitrazo es obligatoria salvo que se trate de una ley especial, esta es una ley ordinaria y es el modo de votarla; como se dio por aprobada por unanimidad, el tablero informa que hay quórum decisorio más que suficiente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias señor Secretario.

El Secretario informa:

Y queda inserta esa constancia también.

La Presidencia manifiesta:

El señor Secretario es el Notario de la Corporación. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme.

Palabras del honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias, señor Presidente, el Senador Rodrigo Lara tuvo que ausentarse por un compromiso y me ha solicitado simplemente expresarle a la plenaria del Senado que se ha acogido en su totalidad el texto del Senado, y que esperamos nos acompañen igual que con la aprobación, en esta conciliación que es de mucha importancia en el proyecto que se ha presentado. Gracias, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara leído y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 66

TOTAL: 66 Votos

Votación nominal del informe de conciliación al Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara

por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydée
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zambrano Erazo Bérner León

En consecuencia, se ha aprobado el Informe de conciliación al Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara.

Aprobado 11 junio 2019

Bogotá, D. C., junio 4 de 2019

Presidente

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN

Cámara de Representantes

Presidente

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Senado de la República

Referencia: Informe de Conciliación Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Respetados Presidentes:

Atendiendo las designaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Representantes y la del Senado de la República y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política y la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las Plenarias de la Cámara y del Senado para continuar el trámite legislativo correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Luego del análisis correspondiente, hemos decidido acoger en su integridad el texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República en sesión Plenaria del día 22 de mayo de 2019, al Proyecto de ley número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.*

En los artículos 4º, 5º y 18 se acoge el texto de Senado y se corrigen exclusivamente, errores de redacción o de ortografía¹, los cuales se subrayan en el cuadro expuesto a continuación.

Lo anterior, debido a que se considera que el articulado conciliado recoge con mayor precisión la intención del legislador.

¹ De conformidad con el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, “Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.” De esta manera, el Congreso de la República ha corregido errores tipográficos y de redacción, como por ejemplo, en el Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, 02 de 2016 Cámara. En el mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencias C-282 de 1995, C-1488 de 2000, ha establecido el alcance de las Comisiones Accidentales de Conciliación.

ARTICULADO	TEXTO QUE SE ACOGE
Título de la ley	Se acoge el texto de Senado
CAPÍTULO I	Se acoge el texto de Senado
Artículo 1º. Objeto de la ley.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 2º. Creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP)	Se acoge el texto de Senado
Artículo 3º. Objeto de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP).	Se acoge el texto de Senado
CAPÍTULO II	Se acoge el texto de Senado
Artículo 4º. Funciones generales.	Se acoge el texto de Senado. Se corrige un error de redacción en el inciso primero, en el siguiente sentido: “Artículo 4º. Funciones generales. En desarrollo de su objeto, la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República tendrá, en calidad de asesora y de acuerdo a las solicitudes de los congresistas y las Comisiones Económicas, <u>las siguientes funciones:</u> (...)”
Artículo 5º. Modifíquese el artículo 45 de la Ley 38 de 1989 y el artículo 61 del Decreto número 111 de 1996.	Se acoge el texto de Senado. Se corrige un error de redacción en la primera frase del inciso primero, en el siguiente sentido: “El Director de Presupuesto y la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal del Congreso (OATP) asesorarán al Congreso en el estudio del proyecto de presupuesto. (...)”.
Artículo 6º. Modifíquese el artículo 39 de la Ley 38 de 1989 y el artículo 56 del Decreto número 111 de 1996.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 7º. Asistencia al Comité Consultivo Regla Fiscal.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 8º. Acceso a Información.	Sin cambio. Se acoge el texto de Senado
CAPÍTULO III	Sin cambio. Se acoge el texto de Senado
Artículo 9º. Estructura organizacional.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 10. Representación de la OATP.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 11. Funciones de la Dirección.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 12. Elección Director.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 13. Requisitos para el desempeño de Director.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 14. Funciones de la Subdirección de Análisis Presupuestal.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 15. Funciones de la Subdirección de Análisis de Impacto Fiscal.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 16. Requisitos para desempeñar el cargo de Subdirector.	Se acoge el texto de Senado

ARTICULADO	TEXTO QUE SE ACOGE
Artículo 17. Asesores.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 18. Salarios.	Se acoge el texto de Senado. Se corrige un error gramatical del numeral segundo, en el siguiente sentido: “2. La asignación básica mensual de los Subdirectores de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), será igual a la de un del Jefe de División de una Dirección Administrativa del Congreso”.
Artículo 19. Costo Fiscal.	Se acoge el texto de Senado
Artículo 20. (Nuevo).	Se acoge el texto de Senado
Artículo 21. Vigencia.	Se acoge el texto de Senado

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 252 DE 2018 SENADO, 152 DE 2017 CÁMARA

por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO I

Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal del Congreso de la República

Artículo 1°. *Objeto de la ley.* La presente ley busca contribuir a modernizar la estructura y organización del Congreso de la República a través de la creación de una Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP).

Artículo 2°. *Creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP).* Créase la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República, como un organismo de carácter técnico y especializado, con el fin de darle información independiente, no vinculante y basada en criterios técnicos que facilite la toma de decisiones en materia económica, fiscal y presupuestal de esta corporación. Esta oficina estará adscrita al Congreso de la República. La Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), tendrá las funciones y la estructura organizacional que se determinan en la presente ley.

Parágrafo 1°. El Gobierno nacional efectuará las operaciones y los traslados presupuestales que se requieran para la correcta ejecución de la presente ley.

Artículo 3°. *Objeto de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP).* Es objeto de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República brindar insumos técnicos, información y acompañamiento que soliciten los Representantes a la Cámara y Senadores de la República, de forma que contribuya al buen desarrollo de la labor legislativa y del control político.

De igual forma tendrá como alcance el análisis, estudio y diseño de modelos de modernización de la estructura presupuestal en Colombia que permitan garantizar la eficiencia del gasto público y las condiciones de equilibrio presupuestal y ahorro en Colombia.

CAPÍTULO II

Funciones Generales de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal del Congreso (OATP)

Artículo 4°. *Funciones generales.* En desarrollo de su objeto, la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República tendrá, en calidad de asesora y de acuerdo a las solicitudes de los congresistas y las Comisiones Económicas, las siguientes funciones:

- a) Apoyar al Congreso en el estudio del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación, con lo cual asistirá y participará en las comisiones constitucionales económicas;
- b) Realizar proyecciones económicas que permitan verificar y discutir los fundamentos y los objetivos macroeconómicos, sectoriales y regionales del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación;
- c) Elaborar estudios para facilitar la labor de seguimiento de la ejecución presupuestaria y la calidad del gasto público por parte de las comisiones económicas y de presupuesto;
- d) Realizar las proyecciones macroeconómicas de corto, mediano y largo plazo que, por solicitud de las comisiones económicas, les faciliten a las mismas el análisis de la información del ejecutivo en materia del presupuesto, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y otros instrumentos de política fiscal;
- e) Elaborar documentos de análisis económico a solicitud de la mesa directiva de la Cámara de Representantes, del Senado de la República y de las comisiones económicas;
- f) Deberá presentar concepto previo no vinculante sobre los proyectos de ley y de acto legislativo que en materia económica o presupuestal cursan en el Congreso de la República.
- g) Realizar seguimiento a los avances del Plan Nacional de Desarrollo. Especialmente, deberá realizar conceptos periódicos sobre el avance del Plan Nacional de Inversiones Públicas y Presupuestos Plurianuales.

Parágrafo. La OATP tendrá acceso libre a la información fiscal del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) del Departamento Nacional de Planeación. Asimismo, tendrá libre acceso, a nivel de micro datos, a las bases de datos y a los sistemas de cualquier entidad pública donde repose información actualizada sobre los ingresos que obtenga el Estado, incluyendo los tributarios.

Artículo 5°. Modifíquese el artículo 45 de la Ley 38 de 1989 y el artículo 61 del Decreto número 111 de 1996, el cual quedará así:

El Director de Presupuesto y la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal del Congreso (OATP) asesorarán al Congreso en el estudio del proyecto de presupuesto. Por lo tanto, asistirá a las comisiones constitucionales de Senado y Cámara de Representantes, con el objeto de suministrar datos e informaciones y de orientar la formación de los proyectos de reformas que se propongan.

En cualquier caso, la OATP podrá participar en todos los escenarios de discusión o presentación de la ley de presupuesto que realice el Gobierno nacional.

Artículo 6°. Modifíquese el artículo 39 de la Ley 38 de 1989 y el artículo 56 del Decreto número 111 de 1996, el cual quedará así:

Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno nacional, las comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República y a la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal, para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.

Antes del 15 de agosto las comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta ley orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes.

Antes del 15 de septiembre las comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las plenarias iniciarán su discusión el 1° de octubre de cada año.

Artículo 7°. *Asistencia al Comité Consultivo Regla Fiscal.* La Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) deberá participar en las reuniones del Comité Consultivo de Regla Fiscal, pero no podrán votar en dichas sesiones.

Artículo 8°. *Acceso a Información.* Con el propósito de que la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) cumpla con sus funciones podrá requerir a los organismos y dependencias del Estado la cooperación y el suministro de información necesaria y estos estarán obligados a suministrarla.

CAPÍTULO III

Estructura organizacional y funciones de las dependencias

Artículo 9°. *Estructura organizacional.* La Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), para el cumplimiento de sus funciones, tendrá la siguiente estructura organizacional:

- a) Dirección
- b) Subdirección de análisis presupuestal
- c) Subdirección de análisis de impacto fiscal

- d) Asesores Económicos
- e) Profesional Administrativo.

Parágrafo. En caso de falta temporal del cargo del Director, esta será suplida por uno de los dos Subdirectores. En caso de falta absoluta se procederá a un nuevo nombramiento de acuerdo con el procedimiento establecido por la presente ley para un período completo.

Artículo 10. *Representación de la OATP.* La dirección de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), estará a cargo de un Director, quien será el representante de la oficina para todos sus efectos.

Artículo 11. *Funciones de la Dirección.* La Dirección ejercerá las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas, los planes, los programas y los proyectos que se adoptarán y adelantarán para garantizar los servicios de asistencia técnica en materia presupuestal, económica y fiscal que requiera el Congreso.
- b) Garantizar la ejecución de las políticas, los planes, los programas y los proyectos, así como ejercer las funciones, que en desarrollo de la organización y la gestión de los asuntos de orden administrativo deban adelantarse para atender los requerimientos de funcionamiento de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal.
- c) Dirigir la gestión adelantada por las dependencias que conforman la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal.
- d) Delegar funciones a los empleados, de acuerdo a la Constitución, la ley y los Estatutos.
- e) Las demás funciones relacionadas con la organización y funcionamiento de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal y las que le asignen las leyes y los reglamentos.

Artículo 12. *Elección Director.* El Director de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), será elegido por la Plenaria del Senado de la República para un periodo de 2 años, luego de concurso público de méritos organizado por Universidades acreditadas de alta calidad en el programa de economía cuya planta de profesores tenga un porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) de doctores en economía, que conduzca a la selección de una terna de candidatos a la dirección de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP). El Director podrá ser reelegido por un periodo. El Director se posesionará ante la Mesa Directiva del Senado de la República.

Artículo 13. *Requisitos para el desempeño de Director.* Para desempeñar el cargo de Director de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), se acreditarán los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener título universitario en economía.
- b) Título de maestría y doctorado en cualquiera de estas áreas: Economía, Finanzas Públicas.

- c) Al menos (8) ocho años de experiencia profesional relacionada o específica adquirida en cualquier tiempo.

Artículo 14. *Funciones de la Subdirección de Análisis Presupuestal*. Son funciones de esta subdirección:

- a) Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario a la Dirección de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Consolidar y preparar los informes que la Dirección requiera para cumplir con el objeto de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP);
- c) Adelantar las acciones necesarias para la preparación, presentación y divulgación de los documentos e investigaciones de la subdirección.
- d) Coordinar y apoyar técnicamente el análisis de la información que tiene que ver con la preparación, presentación y estudio del proyecto de Presupuesto General de la Nación;
- e) Realizar el seguimiento a la actividad económica y la elaboración de documentos descriptivos y analíticos que faciliten el cumplimiento de las funciones de la Cámara de Representes y el Senado de la República en el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación;
- f) Elaborar estudios de análisis de coyuntura sobre sectores específicos de la economía, que faciliten el cumplimiento de las funciones del Congreso de la República.
- g) Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 15. *Funciones de la Subdirección de Análisis de Impacto Fiscal*. Son funciones de esta subdirección:

- a) Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario a la Dirección de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Asesorar a la Dirección en la identificación y evaluación de los proyectos de ley que tengan impacto fiscal;
- c) Adelantar las acciones necesarias para la preparación, presentación y divulgación de los documentos e investigaciones de la subdirección;
- d) Elaborar los informes estadísticos que permitan la toma de decisiones sobre proyectos de ley que tengan impacto fiscal;
- e) Consolidar y preparar los informes que la Dirección requiera para cumplir con el objeto de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP);
- f) Realizar el seguimiento a la actividad económica y la elaboración de documentos

descriptivos y analíticos que apoyen la toma de decisiones en los proyectos de ley que tienen impacto fiscal;

- g) Coordinar y apoyar técnicamente el análisis de la información que tiene que ver con la preparación, presentación y estudio de proyectos de ley que tengan impacto fiscal;
- h) Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 16. *Requisitos para desempeñar el cargo de Subdirector*. Los requisitos para desempeñar el empleo de Subdirector serán los mismos exigidos para desempeñar el de Director, excepto el numeral c) del artículo 13 de la presente ley, ya que se requerirá al menos (5) cinco años de experiencia profesional relacionada o específica adquirida en cualquier tiempo. Los subdirectores serán empleados en calidad de libre nombramiento y remoción por parte del Director. Los cargos de los niveles de subdirector deberán contar con un concurso público de méritos organizado por Universidades acreditadas de alta calidad en el programa de economía cuya planta de profesores tenga un porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) de doctores en economía, que conduzca a la selección de una terna de candidatos para los puestos en mención.

Artículo 17. *Asesores*. La Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal contará con el apoyo de seis (6) asesores profesionales y un (1) profesional administrativo que brindarán apoyo para el cabal cumplimiento de sus funciones y serán distribuidos a consideración del Director entre las dependencias. Los asesores serán empleados en calidad de libre nombramiento y remoción por parte del Director. Los cargos de los niveles de asesores deberán contar con un concurso público de méritos organizado por Universidades acreditadas de alta calidad en el programa de economía cuya planta de profesores tenga un porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) de doctores en economía que conduzca a la selección de una terna de candidatos para los puestos en mención.

Artículo 18. *Salarios*.

1. La asignación básica mensual del Director de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), será igual a la del Director Administrativo del Congreso.
2. La asignación básica mensual de los Subdirectores de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), será igual a la del Jefe de División de una Dirección Administrativa del Congreso.
3. La asignación básica mensual de los Asesores de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP), será igual a la de un Asesor I de una Unidad de Trabajo Legislativo.

Parágrafo. Los salarios y gastos administrativos de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) serán contratados y pagados de manera compartida y conjunta por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, quienes se alternarán anualmente dicha responsabilidad.

Artículo 19. *Costo Fiscal.* Las Mesas Directivas de Senado y Cámara de Representantes incluirán en el Presupuesto Anual de Gastos del Congreso de la República en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para cada vigencia fiscal, las partidas correspondientes al pago de planta de personal conforme a lo estipulado en la presente ley.

Los gastos generales necesarios para la implementación y funcionamiento de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal serán asumidos con cargo a las disponibilidades presupuestales que para cada vigencia se le asigne a la respectiva Corporación.

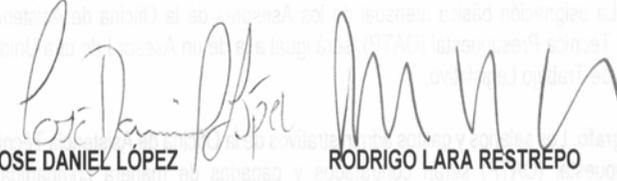
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000 y las normas que los complementan y modifican.

Parágrafo. Los gastos en que se incurra para la creación y sostenimiento de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal, en ningún caso deberá generar aumentos en el presupuesto de funcionamiento del Congreso de la República. Para tal caso, la Corporación deberá hacer los ajustes internos para financiar la oficina. Para ese propósito, previamente se llevarán a cabo estudios sobre la estructura y funcionamiento del Congreso.

Artículo 20. La Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal publicará a través de los medios de comunicación pertenecientes al Congreso de la República, tales como la página web, Canal Congreso, redes sociales y similares, los informes y estudios realizados.

Artículo 21. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

De los honorables Congresistas,



JOSE DANIEL LÓPEZ RODRIGO LARA RESTREPO
Representante a la Cámara Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 220 de 2018 Senado, 01 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 220 de 2018 Senado, 01 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 11 junio 2019

Bogotá, D. C., junio 5 de 2019.

Doctores:

ERNESTO MACÍAS

Presidente Honorable Senado de la República.

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN

Presidente honorable Cámara de Representantes.

Ciudad.

Referencia: Informe de conciliación presentado al Proyecto de ley número 01 de 2017 Cámara, 220 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.

Conforme a la designación efectuada por las honorables Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, según lo contemplado en el artículo 161 constitucional y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, por su conducto, nos permitimos someter a consideración de las plenarias del Senado y Cámara de Representantes, el texto conciliado al proyecto de ley de la referencia.

Para cumplir con nuestra función congresional, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras, para verificar cuáles fueron las diferencias que obligan a la conciliación y los ajustes requeridos para que subsistan las correspondencias en la norma, todo ello conforme a lo establecido por la jurisprudencia constitucional, en especial, la Sentencia C-198 de 2002¹. En dicha decisión se precisó:

De lo anterior se concluye que las Comisiones Accidentales de Conciliación están autorizadas para superar las diferencias que se presenten en los proyectos de ley aprobados válidamente por las plenarias de las corporaciones legislativas, estando habilitadas para modificar e inclusive adoptar textos nuevos siempre y cuando se encuentren vinculados con la materia que dio origen al proyecto de ley correspondiente y no impliquen su modificación sustancial. Por consiguiente, si las propuestas de dicha Comisión, aun tratándose de textos nuevos, guardan conexidad temática con los textos aprobados por las Cámaras, y por ende no alteran su sentido y finalidad, el texto correspondiente no estará viciado de inconstitucionalidad.

Además, es claro que la facultad para introducir modificaciones a los textos divergentes y proponer, si es del caso, textos nuevos a efectos de resolver las discrepancias surgidas, debe referirse a la misma temática sobre la cual versan aquellos para que se entienda que guarda la unidad de materia que exige el artículo 158 constitucional y los principios de identidad y consecutividad implícitos en el artículo 157 Superior².

¹ **Corte Constitucional**, Sentencia C-198 de 19 de marzo de 2002, M. P. Clara Inés Vargas Hernández.

² Sentencias C-282 de 1995 y C-1488 de 2000.

Debe precisarse que los textos presentaron diferencias respecto de los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6° y 7°. Los restantes artículos, es decir, los artículos 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13 no presentaron diferencias, pero en uno de ellos, el artículo 11, se realizó una modificación de redacción que no alteran en sentido alguno el texto aprobado. Así mismo, el título del proyecto no presentó modificación.

A continuación presentamos el cuadro comparativo correspondiente, con el fin de unificar un solo texto que será puesto en consideración de las plenarias para su respectiva aprobación, y así pueda continuar con el procedimiento que estipula la Constitución y la ley para este tipo de iniciativas. En este cuadro se presenta la propuesta de texto conciliado, con una justificación por cada decisión.

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA	TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO CONCILIADO
<p>Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto regular y ampliar la práctica del tamizaje neonatal en Colombia mediante la detección temprana de ceguera y sordera congénitas y mediante la utilización, almacenamiento y disposición de la muestra de sangre del recién nacido para detectar tempranamente los errores congénitos del metabolismo y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida de las personas y otras alteraciones congénitas objeto de tamizaje, que generan enfermedades cuyo diagnóstico temprano permite: su curación o evitar su progresión, secuelas y discapacidad o modificar la calidad o expectativa de vida.</p>	<p>Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto regular y ampliar la práctica del tamizaje neonatal en Colombia mediante la utilización, almacenamiento y disposición de la muestra de sangre del recién nacido para detectar tempranamente los errores congénitos del metabolismo y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida de las personas y otras alteraciones congénitas objeto de tamizaje que generan enfermedades cuyo diagnóstico temprano permite su curación o evitar su progresión, secuelas y discapacidad o modificar la calidad o expectativa de vida.</p>	<p>Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto regular y ampliar la práctica del tamizaje neonatal en Colombia mediante la detección temprana de ceguera y sordera congénitas, la utilización, almacenamiento y disposición de la muestra de sangre del recién nacido para detectar tempranamente los errores congénitos del metabolismo y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida de las personas y otras alteraciones congénitas objeto de tamizaje que generan enfermedades cuyo diagnóstico temprano permite evitar su progresión, secuelas y discapacidad o modificar la calidad o expectativa de vida.</p> <p><i>Justificación:</i> El tamizaje neonatal debe ser lo más integral posible y los problemas visuales y auditivos son más frecuentes que los metabólicos. De otra parte, debe aclararse que el tamizaje no cura pero sí evita la progresión, las secuelas o la discapacidad. De esta manera, se adopta el texto aprobado por la Cámara de Representantes y se elimina el aspecto curativo previamente mencionado.</p>
<p>Artículo 2°. Definiciones.</p> <p>1. Tamizaje neonatal: Para los efectos de esta ley, se entiende por tamizaje neonatal el conjunto de acciones involucradas para la detección temprana de Errores Innatos del Metabolismo (EIM) y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida y otras alteraciones congénitas del metabolismo, como lo son: la toma de muestra de sangre del cordón umbilical y del talón en el recién nacido, destinada a realizarle pruebas específicas para detectar tempranamente, tratar y hacer seguimiento a lo largo de la vida a alteraciones metabólicas, endocrinas, visuales o auditivas para las cuales exista tratamiento que, de no ser detectadas, aumentan la morbilidad, generan discapacidad física o cognitiva y aumentan la mortalidad infantil. Entre otras que considere.</p> <p>2. Tamizaje prenatal: Estrategia clínica para determinar la presencia de genes relacionados con enfermedades del embrión o feto en desarrollo.</p>	<p>Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entenderá por</p> <p>1. Tamizaje neonatal: El conjunto de acciones involucradas para la detección temprana de Errores Innatos del Metabolismo (EIM) y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida y otras alteraciones congénitas del metabolismo, como lo son la toma de muestra de sangre del cordón umbilical y del talón en el recién nacido, destinada a realizarle pruebas específicas para detectar tempranamente, tratar y hacer seguimiento a lo largo de la vida a alteraciones metabólicas, endocrinas, visuales o auditivas para las cuales exista tratamiento que, de no ser detectadas, aumentan la morbilidad, generan discapacidad física o cognitiva y aumentan la mortalidad infantil.</p> <p>2. Tamizaje prenatal: Estrategia clínica para determinar la presencia de genes relacionados con enfermedades del embrión o feto en desarrollo.</p>	<p>Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entenderá por</p> <p>1. Tamizaje neonatal: El conjunto de acciones involucradas para la detección temprana de Errores Innatos del Metabolismo (EIM) y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida y otras alteraciones congénitas del metabolismo, como lo son la toma de muestra de sangre del cordón umbilical y del talón en el recién nacido, destinada a realizarle pruebas específicas para detectar tempranamente, tratar y hacer seguimiento a lo largo de la vida a alteraciones metabólicas, endocrinas, visuales o auditivas para las cuales exista tratamiento que, de no ser detectadas, aumentan la morbilidad, generan discapacidad física o cognitiva y aumentan la mortalidad infantil.</p> <p>2. Tamizaje prenatal: Estrategia clínica para determinar la presencia de genes relacionados con enfermedades del embrión o feto en desarrollo.</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA	TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO CONCILIADO
3. Tamizaje neonatal básico: Incluye pruebas de hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria y galactosemia, fibrosis quística, hiperplasia suprarrenal congénita, déficit de biotinidasa y defectos de la hemoglobina.	3. Tamizaje neonatal básico: Incluye pruebas de hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria y galactosemia, fibrosis quística, hiperplasia suprarrenal congénita, déficit de biotinidasa y defectos de la hemoglobina.	3. Tamizaje neonatal básico: Incluye pruebas de hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, galactosemia, fibrosis quística, hiperplasia suprarrenal congénita, déficit de biotinidasa o defectos de la hemoglobina.
4. Tamizaje ampliado: Incluye las anteriores más enfermedades de los aminoácidos, enfermedades de los ácidos orgánicos y desórdenes de la betaoxidación de los ácidos grasos (en total son 33 enfermedades que se detectan con esta prueba).	4. Tamizaje ampliado: Incluye las anteriores pruebas más las pruebas diagnóstico de enfermedades de los aminoácidos, enfermedades de los ácidos orgánicos y desórdenes de la betaoxidación de los ácidos grasos (en total son 33 enfermedades que se detectan con esta prueba).	4. Tamizaje ampliado: Incluye las anteriores pruebas más las pruebas diagnóstico de enfermedades de los aminoácidos, enfermedades de los ácidos orgánicos y desórdenes de la betaoxidación de los ácidos grasos (en total son 33 enfermedades que se detectan con esta prueba).
5. Ácidos nucleicos: Son el ácido desoxirribonucleico (ADN), y el ácido ribonucleico (ARN) que se encuentran en el núcleo de cada célula humana.	5. Ácidos nucleicos: Son el ácido desoxirribonucleico (ADN), y el ácido ribonucleico (ARN), que se encuentran en el núcleo de cada célula humana.	5. Ácidos nucleicos: Son el ácido desoxirribonucleico (ADN), y el ácido ribonucleico (ARN), que se encuentran en el núcleo de cada célula humana.
6. Error innato del metabolismo: Es una enfermedad presente desde el nacimiento, causada por el funcionamiento anormal de algún componente de las rutas bioquímicas de los alimentos para su utilización adecuada por el organismo.	6. Error innato del metabolismo: Es una enfermedad presente desde el nacimiento, causada por el funcionamiento anormal de algún componente de las rutas bioquímicas de los alimentos para su utilización adecuada por el organismo.	6. Error innato del metabolismo: Es una enfermedad presente desde el nacimiento, causada por el funcionamiento anormal de algún componente de las rutas bioquímicas de los alimentos para su utilización adecuada por el organismo.
7. DBS: Muestra de sangre seca para tamizaje neonatal, obtenida del cordón umbilical o del talón.	7. DBS: Muestra de sangre seca para tamizaje neonatal, obtenida del cordón umbilical o del talón.	7. DBS: Muestra de sangre seca para tamizaje neonatal, obtenida del cordón umbilical o del talón.
8. Genoma humano: Es el ADN completo del ser humano, más el conjunto total de material genético que se encuentra en las células.	8. Genoma humano: Es el ADN completo del ser humano más el conjunto total de material genético que se encuentra en las células.	8. Genoma humano: Es el ADN completo del ser humano más el conjunto total de material genético que se encuentra en las células.
9. Enfermedades raras: Son aquellas crónicamente debilitantes, graves, que amenazan la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas.	9. Enfermedades raras: Son aquellas crónicamente debilitantes, graves, que amenazan la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas.	9. Enfermedades raras: Son aquellas crónicamente debilitantes, graves, que amenazan la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas.
10. Genes: Es la unidad funcional del ADN que contiene la información para producir una proteína o juego de proteínas específicas. En el ser humano los genes se localizan en los 23 pares de cromosomas del núcleo de las células.	10. Genes: Es la unidad funcional del ADN que contiene la información para producir una proteína o juego de proteínas específicas. En el ser humano los genes se localizan en los 23 pares de cromosomas del núcleo de las células.	10. Genes: Es la unidad funcional del ADN que contiene la información para producir una proteína o juego de proteínas específicas. En el ser humano los genes se localizan en los 23 pares de cromosomas del núcleo de las células.
11. Biobanco: Sitio para el manejo controlado de recolección, depósito y distribución de materiales biológicos y la información asociada con estándares técnicos y éticos.	11. Biobanco: Sitio para el manejo controlado de recolección, depósito y distribución de materiales biológicos y la información asociada con estándares técnicos y éticos.	11. Biobanco: Sitio para el manejo controlado de recolección, depósito y distribución de materiales biológicos y la información asociada con estándares técnicos y éticos.
12. Prueba genética: método de laboratorio en el que se evalúa la presencia o ausencia de algún factor genético determinante o centinela de alguna característica del individuo.	12. Prueba genética: Método de laboratorio en el que se evalúa la presencia o ausencia de algún factor genético determinante o centinela de alguna característica del individuo.	12. Prueba genética: Método de laboratorio en el que se evalúa la presencia o ausencia de algún factor genético determinante o centinela de alguna característica del individuo.
13. Material genético: sustancia a partir de la cual se obtiene el ADN o el ARN.	13. Material genético: Sustancia a partir de la cual se obtiene el ADN o el ARN.	13. Material genético: Sustancia a partir de la cual se obtiene el ADN o el ARN.
14. Vigilancia en salud pública: proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de información relacionada con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública, bajo la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos de protección de la salud.	14. Vigilancia en salud pública: Proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de información relacionada con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública, bajo la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos de protección de la salud.	14. Vigilancia en salud pública: Proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de información relacionada con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública, bajo la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos de protección de la salud.
15. Vigilancia y control sanitario: función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso	15. Vigilancia y control sanitario: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud consistente en el proceso	15. Vigilancia y control sanitario: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud consistente en el proceso

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA	TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO CONCILIADO
<p>sistemático y constante de regulación, inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.</p>	<p>sistemático y constante de regulación, inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.</p>	<p>sistemático y constante de regulación, inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana. <i>Justificación.</i> Se acoge la propuesta aprobada en el Senado de la República por redacción. Adicionalmente y en coherencia con lo indicado con respecto al artículo 1°, la definición del tamizaje neonatal básico se ajusta en correspondencia con los elementos propios de manejo del programa con la expresión O.</p>
<p>Artículo 3°. Sujetos titulares de derechos. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizará que de manera progresiva, obligatoria y gratuita, para todo recién nacido vivo se le realice un tamizaje neonatal ampliado, auditivo y visual enmarcado dentro de los lineamientos de salud pública y del modelo de prestación en redes integrales de atención en salud. El Gobierno reglamentará la materia”.</p>	<p>Artículo 3°. Derecho al tamizaje neonatal. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizará, de manera progresiva, obligatoria y gratuita, la realización de un tamizaje neonatal ampliado, auditivo y visual para todo recién nacido vivo dentro del territorio nacional. El Gobierno nacional a través de sus ministerios reglamentará la materia.</p>	<p>Artículo 3°. Derecho al tamizaje neonatal. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizará que de manera progresiva, obligatoria y gratuita, a todo recién nacido vivo se le realice mínimamente un tamizaje neonatal básico, auditivo y visual enmarcado dentro de los lineamientos de salud pública y del modelo de prestación en redes integrales de atención en salud y de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social. <i>Justificación.</i> Se acoge el título del artículo aprobado en el Senado de la República. Teniendo en cuenta los ajustes realizados a los artículos 1° y 2°, se especifica el tamizaje neonatal básico, siendo este el examen mínimo al que todo recién nacido tendrá derecho pero dejando un margen de acción a la progresividad para alcanzar el tamizaje neonatal ampliado con base en lo dispuesto en el artículo 2° y artículo 10. A su vez se indica que la reglamentación será realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, tratándose de una actividad netamente técnica, corrigiendo la alusión a los Ministerios que trae el proyecto aprobado por el Senado de la República.</p>
<p>ACOJE Artículo 4°. Programa de Tamizaje Neonatal. Créese el Programa de Tamizaje Neonatal a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la organización y mantenimiento de la operatividad del tamizaje neonatal en el territorio nacional, así como su seguimiento, para brindar apoyo y orientación en el sistema de salud, acorde con las recomendaciones y lineamientos de los organismos internacionales sobre la materia. El Instituto Nacional de Salud actuará como Centro Nacional Coordinador del Tamizaje Neonatal, a través de la Dirección de Redes o de quien haga sus veces, dando los lineamientos técnicos para la toma de la muestra, transporte, almacenamiento, procesamiento, entrega de información y disposición de la misma.</p>	<p>Artículo 4°. Programa de Tamizaje Neonatal. Créese el Programa de Tamizaje Neonatal, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la organización y mantenimiento de la operatividad del tamizaje neonatal en el territorio nacional, así como su seguimiento, apoyo y orientación en el sistema de salud, acorde con las recomendaciones y lineamientos de los organismos internacionales sobre la materia. El Instituto Nacional de Salud (INS), o quien haga sus veces actuará como Centro Nacional Coordinador del Tamizaje Neonatal a través de la Dirección de Redes o de quien haga sus veces, dando los lineamientos técnicos para la toma de la muestra, transporte, almacenamiento, procesamiento, entrega de información y disposición de la misma.</p>	<p>Artículo 4°. Programa de Tamizaje Neonatal. Créese el Programa de Tamizaje Neonatal a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la organización y mantenimiento de la operatividad del tamizaje neonatal en el territorio nacional, así como su seguimiento, para brindar apoyo y orientación en el sistema de salud, acorde con las recomendaciones y lineamientos de los organismos internacionales sobre la materia. El Instituto Nacional de Salud actuará como Centro Nacional Coordinador del Tamizaje Neonatal, a través de la Dirección de Redes o de quien haga sus veces, dando los lineamientos técnicos para la toma de la muestra, transporte, almacenamiento, procesamiento, entrega de información y disposición de la misma.</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA	TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO CONCILIADO
	<p>Parágrafo 1°. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y sus entidades competentes, propenderá a la adecuación y habilitación de prestadores de servicios públicos que practiquen pruebas de tamizaje. Estos laboratorios podrán ser dependencias del Instituto Nacional de Salud y/o de hospitales públicos de segundo y tercer nivel.</p>	<p><i>Justificación.</i> Se acoge el texto del artículo aprobado en la Cámara de Representantes. Se elimina el parágrafo pues no resulta conveniente el desarrollo de esta función a cargo de este Ministerio y del INS.</p>
<p>Artículo 5°. Funciones del Programa de Tamizaje Neonatal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar los lineamientos a seguir por los actores del Sistema de Salud involucrados en el tamizaje neonatal. 2. Reglamentar y elaborar normas técnicas relacionadas con los procesos de diagnóstico y manejo clínico, así como las rutas integrales para ello. 3. Incluir en el plan de beneficios la tecnología diagnóstica y de manejo clínico, así como lo definido en las rutas de atención. 4. Mantener la viabilidad del funcionamiento del programa mediante lineamientos para la estructura de la red de tamizaje y la conformación de comités de expertos de apoyo para tamizaje neonatal. 5. Reglamentar las actividades de tamizaje neonatal, de enfermedades hereditarias. 6. Tomar de decisiones con base en la información generada por los programas de tamizaje neonatal. 	<p>Artículo 5°. Funciones del Programa de Tamizaje Neonatal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar los lineamientos a seguir por los actores del Sistema de Salud involucrados en el tamizaje neonatal. 2. Reglamentar y elaborar normas técnicas relacionadas con los procesos de diagnóstico y manejo clínico, así como las rutas integrales para ello. 3. Incluir en el plan de beneficios la tecnología diagnóstica y de manejo clínico, así como lo definido en las rutas de atención. 4. Mantener la viabilidad del funcionamiento del programa mediante lineamientos para la estructura de la red de tamizaje y la conformación de comités de expertos de apoyo para tamizaje neonatal. 5. Reglamentar las actividades de tamizaje neonatal, de enfermedades hereditarias. 6. Tomar decisiones con base en la información generada por los programas de tamizaje neonatal. 	<p>IGUALES</p> <p>Sin ajustes.</p>
<p>Artículo 6°. De los laboratorios de tamizaje neonatal. Son los laboratorios inscritos ante el Instituto Nacional de Salud (INS), y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación, para realizar pruebas de tamizaje neonatal.</p>	<p>Artículo 6°. De los laboratorios de tamizaje neonatal. Son los laboratorios inscritos ante el Instituto Nacional de Salud (INS), en el Registro Único de Laboratorios (RUL), y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación para realizar pruebas de tamizaje neonatal. También podrán ser dependencias del Instituto Nacional de Salud y/o dependencias de hospitales de segundo y tercer nivel.</p>	<p>Artículo 6°. De los laboratorios de tamizaje neonatal. Son los laboratorios inscritos ante el Instituto Nacional de Salud (INS), y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación, para realizar pruebas de tamizaje neonatal.</p> <p><i>Justificación.</i> En correspondencia con la decisión adoptada frente al artículo 4°, en este artículo también se acoge el texto del artículo aprobado en la Cámara de Representantes.</p>
<p>Artículo 7°. Deberes de los laboratorios de tamizaje neonatal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar habilitado y acreditar ante el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC), los ensayos para realizar tamizaje neonatal. 2. Atender los lineamientos dados por la Coordinación Nacional de Laboratorios, incluidos los programas de evaluación del desempeño organizados por autoridades nacionales para la realización de pruebas de tamizaje neonatal el Instituto Nacional de Salud (INS). 3. Notificar los nuevos casos directamente al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y proveer la información de interés en salud pública solicitada por las autoridades de salud. 	<p>Artículo 7°. Deberes de los laboratorios de tamizaje neonatal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar habilitado y acreditar ante el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC), los ensayos para realizar tamizaje neonatal. 2. Atender los lineamientos dados por la Coordinación Nacional de Laboratorios, incluidos los programas de evaluación del desempeño organizados por autoridades nacionales para la realización de pruebas de tamizaje neonatal. 3. Notificar los nuevos casos directamente al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y proveer la información de interés en salud pública solicitada por las autoridades de salud. 	<p>Artículo 7°. Deberes de los laboratorios de tamizaje neonatal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar habilitado y acreditar ante el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC), los ensayos para realizar tamizaje neonatal. 2. Atender los lineamientos dados por la Coordinación Nacional de Laboratorios, incluidos los programas de evaluación del desempeño organizados por autoridades nacionales para la realización de pruebas de tamizaje neonatal. 3. Notificar los nuevos casos directamente al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y proveer la información de interés en salud pública solicitada por las autoridades de salud.

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA	TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO CONCILIADO
<p>4. Organizar y custodiar un archivo de muestras y resultados de tamizaje por el periodo de tiempo establecido en la normatividad para servir de contramuestra.</p> <p>5. Disponer de los mecanismos necesarios para que los usuarios del tamizaje y el público en general se puedan informar sobre los exámenes de tamizaje neonatal.</p> <p>6. Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia de muestras que incluya un transporte eficiente y oportuno.</p> <p>Parágrafo. Los laboratorios que realicen en Colombia pruebas de tamizaje neonatal, pruebas diagnósticas con ADN y pruebas diagnósticas para las enfermedades raras, publicadas en el listado oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán cumplir dos requisitos como condición para poderse inscribir en el Registro Único de Laboratorios (RUL). Primero: someterse anualmente a los programas de evaluación externa de desempeño, realizados por el Instituto Nacional de Salud (INS).</p> <p>Segundo: acreditar ante la ONAC los ensayos de laboratorio relacionados. Con el cumplimiento de estos dos requisitos podrán inscribirse en el RUL, de conformidad con las disposiciones que para ello establezca el Ministerio (MSPS), de manera especial y separada de los laboratorios clínicos convencionales. A partir del segundo año, deberán renovar anualmente la inscripción con el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.</p>	<p>4. Organizar y custodiar un archivo de muestras y resultados de tamizaje por el periodo establecido en la normatividad para servir de contramuestra.</p> <p>5. Disponer de los mecanismos necesarios para que los usuarios del tamizaje y el público en general se puedan informar sobre los exámenes de tamizaje neonatal.</p> <p>6. Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia de muestras que incluya un transporte eficiente y oportuno.</p> <p>Parágrafo. Los laboratorios que realicen en Colombia pruebas de tamizaje neonatal, pruebas diagnósticas con ADN y pruebas diagnósticas para las enfermedades raras, publicadas en el listado oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán cumplir dos requisitos como condición para poderse inscribir en el Registro Único de Laboratorios (RUL). Primero: someterse anualmente a los programas de evaluación externa de desempeño, realizados por el Instituto Nacional de Salud (INS). Segundo: acreditar ante la ONAC los ensayos de laboratorio relacionados. Con el cumplimiento de estos dos requisitos podrán inscribirse en el RUL, de conformidad con las disposiciones que para ello establezca el Ministerio de Salud, de manera especial y separada de los laboratorios clínicos convencionales. A partir del segundo año, deberán renovar anualmente la inscripción con el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.</p>	<p>4. Organizar y custodiar un archivo de muestras y resultados de tamizaje por el periodo establecido en la normatividad para servir de contramuestra.</p> <p>5. Disponer de los mecanismos necesarios para que los usuarios del tamizaje y el público en general se puedan informar sobre los exámenes de tamizaje neonatal.</p> <p>6. Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia de muestras que incluya un transporte eficiente y oportuno</p> <p>Parágrafo. Los laboratorios que realicen en Colombia pruebas de tamizaje neonatal, pruebas diagnósticas con ADN y pruebas diagnósticas para las enfermedades raras, publicadas en el listado oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán cumplir dos requisitos como condición para poderse inscribir en el Registro Único de Laboratorios (RUL). Primero: someterse anualmente a los programas de evaluación externa de desempeño, realizados por el Instituto Nacional de Salud (INS). Segundo: acreditar ante la ONAC los ensayos de laboratorio relacionados. Con el cumplimiento de estos dos requisitos podrán inscribirse en el RUL, de conformidad con las disposiciones que para ello establezca el Ministerio de Salud, de manera especial y separada de los laboratorios clínicos convencionales. A partir del segundo año, deberán renovar anualmente la inscripción con el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.</p> <p><i>Justificación.</i> En correspondencia con las decisiones adoptadas es mejor aludir a la autoridad correspondiente y no exclusivamente al INS.</p>
<p>Artículo 8°. Del tratamiento de la información del tamizaje neonatal. La información del tamizaje neonatal será protegida de acuerdo con las normas vigentes, integrada del Sistema Integral de Información de la Protección Social (Sispro) y administrada por el Ministerio de Salud. Esta entidad definirá los procesos de reporte de resultados desde las Entidades Aseguradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, definirá los indicadores que se establecerán de acuerdo con los intereses de salud pública nacionales, los cuales serán de acceso público.</p>	<p>Artículo 8°. Del tratamiento de la información del tamizaje neonatal. La información del tamizaje neonatal será protegida de acuerdo con las normas vigentes, integrada en el Sistema Integral de Información de la Protección Social (Sispro) y administrada por el Ministerio de Salud. Esta entidad definirá los procesos de reporte de resultados desde las Entidades Aseguradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y en coordinación con el Instituto Nacional de Salud definirá los indicadores que se establecerán de acuerdo con los intereses de salud pública nacionales, los cuales serán de acceso público.</p>	<p>IGUALES</p> <p>Sin ajustes.</p>
<p>Artículo 9°. Obligaciones especiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá:</p> <p>1. Garantizar el desarrollo de las acciones pertinentes con los actores del sistema involucrados en la implementación del programa de tamizaje neonatal, EPS e IPS públicas y privadas.</p>	<p>Artículo 9°. Obligaciones especiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá</p> <p>1. Garantizar el desarrollo de las acciones pertinentes con los actores del sistema involucrados en la implementación del programa de tamizaje neonatal, EPS e IPS públicas y privadas.</p>	<p>IGUALES.</p> <p>Sin ajustes.</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA	TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO CONCILIADO
<p>2. Las Secretarías de Salud, las EPS e IPS públicas y Privadas deberán proveer las condiciones para la realización del tamizaje neonatal, toma de muestra, transporte y entrega de resultados a los usuarios, así como su seguimiento a lo largo de la vida para los casos con diagnósticos positivos, como parte integral de la atención.</p> <p>Es responsabilidad conjunta de las aseguradoras y de las IPS la toma de muestra para la realización del tamizaje neonatal a todo recién nacido en todo el territorio nacional.</p> <p>3. Trabajar articuladamente con otros sectores para el establecimiento, mantenimiento y administración de las bases de datos del tamizaje neonatal con la definición de cohortes de seguimiento.</p> <p>4. Establecer los mecanismos para garantizar la accesibilidad a medicamentos vitales no disponibles para las enfermedades objeto de tamizaje neonatal.</p>	<p>2. Las Secretarías de Salud, las EPS e IPS públicas y privadas deberán proveer las condiciones para la realización del tamizaje neonatal, toma de muestra, transporte y entrega de resultados a los usuarios, así como su seguimiento a lo largo de la vida para los casos con diagnósticos positivos, como parte integral de la atención.</p> <p>Es responsabilidad conjunta de las aseguradoras y de las IPS la toma de muestra para la realización del tamizaje neonatal a todo recién nacido en todo el territorio nacional.</p> <p>3. Trabajar articuladamente con otros sectores para el establecimiento, mantenimiento y administración de las bases de datos del tamizaje neonatal con la definición de cohortes de seguimiento.</p> <p>4. Establecer los mecanismos para garantizar la accesibilidad a medicamentos vitales no disponibles para las enfermedades objeto de tamizaje neonatal.</p>	
<p>Artículo 10. Presupuesto y financiación. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispondrán los recursos requeridos para la implementación del programa a nivel nacional como una estrategia de salud pública, para lo cual el plan de beneficios incluirá el tamizaje neonatal.</p> <p>Parágrafo 1°. Progresivamente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, el Gobierno nacional definirá las pruebas a incluirse en el Programa de Tamizaje Neonatal, el cual, como mínimo, garantizará como punto de partida las correspondientes al Tamizaje Neonatal Básico, hasta lograr el tamizaje ampliado.</p> <p>Parágrafo 2°. El Gobierno nacional apropiará los recursos para garantizar la gratuidad del programa y para que el INS pueda adelantar sus funciones de Coordinador Nacional de la Red de Laboratorios de Tamizaje Neonatal, incluyendo la evaluación del desempeño de estos laboratorios.</p>	<p>Artículo 10. Presupuesto y financiación. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispondrán los recursos requeridos para la implementación del programa a nivel nacional como una estrategia de salud pública, para lo cual el plan de beneficios incluirá el tamizaje neonatal.</p> <p>Parágrafo 1°. Progresivamente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, el Gobierno nacional definirá las pruebas por incluirse en el Programa de Tamizaje Neonatal, el cual, como mínimo, garantizará como punto de partida las correspondientes al Tamizaje Neonatal Básico hasta lograr el tamizaje ampliado.</p> <p>Parágrafo 2°. El Gobierno nacional apropiará los recursos para garantizar la gratuidad del programa y para que el INS pueda adelantar sus funciones de coordinador nacional de la red de laboratorios de tamizaje neonatal, incluyendo la evaluación del desempeño de estos laboratorios.</p>	<p>IGUALES</p> <p>Sin ajustes.</p>
<p>Artículo 11. Vigilancia del Estado. Las actividades relacionadas con el Programa de Tamizaje Neonatal en cualquiera de sus etapas, sean estas de recolección de muestras, procesamiento, tratamiento y seguimiento, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes que regulan la vigilancia en salud pública y la atención en salud, están sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Parágrafo 1°. El ICBF tendrá la responsabilidad de reportar los niños y niñas que estando bajo su protección o que participen en sus programas de atención no hayan sido tamizados, y se encuentren dentro de los rangos de edad requeridos para la prueba, y se asegurará de coordinar el examen con la Secretaría de Salud correspondiente.</p>	<p>Artículo 11. Vigilancia del Estado. Las actividades relacionadas con el Programa de Tamizaje Neonatal en cualquiera de sus etapas, sean estas de recolección de muestras, procesamiento, tratamiento y seguimiento, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes que regulan la vigilancia en salud pública y la atención en salud, están sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Parágrafo 1°. El ICBF tendrá la responsabilidad de reportar los niños y niñas que estando bajo su protección o que participen en sus programas de atención no hayan sido tamizados y se encuentren dentro de los rangos de edad requeridos para la prueba y se asegurará de coordinar el examen con la secretaria de salud correspondiente.</p>	<p>Parágrafo. El ICBF tendrá la responsabilidad de reportar los niños y niñas que estando bajo su protección o que participen en sus programas de atención no hayan sido tamizados y se encuentren dentro de los rangos de edad requeridos para la prueba y se asegurará de coordinar el examen con la secretaria de salud correspondiente.</p> <p><i>Justificación.</i> Si bien los textos son iguales, se elimina el número 1 del parágrafo pues este parágrafo es el único de ese artículo. Constituye una modificación de redacción</p>

TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA	TEXTO APROBADO EN EL SENADO	TEXTO CONCILIADO
<p>Artículo 12. Consentimiento informado. El personal médico autorizado encargado de llevar a cabo el tamizaje neonatal, informará de manera previa al padre, madre o representante del recién nacido, la finalidad de este procedimiento y las posibles consecuencias en los menores que se deriven de su práctica.</p> <p>Parágrafo 1°. Para los fines pertinentes, el consentimiento informado sobre el tamizaje neonatal constará por escrito y deberá cumplir lo previsto en el inciso anterior.</p> <p>Parágrafo 2°. El personal médico que omita en todo o en parte el cumplimiento de la obligación a que se refiere este artículo, incurrirá en culpa grave, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes en materia disciplinaria. Ante eventos de caso fortuito y fuerza mayor no habrá lugar a responsabilidad.</p>	<p>Artículo 12. Consentimiento informado. El personal médico autorizado encargado de llevar a cabo el tamizaje neonatal informará de manera previa al padre, madre o representante del recién nacido la finalidad de este procedimiento y las posibles consecuencias en los menores que se deriven de su práctica.</p> <p>Parágrafo 1°. Para los fines pertinentes, el consentimiento informado sobre el tamizaje neonatal constará por escrito y deberá cumplir lo previsto en el inciso anterior.</p> <p>Parágrafo 2°. El personal médico que omita en todo o en parte el cumplimiento de la obligación a que se refiere este artículo incurrirá en culpa grave, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes en materia disciplinaria. Ante eventos de caso fortuito y fuerza mayor, no habrá lugar a responsabilidad</p>	<p>IGUALES</p> <p>Sin ajustes.</p>
<p>Artículo 13. Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción y publicación en el <i>Diario Oficial</i> y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 13. Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción y publicación en el <i>Diario Oficial</i> y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>IGUALES</p> <p>Sin ajustes.</p>

Hechas las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta el informe presentado por la Comisión Accidental, los conciliadores designados por el Senado de la República y la Cámara de Representantes solicitan a las Plenarias de las dos Corporaciones aprobar el presente texto conciliado:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 01 DE 2017 CÁMARA, 220 DE 2018 SENADO

por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto regular y ampliar la práctica del tamizaje neonatal en Colombia mediante la detección temprana de ceguera y sordera congénitas, la utilización, almacenamiento y disposición de la muestra de sangre del recién nacido para detectar tempranamente los errores congénitos del metabolismo y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida de las personas y otras alteraciones congénitas objeto de tamizaje que generan enfermedades cuyo diagnóstico temprano permite evitar su progresión, secuelas y discapacidad o modificar la calidad o expectativa de vida.

Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

1. Tamizaje neonatal: El conjunto de acciones involucradas para la detección temprana de Errores Innatos del Metabolismo (EIM), y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida y otras alteraciones congénitas

del metabolismo, como lo son la toma de muestra de sangre del cordón umbilical y del talón en el recién nacido, destinada a realizarle pruebas específicas para detectar tempranamente, tratar y hacer seguimiento a lo largo de la vida a alteraciones metabólicas, endocrinas, visuales o auditivas para las cuales exista tratamiento que, de no ser detectadas, aumentan la morbilidad, generan discapacidad física o cognitiva y aumentan la mortalidad infantil.

2. Tamizaje prenatal: Estrategia clínica para determinar la presencia de genes relacionados con enfermedades del embrión o feto en desarrollo.
3. Tamizaje neonatal básico: Incluye pruebas de hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, galactosemia, fibrosis quística, hiperplasia suprarrenal congénita, déficit de biotinidasa o defectos de la hemoglobina.
4. Tamizaje ampliado: Incluye las anteriores pruebas más las pruebas diagnóstico de enfermedades de los aminoácidos, enfermedades de los ácidos orgánicos y desórdenes de la betaoxidación de los ácidos grasos (en total son 33 enfermedades que se detectan con esta prueba).
5. Ácidos nucleicos: Son el ácido desoxirribonucleico (ADN), y el ácido ribonucleico (ARN), que se encuentran en el núcleo de cada célula humana.
6. Error innato del metabolismo: Es una enfermedad presente desde el nacimiento, causada por el funcionamiento anormal de

algún componente de las rutas bioquímicas de los alimentos para su utilización adecuada por el organismo.

7. DBS: Muestra de sangre seca para tamizaje neonatal, obtenida del cordón umbilical o del talón.
8. Genoma humano: Es el ADN completo del ser humano más el conjunto total de material genético que se encuentra en las células.
9. Enfermedades raras: Son aquellas crónicamente debilitantes, graves, que amenazan la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas.
10. Genes: Es la unidad funcional del ADN que contiene la información para producir una proteína o juego de proteínas específicas. En el ser humano los genes se localizan en los 23 pares de cromosomas del núcleo de las células.
11. Biobanco: Sitio para el manejo controlado de recolección, depósito y distribución de materiales biológicos y la información asociada con estándares técnicos y éticos.
12. Prueba genética: Método de laboratorio en el que se evalúa la presencia o ausencia de algún factor genético determinante o centinela de alguna característica del individuo.
13. Material genético: Sustancia a partir de la cual se obtiene el ADN o el ARN.
14. Vigilancia en salud pública: Proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de información relacionada con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública, bajo la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos de protección de la salud.
15. Vigilancia y control sanitario: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud consistente en el proceso sistemático y constante de regulación, inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

Artículo 3°. Derecho al tamizaje neonatal. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizará que de manera progresiva, obligatoria y gratuita, a todo recién nacido vivo se le realice mínimamente un tamizaje neonatal básico, auditivo y visual enmarcado dentro de los lineamientos de salud pública y del modelo de prestación en redes integrales de atención en salud y de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 4°. Programa de Tamizaje Neonatal. Créese el Programa de Tamizaje Neonatal a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la organización y mantenimiento de la operatividad del Tamizaje Neonatal en el territorio nacional, así como su seguimiento, para brindar apoyo y orientación en el Sistema de Salud, acorde con las recomendaciones y lineamientos de los organismos internacionales sobre la materia. El Instituto Nacional de Salud, actuará como Centro Nacional Coordinador del Tamizaje Neonatal, a través de la Dirección de Redes o de quien haga sus veces, dando los lineamientos técnicos para la toma de la muestra, transporte, almacenamiento, procesamiento, entrega de información y disposición de la misma.

Artículo 5°. Funciones del Programa de Tamizaje Neonatal

1. Generar los lineamientos a seguir por los actores del Sistema de Salud involucrados en el tamizaje neonatal.
2. Reglamentar y elaborar normas técnicas relacionadas con los procesos de diagnóstico y manejo clínico, así como las rutas integrales para ello.
3. Incluir en el plan de beneficios la tecnología diagnóstica y de manejo clínico, así como lo definido en las rutas de atención.
4. Mantener la viabilidad del funcionamiento del programa mediante lineamientos para la estructura de la red de tamizaje y la conformación de comités de expertos de apoyo para tamizaje neonatal.
5. Reglamentar las actividades de tamizaje neonatal, de enfermedades hereditarias.
6. Tomar decisiones con base en la información generada por los programas de tamizaje neonatal.

Artículo 6°. De los laboratorios de tamizaje neonatal. Son los laboratorios inscritos ante el Instituto Nacional de Salud (INS), y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación, para realizar pruebas de tamizaje neonatal.

Artículo 7°. Deberes de los laboratorios de Tamizaje Neonatal

1. Estar habilitado y acreditar ante el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC), los ensayos para realizar tamizaje neonatal.
2. Atender los lineamientos dados por la Coordinación Nacional de Laboratorios, incluidos los programas de evaluación del desempeño organizados por autoridades nacionales para la realización de pruebas de Tamizaje Neonatal del Instituto Nacional de Salud (INS).
3. Notificar los nuevos casos directamente al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y proveer la información

de interés en salud pública solicitada por las autoridades de salud.

4. Organizar y custodiar un archivo de muestras y resultados de tamizaje por el período de tiempo establecido en la normatividad para servir de contramuestra.
5. Disponer de los mecanismos necesarios para que los usuarios del Tamizaje y el público en general se puedan informar sobre los exámenes de Tamizaje Neonatal.
6. Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia de muestras que incluya un transporte eficiente y oportuno.

Parágrafo. Los laboratorios que realicen en Colombia pruebas de tamizaje neonatal, pruebas diagnósticas con ADN y pruebas diagnósticas para las enfermedades raras, publicadas en el listado oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán cumplir dos requisitos como condición para poderse inscribir en el Registro Único de Laboratorios (RUL). Primero: someterse anualmente a los programas de evaluación externa de desempeño, realizados por el Instituto Nacional de Salud (INS).

Segundo: acreditar ante la ONAC los ensayos de laboratorio relacionados. Con el cumplimiento de estos dos requisitos podrán inscribirse en el RUL, de conformidad con las disposiciones que para ello establezca el Ministerio de Salud, de manera especial y separada de los laboratorios clínicos convencionales. A partir del segundo año, deberán renovar anualmente la inscripción con el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Artículo 8°. Del tratamiento de la información del tamizaje neonatal. La información del tamizaje neonatal será protegida de acuerdo con las normas vigentes, integrada del Sistema Integral de Información de la Protección Social (Sispro) y administrada por el Ministerio de Salud. Esta entidad definirá los procesos de reporte de resultados desde las Entidades Aseguradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, definirá los indicadores que se establecerán de acuerdo con los intereses de salud pública nacionales, los cuales serán de acceso público.

Artículo 9°. Obligaciones especiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud

El Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá:

1. Garantizar el desarrollo de las acciones pertinentes con los actores del sistema involucrados en la implementación del Programa de Tamizaje Neonatal, EPS e IPS públicas y privadas.
2. Las Secretarías de Salud, las EPS e IPS públicas y privadas deberán proveer las condiciones para la realización del Tamizaje Neonatal, toma de muestra, transporte y entrega de resultados a los usuarios, así como

su seguimiento a lo largo de la vida para los casos con diagnósticos positivos, como parte integral de la atención.

Es responsabilidad conjunta de las Aseguradoras y de las IPS la toma de muestra para la realización del tamizaje neonatal a todo recién nacido en todo el territorio nacional.

3. Trabajar articuladamente con otros sectores para el establecimiento, mantenimiento y administración de las bases de datos del Tamizaje Neonatal con la definición de cohortes de seguimiento.
4. Establecer los mecanismos para garantizar la accesibilidad a medicamentos vitales no disponibles para las enfermedades objeto de Tamizaje Neonatal.

Artículo 10. Presupuesto y financiación. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispondrán los recursos requeridos para la implementación del programa a nivel nacional como una estrategia de Salud Pública, para lo cual el Plan de beneficios incluirá el Tamizaje neonatal.

Parágrafo 1°. Progresivamente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos el Gobierno nacional definirá las pruebas a incluirse en el programa de Tamizaje Neonatal, el cual como mínimo garantizará como punto de partida las correspondientes al Tamizaje Neonatal Básico, hasta lograr el tamizaje ampliado.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional apropiará los recursos para garantizar la gratuidad del programa y para que el INS pueda adelantar sus funciones de coordinador nacional de la red de laboratorios de tamizaje neonatal, incluyendo la evaluación del desempeño de estos laboratorios.

Artículo 11. Vigilancia del Estado. Las actividades relacionadas con el programa de Tamizaje Neonatal en cualquiera de sus etapas, sean estas de recolección de muestras, procesamiento, tratamiento y seguimiento de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes que regulan la vigilancia en Salud Pública y la atención en salud están sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

Parágrafo. El ICBF tendrá la responsabilidad de reportar los niños y niñas que estando bajo su protección o que participen en sus programas de atención no hayan sido tamizados, y se encuentren dentro de los rangos de edad requeridos para la prueba y se asegurará de coordinar el examen con la Secretaría de Salud correspondiente.

Artículo 12. Consentimiento informado. El personal médico autorizado encargado de llevar a cabo el tamizaje neonatal informará de manera previa al padre, madre o representante del recién nacido la finalidad de este procedimiento y las posibles consecuencias en los menores que se deriven de su práctica.

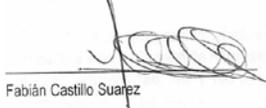
Parágrafo 1°. Para los fines pertinentes, el consentimiento informado sobre el tamizaje neonatal constará por escrito y deberá cumplir lo previsto en el inciso anterior.

Parágrafo 2°. El personal médico que omita en todo o en parte el cumplimiento de la obligación a que se refiere este artículo incurrirá en culpa grave, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes en materia disciplinaria. Ante eventos de caso fortuito y fuerza mayor, no habrá lugar a responsabilidad.

Artículo 13. Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción y publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente.

Por el Honorable Senado de la República,



Fabián Castillo Suárez

Por la Honorable Cámara de Representantes,



Margarita María Restrepo Arango

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Se aprobó ayer la proposición final del informe de ponencia, se designó una comisión y está pendiente de presentar su informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, sí, hemos hablado con varios o con todos los que radicarón las proposiciones, hemos decidido acoger la Senador en Julián Gallo que con el Senador Aguilar y otros Senadores piden que subamos el conflicto de interés hasta el tercer grado, el proyecto lo tenía en segundo, en vista de que ha habido tantas voces pidiendo un aumento, entonces la idea es que queda hasta el tercer grado que incluye los tíos, pero que no va a incluir los primos hermanos que ya es demasiado.

También acogimos la proposición de la Senadora Angélica Lozano, donde se elimina el hecho de que se extinga la configuración de la causal de pérdida de investidura, es decir, que va Cómo está actualmente. Acogimos también la proposición del Presidente y

Senador Álvaro Uribe, que habla de que no solamente se haga la descripción del conflicto de interés en la exposición de motivos, sino también en la ponencia; recogimos del Senador Richard Aguilar, que no es impedimento se apruebe y si fueran aprobados y dejaron de existir se pudieron volver a votar.

La proposición del Senador Nicolás Pérez que elimina la palabra durante para que los impedimentos tengan que ser aprobados, solamente antes de que inicie la votación, también la del Senador Richard Aguilar, que genera más causales para el tema de la recusación de los Senadores, y vamos a descartar las proposiciones de la Senadora Aida Avella, por considerar Senadora que el tema de los automático que muchos sentidos podría verse, utilizarse y que yo concordaría con usted en muchos sentidos, tiene un problema Senadora ya que la mayoría de los Congresistas se declaran impedidos; porque no manifestar los impedimentos genera pérdida de investidura. Y entonces la idea es que hacer públicos los impedimentos permite que la estabilidad.

Le decía Senadora Aida Avella, que nosotros consideramos que lo que es importante del proyecto es empezar a hacer publicidad, es decir, hacer visibles los vínculos que hoy hay para que podamos después si fuera necesario regularlos. Aquí hay dos posiciones sobre los impedimentos que le decía al Senador Velasco, una, que, si usted tiene un conflicto de interés, entonces usted se tenga que apartar de los asuntos, y otra que es la que predomina en el mundo que los conflictos de interés al hacerse públicos, y que la ciudadanía los conoce, elimina la posibilidad de que usted esté favoreciendo indebidamente a nadie. El mero hecho de la publicidad nos permite que el colombiano pueda saber, qué interés puede estar moviendo el congresista y creemos que eso significaría un gran avance.

Sobre los impedimentos morales, aquí hay dos posiciones la mía y la de mi Partido que creemos que impedimentos morales debieran ser aprobados de manera automática, la de la Senadora Angélica Lozano que dice que también deberían votarse, porque considera que podrían convertirse en un mecanismo para ausentismo parlamentarios. Es decir, usted presenta impedimentos morales de todos los proyectos, y simplemente puedo dejar de venir. Lo que quedamos con la Senadora Angélica es que ese tema lo someteremos a votación.

Me dicen que la Senadora María del Rosario acaba de presentar en dos proposiciones adicionales, una, que se refiere al tema del registro que será sistematizado, la información relativa a los cónyuges de los compañeros permanentes, y los parientes, y personas en segundo grado de afinidad dice ella no deben ser públicas. Nosotros lo que hemos dicho, Senadora, es que el registro la mente tiene la información de los impedimentos que usted tiene, si usted tiene, no sé, un pariente Cafetero, pues debe figurar para que el Congreso cuando hace el análisis en las comisiones y en la plenaria, puedo decir, Senadora no se le olvide que usted tiene un hermano en el negocio del café, lo cual no significa que usted

está impedido automáticamente, pero da una señal para que se pueda saber.

De manera que aquí no había información privada de ninguno de los parientes, sino simplemente la información de lo que pudiera ocasionar conflicto de interés de los parientes, por eso no le aceptaríamos esa proposición. La segunda, nos parece bien que simplemente que se agrupen, el problema de no poner el verbo deberá, Senadora, es que si ponemos deberá usted los tiene que obligatoriamente agrupar. Y, si por ejemplo todos los Senadores estuvieran incursos en un mismo caso, entonces usted se vería se quedaría sin quórum a probarlos, por eso podrá para que pueda manejar, por ejemplo, si hace grupos de 3, de 5, de 4, de 10 según el quórum que usted tenga y le permita avanzar. Y lo mismo las votaciones en bloque, si es obligatorio, pero tendría que votar todos, y le podría generar el problema de las mayorías.

Yo diría señor Presidente, que en general, quería también hablarle al Senador Alexander López con quien estuve hablando bastante rato sobre sus proposiciones, nosotros creemos que parte lo que tenemos que hacer aquí, es un deber de publicidad; quienes consideran que los intereses económicos van a reinar en el Congreso y que por lo tanto, si alguien fue financiado puede votar un proyecto de alguien que lo financio, y que eso simplemente va a hacer que las normas en Colombia se vuelvan para el sector privado, que era un poco del argumento que se daba, qué es el único que puede financiar yo creería que no, hay un equilibrio natural; porque el sector privado puede financiar una compañía, pero la gran mayoría de los colombianos son los que eligen y votan, entonces ese equilibrio se da, y creemos que simplemente impedir que un sector que ha financiado un congresista pueda participar en un debate, reduce las posibilidades de representación real. Y le pongo un ejemplo, si los nariñenses financian un Senador, un sector que lo acompaña y entonces ese Senador se tuviera que declarar impedido para hablar de ese sector, pues finalmente carecería de sentido que usted lo financie, porque de lo que se trata es que los sectores que componen la sociedad colombiana, el sindicalismo, los empresarios de la tecno mecánica, los arroceros pueden tener una representación clara.

Y cómo sabemos que no hay conflicto de interés, con la publicidad que hace necesario, como se lo decía al Senador Alexander, que pueda hacer claro que usted representa un sector y que puede discutir por ese sector. Yo creo que eso le da más transparencia y que muchos países del mundo por eso.

Finalmente yo quisiera decir, este proyecto no es como lo señala el Senador Bolívar, un proyecto o simplemente para cómo legalizar las financiaciones, yo creo que es muy buena la idea de que el Estado financie, pero Senador Bolívar, yo no sé si los colombianos cuando usted les dijera que 2 billones de pesos se van a ir en financiación política, qué pensarían. Yo creo que los colombianos están esperando que la plata del Estado se utilice para las

obras públicas y, no para la política y sería muy grave, que en un país con tan pocos recursos la plata termina invirtiéndose en las campañas de unos y otros.

Por eso nosotros habíamos hablado de la financiación preponderantemente Estatal, nosotros señor Presidente, queríamos entonces someter el proyecto, habiendo dicho cuáles son las proposiciones que acogemos y cuáles no, y pediríamos que se haga una votación artículo por artículo, para que los Senadores que no están de acuerdo con las proposiciones que no se acogieron, puedan votar negativamente.

La Presidencia manifiesta:

A ver, este proyecto ya se aprobó la proposición estamos en el articulado, creíamos que ya se había logrado un acuerdo, pero a raíz de lo nuevo y de las otras proposiciones, vamos a conceder el uso o la palabra a varios Senadores que han solicitado.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias Presidente, sí, yo creo que, de todas maneras, nosotros habíamos hecho 2 propuestas, primero que los impedimentos serían aceptados automáticamente, no los morales, los que aquí hemos visto, que lo que usted acaba de decir Paloma, de que la empresa privada puede apoyar económicamente. A mí no me parece correcto que la salud, que la EPS, las IPS estén apoyando candidatos al Congreso de la República, me parece repudiable y antiético.

Y lo otro, es que a mí sí creo, señor Presidente, que esa parte del artículo tercero en su párrafo cuarto, donde dice que, si el impedimento es negado, el Congresista podrá participar y votar y se extinguirá la configuración de la causal de pérdida de investidura. Señor Presidente, hay cosas muy complicadas, lo hemos visto aquí en las votaciones; yo sí creo que si el artículo queda como está es un saludo a la bandera lo que vamos a hacer. Muchísimas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

A ver Presidente y ponente, es que es muy diferente si un señor productor de arroz llega aquí al Congreso elegido popularmente y, defiende o interviene en discusiones que tienen que ver con la producción del arroz, o su comercialización, o nuestros precios, etc. Eso es muy diferente a si un congresista aquí defiende no el gremio de los arroceros, sino el gremio de los contratistas del Estado y estamos ante dos situaciones diferentes; contratista del Estado gana, por una posición de privilegio, porque ganó un concurso etc., gana dinero que es público y lo convierte en ganancia privada. En algo que debe ser transparente, equitativo, etc.

Pero qué pasa como acabamos de vivirlo, si los hombres más ricos de Colombia se convierten en los contratistas más poderosos del Estado, el espectro

electromagnético RCN y Caracol y, para prorrogar la rentabilidad de su contrato o la prórroga de ese contrato, paga las campañas políticas de la mayoría de los Congresistas del Congreso, que a su vez le aprueban vía ley la posibilidad de extender su contrato con el Estado de 10 a 20 años y por tanto mínimamente duplicar tus ganancias particulares.

Eso lo acabamos de vivir, fue motivo como de todo el día de discusiones de impedimentos, creo que fue el 80%, yo creo que estamos ante un absurdo y una destrucción democrática de Colombia; porque no es el mismo caso del arrocero que independientemente del Estado produce en su tierra, a lo mejor unas ganancias y viene aquí a defender los intereses de los arroceros, que tienen independencia del Estado, no ganan por el Estado, pero qué decir de los contratistas del Estado. En mi opinión ahí existe un claro conflicto de intereses, que tiene que ver con el almadrón de la degradación de la política colombiana; porque la política colombiana se va transformando, no en la representación de la sociedad y de ahí la importancia democrática de un parlamento, sino que se va convirtiendo en un corporativismo, es como si las decisiones fueron tomadas, por un club de poderosos que son contratistas del Estado y entonces no estamos hablando de una democracia, el corporativismo no lleva la democracia. Lo que quiso la Constitución del 91 fue construir una democracia y no un Estado corporativista.

Yo creo que aquí lo que se intenta en cierta forma es volver a la idea del Estado corporativista. Presidente, yo lo que propondría es que el cambio del régimen de impedimentos, debería ser para eficacia en los debates, tiempos, etc., el que simplemente un congresista dado el actual régimen de conflicto de interés, si se siente impedido, presenta el impedimento. Automáticamente se produce el impedimento (cortan sonido) No hay que ponerlo en votación de una plenaria, porque una plenaria no tiene porqué decidir sobre el impedimento de una persona y una vez presentado, se descuenta del quórum tal como se hace usualmente por la Secretaría. Esa debería ser la reforma, de tal manera que no tuviéramos esas sesiones de uno, dos, tres, días discutiendo aprobaciones o desaprobaciones de impedimento, es un acto individual que se ejecuta en el momento de presentar la carta de impedimento.

Y, por otra parte, no disminuir, no aligerar, no flexibilizar el régimen de conflicto de interés porque en Colombia lo que tenemos es una apropiación privada, poderosa de la política legal e ilegal y no lo que debería ser, que es una democratización de la política, la democratización de la política es que la política le pertenezca a la ciudadanía en general, y no a corporaciones poderosas, en este caso de contratistas del Estado.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias señor Presidente. No, para responderle a la Senadora Paloma Valencia, no sé de dónde sale la

cifra de dos billones Senadora, pero si fuera cierta, digamos que sea cierta, sobre un presupuesto de 260 billones que maneja Colombia, si dos billones significaran la transparencia de la política, que se garantizaría, se lo digo hoy, 100%, haciendo que ni los bancos, ni las gaseosas, ni las cervezas, ni los mineros estén financiando campañas y luego haciendo lobby aquí, para que los Senadores estén votando en favor de sus intereses; a mí me parece que es muy poca plata realmente, 2 billones de pesos por la transparencia para convertir la democracia representativa que hay hoy, representativa no de los intereses de la gente, nuestra democracia representativa es representativa de los intereses de los gremios y de los poderosos de este país.

Vuelvo y me sostengo, aunque el Senador Mejía me vuelva a decir terrorista, esto es una vergüenza, yo pensé cuando vi el proyecto, que íbamos a apretar más el sistema de inhabilidades e incompatibilidades y estas de los de los impedimentos y lo que estamos haciendo los más laxos, hoy los primos salen y ustedes saben que aquí en la política colombiana, hay unos primos muy famosos, que se meten en muchos contratos, entonces hoy saquemos los primos, mañana sacamos los tíos, pasado las esposas, y vamos des escalando este sistema, hasta hacerlo prácticamente inútil y que todos no volvamos contratistas del Estado, hasta el mismo Congresista.

Es eso lo que quería decir, señor Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente 3 comentarios. El sistema que ha defendido la Senadora Paloma Valencia de que es mucho mejor que el Congresista exprese públicamente la situación del presunto conflicto de interés, parece tiene toda la lógica señor Presidente, facilita el control más importante de la Democracia, que es el control de opinión pública.

En el estado derecho hemos tenido una evolución de controles, desde la carta de Juan Sintierra en Inglaterra, que le quitó, despojó a la monarquía del derecho de imponer impuestos, se lo entregó a la representación popular, después vinieron los controles fiscales, los controles disciplinarios, los controles penales y creo sin restarle importancia a alguno de ellos, creo que el más importante es el control de opinión. Por eso yo considero que la orientación de este proyecto es muy buena, lo que necesitamos es decir con claridad, donde podemos tener conflictos de interés, eso lo pueden examinar los colegas del Congreso y la opinión pública.

Segundo, señor Presidente, aquí no ha habido una apropiación privada de la política, aquí lo que ha habido es una apropiación corrupta, en momento sobre la política. Yo no he escuchado que el sector privado haya comprado una mayoría en el Congreso, pero el sector público sí lo ha hecho, eso tiene que quedar muy claro, y este es un país de economía

privada, con una alta participación Estatal y los particulares tienen todas las limitaciones también para aportar a las campañas.

Y quisiera después de esos comentarios hacerles esta sugerencia a la Senadora Paloma y nuestra Vicepresidenta la doctora Angélica. Sobre, la doctora Angélica está por ahí, no, es esto Senadora Paloma, si pudiéramos entender, que los impedimentos morales son también iguales a oficiales de conciencia, creo que haría falta la segunda locución, impedimentos morales y/o u objeciones de conciencia, porque el tema no está reglamentado, y es bien importante, y yo consideraría que eso no hay que votarlo, yo no creo que el Congreso llegue a la irresponsabilidad de estimular un ausentismo, simplemente invocando la objeción de conciencia, en los cuatro años anteriores aquí se vio muy poco, nosotros la invocamos frente al tema del Fast Track y tuvimos que ir al Consejo de Estado algunos, denunciados porque no habíamos votado por objeción de conciencia. Yo sí creo que también debe haber alguna confianza en el Congresista, y dar por aceptado el impedimento por razones morales u objeción de conciencia.

Serían esos tres puntos; uno de proposición y los otros dos comentarios.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Entiendo señor Senador y ex presidente, que lo que usted está proponiendo es que uno manifieste un impedimento de carácter moral, pero que sea aceptado automáticamente, o sea, ah, listo. Mil gracias; de omisión de conciencia, sí tiene razón sí.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alexander Lopez Maya:

Presidente, muchas gracias. Ayer en la intervención inicial de esta reforma a la Ley 5ª en tratándose de los del conflicto de intereses y los impedimentos que tenemos que presentar los congresistas, explicaba lo que está ocurriendo en las alcaldías y en las gobernaciones, que es algo que ocurre en este país, va a seguir ocurriendo y va a aumentar los niveles de corrupción en Colombia con la modificación a esta Ley 5ª. Demostramos no nosotros como partido de oposición, ni de izquierda, ni como Polo democrático, cómo aquellos que financiaron campañas, alcaldías y a gobernaciones, fueron los primeros beneficiados con contratación a dedo y con contrato directo, por parte de sus alcaldes y de esos gobernadores; allí ahí, tú me financias y yo te doy el contrato.

Absolutamente claro un intercambio de favores, que deslegitima la democracia Senadora Paloma, y eso está abierto en este país y se mantiene. Contratistas financiando campañas, se dedican a eso, alcaldías y gobernaciones, y logran de esos alcaldes y gobernadores cuando son elegidos contratos de manera directa. Aquí va a ocurrir exactamente lo mismo, porque es levantar o permitir finalmente,

que con el solo hecho de que un congresista anuncie que tal sector económico lo financió, de hecho, ya le permite participar sin ningún tipo de consideración, en discusiones o proyectos de reforma constitucional, o actos legislativos, o leyes ordinarias, o reformas tributarias en su caso, le permiten participar beneficiando a aquella empresa o aquel empresario que lo apoyó.

Miren, vamos a destruir lo poco y nada de democracia que le queda a este país, supremamente grave que sectores económicos, se alinderen ya no solamente el cartel de los contratos, o de los contratistas, sino que sectores económicos le va a resultar más rentable financiar campañas a Cámara y a Senado que meterse en la discusión de si paga o no lo que estableció una reforma tributaria, porque finalmente pueden comprar un arsenal de Congresistas, de Representantes a la Cámara y de Senadores, para que los beneficien en una reforma tributaria, o para que los beneficien con normas, que finalmente se pueden tomar, o decisiones que se puedan tomar acá.

Mire, eso es inequitativo Senadora Paloma. Yo le explicaba ayer, cómo los trabajadores en el país van a salir afectados o damnificados y no solamente los trabajadores, los pensionados, los sectores más humildes del país, las familias que no tienen viviendas, los ciudadanos de a pie, vendedores informales, en fin, miles de ciudadanos que no tienen cómo financiar una campaña, no se van a ver representados en este Congreso, ¿Por qué?, porque lo que va a permitir esta reforma a la Ley 5ª, es que poderosos económicamente, hasta narcotraficantes además, y acuérdense ustedes en su momento, cuando el narcotráfico financió gran parte del Congreso de la República, para que hicieran normas en contra de la extradición y, quiero plantearlo de esta manera; si algo pone en riesgo el tratado de extradición Senadora Paloma que ustedes tanto defienden, es abrir esta compuerta y abrir esta posibilidad a que grandes poderes económicos, algunos legales, pero algunos otros ilegales, que financian campañas, ya veo competencias de grupos poderosos del narcotráfico, delitos o de organizaciones ilegales, financiando Congresistas a la Cámara de Representantes y al Senado para que se tomen decisiones favorables a ellos.

Miren Senadores, no, así no es, si tenemos un problema en el trámite de los impedimentos, este no es el mecanismo de superarlos, yo la invito Senadora Paloma y a los ponentes de este (cortan sonido) busquemos un mecanismo, porque nosotros estamos de acuerdo en eso, no puede ser que nos gastemos 2, 3 días, discutiendo impedimentos aquí solamente, no, busquemos un mecanismo que nos permita, ya sea una comisión que asuma la responsabilidad y, que asuma los impedimentos de manera general y tome esas decisiones, pero dejar esto abierto, la verdad es que abren un gran boquete para la corrupción, y van a destruir lo poco y nada de democracia que le queda a nuestro país. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Buenas tardes, parece que los que estuviéramos en esta tarde, no hubiéramos hecho campaña política, qué difícil es conseguir recurso privado para la campaña, hoy el sector privado no quiere financiar campañas, abrir una cuenta los bancos es un calvario, es un viacrucis. Yo sí le pido a muchos compañeros racionalidad, Alexander usted es amigo mío, hoy un contratista que financia un alcalde, un gobernador, no puede participar de la contratación de ese municipio, ya lo establecimos en normas anteriores, en la época que yo estaba en la Cámara de Representantes, pero no podemos caer, en el adfesio que se está hablando; para uno poder aspirar, tiene que salir a un banco a pedir un crédito y pignorar los votos, y aquí salieron a decir, que por haber hecho uno un crédito en un banco no podía hablar de ese sector productivo del país, solo por recibir un crédito, entonces ¿A quién se recurre, quién va a financiar?, entre más restricciones se le coloque, la plata oscura la que pone el Congreso de la República, es al contrario, cuando se permite a la empresa privada que lleve registros, que puedan descontar los aportes de lo que ellos pagan en impuestos, pero que sea todo sobre la mesa, es donde se fortalece la democracia.

No es colocando restricciones para que el sector privado, los legales de ese país, sean los que financian a quienes van a representar al Congreso de la República.

Quisiera, quisiéramos eso debate con cifras, Congresista por Congresista, Partido por Partido, para que veamos cómo ha sido, muchos sectores han financiado a la derecha, pero también a muchos sectores de la izquierda. Aquí no se puede satanizar a la mano productiva, yo sí quiero llamar a mis compañeros del Senado a la cordura, a que no nos dé miedo salir a apoyar, a quienes nos permitan venir aquí, o si no Alexander, los que van a poder venir son los hijos de los ricos, los que tienen la fortuna para poder pagar una curul.

En mi caso tuve que ir a tocarle la puerta al sector privado, a mucho sector privado le tuve que tocar las puertas para poder financiar la campaña, pero legalmente Aída Avella sabe, que cada vez que viene una reforma tributaria coloco todas las empresas, coloco el conflicto de intereses, que lo sepa todo el país, es que el problema es que eso se haga debajo de la mesa, pero uno no puede satanizar el sector privado que lo hace de frente, no con un solo Congresista, con todos los congresistas de este país, porque es que eso es lo que permite preservar la democracia, no es escondiendo y evitando que el sector privado sea quien financia, aquí se pone unas restricciones, ningún miembro de sector privado, ningún ajeno puede dar más del 10% de lo que vale una campaña, RCN señor Petro, usted que estaba diciendo lo de RCN, cuando revise los aportes de RCN por Senador, se va a dar cuenta que son de 5 millones, de 10 millones en cuñas radiales que es

de las pocas cadenas que pueden llegar a todas las partes del país.

Usted cómo va a despreciar una cadena que le permite hablar en todo el país cuando usted anda en una campaña Senatorial, usted busca la forma de llegarle a la mayor cantidad de electores, pero este Congreso fue responsable y todos salieron y especificaron que habían recibido recursos. Es que nos hubiéramos quedado callados y no hubiéramos reportado esos aportes, aquí las cosas hay que hacerlas de frente, no soterrados, no escondidos, y al sector privado que apoya la política hay que seguir defendiéndolo. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver mire, ayer suspendimos la discusión de este proyecto, porque no había acuerdo en varias proposiciones.

Hoy estamos en lo mismo, tengo en lista cinco Senadores por intervenir y resulta que todos, bueno no todos, la mayoría de Senadores me piden que agilice, que el proyecto x que está en el número tal lo avancemos. Entonces yo les pido el favor ajustémonos, estaba dando 3 minutos y las prórrogas del tiempo. Ajustémonos a los 3 minuticos, me ayudan, a ver si podemos sacar este proyecto y ya está claro que nos toca votar artículo por artículo, y este proyecto es ley orgánica, luego nos toca con mayoría absoluta. Miramos a ver en dónde hay acuerdo y en donde no.

Me quedan en su orden Carlos Eduardo Guevara, Roy Barrera, Wilson Arias, María Rosario Guerra, John Milton Rodríguez. Senador Carlos Eduardo Guevara.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente. Señalar que como bancada del Partido político Mira, consideramos pertinente este proyecto, es un derecho constitucional que tiene todo congresista de establecer cuando, ante un proyecto puede haber un beneficio directo o cualquier conflicto que se pueda generar en el trámite del mismo; bien sea un beneficio particular, o un hecho sobreviviente que puede conllevar a que el Congresista, tengo una duda sobre una decisión en determinada ley que se tramite. Un derecho constitucional que había quedado digamos solamente relacionado, aquí cuando nos posicionamos solamente era una hoja, en Secretaría de una hoja y el congresista sin ningún tipo de criterio, si ningún tipo de digamos de contexto, señalada de pronto los intereses que, a ese momento, podrían considerarse como impedimentos en la realización de su gestión aquí como Senador o como Representante a la Cámara.

Yo creo que este proyecto da un marco y profundiza ese derecho. Categoriza los impedimentos, los particulariza y a su vez señala que tiene que ser un interés directo, un beneficio particular y de estar taxativamente señalado.

También agradezco a la ponente, porque recogió una propuesta que nosotros habíamos señalado en la discusión en la Comisión Primera y es que esto hay que cruzarlo con cuentas claras que es efectivamente donde el candidato reporta la financiación que recibe, no puede ser cualquier tipo de conflicto interés que él manifieste, no, se tiene que cruzar es con la financiación que oficialmente manifestó al Consejo Nacional Electoral para poder ejercer su derecho dentro del proceso electoral. Eso se tiene que cruzar y el proyecto lo recoge.

También me parece importante que se detalla el tema del conflicto por temas morales, también es un derecho constitucional artículo 182, no se había señalado y como se decía ahora, indiscutiblemente hay temas de objeción de conciencia, hay inclusive fallos de la Corte Constitucional que respaldan este derecho y nosotros como congresistas también tenemos esa oportunidad de ejercerlo, si en algún momento se requiere y este impedimento por consideraciones morales no estaba reglamentado. Y efectivamente yo creo que se avanza, porque aquí hay discusiones y las personas que nos observan por televisión, no entienden esas sesiones interminables de aprobación o negación de impedimentos, uno escucha impedimentos, la verdad que sale de todo, de todo contexto, se está aprobando un proyecto sobre servicios (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente. Dos asuntos, pareciera a veces en Colombia que defender la democracia y defender el Congreso que debería hacer lo mismo, es incompatible, un comentario sobre la posición del Senador Alexander López, por supuesto Alexander que en un régimen absolutamente clientelista, clientelar, que no se inventó nadie los que están aquí, sino que responde a las reglas de juego actuales, que indica la relación individualizada, con la lista abierta, en la que cada cual tiene que conseguir sus votos como sea y como pueda, sin ninguna coherencia ideológica desmembrando los Partidos, como consecuencia de eso cada uno de los 100 candidatos, de los 40 partidos tiene intereses muy difícil de conciliar.

La única solución para esa democracia será insistir en la reforma política que limpie de clientelismo, la costumbre democrática en Colombia y que cierre las listas, pero como de eso no se trata, por lo menos intentemos defender este Congreso compañeros, la Senadora Paloma ha estado de acuerdo con esta proposición que explico en 30 segundos, el texto traía como una de las condiciones de conflicto de interés, este texto; se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión, o votación de un proyecto de ley, resulte en beneficio particular etc., el riesgo enorme que acabamos de advertir Senador Temístocles, es que usted puede participar en una discusión y lo pueden recusar y pueden aprobarle la recusación, y si eso ocurre aunque usted no vote,

porque obedece a la recusación, tendría pérdida de investidura por el conflicto de intereses que usted no había advertido, porque no lo consideró de esa manera.

De manera que vamos a apelar a la jurisprudencia que se refiere al cambio de la conjunción y el texto dirá, se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión y votación de un proyecto de ley; es decir, la discusión y votación efectiva, el trámite efectivo que es lo que dice la jurisprudencia. Con esa modificación del cambio de conjunción de o por y que ya ha aceptado la doctora Paloma Valencia, la coordinadora, la proporción está radicada y espero que cuando se vote en bloque, quede esta proposición aprobada. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

Presidente, bueno es más o menos normal que cuando hablamos de estos asuntos hablemos de reforma política y financiación del Estado porque están ineluctablemente vinculados, pero me preocupa más y lo quiere hacer notar en esta brevedad del tiempo la naturalización que hemos hecho estos asuntos. Si Colombia tuviera financiación estatal de las campañas electorales no viéramos natural que RCN decida financiar a uno y no a otros y oh cosa rara, Luis Carlos Sarmiento Angulo, Julio Mario Santo Domingo, ni RCN, jamás financiarían probablemente mi campaña, pero sí la de un nutrido grupo de compañeros.

Termina RCN y el sector privado inclinando la balanza de la democracia colombiana, porque seamos francos, los que deciden los asuntos fundamentales de la sociedad, no se presentan a elecciones, financian, ejercen el poder, no se presentará, se equivoca mi amigo Abraham, el hijo de Sarmiento Angulo no va a venir a presentarse, no va a recorrer los barrios, no va a enarbolar tesis, Julio Mario Santo Domingo no lo va a hacer. Eso es una quimera financia, y no solo a ellos, es decir, esta democracia es tan imperfecta que como lo decía Carlos Gaviria, la democracia que agencia los intereses de la mayoría, vota, por ejemplo, para que les quiten la tierra a los campesinos y se lo den a los ricos.

¿Si este Congreso fuera campesinista obraría de esa manera?, ¿Hay razón alguna para que explique la contrarreforma agraria, la que asistimos por la vía de la violencia, pero ahora por la vía de la legalización y el blanqueamiento de esas malas adquisiciones?, ¿Quién vota esto?, con frecuencia hijos de campesinos, hijos de trabajadores venidos al Congreso de la República, pero financiados por aquellos que nunca se van a presentar; es decir, esos otros hombres difícilmente, vienen por aquí de pronto, eventualmente, el representante de algún Ingenio de la caña de azúcar, o de algún parlincurtor, pero eso es otro, las lince del sector financiero difícilmente vienen y, aquellos otros lo

hacen en buena proporción por las regiones, porque les interesa defender el latifundio que está en contradicción también aquí con el sector financiero.

Y yo creo que aquí hay una sociedad plagada de contradicciones que no son conversadas acá. Yo quisiera doctor Abraham que algún día me llamara Ardila Lule a decirme, probablemente le diga que no, porque me tengo que declarar impedido para lo que más le interesa a él, y si lo hace el sector financiero pues ni modo.

Del mismo modo que hemos naturalizado la negativa de las inhabilidades y de los conflictos de interés, en este Congreso yo voto negativamente para que quede el voto negativamente el mío, pero también lo vimos ayer, el Ministro de Defensa no se declaró impedido para fijar la política pública de la cooperación de la Policía con el gremio que él ha representado y del cual es socio, las compañías privadas de vigilancia. Se declaró impedido para otras cosas, para la designación de Superintendente, para el de la oficina jurídica, para la muchacha de los tintos, pero para fijar la política nanay (cortan sonido).

Y finalmente es verdad, esta colcha de retazos se llama corporativismo y como no tengo más señas para decirlo lean qué decía Hitler sobre los parlamentos, cuál era el ideal de Hitler parlamentario, la representación corporativista, es decir, gremial en un parlamento a la medida del fascismo. Creo que el corporativismo conduce inevitablemente al cierre de la democracia por eso vía Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Yo había radicado dos proposiciones, las retiro esas dos proposiciones Senadora Paloma, pero quiero hacer tres reflexiones que me preocupa, lo primero reiterar, hoy está permitido la financiación privada en las campañas y a nosotros nos corresponde declararnos impedidos, si consideramos, que, en algún momento, alguno de los que financiaron las campañas pueden beneficiarse.

A mí lo que me parece grave es que aquí están algunos insinuando como que si hubiera pre pago parlamentario, que eso es otra cosa, eso es otra cosa, esos son las personas que les pagan para que vengan aquí hacerle un mandado a otro, y de eso no es de lo que se trata, aquí lo que se trata es precisamente de presumir, presumir que se requiere; porque como no hay la financiación pública, se requiere el apoyo también privado, hacerlo transparente y no y no esconder por debajo de la mesa el tema.

Aquí decía uno de los Senadores que me antecedió, yo me pregunto ¿Quién va a declararse impedido si ha recibido plata ilegal?, pues ese es si recibí plata ilegal del narcotráfico, del paramilitarismo, de la guerrilla, etc., pues aquí no se van a declarar impedidos, esas son personas que deberían tener otro tipo de investigación. Aquí hablaban del caso

de los narcotraficantes, yo me pregunto, porque no se declara impedido, porque es plata ilegal y está prohibida la plata ilegal en las campañas políticas. Pero también aquí no se declaran algunos impedidos cuando han recibido plata de contratos del Estado, porque es plata pública, pero viene de corrupción, viene de corrupción y esa plata es ilegal y se supone que no debería estar, que no deberían estar financiando las campañas, pero están financiando las campañas y no se declaran impedidos.

Pero aquí ha habido Congresistas que abiertamente se han hecho elegir, por maestros, se han hecho elegir por madres comunitarias, se han hecho elegir por ambientalistas y eso no es ilícito, eso no es ilícito. Entonces ahora se va a estigmatizar porque aquí haya congresistas que lícitamente representen algunos grupos poblacionales.

Perdónenme, pero yo sí creo que aquí se está tergiversando el espíritu y es la posibilidad de que los militares puedan tener candidatos, no está prohibido, que puedan tener candidatos los maestros, no está prohibido, que pueden tener candidatos las madres comunitarias no está (cortan sonido).

Entonces Presidente, yo sí creo que el informe que presentó la Senadora Paloma Valencia recogen mucho el espíritu, de tratar de definir claramente el alcance de los impedimentos, para facilitar los trámites en el Congreso, y además de ello, de que somos nosotros los Congresistas lo que tenemos que ser correctos y, moralmente sentir que lo que estamos declarando como un impedimento es la verdad y corresponda a dineros legales y corresponda a una acción donde no se (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señor Presidente. Nuestra bancada Colombia Justa Libre, acompañará este, este proyecto de ley, nos parece muy claro que el Consejo de Estado al tener todos los elementos y garantías de su acción frente a cualquier situación de conflicto de intereses, el poder simplificar dicho proceso dentro del Congreso de la República nos ayuda a ser más ágiles en nuestro trámite legislativo, pero además de eso el conflicto de interés se está declarando, se está poniendo en evidencia, es algo que no está dejando en oculto. Y por eso invitaríamos señor Presidente, acompañar este proyecto también a los compañeros Senadores, el tema de votar por bloques, por ejemplo, nos parece que votar los impedimentos en bloque también nos ayuda a agilizar.

Yo creo que es un proyecto bien pensado, bien organizado, bien articulado, más las consideraciones que tuvo la Senadora Paloma como componente recibiendo diferentes conceptos, proposiciones, yo creo que estamos claros, yo diría señor Presidente en lo posible que lo tenemos rápidamente, yo creo que la Ilustración ha sido suficiente para todos y creo que debíamos de avanzar ya en la votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí gracias señor Presidente. A ver si yo no estoy mal, todo esto empezó fue por una cosa que es cierta y es que el trámite de los impedimentos se ha convertido en un desgaste y son horas, y horas, y horas, y yo entiendo que el proyecto lo que iba era a resolver era eso. Y a mí me parece plausible que se le busque una solución a eso, porque lo cierto es que es muy desgastado y tiene mucho como de farsa no, yo me declaro impedido porque creo que estoy impedido y mis colegas después dicen no, usted no está impedido, eso es como absurdo, entonces al fin qué, sí está impedido, o no está impedido.

Sí, si no está impedido, entonces no se declara impedido y si sí está impedido, porque usted cree que está impedido de acuerdo por un determinado tipo de relaciones, porque los otros le quitan el impedimento.

Bueno ahí hay una cosa absurda, pero yo creo que lo que está pasando con este proyecto y que a mí sí es lo que me preocupa es que esto se movió para un territorio distinto, porque se está moviéndose hacia el territorio, es que aquí al final no va a ver impedimentos, eso es un poco el sentido que yo estoy sintiendo a esto, sí, porque lo que termina sucediendo es que además lo van a blindar, porque hoy hay una dificultad legal, no es que sea, usted lo declaran digamos inocente del impedimento, y no le aceptan el impedimento, alguien podría demandarlo y terminar el Consejo de Estado empapelado y eso le puede costar un montón de plata.

Entiendo que lo que se va a terminar resolviendo es esto, entonces yo realmente no les veo colegas claridad, lo que se está haciendo, yo hago una sugerencia cordial y es que este proyecto se aplace, o se haga alguna cosa y con menos afanes si es el caso, el semestre entrante se mire qué es lo que hay que hacer, pero que se aclare de qué se trata el asunto, porque si al final lo que va a concluirse es, que los impedimentos sí existen, pero en la norma, la ley quinta nos inventamos una manera de que no existan, entonces al fin en qué estamos.

Entonces yo creo que tiene que haber una mínima coherencia en lo que se está haciendo, sí o no y cómo se resuelve el asunto; insisto, se empezó por una idea y terminamos en otra. Para la idea inicial entiendo lo único que está apareciendo en el proyecto es que se puedan hacer digamos votaciones masivas no, que se puedan votar 10 impedimentos en bloque; porque alguien los organiza y dice que estos sí son en bloque, cosa que también es bien discutible, porque que todos los casos sean idénticos eso es bien relativo. Entonces yo hago el llamado a que de pronto, aceptemos que esto no está claro para ser votado y qué bueno, sin afanes se le busque algún tipo de decisión, pero que sea una decisión coherente, yo no, no veo coherencia en lo que se está haciendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente. Un poco en la misma dirección, este proyecto de ley para normatizar los conflictos de intereses, a mi juicio está bastante complicado, bastante confuso, bastante difuso. Creo que este proyecto no contribuye en el interés que tenemos todos por supuesto, de establecer normas muy concretas para, para dictar las normas que tienen que ver con estos temas de impedimentos. Los impedimentos son institutos ya muy reglados, muy antiguos, están reglados en todos los códigos, se transmitan permanentemente en las diferentes entidades estatales, en donde hay ocurrencia de estos hechos, aún en las entidades privadas existen también códigos de ética que los consagran.

Aquí la finalidad que, por supuesto es plausible, creo que determina un poco complicada, termina un poco agredida, porque este proyecto tiene una serie de institutos muy complicados, interés directo, interés actual, interés futuro, esas son definiciones que se prestan a la interpretación de cualquier interpretación, y en vez de entonces dar calidad a este tema, podríamos estar corriendo el riesgo de que se nos confundan un poco más.

Por eso participo del concepto de que a este proyecto le demos un poco de espera, lo leamos con más detenimiento, podemos trabajarlo mejor y de esa manera, contribuir de un lado a evitar toda esta tramitología de impedimentos en las sesiones que por supuesto las dificultan mucho, y otro lado también y de esto lo más importante, contribuyamos a una normatividad, que establezca verdaderos controles a la transparencia que debe orientar el debate y la edición de cualquier norma aquí en el Senado de la República.

Entonces señor Presidente yo también creo que esta propuesta que hay hoy aquí sobre este tema en la plenaria, todavía necesita un poco más de claridad y no creo que se pueda obtener en un debate en las condiciones con las que estamos actualmente. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, lo que he entendido en la discusión, Senadora Paloma coordinadora ponente, hay 8 proposiciones, Senadora Paloma, hay 8 proposiciones que sus autores pidieron dejar como constancia, hay 3 artículos en los cuales ya se concilió y se aceptan unas proposiciones, que son artículos 3° y 4°, el quinto es la vigencia. Y hay una proposición en el artículo 1° que fue acogida, pero tras otra que no, entonces diría yo, corresponde se podría votar en bloque 3 artículos 3°, 4° y 5°, y se vota por separado los artículos 1° y 2°, o las proposiciones del artículo 1° y 2° ¿Correcto Senadora Paloma?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Exactamente señor Presidente, de las proposiciones presentadas 8 fueron acogidas, 8 quedaron como constancias, sí, solamente subsisten dos proposiciones, las del Senador Alexander López. Y pudiéramos votar las proposiciones del Senador de manera negativa y después se podría votar todo el articulado con las proposiciones acogidas, en bloque, yo creo que eso facilitaría la votación señor Presidente, votar las proposiciones del Senador Alexander López y después el cuerpo del artículo con las 8 proposiciones acogidas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces votaremos en bloque los artículos 3°, 4° y 5° bueno, creí que lo más rápido era lo que estaba acordado, pero no hay problema, el orden de los artículos no altera el proyecto. Entonces, la proposición tenemos que votar la proposición del Senador Alexander López en el artículo primero, es sustitutiva, es de que orden señor Secretario la proposición, señora coordinadora ponente, la proposición del artículo primero del Senador Alexander López es proposición sustitutiva.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Es supresiva.

La Presidencia manifiesta:

¿Supresiva?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Sí, la proposición está eliminando dos numerales, volviendo prácticamente ilegal, la posibilidad de que los Congresistas sean financiados por el sector privado.

La Presidencia manifiesta:

Entonces tenemos que votarla primero. Entonces señor Secretario le ruego el favor leer la posición, y votamos de manera nominal, porque se trata de una ley orgánica. La proposición del Senador Alexander López para el artículo primero.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Entonces, señor Presidente ya tenemos las dos proposiciones y la Senadora Angélica quiere insistir en otra, entonces serían tres.

La Presidencia manifiesta:

Sí, vamos a leer la primera Senadora, permítame un momentico. La del artículo primero.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones modificatorias a los artículos 1° y 2° del Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, presentadas por el honorable Senador Alexander López Maya.

La proposición dice: Modifíquese el artículo uno de la ponencia para segundo debate, proyecto de ley

número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así: artículo 1°, el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 quedará así, artículo 286, régimen de conflicto de interés de los Congresistas. Todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley, o acto legislativo, o artículo, pueda resultar en un beneficio particular actual y directo a favor de Congresistas.

- a) Beneficio particular. Aquel que otorga un privilegio o genera ganancias, o crea indemnizaciones económicas, o elimina obligaciones a favor del Congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentren formalmente vinculado.
- b) Beneficio actual. Aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes en el momento en que el congresista participa de la decisión.
- c) Beneficio directo. Aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista de su cónyuge, compañero, o compañera permanente, o parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargo de carácter general; es decir, cuando el interés del Congresista coincide o se fusione con los intereses de los ciudadanos.
- b) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro.
- c) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley a acto legislativo, para un sector o grupo específico de ciudadanos que establezcan sanciones, o disminuyan beneficios en el cual el Congresista tiene un interés particular actual y directo. El voto negativo no constituía conflicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.

El d viene tachado es eliminando.

El e también viene tachado.

Sigue la letra f) que correspondería a la d). Cuando el Congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto, se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos, o cuando el candidato sea su socio de derecho.

Parágrafo 1°. Entiéndase por conflicto de interés moral, aquel que presentan los Congresistas cuando por razones de conciencia se quieren apartar de la discusión y votación del proyecto.

Parágrafo 2. Cuando se trate de funciones judiciales, disciplinarias o fiscales de los Congresistas sobre conflicto de interés se aplicará la norma especial que rige la materia. Lo firma en original del Senador Alexander López Maya. Está leído Presidente la proposición modificativa.

La Presidencia manifiesta:

Entonces por unidad de materia tendrían que votarse las dos proposiciones del Senador Alexander López, por favor leamos la otra proposición señor Secretario.

El Secretario informa:

Sí señor Presidente. Dice modifíquese el artículo 2° de la ponencia para segundo debate, Proyecto ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 2° el artículo 287 de la ley 5ª de 1992 quedará así: artículo 287. Registro de intereses. En la Secretaría General de cada una de las cámaras se llevará un libro de registro de intereses y consignarán la información relacionada con la actividad privada de los Congresistas y la de su cónyuge, o compañero permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

El registro será estará sistematizado y será de fácil consulta y acceso, en este registro se debe incluir cuando menos la siguiente información:

- a) Actividades económicas incluyendo su participación en cualquier tipo de sociedad fundación asociación u organización con ánimo, o sin ánimo de lucro nacional o extranjera.
- b) Cualquier vinculación de cargos o empleos públicos o privados actuales, o en el año inmediatamente anterior a su elección.
- c) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos de los entes descritos en literales anteriores, actuales o en el año inmediatamente anterior a su elección.
- d) Pertenencia y participación en otras juntas o consejos directivos públicos y privados actuales, o en el año inmediatamente anterior a su elección.
- e) Una relación de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil y cónyuge o compañero permanente en la que conste las actividades desarrolladas por cada uno de ellos, incluyendo su participación en los entes escritos en el literal A), anterior.
- f) Copia del informe de ingresos y gastos consignados en el aplicativo cuentas claras de la campaña a la que fue elegido.

Parágrafo 1°. Si en el momento de esta declaración del registro de interés el Congresista no puede acceder a la información detallada de alguno de sus parientes deberá declararlo bajo la gravedad del juramento.

Parágrafo 2°. El cambio que se produzca en la situación de intereses privados de los sujetos obligados deberá actualizarse y si no se hubiera actualizado tendrá que expresar cualquier conflicto interés sobreviniente. La firmen en original el Senador Alexander.

La Presidencia manifiesta:

Yo le ruego a los auxiliares de la puerta que no hay ningún control y así es muy difícil, mientras el Secretario lee no hay ningún, no hay silencio, no hay respeto aquí. Entonces están leídas las dos proposiciones del Senador Alexander López, vamos a votar repito, de forma nominal por cuanto se trata de una ley orgánica.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Recomendamos negativamente las dos proposiciones del Senador Alexander López.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones modificatorias presentadas por el honorable Senador Alexander López Maya a los artículos 1° y 2° del Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí : 27

Por el No. : 56

TOTAL : 83 Votos

Votación nominal a las proposiciones modificativas a los artículos 1° y 2° presentadas por el honorable Senador Alexander Lopez Maya al Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara

por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aida Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gomez Luis Iván
 Merheg Marún Juan Samy
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Enresmad
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Medina Feliciano

11. VI. 2019

Votación nominal a las proposiciones modificativas a los artículos 1° y 2° presentadas por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara

por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Garcia Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta Jose Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jimenez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chincilla Didier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Pérez Oyuela José Luis
 Perez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Bérrer León

11. VI. 2019

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones modificatorias presentadas por el honorable Senador Alexander López Maya a los artículos 1° y 2° del Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara.

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA**

Handwritten signature and date: 11.10.2019

Modifíquese el artículo 1 de la ponencia para segundo debate Proyecto de Ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 1º. El artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 quedará así: Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del Congresista.

- a) Beneficio particular: Aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.
- b) Beneficio actual: Aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes en el momento en el que el congresista participa de la decisión.
- c) Beneficio directo: Aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir, cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los ciudadanos.
- b) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro.
- c) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de Proyectos de ley o Acto Legislativo para un sector o grupo específico de ciudadanos que establezcan sanciones o disminuyan beneficios, en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo. El voto negativo no constituirá conflicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.

Handwritten note: "sin discutir"
d) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo para un sector o grupo específico de ciudadanos que regule un sector económico en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo, siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual.

e) discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña, siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.

f) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos o cuando el candidato sea su socio de derecho.

Parágrafo 1º. Entiéndase por conflicto de interés moral aquel que presentan los congresistas cuando por razones de conciencia se quieren apartar de la discusión y votación del proyecto.

Parágrafo 2º. Cuando se trate de funciones judiciales, disciplinarias o fiscales de los congresistas sobre conflicto de interés se aplicará la norma especial que rige la materia.

Handwritten signature
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA**

Handwritten signature and date: 11.10.2019

Modifíquese el artículo 2 de la ponencia para segundo debate Proyecto de Ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 2º. El artículo 287 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 287. Registro de intereses. En la Secretaría General de cada una de las Cámaras se llevará un libro de registro de intereses y consignarán la información relacionada con la actividad privada de los congresistas y la de su cónyuge o compañero permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. El registro estará sistematizado y será de fácil consulta y acceso. En este registro se debe incluir, cuando menos, la siguiente información:

- a) Actividades económicas, incluyendo su participación en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.
- b) Cualquier vinculación en cargos o empleos públicos o privados actuales o en el año inmediatamente anterior a su elección.
- c) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos en los entes descritos en literales anteriores actuales o en el año inmediatamente anterior a su elección.
- d) Pertenencia y participación en otras juntas o consejos directivos, públicos y privados actuales, o en el año inmediatamente anterior a su elección.
- e) Una relación de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil y cónyuge o compañero permanente en la que consten las actividades desarrolladas por cada uno de aquellos, incluyendo su participación en los entes descritos en el literal a) anterior. f) Copia del informe de ingresos y gastos consignado en el Aplicativo "Cuentas Claras" de la campaña a la que fue elegido.

Parágrafo 1º. Si en el momento de esta declaración del registro de interés el congresista no puede acceder a la información detallada de alguno de sus parientes, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento.

Parágrafo 2º. El cambio que se produzca en la situación de intereses privados de los sujetos obligados deberá actualizarse; y si no se hubiera actualizado, tendrá que expresar cualquier conflicto de interés sobreviniente.

Handwritten signature
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar, interviene para un punto de orden:

Entonces a continuación de acuerdo a lo que habíamos planteado se votarían acogiendo la petición de la ponente el articulado en bloque por cuanto fueron acogidas las proposiciones que ya fueron leídas y acogidas por la ponencia. Entonces votamos en bloque los cinco artículos de esta, de este proyecto y el artículo nuevo. Los cinco artículos con las proposiciones respectivas, que ya fueron suficientemente explicadas. Abra el registro, señor Secretario, para votar los cinco artículos, las ocho proposiciones y el artículo nuevo.

La recomendación de la coordinadora ponente votando afirmativamente. Señor Secretario, por favor cierre el registro e informe de resultado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones presentadas y avaladas por la honorable Senadora ponente Paloma Susana Valencia Laserna, al Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63

Por el No: 17

TOTAL: 70 Votos

Votación nominal al articulado en bloque del proyecto con las proposiciones presentadas y avaladas por la honorable Senadora Ponente Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara

por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Rícharð Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moises
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chincilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Míryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Hárold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Bérner León
 11.VI. 2019

Votación nominal al articulado en bloque del proyecto con las proposiciones presentadas y avaladas por la honorable Senadora Ponente Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara

por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el no

Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 11.VI. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en bloque con las proposiciones presentadas y avaladas por la honorable Senadora ponente Paloma Susana Valencia Laserna, al Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara.

APROBADO
11 JUN 2019

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA No. ___

En virtud del artículo 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitarle a la Mesa Directiva se sirva someter a consideración la siguiente proposición modificativa del texto propuesto para dar segundo debate al Proyecto de Ley 148/2018S 253/2018C tal y como sigue:

Modifíquese el artículo 1 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 148/2018S 253/2018C, que quedará de la siguiente manera:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:
 Art 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas.
 (...) a) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, ~~su socio~~ ~~su cónyuge~~ cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del ~~primer~~ grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
 tercer

Atentamente

[Firma] Pablo Catatumbo T.

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY 148 DE 2018 SENADO- 253 DE 2018 CÁMARA

Modifíquense los dos primeros incisos del artículo 1º del Proyecto de Ley así:

Artículo 1º. El artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión y votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo de un proyecto, así como la participación efectiva en cualquier actuación de competencia del Congreso, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del Congresista.

Cordialmente,

[Firma]

APROBADO
11 JUN 2019

[Firma]
6007 0017 11

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Si

Modifíquese el artículo 3 del informe de ponencia para segundo debate del proyecto Ley No. 148 de 2018 Senado – 253 de 2018 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 3º. El artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 291. Declaración de impedimentos. El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento.

Antes o durante la sesión en la que discuta el Proyecto de ley o de Acto Legislativo se manifestará por escrito el conflicto de interés.

Los impedimentos morales serán aprobados automáticamente; los demás serán votados. Para agilizar la votación, el presidente de la comisión o la plenaria podrá agrupar los impedimentos según las causales y las circunstancia de configuración, y proceder a decidirlos en grupo, respetando la mayoría requerida para la decisión de los impedimentos.

El congresista al que se le haya aceptado el impedimento se retirará del debate y la votación del proyecto de ley, o de acto legislativo o de los artículos frente a los que estuviera impedido. Si el impedimento es negado, el congresista podrá participar y votar, y se extinguirá la configuración de la causal de pérdida de investidura. Si

Parágrafo. Las comisiones y las plenarias podrán decidir los impedimentos mediante votaciones en bloque clasificados los casos con circunstancias iguales.

APROBADO
11 JUN 2019

[Firma]

Proposición

Elíminese una expresión del Art 3 del proyecto de Ley 148 de 2018 Senado - 253 de 2018 Cámara "por el cual se modifica parcialmente la Ley 5ta de 1992" el cual quedará así

"(...)"

Antes de la sesión en la que se discuta el proyecto de Ley...

APROBADO
11 JUN 2019

[Firma]
Nicolás Rivera
CC. 71.771.177

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo tercero al proyecto de ley Nos 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara: "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Parágrafo segundo: Ante aquellas circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuraron causal que produjo la aprobación de un impedimento que con el tiempo dejaron de existir, permitirán que el congresista impedido solicite a la comisión o a la plenaria del respectiva cámara que se le permita participar en el debate y votación del respectivo proyecto de ley o acto legislativo considerado.

[Firma]
RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

APROBADO
11 JUN 2019

Proposición Si
(Pl 148/18 Senado, 253/18 Cámara)

Modifíquese el artículo 3 el cual quedará así:

(...) El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos y de la ponencia (...)

(...)

AURIBEL

Honorio

[Signature]

(4) Si

APROBADO 10 JUN 2019

Proposición
(Pl 148 de 2018 Senado)

modifíquese el artículo 3, el cual quedará así: y adiciona un parágrafo.

Artículo 3. (...) Los impedimentos morales ~~por~~ objeciones de conciencia serán aprobadas automáticamente; (...)

AURIBEL

APROBADO 11 JUN 2019

Parágrafo: Negar un impedimento no obliga al congresista a votar el proyecto,

(3) Si

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley Nos 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara: "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. El artículo 294 de la ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 294 Recusación. Quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Congresista, que no se haya comunicado oportunamente a las Cámaras Legislativas, podrá recusarlo ante ellas, procediendo únicamente si se configura los eventos establecidos en el artículo 286 de la presente Ley. En este evento se dará traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva corporación, la cual dispondrá de tres (3) días hábiles para dar a conocer su conclusión, mediante resolución motivada.

La decisión será de obligatorio cumplimiento.

[Signature]

RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

APROBADO 11 JUN 2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 62

Por el No: 15

TOTAL: 77 Votos

Votación nominal al título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara

por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Míryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt

Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León
 11.VI. 2019

Votación nominal al título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara

por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 11.VI.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara.

Los honorables Senadores Iván Cepeda Castro, Miguel Ángel Barreto Castillo y Luis Eduardo Díaz Granados Torres radicaron impedimento al Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2012 Cámara, los cuales quedaron como constancia.

En este proyecto hay dos impedimentos: uno del Senador Iván Name, quien no se encuentra; por lo tanto, lo dejamos como constancia, señor Secretario, ¿y hay otro impedimento?

El Secretario informa:

Sí, señor Presidente de la Senadora Laura Fortich Sánchez.

La Presidencia manifiesta:

Entonces el impedimento de la Senadora Laura Fortich por favor lo leemos.

Constancia

IMPEDIMENTO

Ante la plenaria del Senado de la República, me declaro impedido e inhibido para participar de la discusión y votación del **proyecto de Ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones"**. Lo anterior, por existir un posible conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 – Código de Ética y Disciplinario del Congresista y demás normas concordantes, como quiera que en la actualidad se encuentran en trámite recusaciones interpuestas por el suscrito contra representantes de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, también he radicado, ante la Plenaria del Senado de la República, posibles impedimentos del suscrito, para participar en el trámite de asuntos sometidos a nuestra consideración en el orden del día.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2019.

Presentada por,



IVÁN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

Constancia



H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C., 5 de Junio 2019

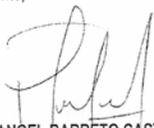
Señores Doctores
ERNESTO MACÍAS TOVAR
PRESIDENTE
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: Impedimento: **Proyecto de Ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara: "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones"**.

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para votar el proyecto de ley de la referencia, toda vez que en mi condición de Senador de la República, podría interpretarse que existe un posible conflicto de interés o de mis familiares dentro de los grados de consanguinidad que reforma el artículo 287 de la Ley 5ª de 1992 de la iniciativa que se discute.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República

Constancia



LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS TORRES
Senador de la República

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

Respetado Señor Presidente y demás miembros mesa directiva Honorable Senado de la República:

Por medio del presente y en cumplimiento de lo estipulado en la Sección IV, artículo 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 y el artículo 62 de la ley 1828 de 2017, me permito comunicar mi impedimento para participar en:

EN EL DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 148 DE 2018 SENADO, 253 DE 2018 CÁMARA "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5ª DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior, debido a que actualmente cursa en el Consejo de Estado, un proceso de pérdida de investidura en mi contra, situación que me impiden participar y votar en presente proyecto de ley, en especial frente al Artículo 3º que modifica el artículo 1º de la Ley 1881 de 2018, que al tenor dice:

Artículo 1º. El proceso sancionatorio de pérdida de investidura es un juicio de responsabilidad subjetiva. La acción se ejercerá en contra de los congresistas que, con su conducta dolosa o gravemente culpable, hubieren incurrido en una de las causales de pérdida de investidura establecidas en la Constitución. Se observará el principio del debido proceso, conforme al artículo 29 de la Constitución Política.

Parágrafo. Se garantizará el non bis in idem. Cuando una misma conducta haya dado lugar a una acción electoral y a una de pérdida de investidura de forma simultánea, el primer fallo hará tránsito a cosa juzgada sobre el otro proceso en todos los aspectos juzgados, excepto en relación con la culpabilidad del congresista, cuyo juicio es exclusivo del proceso de pérdida de investidura. En todo caso, la declaratoria de pérdida de investidura hará tránsito a cosa juzgada respecto del proceso de nulidad electoral en cuanto a la configuración objetiva de la causal".

Situación que a futuro podrían beneficiarme de ser aprobado; hecho que me impiden participar en el proceso del presente proyecto.

Bogotá DC, junio 10 de 2019.

Sin otro particular,



LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS TORRES
Senador de la República
Proyecto: Oscar Iván Pérez Jiménez - Unidad de Trabajo Senatorial

Acta
10 JUN 2019

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley número 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez, al Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Votarlo negativo no es procedente, no hay un conflicto de interés, ningún beneficio.

La Presidencia somete a consideración de plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez, al Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 57

TOTAL: 71 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez al Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la comisión para la equidad de la mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Bolívar Moreno Gustavo
Castilla Salazar Jesús Alberto
Diazgranados Torres Luis Eduardo
López Maya Alexánder
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Pinto Hernández Miguel Ángel
Simanca Herrera Victoria Sandino
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Valencia Medina Feliciano
Villalba Mosquera Rodrigo

11.VI.2019

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez al Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la comisión para la equidad de la mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola

Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Ema Claudia
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Soto Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydee
Lobo Silva Griselda
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Vásquez Nicolás
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Tamayo Tamayo Soledad

Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zambrano Eraso Berner León
 11.VI.2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento de la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez, al Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara.

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2019.

Honorables

ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

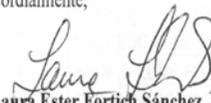
Senado de la República de Colombia
 Ciudad

Asunto: IMPEDIMENTO PROYECTO DE LEY NÚMERO 025 DE 2017 CÁMARA, 231 DE 2018 SENADO "Por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones".

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria, me sea aceptado un impedimento para participar en la discusión y votación del PROYECTO DE LEY NÚMERO 025 DE 2017 CÁMARA, 231 DE 2018 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 136 DE 1994, EL DECRETO-LEY 1421 DE 1993 Y EL DECRETO EXTRAORDINARIO 1222 DE 1986, SE DICTAN NORMAS PARA CREAR LA COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN LOS CONCEJOS Y ASAMBLEAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al considerar que existe conflicto de intereses en mi persona, por cuanto la decisión que sea adoptada en el seno de esta Plenaria afectará en forma directa las competencias y funciones de las Asambleas Departamentales, por tanto tendrá efectos directos respecto de mi cónyuge el cual es miembro de la Asamblea Departamental del Atlántico

Cordialmente,


 Laura Ester Fortich Sánchez
 H. Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez, al Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez, al Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara, abre la votación, e indica a la Secretaría

abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 62

TOTAL: 74 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez al proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la comisión para la equidad de la mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexander
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano

11.VI.2019

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez al proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la comisión para la equidad de la mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enriquez Maya Carlos Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zambrano Eraso Berner León
 11.VI.2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento del honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, al Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara.

Impedimento

(Negado)

Me declaro impedido para la discusión y votación **Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones, ya que mi hija es concejal de Bogotá, por lo cual este proyecto podría favorecer a su gestión, generando un posible conflicto de intereses.**

Iván Leonidas Name Vásquez.

11.VI.2019

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias señor Presidente, este es un proyecto muy sencillo de cuatro artículos, es de autoridad de la comisión de la mujer viene del período anterior, cumple 2 años y es el cuarto y último debate, son sólo tres artículos de contenido y la vigencia, crea la comisión de las mujeres en las asambleas departamentales en el Concejo Distrital de Bogotá, se menciona aparte porque tiene un estatuto propio y en los concejos municipales. Hay una proposición aceptada que la presenta la Senadora Ana María, Presidenta de la Comisión, porque el proyecto original crea la posibilidad para que sean creadas estas comisiones, el texto original aprobado además en los tres debates anteriores dice que podrán crearse estas comisiones a las que pertenecerán todas las mujeres que integran la respectiva Corporación, Asamblea o Concejo y además todos los hombres que quieran hacer parte.

La modificación que propone la Presidenta de la comisión es cambiar, podrán, por crearán, es decir, a partir de esta ley en todas las corporaciones públicas

se creará una comisión similar a la que funciona en el Congreso que en los Concejos y en Asamblea pues será el equivalente a una comisión accidental, a una comisión temática donde harán análisis de los diferentes proyectos de acuerdo y ordenanza, control político, evaluación de políticas, seguimiento y demás.

Entonces es un proyecto que viene del período anterior, de autoridad en las mujeres de todos los partidos, entonces le propongo a la plenaria darle el debate y aprobación, la colega Soledad Tamayo que viene del Concejo de Bogotá, tiene unas apreciaciones que quiere comentar, señor Presidente, si le puede dar la palabra, a la Senadora. Sí, con esto yo rindo la ponencia, lo que pasa es que yo sé que ella va a hacer unos ajustes

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente. Esta propuesta que trae la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, trata de reformar 3 normas en principio la Ley 136 del 94, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, el Decreto-ley 1421 de 93, que ahí es donde quiero llamar la atención, porque el Estatuto Orgánico de Bogotá pues es una ley, una norma orgánica que nace a partir de la Constitución del 91, me preocupa que no se dé el trámite correspondiente por tratarse de una Ley Orgánica, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Sí señor Presidente, estaba refiriéndome a que esta propuesta trae además de reformar la Ley 136 del 94 del Decreto 1222 del 86, que es por el cual. Se expide el Código de Régimen Departamental, también reformar el Decreto 1421 del 93 y quiero llamar la atención en particular. Porque esta es una Ley Orgánica por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y ese, esta norma particularmente en el artículo 12, numeral 24 del Decreto 1421 establece como una atribución al concejo distrital darse su propio reglamento.

Nosotros sabemos que para operar el concejo de la ciudad capital se establecen tres comisiones y quería como llamar la atención también, Honorables Senadores como quiera que en Bogotá a través del Acuerdo 490 del 2012 se crea la Secretaría de la Mujer y se expiden otras disposiciones, se crea el sector administrativo de mujeres. Creería doctora Angélica que usted más que nadie sabe que es, precisamente se crea una entidad que hace parte de toda la estructura administrativa del Distrito, dedicada al trabajo y realmente impulsar los proyectos que tienen que ver con la mujer y entonces dejó también para que evaluemos si retiramos en lo que tiene que ver con el Estatuto Orgánico de Bogotá y dejamos con lo que tiene que ver con la Ley 136 y el decreto. (sin sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Simanca Herrera Victoria Sanguino:

Gracias Presidente a mí me parece que esta iniciativa pues no obstante a que no es la que va a resolver los problemas estructurales, que tenemos las mujeres en materia de participación, sí es un aporte importante. Porque estas comisiones para la equidad que se quieren habilitar en las elecciones de concejo o en los concejos municipales y distritales como departamentales, las asambleas departamentales buscan promover la participación de las mujeres en cargos de elección popular y de designación, por lo tanto, haría seguimiento a la promoción de la participación política de las mujeres en estos escenarios.

No obstante que en los territorios el tema de la participación o de que las mujeres se atrevan a lanzarse como candidatas, aún la participación es minoritaria, estamos hablando de que solamente alcanza un 15.6% de participación en estos cargos de elección popular y en esta medida, pues no satisface esa necesidad de cerrar la brecha que existe hoy en día en Colombia en materia de participación de las mujeres. Así que esta herramienta o este proyecto se constituye en una herramienta importante para avanzar en la necesidad de lograr esa igualdad de derechos entre hombres y mujeres y creo yo, que este Congreso de la República y, en particular, el Senado debe obrar en correspondencia, con promover y garantizar esa participación política, así que nosotros como bancada anunciamos nuestro voto positivo a este proyecto, gracias

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente. Muchas gracias queremos anunciar desde la bancada del Partido Político MIRA nuestro voto positivo, a este importante proyecto de ley, es un gran mensaje que dan el Senado y el Congreso de la República a las mujeres en lo territorial, en lo local allí a través de los concejos y las asambleas para tener ese contacto directo con las mujeres y organizaciones de mujeres que promueven su participación en política.

Desde el Partido MIRA hemos sido autores y coautores de leyes que defienden a la mujer pero que también incentivan su participación en política y no sólo en materia de leyes sino de hechos en conformación de listas tanto al Congreso como en las elecciones locales, por eso señor Presidente consideramos de la mayor importancia poder acompañar este proyecto que va a permitir promover esa participación de las mujeres a cargos de elección popular, que va a permitir también ejercer un control político y hacer un seguimiento a todas las iniciativas de los temas relacionados con las mujeres allí en los territorios.

Así mismo Presidente queremos manifestar un agradecimiento y un reconocimiento a todas las mujeres del Congreso de la República, pues es un

proyecto que nació con la anterior comisión de la mujer pero que desde luego cuenta con nuestro respaldo y hacemos un llamado para que nuestros compañeros los Senadores hombres nos acompañen y nos apoyen como bien lo han hecho aquí a nivel nacional aclarando que esto no genera un impacto fiscal. Así señor Presidente desde el MIRA anunciamos el voto positivo y acompañamos que se creen las comisiones legales para la mujer en los concejos en las asambleas con el apoyo también podamos brindar desde la Comisión para la Equidad de la Mujer en este Congreso. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias señor Presidente, por supuesto, por delegación de nuestra vocera del Partido Conservador nuestra Senadora Myriam Paredes, queremos expresarle a la plenaria nuestro total apoyo a este proyecto, como madre, como mujer, como incansable trabajadora y como persona dedicada al servicio público. Me siento orgullosa de manifestar mi total apoyo a esta iniciativa hacer parte del empoderamiento y la reivindicación de las mujeres colombianas.

Según Medicina Legal entre enero del 2018 y el 20 de febrero pasado iban 1.080 asesinatos de mujeres, 12 más que en el mismo período del año 2017 en presuntos abusos sexuales el incremento marca del 9.5% la cifras nos dicen que aumentaron los homicidios contra mujeres, los delitos sexuales la violencia interpersonal y la violencia intrafamiliar. Desafortunadamente la impunidad para este tipo de casos supera el 80% según el Instituto de Medicina Legal 6.013 mujeres han perdido la vida por violencia de pareja o expareja en los últimos cinco años; los lugares de Colombia que registran mayor de cantidad de casos son Valle del Cauca con 1.152 casos, Antioquia con 953 casos y Bogotá con 666, está aprobado que sin un andamiaje institucional sólido que coordine las políticas públicas y articule la acción multidimensional de los diferentes entidades del Estado serán insuficientes los cambios normativos aún con las penas más severas, gran parte de la problemática recae precisamente sobre la (Sin sonido) Para reaccionar y direccionar la planeación estratégica de la violencia, creemos Senadora Angélica que esa comisión en las asambleas y en los concejos es la manera de articular la política pública de la mujer en la nación, así que compartimos y aprobamos el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Gracias Presidente, el Centro Democrático y su bancada anuncian también su voto positivo a este proyecto de ley, es importante que tengamos en cuenta que en 2010 se creó la comisión de la mujer en el Congreso de la República y que con este proyecto de ley vamos a poder tener estos mismos mecanismos en el nivel departamental a través de la

asamblea y en los municipios en los concejos para tomar mejores decisiones políticas con enfoque de género, ¿qué representación de la mujer tenemos a nivel departamental?, podemos ver hoy que el 17% lo tenemos en las asambleas departamentales, el 18% en los concejos municipales, el 12% en las alcaldías y el 15% en las gobernaciones por eso la apertura de estos espacios de discusión permitirá empoderar el trabajo femenino en la política.

También es importante resaltar, la importancia que ha cobrado la centralidad de tofo el tema de la mujer no solamente en las agendas del Estado sino a nivel internacional y el consenso político que hay en ello, por eso quiero resaltar las decisiones del Gobierno del Presidente Duque, hoy tenemos un gabinete paritario y es el primer gabinete ministerial que tenemos en Colombia mitad hombre, mitad mujeres tenemos la primera vicepresidenta. Tenemos también así la primera vez que contamos con una Ministra del Interior todos estos esfuerzos van a ser, va a ser importante para empoderar a la mujer en estas instancias políticas. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias señor Presidente, con este proyecto de ley facultaremos a las asambleas departamentales y a los concejos municipales para crear las comisiones para la Equidad de la Mujer. Este es un proyecto de gran importancia y hoy la bancada de Cambio Radical también reitera su apoyo, estas comisiones podrán replicar el excelente trabajo que desde el 2010 se viene haciendo desde el Congreso de la República no solamente podrán ejercer el control político, sino también van a vigilar los planes, programas y proyectos referentes a la mujer y a la equidad de género. Así mismo, serán vigilantes de toda la violencia que sucede en cada territorio contra las mujeres.

Quiero pedirle a la plenaria que apoye este proyecto vital importante también para fortalecer la participación política y empoderar a las mujeres en todos los territorios, en todo el territorio de nuestro país. Muchísimas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario por favor leamos la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí : 78

TOTAL : 78 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la comisión para la equidad de la mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Berner León
 11.VI.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del

Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Senadora Tamayo, dos cosas como lo dice el Secretario quedó aprobado con 78 votos, superior a lo necesario para una Ley Orgánica, de fondo en Bogotá este proyecto tiene una realidad, en Bogotá ya existe una bancada de las mujeres que hacen lo que ordena este proyecto, la necesidad de aprobarlo es para que tenga el mismo ordenamiento jurídico cualquier municipio con el distrito que tiene un régimen especial; creo que el Concejo de Bogotá lo que hará será elevarlo a nivel de comisión y seguirá haciendo la misma tarea, es el mismo sentido de que no hay un centralismo que tiene un tratamiento diferenciado y en la Secretaría de la Mujer que es también pionera en Bogotá. Que es sabido que ella viene en Córdoba, en Montería pues es del nivel ejecutivo, este va a las corporaciones. Mil gracias.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a votar lo siguiente: de acuerdo a la solicitud de la Senadora ponente vamos a votar el articulado en bloque, ya leemos el título para votar el título y la voluntad de la plenaria para que este proyecto se convierta en Ley de la República. Señor Secretario por favor leer el título.

Correcto. Entonces votamos lo siguiente: la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título que acaba de ser medido y la voluntad de la plenaria para que este proyecto sea Ley de la República. Abra el registro señor Secretario.

El Secretario informa:

Sí señor Presidente y en tanto se deja la constancia de que la señora ponente la Senadora Angélica Lozano también avaló una corrección de una misma palabra en tres artículos que no alteran para nada el contenido y tiene el aval de la ponente y fue aprobado también.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan**

normas para crear la comisión para la equidad de la mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informa el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 86

Total: 86 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con la modificación avalada por la ponente, título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara

por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la comisión para la equidad de la mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narvaez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt+
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Berner León

11.VI.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 252 de 2013 Senado, 304 de 2013 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de modificación del Orden del Día presentada por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Sí Presidente dice: Hay dos en el mismo sentido, una de la Senadora Aída Avella que dice: solicitó a la plenaria que el **Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 05 de 2017, acumulados con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2018 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.** Pase al punto primero del orden del día de hoy y lo firma la Senadora *Aída Avella*.

Y, la otra que va en el mismo sentido, del Senador Araújo Rumié modifíquese el Orden del Día para discutir el proyecto de ley que está en el punto 10 es ese que acabo de leer, en el primer punto de ponencia para segundo debate, se pueden votar en una misma votación porque piden exactamente lo mismo con diferente autor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente, yo quiero comunicar a la mesa directiva y a la plenaria que la bancada del Partido Conservador fue convocada a partir de las 7 de la noche a una reunión con el objeto de discutir la finalización de la agenda legislativa. Este es un compromiso que lo tenemos desde la semana pasada, no de hoy, por eso quería dejar la constancia minutos seguramente la bancada tendrá que retirarse. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés García Zuccardi.

Palabras del honorable Senador Andrés García Zuccardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés García Zuccardi:

Gracias Presidente. Para una moción de orden señor Presidente, el siguiente punto en el orden del día era y creo que sigue siendo el proyecto del Departamento Administrativo de la Función Pública, que un proyecto que lleva años en trabajo y de hecho aquí hay funcionarios del Departamento Administrativo de la Función Pública que han estado esperando aquí, horas y horas y horas y pues yo había pedido la palabra a la hora de votar el orden del día señor Presidente. Entonces por ese motivo y en adición porque tengo entendido de que el otro proyecto en mención no tiene consensos, invitaría, ojalá que la plenaria acepte seguir con el orden del día y también o como mínimo respetando la presencia de los funcionarios del DAFP por lo menos los escuchemos, ya que han estado aquí, horas y horas, esperándonos en esta plenaria.

La Presidencia manifiesta:

Nosotros hemos dicho, que vamos a poner en consideración los proyectos que se hundirían el 20 de junio, por lo tanto, ese proyecto está ahí, el argumento no es que los funcionarios estén aquí, ellos tienen esa obligación y bienvenidos aquí todo el tiempo como vienen los Ministros, como vienen los asesores de los Ministros etcétera. Pero desde un comienzo hemos dicho que todos los proyectos que se podrían hundir el 20 de junio si no se tramitan se van a tramitar, por eso es que hemos pedido, mañana por ejemplo vamos a convocar plenaria a las 10 de la mañana para permitir que tres comisiones trabajen de 8 a 10 y la aspiración por lo menos de la Presidencia es trabajar todo el día de mañana, tramitando proyectos y si tenemos necesidad lo haríamos el jueves de lo contrario mañana y el lunes volvemos y seguimos trabajando de manera que no se preocupe que ese proyecto está dentro del paquete, que no vamos a permitir que hunda sin trámite. Le vamos a dar el trámite antes del 20 de junio.

Continúa la discusión de la proposición, sobre la proposición si ustedes no me ayudan, correcto, la proposición de modificación del orden del día para tramitar el proyecto que está en el punto 10, la agenda después de ese proyecto continúa normal

seguimos en ello. Moción de Orden Senador Honorio Henríquez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Señor Presidente, tengo entendido y me gustaría que el Secretario nos informase que hay Senadores impedidos en el proyecto de ley que vamos a discutir. Sería bueno. Primero haga, cuáles son.

La Presidencia manifiesta:

Una vez, si se modifica el orden del día señor Senador, Senador Honorio, si se modifica el orden del día inmediatamente la Secretaría leerá los Senadores a quienes les fue aprobado el impedimento. Abra el registro señor Secretario para votar la modificación al orden del día.

Aquí me dice el Senador Roy Barreras, da un concepto profundo jurídico, el Senador Roy Barreras diciendo que ellos no podían votar, entonces. De todas maneras, vamos a leer los Senadores a quienes les fue aprobado son 23 si no estoy mal. Entonces yo señor Secretario, por favor leer los Senadores a quienes se les aprobó el impedimento para este proyecto.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Bueno señor Presidente, entonces hay, en el trámite de este proyecto se han aceptado 23 impedimentos, o sea, 23 Senadores que no pueden permanecer y menos votar ni discutir, voy a leer los nombres, si el quórum no, se rebajan los impedidos artículo 134 y la nueva doctrina de la Corte, tercera norma, tercera regla Corte.

La Presidencia manifiesta:

La Corte nos puso sillas vacías sin existir.

El señor Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Bueno son los siguientes honorables Senadores para que se adviertan de que no pueden permanecer en el recinto Senadores: Temístocles Ortega le aprobaron en la Comisión Primera y acá no hubo necesidad tramitarlo, Senador Álvaro Uribe Vélez se retira, Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, Senadora Laura Esther Fortich se retiró, Senador John Moisés Besaile Fayad, Senador Gustavo Petro Urrego, Senador Luis Eduardo Díaz Granados, Senador Eduardo Londoño Ulloa, Senador Andrés Felipe García Zuccardi, Senador Antonio Sanguino Páez, Senadora Maritza Martínez Aristizábal, Senador Julián Gallo Cubillos, Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Senador José Ritter López Peña, Senadora Nora García Burgos, Senadora Ana María Castañeda, Senadora Ruby Chagüi Spath, Senador Miguel Barreto Castillo, Senador Eduardo Pulgar Daza, en licencia de paternidad, Senador Richard Aguilar Villa, Senador Arturo Char Chaljub, Senador Juan Samy Merheg Marún, y Senador Nicolás Pérez Vásquez. Esos son los ya aceptados y, hay uno nuevo del Senador Guillermo García Realpe que está presente y manifiesta que se le acepte impedimento en este proyecto de ley.

La Presidencia manifiesta:

O sea, que ese es el número 84, tenemos que tramitarlo. señor Secretario, señor Secretario.

El Secretario informa:

Hay que restarle los 23 a 108, que es el número total de integrantes, de mayor a menor Senador que no se han posesionado, según la tercera regla que creó la Corte Constitucional en reciente fallo 1 menos 24 menos, de 108 que dice la Constitución que son ustedes, quedan 84, si y sin meter el nuevo del Senador García Realpe, que no se ha tramitado, entonces vamos en 84, pero no se sabe si se le niegue.

La Presidencia manifiesta:

No sabemos si se apruebe o no.

El Secretario informa:

Entonces sobre 84 la mitad es 42.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a tramitar impedimentos, léalos por favor señor Secretario.

El Secretario informa:

A contrario censu de los 23 nombres leídos, que no deben votar, ni participar en el trámite, voy a leer los nombres de los Senadores que presentaron impedimentos y les fue negado por la plenaria, Senadores: Gustavo Bolívar Moreno, Iván Cepeda Castro, Sandra Ortiz Nova, Griselda Lobo, Daira de Jesús Galvis Méndez, Juan Felipe Lemos Uribe, Julián Bedoya Pulgarín, José David Name Cardozo, Carlos Andrés Trujillo, Eduardo Pulgar, Rodrigo Villalba Mosquera, José Obdulio Gaviria, Germán Hoyos, Myriam Paredes, Dídier Lobo, Iván Leonidas Name, John Harold Suárez, Jaime Durán Barreras, Paloma Valencia, Berner Zambrano, Fabio Raúl Amín, Fabián Castillo, Ernesto Macías Tovar, Miguel Amín, Carlos Fernando Mota, Guillermo García Realpe ya le fue negado Senador García, José Alfredo Gnecco, Victoria Sandino Simanca, Pablo Catatumbo Torres, Aída Lizarazo, Efraín Cepeda Sarabia, David Barguil Asís, Andrés Trujillo, Luis Fernando Velasco Chaves, que se ha retirado, María Fernanda Cabal, Lidio García Horacio José Serpa y no más 37 fueron los negados.

La Presidencia manifiesta:

Esos fueron los impedimentos negados, luego pueden participar tranquilamente.

El Secretario informa:

Al Senador García se le negó en una sesión, pero es por...

La Presidencia manifiesta:

Al Senador García Realpe se le negó.

El Secretario informa:

El Senador García si le entiendo es por otra causal, no tramitada.

La Presidencia manifiesta:

Senador a usted se le negó. Es cierto que el Junior, el Pasto están en la final, pero no abusen de nosotros.

El Secretario informa:

Presidente, el Senador García Realpe explica que este nuevo escrito es una causal distinta a la anterior y esta no se le ha tramitado y al Senador Lemos Juan Felipe le fue negado y deja constancia que se retira en este momento del recinto.

La Presidencia manifiesta:

Entonces leemos el impedimento nuevo del Senador García Realpe.

El Secretario informa:

El Senador García Realpe, para mayor claridad solicitó expresamente que se le tramite este nuevo escrito de impedimento, que es una causal diferente a la que ya se le tramitó y negó.

La Presidencia manifiesta:

Cuál es el, la causal señor Secretario, el Senador Juan Felipe Lemos se retira deja la constancia que se retira, queda la constancia en el acta, al señor Senador.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe, al Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe, al Proyecto de ley número 18 de 2018S, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 47

Por el No: 03

TOTAL: 50Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe al Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara

por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pulgarín Julián
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corrales Escobar Alejandro
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

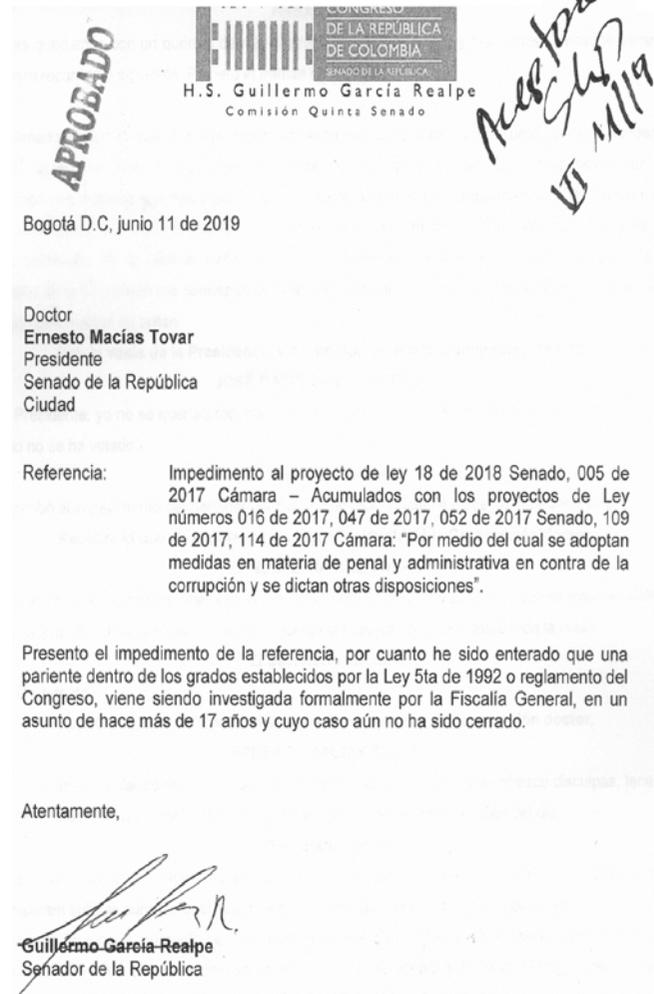
Honorables Senadores

Por el Sí

Cristo Bustos Andrés

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 11.VI.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe, al Proyecto de ley número 18 de 2018S, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado. 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara.



El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar, informa lo siguiente:

Entonces quedamos con un quórum de 43, 42 preguntémosle al jurista y matemático Senador Barreras, 43. Quiero recordar lo siguiente. Primero el trámite de este proyecto.

Miren Senadores. Yo sé que se entusiasmaron cuando mencioné Junior, Pasto, pero por favor pongamos cuidado. Quiero recordar lo siguiente, el trámite de este proyecto se había suspendido por una proposición que indicaba que hasta que no se conociera la opinión o el pronunciamiento del nuevo Fiscal no se continuaría. Se nombró una subcomisión con el propósito de estudiar proposiciones y es, allí vamos, entonces. Yo le pedí al señor coordinador ponente que nos, le informé a la plenaria los resultados de esa comisión me corresponde darle la palabra al Senador José David Name, porque me ha solicitado una moción de orden.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señor Presidente, yo no sé quería preguntarle al Secretario cuándo se votó la modificación del orden del día, eso no se ha votado.

El Secretario informa:

Sí se aprobó el impedimento del Senador García, al Senador García se le aceptó el impedimento sí.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, doctor Ernesto Macías Tovar:

Se han hecho dos votaciones, una la modificación del orden del día, y esta del impedimento del Senador García Realpe. Senador con todo el cariño le acepto la observación, tiene usted toda la razón.

El Secretario informa:

Así es Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, doctor Ernesto Macías Tovar:

Yo creí que usted hablando de allá del Junior y usted estaba concentrado, le ofrezco disculpas, tenemos que votar la modificación, o mejor la proposición que propone modificar el orden del día.

El Secretario informa:

Se deja constancia por Secretaría notarial que no se han votado hasta el momento las dos proposiciones que proponen subir al punto uno, el que está en el punto diez, la razón como hubo un impedimento nuevo no tramitado en ningún momento se, tuvo que meter ese para saber si se le seguía descontando, otro Senador del quórum o quedaba como venía, en este caso se aceptó al Senador García Realpe, hay que descontar uno más. Entonces se descuentan 23, 24, 25 de 108, entonces por eso es que no se ha votado la proposición de cambio en el orden del día, 43. Han pedido votación nominal señor Presidente y es obligatorio.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, doctor Ernesto Macías Tovar:

Corresponde hacerlo nominalmente. Señor Secretario cierre el registro y por favor anuncie el resultado, recuerdo que el quórum es de 43, la mitad más uno de ese quórum por ser ley ordinaria queda aprobada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación del Orden del Día presentado por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel para pasar al punto de los proyectos y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50

TOTAL: 50Votos

Votación nominal a la modificación del Orden del Día, presentada por la honorable Senadora Aída Avella Esquivel, para pasar al Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara

por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castellanos Ema Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Corrales Escobar Alejandro
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino

Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Berner León
 Varón Cotrino Germán

Meisel Vergara Carlos Manuel

11.VI.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la modificación al Orden del Día presentado por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel para pasar al punto de los proyectos.

Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara, acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable ponente Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias señor Presidente, efectivamente por solicitud de varios Senadores se pidió que el nuevo señor Fiscal el doctor Espitia conociera el texto, se pronunciara y se surtiera una reunión entre varios Senadores que conforman esa comisión. Este es un proyecto que ya hizo tránsito en Comisión Primera de Cámara en plenaria de Cámara, Comisión Primera de Senado, esa subcomisión integrada por miembros de diferentes partidos llegó a los siguientes acuerdos.

Primero eliminar varios artículos que han generado inquietud en algunos de los Senadores que pasaré a explicar y que son suprimir los artículos 9°, 18, 25, 26 y 39 señor Presidente, es decir, suprimiríamos primero 5 artículos que esa comisión decidió eliminar.

La Presidencia manifiesta:

¿Serían cuáles?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Son los artículos 9°, 18, 25, 26 y 39 entonces 9°, 18, 25, 26 y 39.

La Presidencia manifiesta:

Se eliminarían.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Se eliminarían. Segundo votar los artículos 2°, 3°, 5°, 7°, 28, 29, 30, 31, 40, 45 y 54 con las modificaciones que se presentaron y que fueron aprobadas por esa comisión. Esa comisión estuvo integrada, por quien les habla como ponente por el doctor Roy Barreras por el doctor Alexander López, la doctora Angélica Lozano, el doctor Rodrigo Lara, el doctor Roosevelt Rodríguez, el doctor Roy Barreras, el doctor Luis Fernando Velasco, el doctor John Milton Rodríguez y el doctor Emilio Pacheco, Igualmente en dicha comisión participó el señor Fiscal General de la Nación y la señora Ministra del Interior.

Yo entonces sugiero señor Presidente que se proceda en ese orden suprimir esos artículos, votar los que aprobó la comisión y hay dos artículos que después de haber sido estudiados se votarán como venía en el informe de ponencia, es decir, que la de la comisión después de haberlo revisado considera que el texto que venía en la ponencia debe mantenerse.

Y, finalmente los artículos que los definirán la mayoría en la plenaria que son el artículo 6° y el artículo 10. Le sugiero entonces señor Presidente, ahí me dice que hay una nueva proposición, esta proposición tiene que ver con el artículo 6°. Qué es se lo sugiero.

La Presidencia manifiesta:

Que se va a votar en la Plenaria

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente que se voten al final después de que se pronuncien tanto el gobierno, como la Fiscalía.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, Senador ponente entonces, votamos primero los 6 artículos que hay que eliminar, perdón 5, el 9°, 18, 25, 26, 39, me le abren el micrófono al Senador ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Esos son los artículos y si me lo permite señor Presidente pasó a explicarlos de manera muy rápida.

La Presidencia manifiesta:

A ver mire para recordarle a la plenaria en la sesión pasada cuando se tramitó este proyecto, se votó la proposición con que termina la ponencia y se votaron 36 artículos en bloque. Entonces ahora vamos a votar cinco artículos que se proponen suprimirlos. Entonces los votamos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Perfecto paso y explico muy rápidamente.

La Presidencia manifiesta:

Muy rápidamente los titulares de estos 5 artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

5 artículos, 5 artículos señor Presidente que son los siguientes: el artículo 9° se refiere a reporte

de operaciones sospechosas por los Contadores Públicos. Se consideró que los Contadores tienen conocimiento sobre muchas de las actividades que cualquier persona en sus ejercicios financieros que realizan y, sin tener claro que era una operación financiera, obligar a un contador a que tenga que declarar sobre operaciones sospechosas no parecía lógico, por eso se solicitó suprimirlo.

El artículo 18, se solicitó eliminarlo porque es un artículo que establece el concierto para delinquir, lo que incrementa de manera sustancial muchas de esas penas y por ejemplo si por casuística que se planteó en esa comisión, se sugirió suprimir el 18.

El artículo 25, que era un artículo nuevo que tenía que ver con interés indebidos en actuación administrativa, era muy amplio el objeto que se establecía la tipificación de ese artículo y por eso se solicitó su eliminación.

Igualmente, el artículo 26 que tocaba el tema de enriquecimiento ilícito.

Y, el tema del artículo 39 que tenía que ver con una facultad que se le daba el Fiscal para suspender pagos; consideramos que esa facultad no era de la naturaleza de las funciones que desarrolla el señor Fiscal. Esos son los 5 artículos y por eso señor Presidente sugiero que se sometan a votación para eliminarlos.

La Presidencia manifiesta:

Entonces les recuerdo que esta es una Ley Ordinaria votamos la supresión de los artículos 9°, 18, 25, 26 y 39 en consideración de acuerdo con la explicación del Senador ponente, se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueba la plenaria la eliminación de estos cinco artículos?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición eliminatoria a los artículos 9°, 18, 25, 26 y 39 de conformidad con las explicaciones formuladas por el honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente el artículo 11 y el artículo 38 la comisión sugiere votarlos como vienen en la ponencia, el 11 es inhabilidad para el ejercicio de profesión cuando por delitos dolosos el ejercicio de esa persona fue determinante en la comisión del delito y la facultad, que es un tema más de trámite para que los jueces de control de garantías puedan

ejercer en todo el territorio nacional esos dos artículos que son el 11 y el 38 deben votarse como vienen en la ponencia, porque la comisión a pesar de haberlos excluidos y después de la explicación que se dio por el señor Fiscal encontró que no tenía ningún inconveniente. Votar entonces los artículos 11 y 38 como vienen en la ponencia.

El honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves deja constancia de su retiro del recinto para no participar en la discusión y votación de los artículos 11 y 38 del Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 11 y 38 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos propuestos? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

El tercer grupo de artículos señor Presidente son artículos que sufrieron modificaciones, son el 2°, 3°, 5°, 7°, 28, 29, 30, 31, 40, 45 y el 54, esos artículos por la Comisión sufrieron modificaciones y fueron aprobados por toda la Comisión si les parece los explico de manera rápida señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Por favor, para que quede en el acta una rápida explicación de estos artículos que fueron acogidos por la Subcomisión designada para el efecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

El artículo 2° señor Presidente, es un artículo que establecía que quienes financiaran por cualquier monto una campaña un cargo de elección nominal no podrían ser beneficiarios de la contratación en la respectiva administración, por una redacción que en Comisión Primera se hizo se estableció que no solo era para los cargos nominales, sino también para las personas perdón se estableció una prohibición para que la persona que el servidor público de elección popular sin hablar de nominales o de corporación realice gestiones orientadas a que, quien lo financió pueda resultar como beneficiario de contratos dentro de la jurisdicción de esa persona y esa redacción es la que viene básicamente desde la Comisión Primera y se establece no solo que sean contratos sino también los subcontratos que pueda ser beneficiaria esa persona.

En el artículo 3°, no es cuando hay licitación no opera es que, esto es indebidamente es una persona que valiéndose de su condición busca que quien lo financie a la persona el servidor público no puede buscar que, quien lo financió haga un ejercicio para que resulte beneficiario de un contrato. Sí, pero eso es un trámite, ese es, un trámite que ya estaba lo que pasa es que, varió antes se establecía que para cargos uninominales, entonces, como se quería, también, incluir a quienes pertenecen a corporaciones públicas, el servidor público dice así: está prohibido que el servidor público de elección popular ahí la primera modificación es que se hablaba de cargos uninominales ahora se habla del servidor público incluye también, las corporaciones.

Realice cualquier gestión para que la persona natural o jurídica que financió cualquier monto de su campaña política reciba contratos o subcontrataciones en entidades públicas; la inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido, no es que, no es un problema de ordenación de gasto, ni de manejo de presupuesto es incluir a los miembros de corporaciones y a los cargos uninominales para que no puedan tramitar contratos para las personas que los financiaron, ¿cómo venía antes el artículo? se refería solo a cargos uninominales que no podían otorgar contrato a quienes los hubieran financiado el dos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Es una pregunta que a mí me gustaría que el señor Fiscal y su señoría me respondan lo voy a plantear con un ejemplo concreto en la Ley de Reclutamiento dimos un debate muy fuerte en algún artículo se propuso que a los soldados que terminaban su prestación del servicio a cambio de darle lo que hoy dice la ley que se les tiene que dar unas mudas de ropa para que puedan ir a sus casas por un valor de salario mínimo se les entregara la plata, yo di el debate y dije, no señor porque si les entregamos la plata no estamos activando el empleo parte de lo que nosotros tener que defender es el empleo y la industria nacional, o sea, que se les entreguen más bien la ropa, eso no podría considerarse una actuación de un servidor buscando que un gremio tenga unos ingresos y se gane unos contratos no estoy diciendo qué empresa en particular, pero evidentemente estoy beneficiando a una serie de empresas.

Quiero que quede aquí, digamos en las respuestas tuyas y el señor Fiscal, porque esto hace parte del espíritu del legislador y en el momento de aplicarse la norma sería importante; además, quiero aclararle lo siguiente, doctor Varón, algunos de estos empresarios hicieron aportes a mi campaña.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

La norma lo que establecía era que, el servidor público que fuera que estuviera en un cargo uninominal no podría tramitar ni podría otorgarle contrato a quien lo financió, entonces, se hacen dos

cosas primero se incluye no solo al uninominal, sino al de la corporación pública para que no tramite si bien es cierto que él no es ordenador de gasto sí puede ir a gestionar y con esta prohibición que se presentó en la Comisión Primera lo que dice es, usted no podrá gestionarle un contrato a quien le haya financiado su campaña, sea uninominal o de corporación, que fue la redacción que en la Comisión Primera hicimos y que nos pareció más importante hacerla desde el punto de vista de la prohibición del servidor público uninominal o de corporación que decir que el elegido en un cargo uninominal no podrá otorgar contrato a quien lo financia.

La Presidencia manifiesta:

A ver mire, tengo dos Senadores que por ahora están pidiendo la palabra no sé si terminar un tema ustedes intervienen responde o es para un interrogante Senador Roy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente no, sobre este artículo que, no terminamos de comprender, lo primero es que.

La Presidencia manifiesta:

Cuál el artículo segundo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Sí señor, me corrige el señor Ponente pero el conflicto de intereses, el interés indebido en la celebración de contratos, el tráfico de influencias todo eso ya existe en el Código Penal y ahora por lo que vemos no se trata solo de la prohibición está no solo es prohibir esta prohibición tiene consecuencias penales, porque el parágrafo dice: el incumplimiento a lo aquí expuesto dará lugar a las sanciones contempladas en el Código Penal y, se refiere a cualquier servidor público decíamos ahora con el Senador Amín a título de pregunta un concejal de un municipio y su alcalde que realice cualquier gestión para que la persona natural o jurídica que financió en cualquier monto su campaña política reciba contratos o subcontrataciones de entidades públicas, entonces, el alcalde es enemigo de un concejal decíamos ahora y entonces, decide contratar a su primo porque la inhabilidad, también, se extiende para las personas dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, etc., lo contrata, o sea, hubo un contrato un contrato con entidad pública ¿quién es el que va ahí a responder penalmente?, es decir, cuál es el sentido de esta redacción y por otro lado, esta Ley 52 del 2019 no digo a ver, está prohibido que el servidor público de elección popular realice cualquier gestión para que la persona natural o jurídica que financió en cualquier monto su campaña política, el primo hermano en segundo grado le pagó un almuerzo en su campaña, reciba contrato o subcontrataciones en entidades públicas, ese primo hermano que le financió un almuerzo en la campaña, el alcalde lo contrata en una OPS significa entonces, que ese concejal tiene que responder penalmente por esa razón, es decir, queda a la interpretación de los jueces.

Termino la pregunta con esto señor Presidente. Pregunto esta Ley 1952 de 2019 no es el Código Disciplinario que va a operar en 2023, por eso, pero el párrafo lo vuelve penal el párrafo dice: el incumplimiento a lo que hay dispuesto dará lugar a las sanciones contempladas en el Código Penal en lo que se refiere al funcionario público y al contratista, o sea, al concejal y al primo hermano.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Senador Varón, no solo en la relación familiar a la que hacía referencia Roy Barreras, está prohibido que el servidor de elección popular realice cualquier gestión para la persona natural o jurídica que financió cualquier monto su campaña solo pregunto algo, ¿si algo que financió su campaña y que fue declarado en los reportes ante la organización electoral fuere nombrado en su mismo período por el Gobierno nacional se podría incurrir en la prohibición? y hago la pregunta no referida al caso de un concejal con el alcalde ni aun diputado con el gobernador no, alguien que le haya aportado a su campaña de Senador de la República, que legalmente lo haya declarado, que no sea incluso familiar en los grados que se establecen en la prohibición una persona natural o jurídica y lo contrata el Gobierno nacional o lo nombra el Gobierno nacional es responsable ¿el Congresista, es responsable, el concejal es responsable el diputado?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, me preocupa Senador Varón, lo siguiente algunos de los artículos que eliminaron estaban modificando leyes que existen y resultan que las leyes que existen son todavía más gravosas que las que había presentado la Fiscalía, por ejemplo, la que mencionaba el Senador Amín, ese artículo es, incluso lo habíamos modificado en primera, porque la que rige actualmente es todavía peor que la que traía la Fiscalía, cuando eliminamos esos artículos Senador Varón, yo quisiera hacer claridad ¿estamos eliminándolos de la ley?, es decir, este proyecto los estamos eliminando de manera definitiva derogando los artículos existentes porque si no lo estamos derogando lo que estamos dejando peor que lo que hay.

Por ejemplo, entre los artículos que revisamos el Senador Roy, se acordará está prohibido quien financie una campaña política pueda ser contratista del Estado, entonces, nadie que haya financiado una campaña política puede tener un contrato ni siquiera de prestación de servicios, entonces, me preocupan cuando se están eliminando los artículos que estemos dejando una situación todavía peor que la que nos parece mala, entonces, yo sí quisiera tener Senador Varón, la claridad de que estamos derogando los artículos existentes no solamente cambiando los que están aquí en la, sino derogando los que ya estaban, porque de lo contrario no estaríamos haciendo nada.

Segundo tema que quisiera discutir es el tema del artículo 6°, todos los rectores de las universidades públicas tienen una enorme preocupación Senador Roosvelt, me ha acompañado en esta proposición.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Paloma, el artículo 6° se va a discutir más adelante inclusive no está contenido entre los, el 7° y el 10 se van a discutir, posteriormente estamos en el artículo 2°, Senador Iván Agudelo, Senadora Paloma cuando lleguemos al 6° con mucho gusto le doy la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Presidente, muchas gracias, doctor Germán, me plantea algunas inquietudes una palabra que dice gestionar, gestionar me parece que es un tema muy amplio, ahora si se hablaba del cargo unipersonal que puede tener algún sentido, creo que frente al tema del corporado me parece sumamente peligrosista porque puede ser cualquier cosa gestionar, pero también, podrían que la responsabilidad objetiva está proscrita que estamos hablando casi que de tipificar la tentativa de sospecha.

Pero en aras del ejercicio plantéalo de esta manera señor Fiscal por acá señor Fiscal plantéalo de esta manera, que el que le aportó usted puede gestionar para él digamos que en aras del ejercicio puede ser cierto, pero estaba *contrario sensu* por sustracción de materia le está diciendo que sí puede gestionar todo el que no le haya financiado, entonces, estamos legalizando y facilitando que ese que no le financió sí le puedo salir a gestionar, yo creo que tenemos que ser mucho más precisos porque me parece sumamente peligrosista señor Fiscal.

La Presidencia manifiesta:

El señor Fiscal solicitado la palabra, posteriormente yo diría que el señor Fiscal para las preguntas que se plantearon acá y sobre la inquietud de la Senadora Paloma de eliminación de los artículos, entonces, el Senador Varón.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

A ver Presidente, doctor Roy, hay dos circunstancias que son diferentes, la primera cuando uno habla del servidor público que incurre en la violación que establece esta norma, lo que habría que decir es que hay una responsabilidad disciplinaria en la primera parte y el último párrafo cuando se refiere a lo que penalmente le pueda corresponder tiene que ver con una tipificación diferente, porque es que cada una es una jurisdicción que aparte, trata el tema de la misma conducta como cuando usted, lo destituye pero adicionalmente a la destitución la persona que está endilgada en una destitución, también, ha cometido un delito prevaricato son dos temas diferentes; porque lo dice, porque el incumplimiento aquí lo aquí dispuesto dará lugar a las sanciones contempladas en el Código Penal para estas conductas en lo que se refiere al funcionario al

contratista. ¿Cuáles son las conductas?, pues, si la persona va y comete un peculado un cohecho, pues, tiene una responsabilidad penal diferente, ahora en mi opinión la primera parte lo que modifica es una prohibición que es un tema de orden estrictamente disciplinario, aquí lo Penal notifica ninguna conducta, se remite al Código en general para que el resultado del examen de la conducta que deriva de una sanción de orden disciplinario se verifique si penalmente tiene alguna otra, porque aquí penalmente no hay ninguna conducta que se esté diciendo en la que se va a incurrir, podría sobrar, entonces, sí porque efectivamente bueno yo tengo que decir que en esto acogimos lo que la Comisión había planteado en ese sentido es inocuo tiene razón porque podría en un momento al margen de que se establezca la responsabilidad disciplinaria lo Penal va por su lado, porque es otra jurisdicción y dependiendo del delito que haya cometido se le endilgara una responsabilidad.

Dos, en cuanto a las normas cuando se hablan, doctora Paloma, de las normas lo que estamos diciendo es que se supriman de la ponencia, no modificamos las normas que sobre esos aspectos están en el Código Penal, por eso, decimos que se retiren de la ponencia.

La Presidencia manifiesta:

A ver, lo que votamos fue la eliminación de los artículos del proyecto los artículos 9°, 18, 25, 26, 39 habría que revisar eso Senador ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

A ver, si nosotros retiramos de la ponencia artículos que modificaban otros que están en el Código Penal, pues, los que estaban siguen vigentes y es que así dice, es que recuerden el acta, el acta dice suprimir, no, no, no.,

La Presidencia manifiesta:

El segundo, segundo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

No, es que es otra cosa diferente, es que la doctora Paloma, me preguntaba.

La Presidencia manifiesta:

La Senadora Paloma, hablaba de los 5 artículos que fueron eliminados del proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Entonces, si quiere señor Presidente para no, si quiere dejémoslo aparte el 2° y lo miramos no, pues, es que.

La Presidencia manifiesta:

Entonces.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Hay dos artículos que son: el 6° y el 10 dejemos el 2° si existe duda. Y lo aprobamos al final.

La Presidencia manifiesta:

Senador, Senador Varón, el señor Fiscal tiene alguna apreciación creo que importante sobre el artículo 2° el 2° quiero una Plenaria declarar en sesión informal para escuchar al señor Fiscal.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la sesión informal, para escuchar al señor Fiscal General de la Nación doctor, Fabio Espitia Garzón y, cerrada su discusión, esta la aprueba.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación doctor, Fabio Espitia Garzón.

Palabras del señor Fiscal General de la Nación doctor Fabio Espitia Garzón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación doctor, Fabio Espitia Garzón:

Señores Senadores buenas noches, me alegra conocer de primera mano el debate profundo en estos textos y, yo los invitaría simplemente que seamos un poco más simples, en mi criterio que tenemos inconvenientes con el segundo inconvenientes, es que yo desde el punto de vista Penal estoy valorando te parece interesante los inconvenientes, el 6° y el 10, 6° que tiene alguna discusión y el 10 que es un asunto más de fondo, creo que hasta ahí estamos de acuerdo. 2°, 6° y 10 perfecto, para la Fiscalía no hay ningún problema en eliminar el 2°, la razón tenemos un régimen de inhabilidades que los cubre suficientemente, si lo consideran eliminamos el 2°.

La Presidencia manifiesta:

Gracias señor Fiscal de cómo se van aclarando las cosas él propone eliminar el artículo 2° continuemos, continuemos y ahora discutimos, ahora discutimos señor Ponente, Senadora Paloma, Paloma, yo de verdad estaba convencido de que, que, que, se había dado un buen debate en la Comisión en la Subcomisión, pero veo que, que no, continuamos con los otros artículos que usted estaba proponiendo continúe Senador Ponente Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable ponente Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente el siguiente es el artículo 3°, el siguiente es el artículo 3° que es el que modifica el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 del 93, ese artículo en su inciso número 4 establece una inhabilidad, la inhabilidad como bien como está el artículo actualmente dice lo siguiente: en la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras con excepción de las sociedades anónimas abiertas 2° lo vamos a eliminar.

La Presidencia manifiesta:

No y seguimos en sesión informal yo quisiera que esta discusión la siguiéramos en informal de verdad, porque es que, estos que propone la ponencia es votarlos estos 11 artículos, entonces, pregunto la Plenaria si volvemos a la sesión Formal.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta regresar a sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No pero el 2° hay que, yo le hago una claridad las era una, Paloma, se está aficionando algo que ya está, o sea, la proposición adicional no es que, eliminemos lo que estaba, lo que estaba sigue vigente que de todas maneras tanto es draconiano, sino que se está diciendo si nosotros eliminamos el artículo 2° simplemente queda lo que ya estaba, si no lo eliminamos queda lo que ya estaba más el 2°.

La Presidencia manifiesta:

Entonces hay acuerdo en que, hay que en que está bien eliminar el artículo segundo, pero ahora los votamos Senador Marulanda, yo le ruego el favor si no sé para ordenar para ordenarla la discusión y el debate que nos rinda para que por cada, cada frase no armemos la discusión, pero con mucho gusto Senador Agudelo, tiene la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Gracias señor Presidente, pero no, no; es por cada frase porque mire que si tenía que ver con el tema lugar totalmente, la Senadora Paloma, plantea una preocupación es que, al votar la eliminación del artículo 2° puede quedar otra situación, entonces, yo le pido el favor al ponente que nos explique qué queda, si lo que queda es cómo estaba el unipersonal, yo creo que en eso estamos esperando claridad el señor Presidente y entonces, por favor explique a la Plenaria y al país que es lo que queda al eliminar el artículo 2°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable ponente Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente, si eliminamos el artículo 2° yo no conozco el texto preciso lo que sí sé es que, aquel funcionario elegido encargos uninominales no podrá gestionar para quienes financiaron contratos dentro de su período y en su respectiva jurisdicción, eso es lo que viene, lo que yo sugiero es que eliminemos el artículo 2° de la ponencia y queda constancia de que

sigue vigente esa prohibición, pero sólo para cargos uninominales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Moota Olarte:

Muy concreto este proyecto es de iniciativa de la Fiscalía me corrige el ponente, Fiscalía tiene como lo establece la Carta Política iniciativa legislativa y es un funcionario qué Presidente con todo respeto no tiene por qué intervenir en una sesión Informal, no sé porque cada vez que habla el Fiscal se declara o se decreta la sesión Informal para ir al funcionario que tiene iniciativa Legislativa, simplemente para corregir ese trámite y hacer más expedita la discusión de este proyecto, gracias.

La Presidencia manifiesta:

Discutible Senador Moota, pero, pues, la Ley 5ª se interpreta de muchas maneras, Senador ponente continúe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Entonces, señor Presidente quedaría constancia de que eliminamos la modificación que establece el artículo segundo sobre el estatuto disciplinario y que queda esa prohibición que yo resumo en que el cargo uninominal no podrás gestionar contratos para quien lo financio dentro de su período y dentro de su jurisdicción. Se eliminaría el artículo segundo y queda vigente, entonces, el artículo 39 de la Ley 1952 tal como existe actualmente en su numeral en el artículo 39 de la Ley 1952.

El artículo tercero en el inciso cuarto el inciso cuarto actualmente establece que las inhabilidades se extienden a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de juntas y, lo que se le solicitó adicionar es que sólo se de esa habilidad, esto es lo que se le aumenta cuando a los grupos empresariales a los que estás pertenezcan y esa conducta delictiva haya sido parte de la política de un grupo. ¿Por qué razón?, pues, porque resucitamos en un absurdo un gerente de una sucursal comete un delito y, entonces, arrastra todo el grupo empresarial y lo que debe establecerse es una relación de orden personal a no ser que se pruebe que era institucional el deseo de poder cometer actos delictivos, sí es lo que dice cuando dice a los grupos empresariales a los que estás pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

Eso es lo que dice el párrafo con esa adición en el artículo tercero de que modifica el literal j) artículo 8° Ley 80 del 93.

Y, también, se adiciona una solicitud que hacen de la Fiscalía que a mí me parece pertinente que esa misma inhabilidad se aplique a quienes hayan sido persona jurídica sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley o cuyos representantes legales, administradores de hecho o derecho miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices subordinadas y

las sucursales de sociedades extranjeras hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito. Esa es, la adición que se solicita para ese artículo tercero, que a mí me parece que es pertinente y que la comisión aprobó, no sé si haya inquietud sobre ese artículo tercero.

El artículo quinto, el artículo 5° es un artículo en donde se establece que hay una inhabilidad sobreviniente, es decir, hay un hecho que impide que se siga realizando el contrato, no procederá la renuncia al contrato, no procede la renuncia del contrato de una persona que ha incurrido en una inhabilidad, en este caso lo que se estableció en la Comisión es que, la entidad Estatal mediante acto administrativo debidamente motivado debe disponer la terminación anticipada y unilateral del contrato sin que haya lugar a indemnización alguna y, que para el caso de las sesiones sea el Gobierno el que reglamente esa materia; fue un tema que tenía unas particularidades en temas de contratación venía redactado de otra manera, pero la mejor forma de hacerlo fue la de dejar Gobierno sea la encargada de determinar qué pasará en el caso de sesión, ¿por qué razón?, porque una persona que tiene una inhabilidad no tiene derecho a renunciar al contrato y a ceder su contrato sería ilógico y sería absurdo que, además, de que tiene una inhabilidad sobreviniente por haber incurrido en una causal puede acceder su contrato derivado de ello una utilidad o renunciar al contrato como si fuera un acto de liberalidad no; lo que hay que hacer ahí es terminarse el unilateralmente, no darle indemnización y que sea el Gobierno el que determine lo concerniente a la sesión. Ese es el artículo quinto.

El artículo séptimo, se había solicitado para poder hacerle un seguimiento con la UIAF, para todos los contratistas que cancelaran de manera bancarizada todas sus obligaciones, eso tiene la ventaja de permitir saber cómo mueven sus flujos de caja a quién le pagan, dónde pagan, en qué condiciones pagan, pero hay casos en los cuales es difícil que un contratista pueda hacerlo siempre bancarizado, porque hay tipos de contrato regiones en el país circunstancias de ejecución contractual en la cual es difícil que puedan cumplir con dicha obligación; entonces, lo que estamos diciendo es, que esa será una obligación salvo en aquellos casos que determine la Agencia de Contratación Estatal Colombia compra eficiente, porque obligar a todos los contratistas a bancarizar se sin tener en cuenta el tipo de contrato o dónde lo van a ejecutar resulta absurdo, eso puede suceder en una ciudad en un sitio donde tengan capacidad de estar bancarizado su con acceso a una a una entidad financiera, pero será esa entidad la que dirá, cuándo se puede y cuando no, señor Presidente el doctor Luis Fernando tiene una inquietud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

La solución suena bastante lógica Senador Varón, pero a mí me preocupo una cosa, usted me está diciendo ¿qué un funcionario administrativo,

puede cambiarnos el Código Penal cada vez que quiera con una resolución? entonces, si el cambia su criterio o aquí no estamos haciendo cualquier cosa mi querido Belisario, aquí estamos haciendo el Código Penal cambia la Sanción Penal, porque usted está refiriendo a la Agencia de Contratación del Estado que diga cuando se puede y cuando no se puede, o sea, a mí me preocupa eso, o sea, entiendo y creo que hay que usar hay que buscarle solución porque evidentemente y zonas del país en donde es imposible bancarizar.

Permítame Presidente Macías, recordar una anécdota del alcalde de Caldon, Cauca, cuando un Procurador bastante con bastante iniciativa ordeno que a todos los las alcaldías tenían que tener un teléfono para quejas y le llegó una nota al señor Fiscal diciendo y usted porque no ha colocado el teléfono de que el señor alcalde le dijo aprovechando sus buenas relaciones le solicito que me ayude a poner teléfono de mi municipio, pues, ahí lugares donde es casi que imposible hablar de bancarización y hay que llevar y pagar es en efectivo y todo eso, o sea, busquemos una solución que no quede al arbitrio de un funcionario administrativo no sé cómo, cómo; podemos resolverlo, pero pensemos bien cómo resolvemos el problema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

A ver la previsión que se hace acá en modo alguno afecta el Código Penal no lo toca no, no; porque establece es, de acuerdo con lo que ellos hacen es como el tema referente a los pliegos de condiciones que el desarrollo Colombia compra eficiente, Colombia compra eficiente tiene unos estudios por regiones en donde determina cuáles son los precios cuando tienen capacidad para contratar de una u otra manera, ellos dan unos parámetros, pero no modifican el tipo penal en modo alguno lo hacen no, ponen es una condición para decir en la ciudad de Fortul no existe entidad bancaria, entonces, no quedan obligados, eso es, lo que define Colombia compra eficiente y en qué sitio si se puede y en qué sitios no se puede no están obligados a bancarizar.

Yo, creería y lo digo con el mayor respeto que si nosotros buscamos geográficamente en qué sitios debería estar bancarizado y no, yo no sé si tengamos todos los elementos de juicio actor Luis Fernando, creería que por eso Colombia compra eficiente lo hace y bueno y, obviamente la misma Ley también establece que se exceptúa aquellos municipios donde no hay correspondales bancarios o entidades bancarias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, lo primero que debo decir es que a mí me gustan los tres artículos que hasta ahora se han leído el tercero y el quinto el séptimo los encuentros absolutamente lógicos, la bancarización para prohibir los pagos en efectivo me parece que es una medida eficaz anticorrupción,

llamó la atención señor ponente de que por hacerlo bien las redacciones equivocadas pueden terminar en enormes estropicios y le menciona específicamente esto. Esto sí modifica como dice Senador Velasco, el Código Penal primero porque estamos haciendo este requisito esencial, dice estas cláusulas se considera un requisito esencial del contrato y es un tipo Penal cuando se contrata sin el lleno de los requisitos que establece la Ley y no da sino 18 años de prisión ojo aquí estamos modificando la Ley 80 en un Código Penal 18 años de prisión, eso es, lo que tienen que saber los alcaldes lo que tienen que saber, los pequeños municipios sino miran la página de Colombia compra eficiente, a mí me parece que esto una solución porque el espíritu del artículo es positivo no sé, si, si; el doctor Mayer y el doctor Belisario, me escuchan un minuto.

Creo que el espíritu noble de la norma y lo que la redacción quiere decir es, que se obliga la bancarización cosa que nos parece bien, salvo en los casos que exceptúe la agencia de contratación especial compra eficiente, porque en ese caso y creo que a esos que se refiere la norma, la agencia dice hombre donde no hay teléfono donde no hay banco la agencia lo exceptúa en ese caso la excepción alivia la responsabilidad o salva la responsabilidad de los funcionarios cómo está redactado es al revés, tiene razón el Senador Velasco, si al señor de compra eficiente se le ocurre decir que a partir de mañana que si yo, las capitales tienen que hacer no sé qué cosa es tales bancos y el señor no lo lee y firma un contrato ese día tiene 18 años de prisión.

Entonces, yo creo que hay que precisar esa redacción y de paso, cada uno de sus artículos es un artículo que afecta seriamente la Ley de Contratación y, también las libertades individuales, de manera que, mirémoslos con detalle. Yo quiero votar positivamente los tres que van ahora y tengo preocupaciones sobre el que sigue que ya expresé sobre la revelación de secreto.

Yo propongo que votemos estos los dos primeros por el tercero y el quinto a sobre el que creo que nadie tuvo pensión poco siguiendo la lógica del señor Fiscal vamos votando lo que está de consenso, pero esto es una cosa tan delicada que además hay que votarlo señor Presidente de manera nominal, pero son cosas que se puedan votar a la carrera sin que la gente entienda que está votando que ya pasó aquí con una Ley que se llamó la Ley Edward y que el Fiscal General de la Nación anterior, Fiscal Néstor Humberto Martínez, tuvo que reconocer que se había criminalizado la práctica política y no ha podido el Congreso salir de ese enredo. Entonces, a mí me parece muy importante que esto se vote nominalmente de aquí para adelante los artículos señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

A ver, Senador Varón y señor Fiscal y a cuál es mi preocupación y yo estoy de acuerdo con que

un instrumento efectivo para hacerle seguimiento a los contratos es la bancarización, yo lo que le estoy diciendo es que en un artículo del Código no puede quedar que el Código se refiera a una agencia administrativa que llama Colombia compra eficiente y voy a explicar por qué señores; mañana llega otro gerente de Colombia compra eficiente doctor Robledo y dice no vamos a cambiar los requisitos y, entonces, mira lo que estamos haciendo por favor; estamos doctor Varrón usted qué es buen constitucionalista y nos ha tocado aprender un poquito de Penal estamos refiriendo la voluntad popular del Congreso a la decisión de una circular de un funcionario administrativo, porque dice función administrativa unos cambia el tipo Penal especial tipo y es un tema de 18 años.

Yo tengo un temor se lo quiero decir, a mí me parece que la indebida celebración de contratos nos quedó muy amplia de verdad, o sea, cuando uno ve los problemas investigativos y no estoy hablando de este proyecto hablo en general. Entonces, una interpretación muy grande y yo quiero que entiendan algo por favor doctor Varón, entienda esto nosotros tenemos un proceso de partes de partes; óiganlo bien en donde el Estado todo poderoso con 25,000 funcionarios con un presupuesto importante con la posibilidad que hicimos ayer yo desafortunadamente no estuvo en el debate que me pareció que se nos fue la mano, que una de las partes diga a donde tiene que irse la persona a la cárcel a qué cárcel, mientras está investigando ni siquiera condenado ese poder gigantesco se enfrenta a un ciudadano, entiendan eso, usted señor Fiscal usted es un demócrata y usted es un hombre que ha estudiado el Derecho Penal y usted sabe que el Derecho Penal en esencia tiene que ser humanista y, entonces, lo que no podemos hacer es recargar demasiado una parte, le voy a decir porque doctor Varón, nos terminamos tirando el sistema usted sabe mucho del sistema acusatorio de los hombres que más saben este país y usted sabe que la cuna del Derecho Penal acusatorio fue Italia y, en Italia se tuvieron que devolver y se tuvieron que devolver el sistema acusatorio porque comenzaron a utilizar testigos que se volvieron testigos falsos y enfrentaron a las propias instituciones del Estado; hay un escrito espectacular en un proceso de un hombre al que yo admiro mucho que se llama Álvaro Orlando Pérez de los hombres más valientes que ha pasado por la Corte Suprema de Justicia y él hace esa reflexión.

Entonces, que es lo que yo le estoy diciendo Germán, señor Fiscal no desequilibremos de tal forma el sistema que lo desprestigiamos seamos cuidadosos, en ese tema cómo se podría resolver no pongan agencia pongan una, una causal que exima ese ese tipo, en donde no estén dadas las condiciones no se puede pedir eso alguna cosa ustedes redacta mejor, porque de hecho yo también quiero ser muy cuidadoso Fiscal, no redactemos improvisadamente porque es que a diferencia de una carta de amor en el Código Penal cuando usted redacta eso tiene unos efectos para toda la vida, la carta de amor es mientras dura la relación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias señor Presidente, señor Presidente yo enérgicamente tengo que decir en esta Plenaria que en el año que yo llego aquí, yo he visto proyectos que se mandan a estudiar otra vez con la mitad de las dudas que le está generando estos articulados a la Plenaria, yo quisiera, también, elevar una duda muy grande que tengo y es en el papel que va a jugar la subcontratación con respecto a la Ley 80 y, - abro comillas- en aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea la Ley 80 del 93 la ejecución y subcontratación de dicho contrato estará en todo caso sometida a esta ley. Doctor Varón, que;

La Presidencia manifiesta:

Este es, el artículo sexto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Sí, que en la gaceta está mal.

La Presidencia manifiesta:

Que en la gaceta está mal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Ahí, sí, entonces, déjeme completar mi duda y es que yo no entiendo, entonces, cómo va una entidad que no está bajo la Ley 80 después a subcontratar bajo la misma, en caso que una gobernación por decirle algo sub contrate a una Universidad Pública a que desarrolle X o Y tarea, entonces, el rector le va a poder declarar la caducidad a un contrato a la cual yo necesito, también, que este artículo en realidad lo estudiemos mejor yo necesito en realidad que este proyecto se estudia mejor, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Aída Avella, bueno Senador Ponente, yo creo que lo mejor es, estamos hablando de muchos artículos ¿Senadora Aída, siempre va a intervenir?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel:

Sí Presidente gracias, es sobre la bancarización, yo estoy de acuerdo con este artículo, pero tengo una pregunta no sé si me la puede responder el señor Ponente resulta que en contratos grandes, por ejemplo, de las grandes carreteras empezando por la de Bogotá a Villavicencio, pues, las grandes empresas sub contratan otras empresas más pequeñas y esas subcontratar otros y esos otros se contratan otros y generalmente he tenido quejas en la costa Caribe quejas, en los Llanos, quejas en el Sur que esos últimos contratistas que generalmente son pequeños no les pagan les ponen hacer la obra y cómo son subcontratistas por decir algo carreteras grandes

contrata por tramos y esos tramos subcontratan y el último o los dos últimos se quedan sin pago.

Porque, yo creo que la entidad que contrata no sé si se podrá hacer eso debería avisarle a la entidad que lo ha contratado el grande por decir algo los Olarte, deberían avisar cuál es el subcontratista y cuál es el otro subcontratista y cuál es el otro subcontratista, porque yo creo que aquí hay una gran cantidad de pasos porque los últimos los pequeños no tienen la plata, ni los abogados grandes que tienen ellos, entonces, si sería bueno a mí me gusta eso de lo de la caja única me gusta, porque se vería exactamente cuál es el movimiento, pero cuando eso se subcontrata tanto, pues, realmente ahí hay un alto índice de corrupción que yo creo, no sé si estaríamos en posibilidades de frenar con este artículo, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador ponente, de acuerdo a lo que se ha discutido sobre estos artículos, si estoy bien o si no me corrige, sería vamos a votar la eliminación del artículo 2° y aprobar el 3°, 5° y 7°, ¿correcto? Dígalo allí, por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Yo, sugeriría, señor Presidente, votar la eliminación del 2°, a probar el 3° y el 5°, y el 7° redactarlo de otra manera, a ver si mañana podemos llegar a un acuerdo sobre un tema que yo creo que es necesario que es la bancarización y que le permite a la UIAF poder hacer seguimiento desde una cuenta bancaria, que no es lo mismo que sacar una gran suma de dinero y repartirla sin saber a dónde va a dar, entonces, sugeriría que eliminemos el 2° y aprobemos el 3° y el 5°, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

El ponente solicita votar la eliminación del 2 y votar el 3 y el 5, esa será la votación. Senador Bolívar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Señor Presidente, eliminando el artículo dos le estamos quitando uno de los artículos más importantes del proyecto. De verdad, tenía esperanza en este artículo, porque es que, si alguien financia una campaña, digamos, una campaña a la alcaldía, cómo es posible que el alcalde, y lo dijo Alexander López ayer con una cifra del MOE. Alexander, sus cifras de la MOE con 186 mil millones, si no estoy mal, contratados directamente por alcaldes y gobernadores que recibieron plata para sus campañas de esos contratistas. Cómo vamos eliminar este segundo artículo.

Me parece que, al señor al señor Fiscal, con todo respeto, le faltó defender este artículo, cedió muy fácil, me aparece que ese artículo es esencia de la transparencia en Colombia, de la contratación, por

favor no eliminamos artículo, es mi petición, pero bueno, ya sabemos que somos minoría y en cinco minutos ha desaparecido el artículo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

No se trata de ceder y aquí todas las cosas, por fortuna, se definen por votación. Senador Rodrigo Lara.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente. Sencillamente, con el artículo dos, pues prohíben la financiación privada. Yo creo que, es decir, si se aprueba el artículo dos es mejor de entrada prohibir completamente la financiación privada. Es decir, quería hacer una observación al respecto, porque se entendería, entonces, que cualquier gestión, inclusive, cualquier gestión absolutamente insignificante se vuelve un crimen; es mejor prohibirla, de entrada, porque estamos llegando a tales niveles de locura colectiva, pero sobre todo de hipocresía a escala macro, esto hace absolutamente ingobernable y absolutamente inviable al país.

Respecto al artículo tres, si usted me permite, las inhabilidades para las personas jurídicas que hayan cometido algún tipo de delito contra la administración pública.

Yo no sé, si nosotros hemos visto cómo funciona una norma de los Estados Unidos que se llama el FCPA, el Foreign Corrupt Practices Act, básicamente el acto la ley para actos corruptos extranjeros. En virtud de la ley que sanciona los actos de corrupción por parte de empresas extranjeras la justicia de los Estados Unidos, el departamento de Justicia de los Estados Unidos, ha obtenido con multas y sanciones impuestas a empresas que hayan cometido actos de corrupción en cualquier lugar del mundo, pero que hayan utilizado, así sea tangencialmente el sistema financiero norteamericano o que hayan utilizado correos electrónicos que hayan tenido como servidores en suelo de los Estados Unidos, la suma de 16 billones de dólares, 16 billones de dólares se ha ganado la justicia norteamericana sancionando a esas empresas.

En ningún lugar de la norma aquí en mención, en la norma norteamericana, se les ha ocurrido o les ha pasado por la cabeza que la sanción primordial sea inhabilitar a esas empresas, Si la norma fuera inhabilitar a las empresas, tal vez, alguno de los cinco bancos más importantes del mundo, la unión de bancos suizos, Suez, sociedad general, la empresa, tal vez, más importante de turbinas y de trenes Francesa que es Alstom, General Electric, estarían inhabilitadas y saldrían completamente del mercado norteamericano y del mercado global, es decir, a quién se le ocurre que la solución para combatir la corrupción de una empresa jurídica es, básicamente, inhabilitarla, que implica sacarla del mercado, por Dios.

Qué norma más absurda. Una empresa, en últimas es, como una institución pública, es una institución, genera empleo, tiene proyección en el tiempo y en el devenir. A quién se le ocurre desmontar una empresa por actos de corrupción, cuando lo sensato y lo lógico es mejor multarla, sacarle una buena cantidad de dinero y financiar con eso a la justicia de nuestro país.

Ustedes creen que los Estados Unidos se les ha ocurrido inhabilitar a Odebrecht, qué es concesionario de grandes autopistas en el estado de la Florida, de ninguna manera, les impusieron una multa de 300 millones de dólares y le dijeron, señores me hacen el favor y van y me termina la autopista; la autopista le salió gratis por cuenta del acto de corrupción de Odebrecht.

Pero nosotros no. Nosotros que nos fascina establecernormasque son un deber ser completamente contrario y distinto al funcionamiento real del mundo o por cobardía o por hipocresía o por doble moral o por ignorancia, creo que hay una conjugación de diferentes factores, nos inventamos normas que inhabilitan a una empresa. En un país que no genera empleo, en un país que no tiene empresas, en un país que no tiene empleo formal, hacemos todo lo posible por sacarlas del mercado.

Ustedes se imaginan si la sanción norteamericana fuera inhabilitar a las empresas más grandes del mundo que han cometido actos de corrupción. En el 95% de los grandes negocios globales por parte de las grandes multinacionales se acude a las coimas, pero no les pasa por la cabeza a la justicia Estados Unidos inhabilitar a esas empresas y sacarlas del mercado, le sacan dinero.

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Presidente, inclusive, obligan a esas empresas, ah no, pero déjame terminar Motoa. Inclusive, obligan a esas empresas a terminar fusionándose o vendiéndose a empresas más grandes. Mire, el caso de Alstom, la venta de Alstom por 12 billones de dólares, la gran empresa, la joya empresarial francesa a General Eléctric, empezó con un caso de FCPA en los Estados Unidos por una venta, por un negocio básicamente celebrado en Indonesia; pero en ningún momento disolvieron ni obligaron a inhabilitarse a Alstom, sino que hicieron que se vendiera al monstruo, al gigante General Electric. Y General Electric tiene multas por casos de corrupción en Estados Unidos, ustedes se imaginan a un gobierno o un Secretario de justicia norteamericano que se atreva a inhabilitar a General Electric, uno de los

cinco grandes contratistas del Departamento de Defensa.

Yo, es artículo tres lo voto no, porque me parece absolutamente absurdo. Sáquenle dinero, pongan unas multas gigantescas, financien, por Dios, a la Rama Judicial, que bastante dinero necesita, con el dinero de las empresas que cometen actos de corrupción, pero no nos vayamos con eso de inhabilidades que poco o nada sirve. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Habría que separar la votación de la eliminación del artículo. Entonces, no votamos la eliminación y la aprobación, sino solamente la eliminación del artículo 2°, entonces, vamos a votar la eliminación del artículo segundo. Señor Secretario abra el registro.

Tengo una preocupación senador Ponente y es en lo que está resultando la redacción de los artículos, si nombramos nuevas comisiones vamos a seguir con la agenda complicada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la eliminación del artículo 2°, propuesto por la subcomisión y explicado por el honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino del Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 33

Por el No: 12

TOTAL: 45 Votos

Votación nominal a la eliminación del artículo 2° propuesto por la Comisión Accidental al Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara

por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Castellanos Ema Claudia

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Galvis Méndez Daira de Jesús

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lara Restrepo Rodrigo

Lizarazo Cubillos Aydee

Macías Tovar Ernesto

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis Fernando

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Zabarain Guevara Antonio Luis

Honorables Senadores por el no:

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aida Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexánder

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Marulanda Gómez Luis Iván

Simanca Herrera Victoria Sandino

Torres Victoria Pablo Catatumbo

11.VI.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la eliminación del artículo 2°, propuesto por la subcomisión y explicado por el honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino del Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

No, el artículo está correctamente aprobado. Me preocupa que escucho decir que no se aprobó la sesión permanente. Yo, tampoco escuché que se aprobara y como no se puede viciar, yo quiero verificar si se aprobó, porque yo no he escuchado, sino se aprobó no se puede, porque lo viciamos y sale mal. Le pregunto al Secretario a que a qué hora se votó señor Secretario.

El Secretario informa:

Sí se votó, hace unos diez minutos, se votó.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario a qué hora se abrió, ¿a qué hora se inició la sesión?

El Secretario informa:

A las 4:08.

La Presidencia manifiesta:

A las 4:08. Y se votó ¿hace cuánto? Diez minutos la sesión informal, habría que descontar la sesión permanente, perdón habría que descontar la informal.

Vamos a hacer lo siguiente, como hay dudas, vamos a levantar. Yo le pediría el favor al señor ponente, de verdad y a la Comisión, porque esto. Yo quiero repetir esto porque es, me excusan que diga lo que voy a decir, pero tengo que hacerlo, en los medios de comunicación se dice que yo tenía este proyecto engavetado, irresponsablemente no han dicho. Repito, este proyecto se suspendió por una proposición aprobada aquí, sin un voto negativo, con el argumento de que había que esperar al nuevo señor Fiscal y, entonces, por eso, se suspendió.

Y, además, se nombró una subcomisión y créanme lo digo con franqueza, con cariño, que veo que el trabajo la subcomisión no se está viendo, porque aquí estamos hablando de redacciones, de tal. Este proyecto sigue mañana de primero en el orden del día desde luego, porque hay unas Comisiones que han pedido trabajar para dejar unos proyectos en firme, por lo menos con el primero. Entonces, vamos a citar a las once de la mañana y, hay Comisiones, vamos a trabajar durante todo el día.

Entonces, se levanta la sesión, para partir diferencia citamos a las diez y treinta de la mañana.

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta.

Bogotá D.C., 4 de Junio de 2019.

H. Senador
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
Senado de la República de Colombia
E.S.D.



Respetado Dr. Macias:

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes en mi calidad de miembro del Parlamento Andino, me permito presentar el informe sobre mi participación en el Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino y las actividades de la Comunidad Andina-CAN- con motivo de sus 50 años, que se llevó a cabo del 27 al 30 de Mayo del año en curso, en la ciudad de Lima, Perú.

Agradezco de antemano su amable atención.

Atentamente,

G. Hoyos
GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República
Recepción de Correspondencia Legislativa
10 JUN 2019
16278
Hora: _____

CC. Dr. Gregorio Eljach Pacheco- Secretario General del Senado de la República

Anexos: (26) Folios incluyendo este.



INFORME SESIONES ORDINARIAS DEL PARLAMENTO ANDINO LIMA, PERU

En calidad de Senador de la República de Colombia y miembro del Parlamento Andino fui designado en Comisión Oficial mediante la Resolución de la Mesa Directiva de la Corporación No. 270 del 22 de Mayo de 2019, asistí a la sesión ordinaria reglamentada en la ciudad de Lima, Perú.

Las sesiones se llevaron a cabo del 27 al 30 de mayo del año en curso, en la instalación de las sesión plenaria se llevó a cabo el acto de la elección del próximo presidente del Parlamento Andino, que le corresponde al país de Perú, en cabeza del Rolando Sousa.

Las sesiones se celebraron en el marco de los 50 años de la Comunidad Andina-CAN- en el cual el tema central fue conmemorar la firma del Acuerdo de Cartagena, recordando a todos los ciudadanos andinos que en la historia, la cultura y la identidad radica la fuerza de integración regional de nuestras naciones. Asimismo, exhorta a los países miembros a socializar y dar a conocer todo el trabajo que vienen realizando las instituciones que hacen parte del Sistema Andino de Integración.

En la Comisión Primera a la cual pertenezco se discutieron y analizaron los siguientes temas:

Proyecto de Norma Comunitaria sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Esta iniciativa busca la "Lucha contra la Corrupción", mediante la cual se pretende contribuir a los esfuerzos nacionales de cada uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina CAN; con el propósito de establecer políticas, metas, estrategias y mecanismos, que contribuyan a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos llevados a cabo como parte de la lucha contra la corrupción en el marco de la cooperación regional. Se procedió a abrir el debate en el cual los Parlamentarios realizamos algunas observaciones y recomendaciones al documento, y se acordó que, durante las próximas sesiones se invitarán expertos de los Estados miembros del Parlamento Andino y se irán recopilando otras propuestas y observaciones con el fin de que la Secretaría Técnica las armonice, para ir avanzando en la elaboración del proyecto de norma comunitaria.

<p>Términos de Referencia para el Control Político y Fiscalización a los Órganos del SAI. Debate del Manual Parlamentario para el Control Político y la Fiscalización a los Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración SAI, en el marco del control y fiscalización consagrados en el Artículo 43 Acuerdo de Cartagena. De conformidad al Plan de Gestión Institucional 2019.</p> <p>En este punto, se procedió a exponer las propuestas de indicadores de gestión diseñados para evaluar a cada uno de los órganos e instituciones del SAI, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico que rige a la Comunidad Andina.</p> <p>En la sesión Plenaria se debatió sobre:</p> <p>PROYECTO DE MARCO NORMATIVO ANDINO SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Este instrumento jurídico toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Países Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter orientador y de preferente aplicación, que permita establecer mecanismos que apunten a la eficiencia en los procesos de compras públicas en el marco del proceso de integración de la región Andina.</p> <p>NORMA COMUNITARIA "CODIFICACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN LA REGIÓN ANDINA". Propicia en los Estados miembros de la Comunidad Andina la armonización de estadísticas de comercio exterior utilizando el Sistema Armonizado (SA), la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), la Clasificación por Grandes Categorías Económicas, la Clasificación Central de Productos, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), de acuerdo con la recomendación de la Organización de Naciones Unidas (ONU).</p> <p>Las estadísticas actuales, precisas y validas le permiten a un país, institución y región prevenir y dar una respuesta oportuna a aquellos fenómenos que puedan afectar su economía. En este sentido, se han convertido en la mejor herramienta de planeación y de toma de decisiones, pues facilitan realizar un análisis económico concreto y adecuado de un país.</p>	<p>Las estadísticas de la Comunidad Andina toman un papel indispensable ya que muestran el resultado y avance de los países miembros y del bloque económico en términos de comercio internacional. Por esta razón, la Comunidad Andina cuenta con el Servicio Comunitario de Estadística, el cual recopila y difunde información pertinente y oportuna sobre temas sociales, económicos y ambientales.</p> <p>Las estadísticas de la CAN sobre el comercio internacional son bastante generales y no permiten realizar un análisis profundo de la situación del bloque económico. La razón de esta problemática es la dificultad para unificar la información de los países miembros, puesto que cada uno toma diferentes criterios de clasificación tanto para las importaciones como para las exportaciones.</p> <p>La Comunidad Andina mediante la Decisión 115 estableció un Sistema Subregional de Información Estadística que utilizaría la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y el Programa Interamericano de Estadísticas Básicas (PIEB) con las adaptaciones y ampliaciones que se requieran. En ese sentido, mediante la propuesta anexa a este documento se busca complementar la Decisión 115 dado que esta solo incluye la clasificación CIIU y la PIEB; mientras que la presente propuesta incorpora también el Sistema Armonizado (SA) y la Clasificación Uniforme para el Desarrollo Internacional (CUCI).</p> <p>En la Decisión 511 de la CAN se establece que los países miembros tomarán como base el documento aduanero (Declaración de Importación o de Exportación) para la elaboración de las estadísticas de acuerdo al mes. En el artículo 8 se presentan una serie de datos a tener en cuenta para la elaboración de las estadísticas por parte de los servicios nacionales.</p> <p>Mediante la Decisión 700 se aprobó el Programa Estadístico Comunitario 2008-2013, el cual establece lineamientos generales para la elaboración de estadísticas en el ámbito social, medioambiental, económico, comercial, de relaciones externas, y gestión institucional.</p> <p>Las Decisiones mencionadas han procurado armonizar las estadísticas de comercio exterior, no obstante con esta propuesta se busca incluir otras metodologías existentes que han sido recomendadas por organismos internacionales, con el fin de</p>
<p>facilitar el análisis y la interpretación de datos de los países miembros y del bloque económico.</p> <p>MARCO NORMATIVO ANDINO SOBRE INCLUSIÓN FINANCIERA. Este instrumento jurídico toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Países Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter orientador y de preferente aplicación, que permita establecer mecanismos que apunten a la inclusión financiera, con miras que los consumidores (individuos y empresas) cuenten con instrumentos que les ayuden a hacer un mejor uso de sus ingresos.</p> <p>Se instituye como un instrumento de aplicación preferente en calidad de herramienta de consulta y buenas prácticas para el diseño e implementación del ordenamiento jurídico nacional de los Países Miembros del Parlamento Andino, siempre y cuando no entre en conflicto con la legislación interna y prácticas derivadas de la aplicación de Tratados y demás acuerdos internacionales, pudiendo valorarse en tales casos su aplicación parcial según las posibilidades, intereses, necesidades y prioridades estatales.</p> <p>De igual forma aprobaron las siguientes Declaraciones y Decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DECLARA LA LAGUNA DE MAMACOCCHA COMO MARAVILLA NATURAL DE LA COMUNIDAD ANDINA. - DECLARACIÓN SALUDO DEL PARLAMENTO ANDINO A LA COMUNIDAD ANDINA POR SU QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO. - RECOMENDACIÓN No. 381 PARA FOMENTAR PARQUES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICOS EN LA REGIÓN ANDINA PARA ALCANZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE - RECOMENDACIÓN No. 380 PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN LOS PAÍSES ANDINOS EXHORTANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS - RECOMENDACIÓN No. 382 PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA PARA AMPLIAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA REGIÓN ANDINA. - RECOMENDACIÓN No. 383 PARA EL DESARROLLO DE CIUDADES SOSTENIBLES EN LOS PAÍSES ANDINOS 	<ul style="list-style-type: none"> - DECISIÓN N°1420 MARCO REGULADORIO DE TIPIFICACION DE DELITOS ENERGETICOS - DECLARACIÓN "DECLARAR AL GEOPARQUE IMBABURA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y AL GEOPARQUE DE KÚTRALKURA EN LA REPÚBLICA DE CHILE COMO REFERENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA" <p>Adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Agenda desarrollada en el Periodo de Sesiones del Parlamento Andino ✓ Certificación de asistencia suscrito por el Dr. Eduardo Chilliquinga Mazón, Secretario General del Parlamento Andino. ✓ Copia de la Resolución de Mesa Directiva del Senado de la República No.270 del 22 de mayo de 2019. ✓ Declaraciones y Decisiones del Parlamento Andino

 AGENDA TENTATIVA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PARLAMENTO ANDINO 27 - 30 de Mayo de 2019 - LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ	
Lunes 27 de Mayo de 2019	
Lugar: Secretaría General de la CAN	
10:00 - 12:00 Horas	Sesión de la Mesa Directiva
13:00 - 14:30 Horas	Almuerzo
15:00 - 16:00 Horas	Sesión de las Comisiones Permanentes
16:00 Horas	Traslado de la Mesa Directiva al Congreso de la República del Perú para suscribir el convenio de cooperación institucional
Martes 28 de Mayo de 2019	
Lugar: Secretaría General de la CAN	
09:30 - 10:30 Horas	Continuación Sesión de las Comisiones Permanentes
10:30 - 13:00 Horas	Sesión Plenaria Debate sobre el proyecto de Marco Normativo sobre compras y contrataciones públicas Interviene: - Econ. Nelson Shack, Contralor General de la República del Perú
13:30 - 14:30 Horas	Almuerzo Secretaría General
15:00 - 17:00 Horas	Sesión Plenaria Debate sobre el proyecto de Marco Normativo de inclusión financiera Intervienen: - Mg. María Isabel León, Presidenta de CONFIEP - Econ. Socorro Heysen Zegarra, Superintendente de Banca y Seguros - Parlamentario Andino Alan Fairlie.
17:00 - 18:00 Horas	Sesión Plenaria 1. Designación del Presidente del Parlamento Andino periodo de gestión 2019-2020 2. Palabras del Presidente designado
Miércoles 29 de Mayo de 2019	
Lugar: Hotel Belmont Miraflores Park - Salón Park	
09:00 - 11:00 Horas	Sesión Plenaria Debate sobre el proyecto de propuesta de Norma Comunitaria sobre codificación de las estadísticas de comercio internacional en la región andina Interviene: - Dr. José Elías Durán, Jefe de la Unidad de Integración Económica de la División de Comercio Internacional e Integración de la CEPAL.
11:00 - 13:00 Horas	Sesión Plenaria - Informe de la Sesión de la Mesa Directiva - Informe de la Sesión de las Comisiones Permanentes - Debate y votación de los proyectos de pronunciamiento pendientes. - Proposiciones y Varios
13:30 Horas	Almuerzo Oficial
Jueves 30 de Mayo de 2019	
Lugar: Lima, Perú	
15:00 Horas	Acto conmemorativo del 50° aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena a cargo de la Secretaría General de la CAN



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de este organismo internacional con Sede en Colombia e identificado con Nit: 860529371-1, certifica por medio de la presente que el Honorable Parlamentario Andino y Senador **GERMÁN DARÍO HOYOS** fue convocado y participó del Periodo de Sesiones del Parlamento Andino correspondiente al mes de mayo del presente año.

Dichas sesiones se llevaron a cabo los días 27 al 31 del mes de mayo de 2019 en la ciudad de Lima, Perú.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (05) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,


Dr. EDUARDO CHILINGUA MAZÓN
 Secretario General

OFICINA CENTRAL
SECRETARÍA GENERAL
CALLE 14 No. 758 - 81 PISO 11
P.O. BOX (571) 538 6000
www.parlamentandino.org
Bogotá D.C. - Colombia

OFICINAS NACIONALES

VOLUVIA
Calle Jefe No. 854
Edificio Económico - Piso 2
TAMBOCO (591) 214 4879
La Paz

CHILE
Cámara de Diputados
Avda. Prado Morán 400
TAMBOCO (562) 200487 / 86
Valparaíso

ECUADOR
Ed. Bolívar No. 30 - 270 y
Av. General Urdaneta
TAMBOCO (593) 282 2853 / 56
Quito

PERÚ
Ed. Huelgas No. 258 01 - 207
Edificio Lina Alvarado, Edificio
TAMBOCO (511) 411 7796
Lima

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION N. 270

(22 MAYO 2019)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución de Mesa Directiva número 245 del 08 de mayo de 2019”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.”

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: “Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973.”

Que mediante resolución 245 del 08 de mayo de 2019, se autorizó Comisión Oficial al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, lo anterior con el fin de asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a la Sesión Reglamentaria del mes de mayo de 2019, en el marco del periodo ordinario y actividades de la Comunicad Andina - CAN - con motivo de sus 50 años, agenda a llevarse del 24 al 30 de mayo de 2019 en la ciudad de Lima - Perú.

Que mediante oficio fechado el 14 de mayo de 2019, el Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, solicita se corrija la convocatoria del Parlamento Andino, para la sesión Reglamentaria del mes de mayo de 2019, en el marco del periodo ordinario y actividades de la Comunicad Andina - CAN - con motivo de sus 50 años, agenda que se llevará a cabo del 27 al 31 del mes corriendo.



MESA DIRECTIVA

RESOLUCION N. 270

(22 MAYO 2019)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución de Mesa Directiva número 245 del 08 de mayo de 2019”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.”

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: “Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973.”

Que mediante resolución 245 del 08 de mayo de 2019, se autorizó Comisión Oficial al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, lo anterior con el fin de asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a la Sesión Reglamentaria del mes de mayo de 2019, en el marco del periodo ordinario y actividades de la Comunicad Andina - CAN - con motivo de sus 50 años, agenda a llevarse del 24 al 30 de mayo de 2019 en la ciudad de Lima - Perú.

Que mediante oficio fechado el 14 de mayo de 2019, el Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, solicita se corrija la convocatoria del Parlamento Andino, para la sesión Reglamentaria del mes de mayo de 2019, en el marco del periodo ordinario y actividades de la Comunicad Andina - CAN - con motivo de sus 50 años, agenda que se llevará a cabo del 27 al 31 del mes corriendo.

Que mediante oficio radicado el día 16 de mayo de 2019, la Coordinadora Jurídica de la Presidencia del Senado, siguiendo instrucciones del Presidente del Senado de la República remite para conocimiento y trámites pertinentes el oficio en referencia suscrito por el Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aclarar la resolución de Mesa Directiva del Senado 245 del 08 de mayo de 2019, en cuanto a la Comisión Oficial otorgada al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, es a partir del 27 al 31 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

22 MAYO 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR BAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

PROYECTO: PAULA ANDREA DE LA ROSA HENAO
REVISÓ: SERGIO ANTONIO ESCOBAR JAMES



DECLARACIÓN

EL PARLAMENTO ANDINO DECLARA LA LAGUNA DE MAMACOCHA COMO MARAVILLA NATURAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino conforme a su Tratado Constitutivo es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración (SAI), de naturaleza comunitaria que representa a los distintos pueblos de la Comunidad Andina;

Que, el artículo 43° del Acuerdo de Cartagena, establece dentro de las atribuciones del Parlamento Andino: *"Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana"*;

Que, la "Laguna de Mamacocha" es un oasis bello y misterioso, considerado el manantial más grande del mundo, donde brota el agua más pura del planeta que emerge de las entrañas de la tierra;

Que, "Mamacocha" es una palabra quechua, que en castellano significa "Laguna Madre" y se encuentra situada en el distrito de Ayo, provincia de Castilla, región Arequipa, a 1,950 msnm;

Que, el rebose de la "Laguna de Mamacocha" da origen al río Mamacocha que sirve para abastecer del recurso hídrico a las provincias de Camaná y Castilla en la región Arequipa;

Que, la "Laguna de Mamacocha" cuenta con una gran diversidad biológica, pues en ella coexiste una flora y fauna bien variada, donde habitan especies únicas como el pejerrey, la nutria de río conocida "huallaque" y aves exóticas como los patos buceadores o wejochas, muchas de ellas en peligro de extinción;

Que, en el área geográfica donde se encuentra la "Laguna de Mamacocha" es considerado como una zona arqueológica, puesto que en ella se ha ubicado arte rupestre e importantes restos arqueológicos que han sido declarados como "monumentos arqueológicos intangibles";

Que, la "Laguna de Mamacocha" es un importante atractivo turístico que forma parte del "Cañón del Colca y Valle de los Volcanes de Andagua", declarado el pasado año por la Plenaria como un referente de la Comunidad Andina, en mérito a su importancia geológica por la multiplicidad de sitios ecológicos, culturales y etnográficos de gran valor con los que cuenta; y, recientemente declarado por la Unesco como el primer geo parque del Perú;

Que, la "Laguna de Mamacocha" es considerado un balneario natural donde los visitantes y lugareños se internan en las aguas cristalinas que discurren en el manantial, a las que se les atribuyen propiedades medicinales y curativas de muchas enfermedades, por ser el agua más pura del mundo;

Que, en el transcurso de los últimos años, la "La Laguna de Mamacocha" viene concitando la atención de los numerosos turistas de la región andina, en mérito a su gran diversidad biológica, así como relevancia paisajística y cultural, razón por la que ha sido objeto de innumerables distinciones y reconocimientos;

Que, en esa línea, el Gobierno Regional de Arequipa mediante Ordenanza Regional N° 360-2016-Arequipa, declara de Interés Público Regional la Conservación y Protección de la Laguna de Mamacocha y zonas aledañas del distrito de Ayo, provincia de Castilla-región Arequipa, así como la conservación de sus valores paisajísticos y culturales; y, dispone el inicio de las acciones necesarias para que sea declarada como Área de Conservación Regional a perpetuidad;

Que, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República del Perú ha aprobado un dictamen recaído en distintas proposiciones de ley con la finalidad de "declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y prevención de riesgos de la Laguna de Mamacocha" por la gran diversidad biológica que en el manantial se encuentra;

Que, en el Perú y en la región andina existen infinidad de recursos naturales por poner en valor y uno de ellos es la "Laguna de Mamacocha", atractivo turístico natural que merece ser objeto de reconocimiento por el Parlamento Andino;

Que, el reconocimiento a la "Laguna de Mamacocha" se enfoca a promocionar como atractivo y destino turístico en la región andina, se fortalezca el turismo comunitario de la zona y se mejore la calidad de vida de la población circundante;

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General del Parlamento Andino, la Plenaria del Parlamento Andino:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar a la "Laguna de Mamacocha" situada en el distrito de Ayo, provincia de Castilla, región Arequipa – República del Perú, como maravilla natural de la Comunidad Andina, en mérito a ser la laguna de manantial más grande del mundo, su diversidad biológica, así como a su relevancia paisajística y cultural con la finalidad de que se promocióne como atractivo y destino turístico intracomunitario y extracomunitario, se fortalezca el turismo comunitario y se mejore la calidad de vida de la población vecina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y exaltar la significativa importancia de la diversidad biológica existente en la "Laguna de Mamacocha" y la defensa de la continuidad de los servicios medio ambientales, lo que ha merecido que sea objeto de variadas declaraciones y reconocimientos nacionales e internacionales;

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al señor Parlamentario Andino, Mario Zúñiga Martínez, la entrega de la presente Declaración al Sr. Gobernador Regional de Arequipa, Arq. **ELMER CÁCERES LLICA**, a las autoridades de los gobiernos locales de Castilla y de Ayo, así como a la sociedad civil que mora en esta hermosa circunscripción territorial.

Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.

H. HUGO QUIROZ VALLEJO
Presidente



DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General



DECLARACIÓN

SALUDO DEL PARLAMENTO ANDINO A LA COMUNIDAD ANDINA POR SU QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, el 26 de mayo de 1969, cinco países sudamericanos (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) firmaron el Acuerdo de Cartagena, en Cartagena de Indias - Colombia, el cual puso en marcha el proceso andino de integración, con el propósito de promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, así como procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de sus habitantes, mediante la cooperación económica y social;

Que, la firma del Acuerdo de Cartagena marcó un hito histórico para la amistad, cooperación, seguridad y paz de los países andinos;

Que, el 26 de mayo del presente año, se conmemoró el quincuagésimo aniversario de la suscripción de dicho instrumento jurídico internacional, que desde sus inicios ha promovido un proceso de integración y de generación de oportunidades de desarrollo para los pueblos andinos y sus habitantes, permitiendo la consolidación del avance económico, social y cultural alcanzado en la subregión, y promoviendo como pilares fundamentales del proceso de integración los principios de igualdad, justicia, paz, solidaridad y democracia, que inspiran el Acuerdo de Cartagena;

Que, luego de transcurrido cinco décadas, la alianza actualmente integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú se mantiene unida y fortalecida en un esquema de integración denominada Comunidad Andina desde 1996, en virtud al Protocolo de Trujillo, siendo reconocida por garantizar la integración de nuestros pueblos hasta el punto de convertirse en el espacio de integración más avanzado e importante de América Latina, con 110 millones de habitantes y con formidables potenciales y fortalezas para la formación gradual de un mercado común latinoamericano;

Que, la integración andina sigue siendo, medio siglo después de su inicio, el camino más directo y confiable hacia el progreso y el bienestar de los habitantes de la región y la mejor herramienta para el desarrollo en un mundo crecientemente globalizado e interdependiente;

Que, la Comunidad Andina heredera del Pacto Andino, es hoy un Instrumento válido y poderoso para impulsar el avance constante y armónico de sus Países Miembros y para potenciar la capacidad de negociación internacional de la región;

Que, la eliminación de las barreras arancelarias entre los países andinos ha potenciado la gradual ampliación e integración de sus mercados, con la consiguiente multiplicación de las oportunidades para la expansión de las actividades productivas y la generación de riqueza y fuentes de trabajo;

Que, la armonización de las legislaciones nacionales es un proceso en plena ejecución, que está potenciando el acercamiento entre los países andinos mediante un marco jurídico crecientemente integrado y seguro;

Que, el Parlamento Andino, es la institución del Sistema Andino de Integración encargada de impulsar la armonización de las legislaciones nacionales, una labor que está en marcha y cuyos resultados positivos son cada día más notorios;

Que, el Parlamento Andino conmemora esta fecha con la gran satisfacción de haber apoyado a la largo de su creación a la construcción y consolidación de la institucionalidad de la Comunidad Andina y contribuido con el logro de uno de los objetivos de integración, referidos a la promoción de la participación ciudadana y control político con miras a la consolidación de la integración latinoamericana;

Que, 50 años después de la firma de Acuerdo de Cartagena, los Gobiernos de los países de la región han renovado su fe en el proceso de integración y su apoyo firme a la Comunidad Andina, como el instrumento más idóneo para para la prosperidad y el bienestar de los pueblos de la región;

Que, el Reglamento General del Parlamento Andino establece en su artículo 79 que las Declaraciones que emite este órgano supranacional son instrumentos de pronunciamiento sobre asuntos de urgencia manifiesta o coyuntura política, democrática, social o humanitarias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones reglamentarias, la Plenaria del Parlamento Andino:

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: Expresar su saludo institucional a los Países Miembros de la Comunidad Andina, con ocasión de la conmemoración del Quincuagésimo Aniversario


PARLAMENTO ANDINO

**RECOMENDACIÓN No. 381
PARA FOMENTAR PARQUES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICOS EN LA REGIÓN ANDINA PARA ALCANZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, "las micro, pequeñas y medianas empresas generan el 60% del empleo en los países andinos" (CAN, 2017) y estas representan más del 90% del total de las empresas en la región (CAN, 2018);

Que, la productividad laboral en los países andinos ha crecido negativamente en el 2016 y solo creció 1% en el 2017 (OIT, 2019). Asimismo, según esta misma fuente, la informalidad en la región andina alcanzó el 66% de la población ocupada en el 2017;

Que, la participación de las industrias manufactureras en el PBI es muy baja para los países andinos pues solo representó un 12% del total del PBI en el año 2017 (CEPAL, 2019);

Que, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el objetivo nueve es "construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". Como parte de esta agenda, entre las metas propuestas para alcanzar este objetivo están "aumentar la contribución de la industria al producto bruto interno y al empleo"; y "apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo" (CEPAL, 2016, p25);

Que, se necesita repensar las políticas de desarrollo productivo para progresar y evitar caer en los errores del pasado. Para conseguirlo, las políticas de desarrollo productivo tienen que diseñar instituciones con los incentivos adecuados, incrementar las capacidades del sector público a lo largo del tiempo y promover una constructiva colaboración público-privada (BID, 2014);

Que, un Parque Industrial es "un terreno urbanizado y subdividido en parcelas, conforme a un plan general, dotado de carreteras, medios de transporte y servicios públicos, que cuenta o no con fábricas construidas (por adelantado), que a veces tiene servicios e instalaciones comunes y a veces no, y que está destinado para el uso de una comunidad de industriales" (ONUJI, 1979);

Que, un Parque Científico o Tecnológico es "una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo principal es aumentar la riqueza de su comunidad mediante la

de su creación, haciendo votos para que continúen en la senda de la integración y el desarrollo de nuestros Estados, así como en la consolidación de los principios orientadores consagrados en el Acuerdo de Cartagena, y en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pueblos andinos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar su satisfacción y entusiasmo por el Quincuagésimo Aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena, que marcó el inicio de un proceso de integración que, no sólo fue pionero en la región, sino que a lo largo de estos 50 años ha demostrado su vitalidad y destreza para avanzar y consolidarse en un mundo nuevo, globalizado y de desafíos crecientes.

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar la importancia del proceso andino de integración como el instrumento más adecuado y seguro hacia el progreso armónico, sostenido y duradero de los países de la región.

ARTÍCULO CUARTO: Demandar de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de los países de la región, su apoyo decidido y creciente al proceso integracionista y a los órganos e instituciones de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO QUINTO: Reiterar su decisión de seguir impulsando, con renovado empeño, su misión esencial de armonizar las legislaciones nacionales de los países de la región, para fortalecer la integración de los pueblos andinos y su avance hacia un futuro de prosperidad, seguridad y paz.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Mesa Directiva del Parlamento Andino hacer entrega de la presente Declaración al Secretario General de la Comunidad Andina, en el marco de la celebración de su Quincuagésimo Aniversario, a realizarse el 30 de mayo, haciendo extensivo nuestro cordial saludo y felicitación a los gobiernos y pueblos andinos, a los órganos del Sistema Andino de Integración, y a los funcionarios de este importante órgano supranacional.

Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.

 **H. HUGO QUIROZ VALLEJO**
Presidente

 **DR. EDUARDO CHILIQUINGA MAZÓN**
Secretario General

 **PARLAMENTO ANDINO**
PRESIDENCIA

 **PARLAMENTO ANDINO**
SECRETARÍA GENERAL

promoción de la cultura de la innovación y la competitividad de sus negocios asociados e instituciones basadas en el conocimiento" (IASP, 2019);

Los parques industriales se consideran un instrumento para el crecimiento económico, la innovación, la generación de empleo y la reducción de la pobreza, (ONUJI, 2019). Los parques tecnológicos ayudan en el desarrollo y crecimiento de empresas de base tecnológica, la transferencia de conocimiento entre universidades y empresas, y el fomento del desarrollo de productos y procesos innovadores. (Felsenstein, 1994);

Que, de acuerdo con la CEPAL (2000), es necesario considerar el ordenamiento territorial con políticas que presenten un carácter integrado y multidimensional en el diseño y ejecución de parques industriales y tecnológicos de manera que se no perjudique a los grupos de más bajos ingresos en las regiones prósperas o beneficie a los que pertenecen a los niveles superiores de ingreso en las regiones pobres;

Que, es importante recoger y seguir las más recientes experiencias en torno a leyes e iniciativas de los Estados andinos para promover el desarrollo de parques industriales y tecnológicos;

Que, respecto a parques industriales podemos resaltar el Reglamento de la Ley No 28183 del Marco de Desarrollo de Parques Industriales; el Proyecto de Fomento al Desarrollo Territorial de Parques Industriales en el Ecuador impulsada por el Ministerio de Industrias y productividad, y la Estrategia de fortalecimiento de Parques Industriales en Bolivia. En relación a los parques tecnológicos, destacan los Lineamientos generales para el establecimiento de parques científicos, tecnológicos y de innovación en Colombia y la Estrategia INNOVA 2014-2018 y la Política I+D Empresarial a través de la Corporación de Fomento de la Producción en Chile;

Que, el Parlamento Andino viene promoviendo una mayor integración regional andina (Recomendación No. 345) y su articulación competitiva y diversificada con mayor valor agregado en la economía mundial (Recomendación No. 341), el uso de energías renovables (Recomendación No. 346), el impulso de los estándares de calidad y la transición de la economía informal a la economía formal de los países andinos (Recomendación No. 338), así como marcos normativos para fomentar políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación (Marco Normativo No. 17), políticas de ordenamiento territorial sostenible (Marco Normativo No. 15) y el desarrollo e internacionalización de las PYMES en la región Andina (Marco Normativo No. 14);

Por los considerandos anteriormente expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en el ejercicio de sus atribuciones:

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: Promover que los Parques Industriales en los países andinos cuenten con el correcto posicionamiento en el mercado de Parques Industriales, una propuesta de valor, una política sólida, una zonificación industrial adecuada y una gestión efectiva e integrada. Cabe resaltar que la visión de largo plazo y objetivos claros con una perspectiva sistémica e integral es fundamental para implementar una estrategia que sea concertada entre los actores públicos y privados involucrados en la implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impulsar parques tecnológicos en la región que contribuyan con el crecimiento de sectores prioritarios para la política industrial del país, aumentando el valor agregado en sectores claves de producción. Esto permitirá contribuir con la generación de un impacto efectivo sobre la matriz productiva para transformar el conocimiento generado por científicos e investigadores en valor social y económico.

ARTÍCULO TERCERO: Fomentar que los Parques Industriales y Tecnológicos en los estados andinos se basen en estudios cuantitativos apegados a las condiciones sociales, productivas, económicas y de infraestructura para asegurar el éxito social, productivo y económico de los parques en línea con la visión del país.

ARTÍCULO CUARTO: Promover la práctica estándar de evaluaciones de impacto de los parques industriales y tecnológicos para fomentar procesos necesarios y permanentes de experimentación y aprendizaje de las políticas. Un fundamento clave de las políticas de parques industriales y tecnológicos se basa en las externalidades. Por lo tanto, es importante determinar hasta qué punto estos generan externalidades. Esto se puede lograr identificando el impacto de los programas en los beneficiarios indirectos, por ejemplo, a través de la movilidad laboral o la ubicación geográfica.

ARTÍCULO QUINTO: Fomentar que los parques industriales y tecnológicos tengan en cuenta la autonomía territorial y su impacto sobre resultados sociales y distributivos para evitar conflictos con las comunidades donde se implementen los parques.

Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.

H. HUGO QUIROZ VALLEJO  Presidente
 DR. EDUARDO PHILQUINGA MAZÓN  Secretario General 



**RECOMENDACIÓN No. 380
 PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN LOS PAÍSES ANDINOS
 EXHORTANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS**

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, la seguridad vial ha generado preocupación mundial debido a los traumatismos y muertes causadas por los accidentes de tránsito, las cuales afectan principalmente a los países de bajos ingresos debido a que el riesgo de muerte en carretera es tres veces mayor que al de países de altos ingresos. En el 2016 se registraron 1.35 millones de muertes por accidentes de tránsito, cifra que va en aumento a comparación de años anteriores, siendo la principal causa de muerte en niños y adultos jóvenes entre 5 a 29 años, y la octava causa de muerte para todos los grupos de edad¹;

Que, diversos organismos internacionales han atendido como prioridad la seguridad vial a fin de establecer mejores prácticas sobre los factores de riesgo y uniformizar a nivel mundial los estándares normativos para reducir los casos de accidentes de tránsito y de muertes. Por ello los Países Andinos, si bien han ido implementando estas normas aún no se logra el cumplimiento total;

Que, una de las primeras instancias en atender la problemática de la seguridad vial a nivel internacional fue la "Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial: es hora de actuar" en el año 2009, con la presencia de Ministros, Jefes de Delegación, representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, regionales y sub regionales y entidades privadas, quienes aprobaron la "Declaración de Moscú" tomando como base el "Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito" y demás publicaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial del 2004. Señalando que "los traumatismos causados por el tránsito constituyen un grave problema de salud pública y una de las causas principales de muerte y lesiones en todo el mundo, y de que los accidentes en las vías de tránsito matan a más de 1.2 millones de personas y causan heridas o discapacidades hasta a 50 millones cada año"²;

¹ OMS (2018) "Informe de la situación mundial de la seguridad vial 2018"
² Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial: es hora de actuar (2009) "Declaración de Moscú".

Que, la "Declaración de Moscú" advierte que en los países de ingresos bajos y medios se da el 90% de defunciones por accidentes de tránsito. El costo anual de la asistencia por traumatismos causado por el tránsito en los países de ingresos bajos y medios representa el 1% -1.5% del producto nacional bruto perjudicando el desarrollo sostenible de los países. Por lo que según sus previsiones, para el año 2020 los accidentes de tránsito se convertirán en una de las primeras causas de muerte en dichos países³;

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución N° 64/255 de marzo de 2010 sobre "Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo" acogiendo la Declaración de Moscú, proclamó el período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial", teniendo como objetivo primero estabilizar, y posteriormente reducir las cifras de víctimas mortales de accidentes de tránsito en todo el mundo al 2020. Asimismo; solicita a la Organización Mundial de Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas preparar un Plan de Acción para el Decenio⁴;

Que, el "Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011 - 2020" sugiere un organismo coordinador y un plan de estrategia nacional donde se establezcan metas para implementar la seguridad vial en la utilización de la tierra, la planificación urbana y del transporte, el diseño de carreteras más seguras, la exigencia de auditorías, el mejoramiento de las características de seguridad de los vehículos, el fomento del transporte público, el control de la velocidad, el establecimiento y observancia de leyes armonizadas a escala internacional que exijan el uso del cinturón de seguridad, del casco y de los sistemas de retención para niños, los límites de alcoholemia para los conductores y el mejoramiento de la atención que reciben las víctimas y las campañas de sensibilización⁵;

Que, "Los principios rectores en que se basa el Plan para el Decenio de Acción incluyen el enfoque sobre un «sistema seguro», que pretende desarrollar un sistema de transporte vial mejor adaptado al error humano y que tome en consideración la vulnerabilidad del cuerpo humano (...) La finalidad de un sistema seguro es garantizar que los accidentes no causen lesiones humanas" (Naciones Unidas; 2011; Pág.9). Que la reducción de víctimas mortales se afrontará mediante la adhesión de los acuerdos y convenios de las Naciones Unidas y su respectiva aplicación, la formulación y ejecución de estrategias y programas de seguridad vial sostenibles, el reforzamiento de la infraestructura, el mejoramiento de la recopilación de datos en todos los niveles, el seguimiento de los avances de los indicadores, el fomento de una mayor financiación destinada a la seguridad vial, y el desarrollo de la capacidad en materia de seguridad vial. Asimismo; se establecen cinco pilares como son, la gestión de la seguridad vial, las vías de tránsito y movilidad más seguras, vehículos más

³ Legu.
⁴ Naciones Unidas (2010) Resolución N° 64/255 sobre "Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo" (pág. 04).
⁵ Naciones Unidas (2011) "Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011 - 2020" (Págs. 4-5).

seguros, usuarios de vías de tránsito más seguro, y respuesta tras los accidentes a fin de que los países establezcan estrategias a nivel nacional de seguridad vial⁶;

Que, conforme a la publicación de la Organización Mundial de la Salud "Fortalecimiento de la legislación sobre la seguridad vial: Manual de prácticas y recursos para los países", los cinco principales factores de riesgo son: el exceso de la velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, la no utilización del casco, del cinturón de seguridad o de los sistemas de retención infantil. Los cuales están estrechamente relacionados con la seguridad peatonal, la seguridad de la infraestructura vial o el diseño de vehículos⁷;

Que, sobre el exceso de velocidad "La velocidad es un factor de riesgo clave en los traumatismos y defunciones de peatones. Las investigaciones indican que un peatón adulto tiene un riesgo del 20% de morir si es golpeado por un coche a 60km/h, y que una velocidad de impacto superior a 30km/h incrementa la probabilidad de traumatismos graves o defunción. Una reducción de los límites de velocidad combinada con medidas adecuadas de aplicación y educación pública puede contribuir a reducir el número de traumatismos graves y defunciones" (OMS; 2014; Pág.40). La conducción bajo los efectos del alcohol genera un mayor riesgo de sufrir un accidente y trae como consecuencia la defunción o el traumatismo grave, al igual que conducir habiendo ingerido drogas. El uso de los cascos de motociclista genera una reducción del 42% del riesgo de muerte y el 70% del riesgo de traumatismo craneal; sin embargo, menos de la mitad de los países disponen de una ley integral de uso del casco. Un buen uso de los cinturones de seguridad reduce en un 40 - 50% las lesiones mortales entre los pasajeros de los asientos delanteros. La UNECE y la OMS recomiendan a los países que promulguen leyes sobre sistema de retención infantil para que los niños viajen debidamente protegidos. Asimismo; mejorar las leyes para la atención posterior al accidente de tránsito puede salvar vidas. En Europa, alrededor del 50% de las defunciones producto de un accidente de tránsito se produjeron en el traslado de la persona al hospital o en el mismo lugar, por lo que se necesita una atención prehospitalaria rápida y de buena calidad⁸;

Que, además de los principales factores de riesgo, debemos señalar la distracción en la conducción como otro factor en los accidentes de tránsito. Entre las diversas distracciones de los conductores, es de preocupación la generada por los nuevos sistemas electrónicos o "aparatos portátiles" como los celulares. Estos aparatos tecnológicos que ayudan a los conductores, como en el caso de los GPS, generan también distracción al conductor. El creciente uso de los celulares a nivel mundial aumenta su uso en los vehículos. Según el

⁶ Ídem (Págs. 9-11).
⁷ Organización Mundial de la Salud (2014) "Fortalecimiento de la legislación sobre la seguridad vial: Manual de prácticas y recursos para los países" (Pág. 39).
⁸ Ídem.

documento *Uso del celular al volante, un problema creciente de distracción del conductor*⁹ de la OMS, entre el 60% y 70% de conductores de países de ingresos altos afirmaron utilizar el teléfono celular de vez en cuando mientras conducían. El uso del celular mientras se conduce deteriora el comportamiento del conductor, generando que el riesgo se multiplique por cuatro. Sin embargo, es necesario realizar mayores estudios al respecto, registrando los accidentes causados por el uso del celular.

Que, la "Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para América Latina y el Caribe" establece metas relacionadas con la seguridad vial sobre la reducción de muertes y lesiones producto de los accidentes de tránsito y sistemas de transportes seguros. En su tercer objetivo "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las edades" establece la meta 6 "De aquí al 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo" (CEPAL; 2015; Pág.13). En el onceavo objetivo "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos, sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", establece en la meta 2 "De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad"¹⁰. (CEPAL; 2015; Pág.29);

Que, en la "Segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial: es hora de resultados" se aprobó la "Declaración de Brasilia" señalando, entre otros, que es responsabilidad de los gobiernos dotar de las condiciones y servicios básicos para abordar la seguridad vial. Que, la seguridad vial es un problema de equidad social, debido a que las personas pobres y vulnerables son a su vez los usuarios vulnerables de las vías de tránsito que son expuestas a riesgos y accidentes de trabajo, como son los peatones, ciclistas, usuarios de vehículos motorizados de dos o tres ruedas y pasajeros de transportes públicos inseguros. Asimismo, reconoce a los países que han aprobado el acceso universal a la salud y a la atención integral de las víctimas de accidentes de tránsito, antes, durante y después de su hospitalización, así como su proceso de reinserción¹¹;

Que, la "Declaración de Brasilia" resuelve alentar a los Estados a implementar acciones recomendadas para el fortalecimiento de la gestión de la seguridad vial, la mejora de la legislación y la aplicación firme y constante de la Ley; para la promoción de carreteras más seguras y del uso del medio de transporte sostenible; para la protección de los usuarios vulnerables; para el desarrollo y promoción de vehículos más seguros; para fomentar la

⁹ OMS. (2011). *Uso del celular al volante, un problema creciente de distracción del conductor*
¹⁰ CEPAL (2015) "Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible"
¹¹ Segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial: es hora de resultados (2013) "Declaración de Brasilia"

concientización y la capacitación de los usuarios de la red vial; para aumentar la capacidad de respuesta tras los accidentes y los servicios de rehabilitación. Finalmente, invita a los gobiernos y organismos encargados de la seguridad vial a reforzar la cooperación y la coordinación en pro de la seguridad vial¹²;

Que, respecto a la seguridad vial en la región Andina, un estudio en conjunto de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, señala que en el 2013 unas 154.089 personas han perdido la vida producto de los traumatismos causados por el tránsito, habiéndose registrado un aumento del 3% a comparación del año 2010, y representa el 12% de las defunciones por el tránsito a nivel mundial. Un 45% de ellos, corresponden a los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, es decir los peatones, ciclistas y motociclistas. Asimismo; la tasa de mortalidad causada por el tránsito a nivel regional es de 15.9 por 100 000 habitantes, pero en la zona andina es de 23.4 por 100 000, tasa superior a las demás sub regiones. En cuanto al nivel económico de los países, el 73% de las muertes se da en los países de ingresos bajos y medianos y un 26% en los de ingresos altos. Además se observa un crecimiento en la tasa regional de propiedad de vehículos¹³;

Que, respecto al avance en la legislación sobre seguridad vial de los factores de riesgo y protección en la región, si bien hay avances considerables en varios países, aún falta llegar al cumplimiento de las mejores prácticas establecido por las instituciones internacionales. De los cinco factores de riesgo y atención en la región tenemos en primer lugar, la conducción bajo los efectos del alcohol donde la OMS ha establecido el límite de ≤ 0,05g/dl para la población general y de ≤ 0,02g/dl para los conductores jóvenes e inexpertos. Sólo seis países de la región satisfacen dichos criterios, dentro de ellos Colombia. En segundo lugar, los límites de velocidad, cuyo límite máximo debe ser inferior a 50km/h en zonas urbanas. Diecisiete países de la región lo cumplen, entre ellos Bolivia. En tercer lugar, el uso del casco para motociclistas, sólo diez países cuentan con una Ley integral sobre el uso del casco y normas para homologar el uso, y que se aplique a todos los conductores o pasajeros, ningún país es de la región Andina. En cuarto lugar, el uso del cinturón de seguridad, donde las leyes exigen el uso del cinturón de seguridad en los asientos delanteros y traseros. Sólo diecinueve países siguen las mejores prácticas, entre ellos Ecuador, Colombia, Perú y Chile. En quinto lugar, los dispositivos de retención para niños, con leyes vigentes que basados en la edad, talla y peso del menor no pueden viajar en los asientos delanteros. Sólo trece países cuentan con esas normas, entre ellos Ecuador, Colombia y Chile. Además, es necesario mencionar las políticas de seguridad vial para proteger a los usuarios de las vías de tránsito y que principalmente es responsabilidad de los gobiernos como establecer normas de seguridad de los vehículos, son siete normas

¹² *Ibid.*
¹³ OMS/OMS (2013) "La Seguridad Vial en la Región de las Américas"

básicas internacionales de gran prioridad, pero ningún país de la región cumple con las siete normas. Sobre el mejoramiento de la infraestructura vial, a fin de que los diseños urbanos sostenibles tengan como objetivo principal brindar seguridad a los ciudadanos¹⁴;

Que, de acuerdo con un estudio sobre los accidentes de tránsito realizado por la Comunidad Andina¹⁵, en el año 2016 se evidenciaron 347 642 accidentes de tránsito: Colombia presentó 199 404 casos, Perú 89 304 casos, Ecuador 30 269 casos y Bolivia 28 665 casos. Asimismo, en este mismo estudio, los accidentes de tránsito ocurridos ocasionaron 135 895 heridos: Perú (53 776), Colombia (45 230), Ecuador (21 458) y Bolivia (15 431). Por otro lado, las muertes ocasionadas por accidente de tránsito fueron de 13 080 casos: Colombia (7 158), Perú (2 696), Ecuador (1 967), Bolivia (1 259). Respecto a Chile, según un estudio de la Comisión de Seguridad Nacional de Tránsito de Chile¹⁶, en el año 2016, se registraron 91 711 casos de accidentes de tránsito donde se evidenciaron 83 563 heridos y 1675 muertes. Entre las causas aparentes de los accidentes de tránsito en los países andinos; en primer lugar, se encuentra la imprudencia ocasionada por el conductor, evidenciando 236 641 casos¹⁷; en segundo lugar, se encuentra el exceso de velocidad, que involucra 37 952 casos¹⁸; y, en tercer lugar, la causa es la embriaguez o droga, poniendo en evidencia un total de 20 297 casos¹⁹;

Que, en los últimos datos brindados por la Organización Mundial de la Salud denominado "Informe de la situación mundial de la seguridad vial" del año 2018, respecto a la infraestructura vial, en 92 países se tienen normas nacionales de diseño que separan a los peatones y ciclistas de los motorizados, en 132 países cuentan con normas internacionales para cruces seguros de peatones y ciclistas, en 112 países se tienen normas nacionales de diseño para la gestión de velocidad. Sobre la seguridad de los vehículos existen ocho normas de prioridad establecidos por la ONU, de los cuales en 40 países que son principalmente de altos ingresos ha sido implementado entre 7 a 8 de estas normas, en 11 países se aplican de 2 a 6 de las normas y en 124 países una o ninguna norma prioritaria²⁰;

Que, sobre el cuidado post accidente que depende de cuan efectivo es el sistema de atención de emergencia, en 109 países tienen al menos un número de cobertura nacional

¹⁴ *Ibid.*
¹⁵ Comunidad Andina. (2016). *Accidentes de Tránsito en la Comunidad Andina, 2007 – 2016*.
¹⁶ Comisión de Seguridad Nacional de Tránsito de Chile (2016). Recuperado de: <https://www.conaset.cl/programa/observatorio-datos-estadisticos/>
¹⁷ Por países andinos: Bolivia presentó 23 027 casos, Colombia 130 250 casos, Ecuador 15 709 casos, Perú 25 210 casos y Chile 42 455 casos.
¹⁸ Por países andinos: Bolivia presentó 998 casos, Colombia 3 630 casos, Ecuador 3 755 casos, Perú 28 380 casos y Chile 1 189 casos.
¹⁹ Por países andinos: Bolivia evidencia 2 071 casos, Colombia 2 753 casos, Ecuador 2 164 casos, Perú 6 522 casos y Chile 6 787 casos.
²⁰ *Ibid.*

completa, en los países de bajos y medios ingresos las personas heridas que mueren antes de llegar al hospital es más del doble de los países de altos ingresos por lo que la atención prehospitalaria tiene graves deficiencias como la de no contar con personal especializado en medicina de urgencias y cirugía de trauma, ni ambulancias debidamente implementadas para atender estas contingencias²¹;

Por los considerandos anteriormente expuestos, el Parlamento Andino en el ejercicio de sus atribuciones:

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incentivar a los Países Miembros a la unificación esfuerzos y colaboración entre gobiernos, empresas públicas, privadas, organizaciones multilaterales, sociedad civil, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales para afrontar la seguridad vial como una prioridad y avanzar hacia los objetivos trazados en el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial, 2010 – 2020", y en la meta 6 del tercer objetivo de la "Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible" a fin de reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a los Países Miembros a implementar el cumplimiento de las mejores prácticas a través de normas que aborden los cinco factores de riesgo identificados por la Organización Mundial de la Salud como son: el exceso de la velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, la no utilización del casco, el cinturón de seguridad y los sistemas de retención infantil.

ARTÍCULO TERCERO: Recomendar a los Países Miembros a que armonicen su legislación con la reglamentación internacional sobre seguridad vial establecido en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre los cinco factores de riesgo identificados por la Organización Mundial de la Salud, la seguridad de los vehículos, y la infraestructura vial.

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar a los Países Miembros establecer acciones que promuevan carreteras más seguras, uso de medios de transporte sostenible con transporte público de calidad y seguros. Mayor seguridad en la infraestructura vial, en el diseño, la construcción y el mantenimiento. Proteger la seguridad del peatón y del ciclista como usuarios vulnerables.

ARTÍCULO QUINTO: Exhortar a los Países Miembros a asumir con liderazgo la seguridad vial y fortalecer su compromiso. Elaborar o reforzar planes nacionales de seguridad vial, educación y capacitación vial con estrategias definidas, con evaluaciones constantes de los

²¹ *Ibid.*

avances alcanzados, y mejoramiento continuo. Así como establecer políticas públicas que involucren de forma conjunta a las instituciones estatales en las estrategias trazadas.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a los Países Miembros a reforzar la atención de emergencia ante los accidentes de tránsito, a nivel pre hospitalario, hospitalario, post hospitalario, y la rehabilitación de las personas con discapacidad. Implementar el número de emergencia único nacional, fortalecer y especializar los programas de atención traumatológica, con una adecuada implementación de ambulancias para atender los accidentes de tránsito.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Recomendar a los Países Miembros a mejorar sus sistemas de compilación de datos sobre accidentes de tránsito, mejorando su calidad de información. Implementar sistemas de vigilancia e inspección de los organismos encargados que identifiquen áreas prioritarias de atención. Fortalecer la investigación sobre políticas de seguridad vial a fin de prevenir los accidentes de tránsito.

Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.

H. HUGO QUIROZ VALLEJO
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General




**RECOMENDACIÓN No. 383
PARA EL DESARROLLO DE CIUDADES SOSTENIBLES EN LOS PAÍSES ANDINOS**

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, crecimiento urbano no planificado plantea una serie de retos para nuestros países dada las consecuencias económicas, sociales y ambientales que esto trae consigo. La migración y las condiciones estructurales de desigualdad que enfrentan las poblaciones en América Latina, convierten a las ciudades en polos de exclusión, con una creciente inseguridad y mayor vulnerabilidad a los desastres naturales;

Que, las ciudades en la región latinoamericana se caracterizan por registrar altos niveles de desigualdad, tanto a nivel de Ingresos como de calidad urbanística. Según estimaciones de la CEPAL el coeficiente de Gini en áreas urbanas fue de 0,466 en el 2014, desigualdades que tienden a profundizarse aún más en las ciudades capitales de la región;

Que, América Latina y el Caribe cuentan con gran parte de su población radicada en áreas urbanas, lo que se suma a una alta concentración económica y administrativa en pocas y grandes áreas metropolitanas. En ese sentido, la región no ha logrado responder hasta ahora a los desafíos de las actuales tendencias urbanas, por lo que se requieren abordar los problemas desde los distintos ámbitos relacionados a las políticas urbanas de modo que se logre un desarrollo sostenible urbano, además de mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, según el informe de la Comisión Brundtland, el desarrollo de las ciudades dependerá de "una más estrecha colaboración con las periferias urbanas siendo estos los verdaderos pilares de las ciudades, aprovechando las capacidades, las energías, y los recursos de los grupos de vecinos y de los que se encuentran en el sector no oficial (...) Y que, en el proceso de urbanización, se deberán de construir ciudades más pequeñas que deberán integrarse estrechamente con sus fondos rurales". (ONU, 1989) Y que la enorme presión en materia de viviendas y de servicios, sumado a la falta de suministro de agua potable, desagües y carreteras, la proliferación ilegal de asentamientos, creciente hacinamiento y extendidas enfermedades relacionadas con el medio ambiente ha llevado a que muchas ciudades de los países en vías de desarrollo no han logrado su sostenibilidad;

Que, según la Carta de Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg) las ciudades sostenibles buscan "un desarrollo sostenible en base a la capacidad de carga de la naturaleza, cuidando el medio ambiente y el bienestar de quienes lo habitan", no estando limitada su definición a un número de habitantes o área geográfica;

Que, a su vez, las Ciudades Sostenibles pueden ser ciudades emergentes con alto rendimiento, Ciudades Secundarias, Ciudades Inteligentes (Smart Cities), Ciudades Intermedias y Grandes Ciudades; y su conceptualización depende del desarrollo económico y variables estructurales urbanas de cada ciudad y en algunos casos por el número de habitantes;

Que, dentro de dicho marco, la Comunidad Andina, ha venido desarrollando importantes avances en el desarrollo sostenible, se cuenta con un Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Andina "Decisión 596" (2004) y la Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible "Decisión 614" (2015);

Que, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en julio 2012, se reconoce la necesidad de aplicar un enfoque holístico del desarrollo urbano y los asentamientos humanos que incluya viviendas asequibles e infraestructura y se priorice la mejora de los barrios marginales y la renovación urbana. Los países de la Comunidad Andina se comprometen a promover el enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles, incluso apoyando a las autoridades locales, concientizando a la población y aumentando la participación de los residentes;

Que, según el Comité de las Regiones sobre "Ciudades del mañana: ciudades sostenibles desde el punto de vista social y medioambiental", el cambio demográfico, retroceso económico, incremento de las disparidades de ingresos, aumento de la polarización, la expansión urbana, el incremento de "marginados sociales", así como la presión cada vez mayor sobre los ecosistemas, son algunas de las amenazas que enfrentan las ciudades;

Que, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se prevé que hacia 2050 la población mundial pase de 7 mil millones de personas a más de 9 mil millones y se proyecta que la economía mundial crezca casi cuatro veces. Lo cual requeriría que las ciudades, principalmente intermedias, puedan brindar soluciones con nuevos modelos de desarrollo frente a las ciudades metropolitanas;

Que, cabe precisar, que en el desarrollo del documento titulado "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobado por la Asamblea General, los países andinos se comprometieron a conseguir su plena implementación, reconociendo la necesidad de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones;

Que, de acuerdo a la Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) invita a los gobiernos a esforzarse por promover el desarrollo urbano sostenible y examinar el papel de las ciudades

y los asentamientos humanos, basándose en los resultados existentes de las conferencias que tratan las principales cuestiones mundiales, como la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en preparación de Hábitat III;

Que, de acuerdo con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, es necesario reducir los desastres "implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevenga, reduzcan el grado de exposición a las amenazas y el grado de vulnerabilidad, aumentando la preparación para la respuesta y reforzando de este modo la resiliencia de ciudades". (ONU, 2015, pg. 12);

Que, en el informe de la Reunión temática de Hábitat III sobre la energía sostenible y las ciudades, en el acápite sobre la Declaración de Abu Dhabi y Energía Sostenible en las Ciudades, se reconoce la importancia de una "perspectiva integral, a escala del sistema y que favorezca a los pobres, y de que las consideraciones sobre la energía sostenible se sigan integrando en la planificación y la gestión de las ciudades. Entre otras cosas, empleando parámetros de rendimiento para la producción y el consumo de energía, al adoptar decisiones en materia de zonificación y planificación del uso del suelo, permisos, infraestructura y transporte" (ONU, 2016, Pg.4);

Que, de acuerdo con la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES), para lograr un desarrollo sostenible en las ciudades latinoamericanas, se deben de considerar tres dimensiones: a) la sostenibilidad ambiental y cambio climático, b) sostenibilidad urbana y c) sostenibilidad fiscal y gobernabilidad. Según la evaluación de más de 35 ciudades en América Latina se consideró 24 ciudades potencialmente emergentes y sostenibles en América Latina y el Caribe;

Que, América Latina y el Caribe es la segunda región más urbanizada del planeta con 8 de cada 10 personas viviendo en ciudades. Entre 1950 y 2015, el porcentaje de población urbana de América Latina y el Caribe aumentó del 44% al 78%; una cifra que se espera alcance al 86% al 2050. Siendo las ciudades intermedias y áreas suburbanas de las ciudades principales, las que podrían generar mejores oportunidades sociales y económicas con una planificación urbana sostenible;

Que, de acuerdo con la Nueva Agenda Urbana, las ciudades con un alto rendimiento y sostenido de América Latina y el Caribe generarán casi el 40% del crecimiento del PIB al 2050, siendo necesaria la búsqueda de una planificación a futuro, con un enfoque integral, territorial y basado en ecosistemas;

Que, el crecimiento de las ciudades de América Latina y el Caribe ha generado presiones y problemas ambientales en los entornos ecológicos, dando origen a vulnerabilidades en los territorios urbanos. Siendo la región, altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, debido a que más del 90% de todos los centros urbanos se encuentran ubicados en zonas costeras;

Que, según la Organización Mundial de la Salud, se registra un promedio de 3 millones de muertes al año debido a la contaminación ambiental del aire. En los países de la Comunidad Andina el promedio es menor que en los países de África y Asia, que lideran la lista de mayor contaminación. En el caso de América Latina la CEPAL estima que la contaminación ambiental es una de los problemas de salud más importantes de la región ya que son responsables del "93.000 defunciones por enfermedades cardiopulmonares, 13.000 por cáncer de pulmón cada año (CEPAL, 2018, pg.41);

Que, de acuerdo con la CEPAL, para alcanzar ciudades sostenibles es necesario que las inversiones sean más inclusivas en materia de servicios e infraestructura, en especial en materia de transporte público;

Que, para lograr un futuro mejor y más sostenible en las ciudades, se debe incidir en la construcción de una gobernanza urbana que "incorpore el desarrollo urbano y territorial sostenible en las estrategias y planes integrados de desarrollo, asimismo contar con el apoyo de los marcos institucionales y reguladores nacionales, subnacionales y locales, velando por que se mantengan vínculos adecuados con mecanismos financieros transparentes y responsables" (ONU.2017.Pg.28);

Que, en este contexto, de acuerdo con el informe de CEPAL, se requerirá al 2030 un gasto de 93 billones de dólares para proporcionar infraestructura baja en carbono y resiliente para satisfacer la demanda mundial, y un 70% de esta inversión tendrá que destinarse a ciudades. Lo cual significará una mayor presión por la disponibilidad de fondos en los gobiernos locales, requiriendo fortalecer las capacidades necesarias en gestión fiscal y administración de fondos;

Que, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Objetivo 11 —"lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", los Estados miembros se han comprometido al cumplimiento de las metas que conforman en referido ODS, entre las que se encuentran a) fomentar el acceso de todas las personas servicios básicos de calidad, así como viviendas seguras; b) promover y proporcionar sistemas de transportes seguros y sostenibles; c) aumentar la urbanización inclusiva y sostenible) proteger el patrimonio cultural y natural; e) reducir de forma considerables los efectos negativos a consecuencia de desastres naturales; f) impulsar y promover el acceso a zonas verdes y espacios públicos.;

regulación y el soporte técnico para la construcción de viviendas eficientes, dignas, confortables y accesibles, enfocadas en fomentar la eficiencia energética¹.

ii) Potenciar las economías locales, a través del uso eficiente y sostenible de los recursos naturales y culturales endógenos, y aprovechar las oportunidades de dinamismo y actividades empresariales, que permita la seguridad, la cohesión social y la sostenibilidad ambiental.²

iii) Promover el transporte sostenible mediante utilización de combustibles alternativos reduciendo los impactos ambientales³.

iv) Promover la Integración de la planificación urbana, acorde con los lineamientos nacionales y regionales. Asimismo, se debe de impulsar el desarrollo de ciudades sostenibles con una visión territorial, integral, equilibrada y holística que incluya el desarrollo urbano y permita contribuir en la sostenibilidad y seguridad alimentaria⁴.

v) Buscar una eficiente descentralización de fondos y poder político para reducir la presión de las ciudades metrópolis⁵.

vi) Fomentar la adopción de energías renovables dentro de los países de la región, para ello será necesario promover el uso de nuevas tecnologías que permitan el desarrollo y la generación de diversos tipos de energías renovables tales como energía fotovoltaica y energía solar. Ello con el fin de hacer frente a los diversos efectos propios del cambio climático.

vii) Formular, diseñar e implementar instrumentos que considere la capacidad de carga ambiental, servicios básicos e infraestructura, así como espacios públicos seguros para generar valores sociales y económicos, impulsando las inversiones⁶.

viii) Reducir al mínimo la generación de desechos en las ciudades, mediante reducción, reutilización, y reciclaje; la gestión y reducción de los residuos⁷.

ARTÍCULO SEGUNDO. Promover herramientas y mecanismos orientados a impulsar la productividad de las ciudades en los países de la región andina. En tal sentido se propone:

i) Fomentar el empleo decente, con un salario justo, sin discriminación alguna.

ii) Garantizar el acceso a los ciudadanos a servicios básicos (salud, educación), así como a oportunidades económicas y de desarrollo.

iii) Fortalecer la agricultura urbana en los alrededores de ciudades, que es utilizada por la población para su sustento y promover una nutrición saludable⁸.

¹ Naciones Unidas (1987) Resolución A/42/427, aprobada el 4 de agosto 1987 (Capítulo 9)

² CEPAL (2011), Desarrollo económico local y descentralización en América Latina: Análisis conceptual.

³ Naciones Unidas (2012) Resolución 66/288 de las Naciones Unidas. Acción 132 y 133.

⁴ Naciones Unidas (2012) Resolución 66/288.

⁵ Naciones Unidas (2016), "NUEVA" La evolución de las Políticas Urbanas Nacionales: Un sistema global

⁶ BID (2016) Guía metodológica. Iniciativa Cultural Emergente y Sostenible

⁷ Naciones Unidas (2017), Nueva Agenda Urbana (párrafo 74).

⁸ Naciones Unidas (1997) Resolución A/52/417

Que a pesar de las políticas impulsadas en América Latina orientadas a reducir el déficit cuantitativo de las Viviendas, la localización de estas sigue siendo en la periferia, contribuyendo a la expansión urbana y a la profundización de la segregación residencial socioeconómica;

Que, en los países América Latina se registra una tendencia al alza de en la generación de residuos urbanos per cápita, pese a ello la región no cuenta con una adecuada infraestructura para su gestión. De acuerdo con el Banco Mundial en el 2012 los residuos urbanos per cápita eran 1.1 Kg por día, lo que implica una producción de alrededor de 440 mil toneladas diarias, es decir el 12% del total mundial. Asimismo, se proyecta que la tasa per cápita aumente a 1.6kg al 2025. Por otro lado, el costo económico del manejo de residuo sería cuatro veces más para los países de ingresos medios en el 2025. Por lo cual resulta necesario contar con programas de reciclaje de residuo e infraestructura y tecnología adecuada para su gestión y aprovechamiento;

Que, en los países de la región se registra mayores niveles de urbanización los mismos que están caracterizados por una mayor desigualdad, segmentación y escasa planificación territorial, lo cual ha ocasionado una mayor vulnerabilidad en las poblaciones más pobres, especialmente ante fenómenos climáticos extremos, por lo cual se requiere fortalecer la planificación del desarrollo, no solo como medida de prevención ante un desastre, sino para impulsar un desarrollo sostenible;

Que, el Parlamento Andino ha venido desarrollando iniciativas a través del Marco Normativo Sobre Cambio Climático, orientadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, mediante acciones que la promoción de estrategias de reducción de riesgos de desastres y el uso de fuentes de energía renovables; así como, la priorización del desarrollo urbano controlado acompañado de espacios verdes;

Por los considerandos anteriormente expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en el ejercicio de sus atribuciones:

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO. Impulsar dentro de los Estados miembros el fomento de ciudades sostenibles, a fin de promover el desarrollo sostenible de la región andina, para lo cual será necesario promover lineamientos de política orientados a:

i) Mejorar las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética en las edificaciones mediante la implementación de programas de apoyo e instrumentos que permitan su

iv) Promover el diseño y la correcta implementación de planes de ordenamiento territorial teniendo en cuenta tanto los aspectos económicos, sociales y culturales, dentro de la asignación y usos de los suelos.

v) Conservar y salvaguardar el patrimonio natural y cultural, así como el patrimonio urbano e inmaterial base para el desarrollo urbano y rural sostenible⁹.

vi) Promover una construcción sostenible, con materiales de la zona, contribuyendo al incremento de economías locales¹⁰.

vii) Promover que los organismos nacionales incluyan indicadores para medir y evaluar las ciudades y centros poblados urbanos y rurales sostenibles, a nivel nacional como local¹¹.

viii) Propiciar la facilitación de comercio y actividades de carácter económico entre las ciudades tanto de forma física como Virtual.

ix) Impulsar inversión tanto en infraestructura, fonación de capital humano instituciones, así como mecanismos de integración que estén orientados a promover la productividad de las ciudades tanto a nivel urbano como rural.

ARTÍCULO TERCERO: Impulsar la cooperación y el intercambio de experiencias a nivel regional y nacional, en materia de ciudades sostenibles, con el fin de identificar y promover planes de acciones a corto y largo plazo basados en las prioridades de cada Estado miembro y el contexto regional, con el fin de avanzar en el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: Fomentar el uso y adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) como una herramienta para solucionar diversos problemas multisectoriales a nivel urbano, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población. En ese sentido, se debe impulsar algunas herramientas tecnológicas como:

a) Instrumentos de geo localización para promover un adecuado ordenamiento territorial, identificando zonas vulnerables expuestas a desastres naturales, zonas agrícolas, lugares históricos y culturales, a fin de tener en cuenta esta información dentro del proceso de diseño e implementación de los planes de desarrollo.

b) Transporte sostenible en ciudades.

c) Seguridad y vigilancia.

⁹ Recomendación en base a UNESCO (2016), Informe mundial sobre la cultura para el desarrollo urbano sostenible.

¹⁰ CEPAL (2017), Ecuinocción y producción verde: Una revisión sobre las políticas de América Latina y el Caribe

¹¹ Naciones Unidas (2017) Nueva Agenda Urbana

ARTÍCULO QUINTO: Fortalecer la resiliencia de las ciudades, ante los efectos del cambio climático y los desastres naturales, mediante el diagnóstico y evaluación periódica de los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastres¹².

Dada y firmada en la ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.



HUGO QUIROZ VALLEJO
Presidente



DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

¹² CEPAL (2018) sobre Resiliencia de los Territorios gracias a su conectividad.

Que, valorando que las acciones u omisiones fraudulentas o riesgosas relacionadas con el sector de la energía afectan y ponen en peligro disímiles bienes jurídicos de interés estatal y social, a los que las leyes penales otorgan un amparo especial entre los que se encuentran la seguridad colectiva, el orden socioeconómico, la fe pública, el patrimonio, el medio ambiente entre otros;

Que, reconociendo que la tipificación expresa de las conductas delictivas con su correspondiente sanción permite proteger a la sociedad en su conjunto, a las personas naturales o jurídicas, al orden social, económico y político incluyendo al estado; precautelar la propiedad reconocida en la Constitución y las leyes; fomentar la observancia íntegra de los derechos y deberes de los ciudadanos; coadyuvar a desarrollar y consolidar en la ciudadanía la conciencia del acatamiento de la legalidad, así como desincentivar la perpetuación de estos actos más aún cuando implican sanciones severas;

Que, ratificando que el Acuerdo de Cartagena prevé la armonización gradual de políticas económicas y sociales y las aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes como un mecanismo idóneo para promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social, propendiendo a la disminución de la vulnerabilidad externa y mejoramiento de la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional;

Que, apoyando la implementación de la Agenda Estratégica Andina (AEA) en lo que respecta a la Integración Energética considerada una de las doce áreas estratégicas relevantes que contempla, el fortalecimiento institucional en beneficio de la integración energética; el fomento al incremento de la seguridad energética regional, el abastecimiento y el intercambio energético subregional precautelando el medio ambiente; la promoción del desarrollo y uso de energías renovables así como el fomento y apoyo a procesos de integración energética en la región tales como interconexiones eléctricas y de sistemas de gas natural;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo de Cartagena, al Parlamento Andino en lo que concierne a su participación en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina y promoción de la armonización de las legislaciones de los Países Miembros;



DECISIÓN No. 1420
MARCO REGULATORIO DE TIPIFICACIÓN DE DELITOS ENERGÉTICOS

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente durante el marco del Período Ordinario de Sesiones, a los 24 días del mes de abril de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia

CONSIDERANDO

Que, el carácter estratégico que representa el sector de la energía, fundamentalmente en lo que respecta a su administración, regulación, control y gestión de acceso;

Que, el papel fundamental que la energía ostenta en el ámbito del desarrollo socioeconómico, dada su importancia en el proceso de industrialización y el rol trascendental que representa el acceso a los productos y servicios energéticos en el mejoramiento del índice de desarrollo humano;

Que, contribuyendo al perfeccionamiento de un marco normativo exclusivo y especial para el sector de la energía que esté en correspondencia con su trascendencia económica y geopolítica y que sirva de base para la elaboración y puesta en práctica de las políticas energéticas nacionales, evitando así la afectación al desarrollo del Derecho Energético que se produce mediante la aplicación de normas ad hoc para la solución jurídica de temas energéticos;

Que, apoyando la defensa de la energía per se en calidad de bien jurídico protegido ante lesiones producidas por acciones u omisiones de carácter penal con independencia a otro tipo de perjuicios de diferente índole que de estas se deriven;

Que, promoviendo el mantenimiento de la seguridad jurídica en el sector energético así como la correspondiente estabilidad contractual mediante la firmeza de las normas y compromisos adquiridos así como su permanencia en el tiempo, respaldados por los adecuados canales y mecanismos coercitivos para su cumplimiento;

Que, fomentado el perfeccionamiento de marcos regulatorios que instituyan premisas e instancias coercitivas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones y derechos pactados por las vías formales;

Que, guiados por los propósitos establecidos en el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino en lo que respecta a promover en los pueblos de la subregión andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional así como a fomentar el desarrollo e integración de la comunidad latinoamericana y en el ejercicio de las atribuciones que le competen al Parlamento Andino en lo que respecta a promover medidas coadyuvantes a la aproximación legislativa entre los Países Miembros, la Plenaria del Parlamento Andino:

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Marco Regulatorio de Tipificación de Delitos Energéticos, documento que hace parte integral de la presente Decisión, y cuyo contenido fue elaborado teniendo en cuenta los estudios correspondientes, los principios que rigen el Derecho Penal, Constituciones Políticas, legislación interna de los países andinos (Códigos Penales) y Tratados Internacionales suscritos por Estados Miembros del Parlamento Andino, así como las exposiciones de expertos en la materia en el marco de los periodos de sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de las Vicepresidencias de las Representaciones Parlamentarias Nacionales, conjuntamente con la Secretaría General, hacer entrega oficial de esta Decisión, de la cual hace parte integral todo el contenido del Marco Regulatorio de Tipificación de Delitos Energéticos, a los poderes legislativos de los Estados que hacen parte del Parlamento Andino, en aras de que acojan dicho instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a los ministerios y entidades que trabajen y regulen la materia en los países miembros del Parlamento Andino.

Dada y firmada en la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los 24 días del mes de abril del año 2019.

Notifíquese y publíquese.

H. HUGO QUIROZ VALLEJO
Presidente
PARLAMENTO ANDINO
PRESIDENCIA

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General
PARLAMENTO ANDINO
SECRETARÍA GENERAL

<div style="text-align: center;">  <p>DECLARACIÓN</p> <p>"DECLARAR AL GEOPARQUE IMBABURA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y AL GEOPARQUE DE KÜTRALKURA EN LA REPÚBLICA DE CHILE COMO REFERENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA"</p> </div> <p>La Plenaria del Parlamento Andino, reunida a los 29 días del mes de mayo de 2019, en el marco del periodo ordinario de sesiones realizado en la ciudad de Lima, República del Perú</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que, el Parlamento Andino es el Órgano Deliberante y de Control del Sistema Andino de Integración, su naturaleza comunitaria, representa a los pueblos de la Comunidad Andina, con personalidad jurídica internacional y capacidad de ejercicio de la misma, de conformidad al Acuerdo de Cartagena y su Tratado Constitutivo;</p> <p>Que, el literal a) del artículo 43º del Acuerdo de Cartagena establece como una de las atribuciones del Parlamento Andino: "Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana";</p> <p>Que, las acciones y pronunciamientos del Parlamento Andino se regirán conforme a los siguientes principios: integración, democracia, garantía de derechos, interculturalidad y complementariedad con otros procesos de integración en estricto cumplimiento de lo determinado en su Reglamento General;</p> <p>Que, en el año 2012 la Organización de Naciones Unidas en la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro organizó grupos de trabajo para desarrollar un conjunto de ejes de desarrollo sostenible propuestos en diecisiete objetivos, entre ellos los objetivos 8, 12 y 14 que buscan entre otras metas garantizar a través del turismo una gestión sostenible para el fomento del desarrollo social, económico y cultural;</p> <p>Que, en el año 2015 durante el 70º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados adoptaron formalmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con la finalidad de alcanzar los objetivos globales referentes a la pobreza, desigualdad, injusticia y cuidado ambiental;</p> <p>Que, en el mes de agosto del año 2017, la Plenaria del Parlamento Andino aprobó la Decisión No. 1394 referente al Marco Normativo de Turismo Comunitario con la finalidad de promover la actividad turística comunitaria en la región, de tal manera que impulse el desarrollo, cuidado del ambiente, mitigación de pobreza por medio de la generación de</p>	<p>ingresos y empleos, valorización y conservación del patrimonio material e inmaterial a través de estrategias que empoderen a las comunidades andinas y generen actividades económicas sustentables;</p> <p>Que, en el año 1999 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) creó el Programa de Parques Geológicos, como una nueva iniciativa que busca promover una red mundial de parques geológicos, con miras a la salvaguardia y ordenación de zonas que presentan características geológicas especiales;</p> <p>Que, en el año 2008 la República del Ecuador expidió una Constitución que reconoce a la naturaleza como sujeto de derecho, otorgando así los derechos de respeto a la naturaleza, protección y cuidado integral de toda la biodiversidad y entorno natural existente en el territorio ecuatoriano, así como la promoción de actividades ambientales sustentables;</p> <p>Que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de la República del Ecuador publicó el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, en su objetivo 10 incorporó a la actividad turística dentro de los lineamientos de la matriz productiva y consideró al turismo como un sector prioritario que genera desarrollo sustentable rescatando las características culturales y paisajísticas de cada región ecuatoriana;</p> <p>Que, el Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización del Ecuador determina que uno de los fines de los Gobiernos autónomos descentralizados es la conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable, específicamente una función del Gobierno Provincial es promover el desarrollo sustentable de su circunscripción para garantizar la realización del buen vivir;</p> <p>Que, con fecha 8 y 9 de septiembre de 2018 el Consejo de los Geoparques Mundiales de la Unesco decidió designar geoparques mundiales de la Unesco los 11 sitios que figuran para el periodo 2019-2022 entre ellos a Imbabura representando a la República del Ecuador;</p> <p>Que, la provincia de Imbabura ocupa una superficie de 4.599 Kilómetros cuadrados, conformada por seis cantones: Ibarra, Antonio Ante, Otavalo, Cotacachi, Urcuquí y Pimampiro, ubicada en la región norte de los Andes ecuatorianos, región de las cuencas de la Hoya del Chota y parte de la Hoya de Guayllabamba;</p> <p>Que, el Proyecto Geoparque Imbabura identificó como eje fundamental el desarrollo territorial sustentable en la provincia de Imbabura, enfocado en tres aspectos: geo educación, geoturismo y geo conservación;</p> <p>Que, el Proyecto Geoparque Imbabura 'hacia un desarrollo territorial sustentable', identificó geo sitios dentro de la provincia de Imbabura de gran importancia geográfica, geológica, antropológica, histórico, cultural y belleza impresionante. Recursos naturales</p>
<p>biodiversos como volcanes, lagos, lagunas, páramos; entre ellos el volcán Imbabura, Complejo Mojanda, Fuya Fuya, Cascada de Peguche, Complejo Cotacachi- Guicocha, Zona de Intag Gualimán, Lago San Pablo, Laguna de Yahuarcocha. Además de la diversidad cultural de los pueblos del sector norte;</p> <p>Que, el día 17 de abril del año 2019 el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura acogió con beneplácito la importante contribución de los geoparques mundiales y aprobó las designaciones decididas por el Consejo de los Geoparques Mundiales de la Unesco en su tercera reunión reglamentaria, declarando de manera oficial a "Imbabura" como el primer geoparque ecuatoriano;</p> <p>Que, los geoparques comprenden una serie de características especiales, entre ellas geológicas, que se fortalecen con la diversidad étnica, cultural y productiva, lo cual compromete a los ciudadanos al cuidado, protección y conservación del ecosistema, así como a consolidar la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades de la zona y mejorar la calidad de vida, a través del fortalecimiento y promoción del turismo comunitario al gozar de un entorno de relevancia mundial;</p> <p>Que, el Geoparque de Kütralkura es el primer geoparque chileno que tiene reconocimiento de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Un sitio natural de 8.100 kilómetros cuadrados de superficie, situado en la región de la Araucanía, que contiene seis áreas protegidas y cinco volcanes;</p> <p>Que, el Geoparque Mundial de la Unesco de Kütralkura, República de Chile, en el idioma de los mapuches significa "Piedra de Fuego" y se caracteriza por poseer uno de los vulcanismos más activos del mundo. Está situado a unos 700 km al sur de Santiago y se extiende por el este hasta la frontera con Argentina;</p> <p>Que, el Geoparque de Kütralkura abarca los territorios de asentamientos establecidos hace unos dos mil años por poblaciones indígenas, que hoy pueblan los municipios de Curacautín, Villún, Lonquimay y Mallepeuco;</p> <p>Que, la mayoría de las cumbres emblemáticas del Geoparque de Kütralkura son volcanes en actividad, como los de Llaima, Lonquimay, Tolhuaca y Nevados de Sollipulli, a los que cabe añadir el de Sierra Nevada, extinto hoy en día;</p> <p>Que, el Geoparque de Kütralkura tiene una gran geo y biodiversidad, ya que cuenta con diversos tipos de paisajes, una gran biodiversidad reconocida a nivel mundial bajo el alero de la Reserva Biológica Araucarias y una historia geológica que comprende los últimos 250 millones de años;</p>	<p>Que, el Geoparque Kütralkura fue creado bajo una iniciativa conjunta del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), en asociación con la Conaf el Gobierno Regional de la Araucanía, Innova Chile de Corfo, Sernatur, la ex Conama, el Grupo de Montaña Nuke Mapu, y los municipios de Mallepeuco, Villún, Curacautín y Lonquimay;</p> <p>Que, con la designación del primer Geoparque Mundial de Chile por parte de la Unesco, el país pasa a tener una mirada global de la importancia que tiene su territorio en términos de geología, cultura y biodiversidad y cómo estos elementos se complementan;</p> <p>Que, el grupo que administrará y protegerá al Geoparque Kütralkura está conformado por la Asociación de Municipalidades Cordilleranas de la Araucanía junto a Conaf y Sernageomin, quienes cuentan con un plan de desarrollo para asegurar que este patrimonio se conserve en el tiempo;</p> <p>Que, en octubre de 2018 la Plenaria del Parlamento Andino aprobó la Declaración al Geoparque "Cañón del Colca y Valle de los Volcanes de Andagua" como uno de los referentes de la Comunidad Andina, considerando la importancia del turismo como estrategia de integración regional y promocionando estrategias que destaquen los destinos que exaltan las fortalezas naturales de los países andinos;</p> <p>Que, en el caso del Perú, el Geoparque "Cañón del Colca y Valle de los Volcanes de Andagua", ubicado en la región de Arequipa, se ha consolidado en los últimos años como uno de los destinos turísticos más importantes del país por sus características naturales excepcionales, las cuales lo han llevado a ser catalogado como patrimonio geológico de interés regional. Este geoparque que se extiende por más de 6.000 km², fue reconocido como el primer geoparque del Perú por la Unesco debido a su importancia para el desarrollo sostenible y con esto, se une a la red de geoparques existentes actualmente en el mundo;</p> <p>Que, actualmente todo geoparque que ingrese a la red mundial de geoparques de Unesco debe contar con un grupo que lo administre y esté reconocido bajo la legislación nacional, y que cuente con un plan de gestión integral, que abarque cuestiones de gobernanza, desarrollo, comunicación, protección, infraestructura, finanzas y asociaciones;</p> <p>Que, este pronunciamiento fue propuesto por la parlamentaria andina por la República del Ecuador Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, y teniendo en cuenta que actualmente existe un lineamiento institucional de la Mesa Directiva y de la Plenaria que indica que cuando el parlamentario proponente no se encuentre presente sus propuestas no serán debatidas; con el fin de que esta importante propuesta fuera debatida y aprobada en la Plenaria, el parlamentario andino por la República del Perú, Mario Francisco Zúñiga, como miembro de la Comisión Segunda de "Educación, Cultura, Ciencia y Tecnologías de la Información y la Comunicación", asumió la ponencia de este pronunciamiento;</p>

Que, la Plenaria del Parlamento Andino solicitó que a esta Declaración se le incluyeran los otros dos geoparques andinos que ya fueron reconocidos y declarados por la Unesco como Geoparques Mundiales, a saber: el Geoparque de Kútralkura en la República de Chile y el Geoparque Cañón del Colca y Volcanes de Andagua de la República del Perú;

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General del organismo, la Plenaria del Parlamento Andino:

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar al Geoparque Imbabura en la República del Ecuador y al Geoparque de Kútralkura en la República de Chile, como referentes de la Comunidad Andina, en mérito a su importancia geológica, diversidad étnica, cultural y productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reiterar la Declaración al Geoparque Cañón del Colca y Volcanes de Andagua de la República del Perú como referente de la Comunidad Andina, realizada por la Plenaria del Parlamento Andino en octubre de 2018, exaltando la importancia de su patrimonio geológico y natural para la materialización de estrategias de turismo que obedezcan a un modelo de desarrollo sostenible.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer y exaltar el patrimonio material e inmaterial de la provincia de Imbabura que lo posicionó como el primer Geoparque de la República del Ecuador, declarado así por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer y exaltar el patrimonio material e inmaterial de la región de la Araucanía, que contiene seis áreas protegidas y cinco volcanes, que posicionó una de sus zonas como el primer Geoparque de la República de Chile, declarado así por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTÍCULO QUINTO.- Instar a los países miembros de la Comunidad Andina a reafirmar el compromiso de promover y potencializar la actividad turística comunitaria en la región Andina.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Representación Parlamentaria Nacional del Ecuador en pleno junto con el Secretario General del Parlamento Andino, la entrega de la presente Declaración a las autoridades provinciales de Imbabura y de los cantones: Ibarra, Antonio Ante, Otavalo, Cotacachi, Urcuquí y Pimampiro, así como a los habitantes imbabureños que promueven la conservación medioambiental y cultural.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar a la Representación Parlamentaria Nacional de Chile en pleno junto con el Secretario General del Parlamento Andino, la entrega de la presente

Declaración a las autoridades de la región de la Araucanía y de los municipios de Curacautín, Vilcún, Lonquimay y Melipeuco, así como a los habitantes del lugar que promueven la conservación medioambiental y cultural.

Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.



H. HUGO QUIROZ VALLEJO
Presidente



DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General



PRE - CS - 3058 - 2019
Bogotá D.C. 11 de junio 2019

PARA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República

DE: **MARÍA ALEJANDRA DE LA ESPRIELLA ORDÓNEZ**
Secretaria Privada
Presidencia de Senado

Asunto: Remisión de Oficio

Respetado Doctor,

Por instrucciones del señor Presidente del Senado de la República, **ERNESTO MACÍAS TOVAR**, cordialmente remito oficio con radicado interno N°3570, suscrito por el Senador de la República, **GERMAN HOYOS GIRALDO**.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARÍA ALEJANDRA DE LA ESPRIELLA ORDÓNEZ
Secretaria Privada
Presidencia del Senado

proyectó: Tatiana Ramirez Marin
aprobó: María Alejandra de la Espriella Ordóñez.



Bogotá D.C., 4 de Junio de 2019.

H. Senador
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente
Senado de la República de Colombia
E.S.D.



Respetado Dr. Macías:

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes en mi calidad de miembro del Parlamento Andino, me permito presentar el informe sobre mi participación en el Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino y las actividades de la Comunidad Andina-CAN, con motivo de sus 50 años, que se llevó a cabo del 27 al 30 de Mayo del año en curso, en la ciudad de Lima, Perú.

Agradezco de antemano su amable atención.

Atentamente,

GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

CC. Dr. Gregorio Eljach Pacheco - Secretario General del Senado de la República

Anexos: (26) Folios incluyendo este.

 <p style="text-align: center;">INFORME SESIONES ORDINARIAS DEL PARLAMENTO ANDINO LIMA, PERU</p> <p>En calidad de Senador de la República de Colombia y miembro del Parlamento Andino fui designado en Comisión Oficial mediante la Resolución de la Mesa Directiva de la Corporación No. 270 del 22 de Mayo de 2019, asistí a la sesión ordinaria reglamentada en la ciudad de Lima, Perú.</p> <p>Las sesiones se llevaron a cabo del 27 al 30 de mayo del año en curso, en la instalación de las sesión plenaria se llevó a cabo el acto de la elección del próximo presidente del Parlamento Andino, que le corresponde al país de Perú, en cabeza del Rolando Sousa.</p> <p>Las sesiones se celebraron en el marco de los 50 años de la Comunidad Andina-CAN- en el cual el tema central fue conmemorar la firma del Acuerdo de Cartagena, recordando a todos los ciudadanos andinos que en la historia, la cultura y la identidad radica la fuerza de integración regional de nuestras naciones. Asimismo, exhorta a los países miembros a socializar y dar a conocer todo el trabajo que vienen realizando las instituciones que hacen parte del Sistema Andino de Integración.</p> <p>En la Comisión Primera a la cual pertenezco se discutieron y analizaron los siguientes temas: Proyecto de Norma Comunitaria sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Esta iniciativa busca la "Lucha contra la Corrupción", mediante la cual se pretende contribuir a los esfuerzos nacionales de cada uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina CAN; con el propósito de establecer políticas, metas, estrategias y mecanismos, que contribuyan a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos llevados a cabo como parte de la lucha contra la corrupción en el marco de la cooperación regional. Se procedió a abrir el debate en el cual los Parlamentarios realizamos algunas observaciones y recomendaciones al documento, y se acordó que, durante las próximas sesiones se invitarán expertos de los Estados miembros del Parlamento Andino y se irán recopilando otras propuestas y observaciones con el fin de que la Secretaría Técnica las armonice, para ir avanzando en la elaboración del proyecto de norma comunitaria.</p>	<p>Términos de Referencia para el Control Político y Fiscalización a los Órganos del SAI. Debate del Manual Parlamentario para el Control Político y la Fiscalización a los Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración SAI, en el marco del control y fiscalización consagrados en el Artículo 43 Acuerdo de Cartagena. De conformidad al Plan de Gestión Institucional 2019.</p> <p>En este punto, se procedió a exponer las propuestas de indicadores de gestión diseñados para evaluar a cada uno de los órganos e instituciones del SAI, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico que rige a la Comunidad Andina.</p> <p>En la sesión Plenaria se debatió sobre:</p> <p>PROYECTO DE MARCO NORMATIVO ANDINO SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Este instrumento jurídico toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Países Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter orientador y de preferente aplicación, que permita establecer mecanismos que apunten a la eficiencia en los procesos de compras públicas en el marco del proceso de Integración de la región Andina.</p> <p>NORMA COMUNITARIA "CODIFICACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN LA REGIÓN ANDINA". Propicia en los Estados miembros de la Comunidad Andina la armonización de estadísticas de comercio exterior utilizando el Sistema Armonizado (SA), la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), la Clasificación por Grandes Categorías Económicas, la Clasificación Central de Productos, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), de acuerdo con la recomendación de la Organización de Naciones Unidas (ONU).</p> <p>Las estadísticas actuales, precisas y válidas le permiten a un país, institución y región prevenir y dar una respuesta oportuna a aquellos fenómenos que puedan afectar su economía. En este sentido, se han convertido en la mejor herramienta de planeación y de toma de decisiones, pues facilitan realizar un análisis económico concreto y adecuado de un país.</p>
<p>Las estadísticas de la Comunidad Andina toman un papel indispensable ya que muestran el resultado y avance de los países miembros y del bloque económico en términos de comercio internacional. Por esta razón, la Comunidad Andina cuenta con el Servicio Comunitario de Estadística, el cual recopila y difunde información pertinente y oportuna sobre temas sociales, económicos y ambientales.</p> <p>Las estadísticas de la CAN sobre el comercio internacional son bastante generales y no permiten realizar un análisis profundo de la situación del bloque económico. La razón de esta problemática es la dificultad para unificar la información de los países miembros, puesto que cada uno toma diferentes criterios de clasificación tanto para las importaciones como para las exportaciones.</p> <p>La Comunidad Andina mediante la Decisión 115 estableció un Sistema Subregional de Información Estadística que utilizaría la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y el Programa Interamericano de Estadísticas Básicas (PIEB) con las adaptaciones y ampliaciones que se requieran. En ese sentido, mediante la propuesta anexa a este documento se busca complementar la Decisión 115 dado que esta sólo incluye la clasificación CIIU y la PIEB; mientras que la presente propuesta incorpora también el Sistema Armonizado (SA) y la Clasificación Uniforme para el Desarrollo Internacional (CUCI).</p> <p>En la Decisión 511 de la CAN se establece que los países miembros tomarán como base el documento aduanero (Declaración de Importación o de Exportación) para la elaboración de las estadísticas de acuerdo al mes. En el artículo 8 se presentan una serie de datos a tener en cuenta para la elaboración de las estadísticas por parte de los servicios nacionales.</p> <p>Mediante la Decisión 700 se aprobó el Programa Estadístico Comunitario 2008-2013, el cual establece lineamientos generales para la elaboración de estadísticas en el ámbito social, medioambiental, económico, comercial, de relaciones externas, y gestión institucional.</p> <p>Las Decisiones mencionadas han procurado armonizar las estadísticas de comercio exterior, no obstante con esta propuesta se busca incluir otras metodologías existentes que han sido recomendadas por organismos internacionales, con el fin de</p>	<p>facilitar el análisis y la interpretación de datos de los países miembros y del bloque económico.</p> <p>MARCO NORMATIVO ANDINO SOBRE INCLUSIÓN FINANCIERA. Este instrumento jurídico toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Países Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter orientador y de preferente aplicación, que permita establecer mecanismos que apunten a la inclusión financiera, con miras que los consumidores (individuos y empresas) cuenten con instrumentos que les ayuden a hacer un mejor uso de sus ingresos.</p> <p>Se instituye como un instrumento de aplicación preferente en calidad de herramienta de consulta y buenas prácticas para el diseño e implementación del ordenamiento jurídico nacional de los Países Miembros del Parlamento Andino, siempre y cuando no entre en conflicto con la legislación interna y prácticas derivadas de la aplicación de Tratados y demás acuerdos internacionales, pudiendo valorarse en tales casos su aplicación parcial según las posibilidades, intereses, necesidades y prioridades estatales.</p> <p>De igual forma aprobaron las siguientes Declaraciones y Decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DECLARA LA LAGUNA DE MAMACOCHA COMO MARAVILLA NATURAL DE LA COMUNIDAD ANDINA. - DECLARACIÓN SALUDO DEL PARLAMENTO ANDINO A LA COMUNIDAD ANDINA POR SU QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO. - RECOMENDACIÓN No. 381 PARA FOMENTAR PARQUES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICOS EN LA REGIÓN ANDINA PARA ALCANZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE - RECOMENDACIÓN No. 380 PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN LOS PAÍSES ANDINOS EXHORTANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS - RECOMENDACIÓN No. 382 PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA PARA AMPLIAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA REGIÓN ANDINA - RECOMENDACIÓN No. 383 PARA EL DESARROLLO DE CIUDADES SOSTENIBLES EN LOS PAÍSES ANDINOS

- DECISIÓN N°1420 MARCO REGULATORIO DE TIPIFICACION DE DELITOS ENERGETICOS
- DECLARACIÓN "DECLARAR AL GEOPARQUE IMBABURA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y AL GEOPARQUE DE KÚTRALKURA EN LA REPÚBLICA DE CHILE COMO REFERENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA"

Adjunto:

- ✓ Agenda desarrollada en el Periodo de Sesiones del Parlamento Andino
- ✓ Certificación de asistencia suscrito por el Dr. Eduardo Chilibingua Mazón, Secretario General del Parlamento Andino.
- ✓ Copia de la Resolución de Mesa Directiva del Senado de la República No.270 del 22 de mayo de 2019.
- ✓ Declaraciones y Decisiones del Parlamento Andino

AGENDA TENTATIVA
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PARLAMENTO ANDINO
27 - 30 de Mayo de 2019 - LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ

Lunes 27 de Mayo de 2019	
Lugar: Secretaría General de la CAN	
10:00 - 12:00 Horas	Sesión de la Mesa Directiva
13:00 - 14:30 Horas	Almuerzo
15:00 - 16:00 Horas	Sesión de las Comisiones Permanentes
16:00 Horas	Traslado de la Mesa Directiva al Congreso de la República del Perú para suscribir el convenio de cooperación institucional
Martes 28 de Mayo de 2019	
Lugar: Secretaría General de la CAN	
09:30 - 10:30 Horas	Continuación Sesión de las Comisiones Permanentes
10:30 - 13:00 Horas	Sesión Plenaria Debate sobre el proyecto de Marco Normativo sobre compras y contrataciones públicas Interviene: - Econ. Nelson Shack, Contralor General de la República del Perú
13:30 - 14:30 Horas	Almuerzo Secretaría General
15:00 - 17:00 Horas	Sesión Plenaria Debate sobre el proyecto de Marco Normativo de inclusión financiera Intervienen: - Mg. María Isabel León, Presidenta de CONFIEP - Econ. Socorro Heysen Zegarra, Superintendente de Banca y Seguros - Parlamentario Andino Alan Fairlie.
17:00 - 18:00 Horas	Sesión Plenaria 1. Designación del Presidente del Parlamento Andino periodo de gestión 2019-2020 2. Palabras del Presidente designado
Miércoles 29 de Mayo de 2019	
Lugar: Hotel Belmont Miraflores Park - Salón Park	
09:00 - 11:00 Horas	Sesión Plenaria Debate sobre el proyecto de propuesta de Norma Comunitaria sobre codificación de las estadísticas de comercio internacional en la región andina Interviene: - Dr. José Elias Durán, Jefe de la Unidad de Integración Económica de la División de Comercio Internacional e Integración de la CEPAL.
11:00 - 13:00 Horas	Sesión Plenaria Informe de la Sesión de la Mesa Directiva - Informe de la Sesión de las Comisiones Permanentes - Debate y votación de los proyectos de pronunciamiento pendientes. - Proposiciones y Varios
13:30 Horas	Almuerzo Oficial
Jueves 30 de Mayo de 2019	
Lugar: Lima, Perú	
19:00 Horas	Acto conmemorativo del 50° aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena a cargo de la Secretaría General de la CAN



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de este organismo internacional con Sede en Colombia e identificado con Nit: 860529371-1, certifica por medio de la presente que el Honorable Parlamentario Andino y Senador **GERMÁN DARÍO HOYOS** fue convocado y participó del Periodo de Sesiones del Parlamento Andino correspondiente al mes de mayo del presente año.

Dichas sesiones se llevaron a cabo los días 27 al 31 del mes de mayo de 2019 en la ciudad de Lima, Perú.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (05) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

Dr. EDUARDO CHILIBINGUA MAZÓN
Secretario General



OFICINA CENTRAL
SECRETARÍA GENERAL
Bd. 54 No. 708 - 61 Piso 9
P.O. Box 071 338 0000
www.parlamentoandino.org
Bogotá D.C. - Colombia

OFICINAS NACIONALES
BOLIVIA
Calle Julio No. 854
Edificio Ecuador - Piso 2
Teléfono: (591) 2059427 / 2059428
La Paz

CHILE
Calle de Diputados
Avda. Pizarro Norte 610
Teléfono: (562) 2099427 / 2099428
Valparaíso

ECUADOR
Bd. 54 No. 708 - 270 y
Juli Enrique Villacres
Teléfono: (593) 2362 9805 / 156
Quito

PERÚ
Bd. Huérfano No. 250 OF. 207
Edificio Los Alamos Sánchez
Teléfono: (51) 201 7738
Lima



MESA DIRECTIVA

RESOLUCION N. 270

(22 MAYO 2019)

"Por medio de la cual se aclara la Resolución de Mesa Directiva número 245 del 08 de mayo de 2019"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante resolución 245 del 08 de mayo de 2019, se autorizó Comisión Oficial al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, lo anterior con el fin de asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a la Sesión Reglamentaria del mes de mayo de 2019, en el marco del periodo ordinario y actividades de la Comunidad Andina - CAN - con motivo de sus 50 años, agenda a llevarse del 24 al 30 de mayo de 2019 en la ciudad de Lima - Perú.

Que mediante oficio fechado el 14 de mayo de 2019, el Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, solicita se corra la convocatoria del Parlamento Andino, para la sesión Reglamentaria del mes de mayo de 2019, en el marco del periodo ordinario y actividades de la Comunidad Andina - CAN - con motivo de sus 50 años, agenda que se llevará a cabo del 27 al 31 del mes corriendo.

Que mediante oficio radicado el día 16 de mayo de 2019, la Coordinadora Jurídica de la Presidencia del Senado, siguiendo instrucciones del Presidente del Senado de la República remite para conocimiento y trámites pertinentes el oficio en referencia suscrito por el Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aclarar la resolución de Mesa Directiva del Senado 245 del 08 de mayo de 2019, en cuanto a la Comisión Oficial otorgada al Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO, es a partir del 27 al 31 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

22 MAYO 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR BAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

PROYECTO: PAULA ANDREA DE LA ROSA HENAO
REVISÓ: SERGIO ANTONIO ESCOBAR JAIMES



DECLARACIÓN

EL PARLAMENTO ANDINO DECLARA LA LAGUNA DE MAMACOCCHA COMO MARAVILLA NATURAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Periodo Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino conforme a su Tratado Constitutivo es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración (SAI), de naturaleza comunitaria que representa a los distintos pueblos de la Comunidad Andina;

Que, el artículo 43° del Acuerdo de Cartagena, establece dentro de las atribuciones del Parlamento Andino: "Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana";

Que, la "Laguna de Mamacocha" es un oasis bello y misterioso, considerado el manantial más grande del mundo, donde brota el agua más pura del planeta que emerge de las entrañas de la tierra;

Que, "Mamacocha" es una palabra quechua, que en castellano significa "Laguna Madre" y se encuentra situada en el distrito de Ayo, provincia de Castilla, región Arequipa, a 1.950 msnm;

Que, el rebose de la "Laguna de Mamacocha" da origen al río Mamacocha que sirve para abastecer del recurso hídrico a las provincias de Camaná y Castilla en la región Arequipa;

Que, la "Laguna de Mamacocha" cuenta con una gran diversidad biológica, pues en ella coexiste una flora y fauna bien variada, donde habitan especies únicas como el pejerrey, la nutria de río conocida "huallaque" y aves exóticas como los patos buceadores o wejochas, muchas de ellas en peligro de extinción;

Que, en el área geográfica donde se encuentra la "Laguna de Mamacocha" es considerado como una zona arqueológica, puesto que en ella se ha ubicado arte rupestre e importantes restos arqueológicos que han sido declarados como "monumentos arqueológicos intangibles";

Que, la "Laguna de Mamacocha" es un importante atractivo turístico que forma parte del "Cañón del Colca y Valle de los Volcanes de Andagua", declarado el pasado año por la Plenaria como un referente de la Comunidad Andina, en mérito a su importancia geológica por la multiplicidad de sitios ecológicos, culturales y etnográficos de gran valor con los que cuenta; y, recientemente declarado por la Unesco como el primer geo parque del Perú;

Que, la "Laguna de Mamacocha" es considerado un balneario natural donde los visitantes y lugareños se internan en las aguas cristalinas que discurren en el manantial, a las que se les atribuyen propiedades medicinales y curativas de muchas enfermedades, por ser el agua más pura del mundo;

Que, en el transcurso de los últimos años, la "La Laguna de Mamacocha" viene concitando la atención de los numerosos turistas de la región andina, en mérito a su gran diversidad biológica, así como relevancia paisajística y cultural, razón por la que ha sido objeto de innumerables distinciones y reconocimientos;

Que, en esa línea, el Gobierno Regional de Arequipa mediante Ordenanza Regional N° 360-2016-Arequipa, declara de Interés Público Regional la Conservación y Protección de la Laguna de Mamacocha y zonas aledañas del distrito de Ayo, provincia de Castilla-región Arequipa, así como la conservación de sus valores paisajísticos y culturales; y, dispone el inicio de las acciones necesarias para que sea declarada como Área de Conservación Regional a perpetuidad;

Que, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República del Perú ha aprobado un dictamen recaído en distintas proposiciones de ley con la finalidad de "declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y prevención de riesgos de la Laguna de Mamacocha" por la gran diversidad biológica que en el manantial se encuentra;

Que, en el Perú y en la región andina existen infinidad de recursos naturales por poner en valor y uno de ellos es la "Laguna de Mamacocha", atractivo turístico natural que merece ser objeto de reconocimiento por el Parlamento Andino;

Que, el reconocimiento a la "Laguna de Mamacocha" se enfoca a promocionar como atractivo y destino turístico en la región andina, se fortalezca el turismo comunitario de la zona y se mejore la calidad de vida de la población circundante;

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General del Parlamento Andino, la Plenaria del Parlamento Andino:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar a la "Laguna de Mamacocha" situada en el distrito de Ayo, provincia de Castilla, región Arequipa – República del Perú, como maravilla natural de la Comunidad Andina, en mérito a ser la laguna de manantial más grande del mundo, su diversidad biológica, así como a su relevancia paisajística y cultural con la finalidad de que se promocióne como atractivo y destino turístico intracomunitario y extracomunitario, se fortalezca el turismo comunitario y se mejore la calidad de vida de la población vecina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y exaltar la significativa importancia de la diversidad biológica existente en la "Laguna de Mamacocha" y la defensa de la continuidad de los servicios medio ambientales, lo que ha merecido que sea objeto de variadas declaraciones y reconocimientos nacionales e internacionales;

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al señor Parlamentario Andino, Mario Zúñiga Martínez, la entrega de la presente Declaración al Sr. Gobernador Regional de Arequipa, Arq. ELMER CÁCERES LLICA, a las autoridades de los gobiernos locales de Castilla y de Ayo, así como a la sociedad civil que mora en esta hermosa circunscripción territorial.

Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.

H. HUGO QUIROZ VALLEJO
Presidente



DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General





DECLARACIÓN SALUDO DEL PARLAMENTO ANDINO A LA COMUNIDAD ANDINA POR SU QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, el 26 de mayo de 1969, cinco países sudamericanos (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) firmaron el Acuerdo de Cartagena, en Cartagena de Indias - Colombia, el cual puso en marcha el proceso andino de integración, con el propósito de promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, así como procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de sus habitantes, mediante la cooperación económica y social;

Que, la firma del Acuerdo de Cartagena marcó un hito histórico para la amistad, cooperación, seguridad y paz de los países andinos;

Que, el 26 de mayo del presente año, se conmemoró el quincuagésimo aniversario de la suscripción de dicho instrumento jurídico internacional, que desde sus inicios ha promovido un proceso de integración y de generación de oportunidades de desarrollo para los pueblos andinos y sus habitantes, permitiendo la consolidación del avance económico, social y cultural alcanzado en la subregión, y promoviendo como pilares fundamentales del proceso de integración los principios de igualdad, justicia, paz, solidaridad y democracia, que inspiran el Acuerdo de Cartagena;

Que, luego de transcurrido cinco décadas, la alianza actualmente integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú se mantiene unida y fortalecida en un esquema de integración denominada Comunidad Andina desde 1996, en virtud al Protocolo de Trujillo, siendo reconocida por garantizar la integración de nuestros pueblos hasta el punto de convertirse en el espacio de integración más avanzado e importante de América Latina, con 110 millones de habitantes y con formidables potenciales y fortalezas para la formación gradual de un mercado común latinoamericano;

Que, la integración andina sigue siendo, medio siglo después de su inicio, el camino más directo y confiable hacia el progreso y el bienestar de los habitantes de la región y la mejor herramienta para el desarrollo en un mundo crecientemente globalizado e interdependiente;

Que, la Comunidad Andina heredera del Pacto Andino, es hoy un instrumento válido y poderoso para impulsar el avance constante y armónico de sus Países Miembros y para potenciar la capacidad de negociación internacional de la región;

Que, la eliminación de las barreras arancelarias entre los países andinos ha potenciado la gradual ampliación e integración de los mercados, con la consiguiente multiplicación de las oportunidades para la expansión de las actividades productivas y la generación de riqueza y fuentes de trabajo;

Que, la armonización de las legislaciones nacionales es un proceso en plena ejecución, que está potenciando el acercamiento entre los países andinos mediante un marco jurídico crecientemente integrado y seguro;

Que, el Parlamento Andino, es la institución del Sistema Andino de Integración encargada de impulsar la armonización de las legislaciones nacionales, una labor que está en marcha y cuyos resultados positivos son cada día más notorios;

Que, el Parlamento Andino conmemora esta fecha con la gran satisfacción de haber apoyado a la largo de su creación a la construcción y consolidación de la institucionalidad de la Comunidad Andina y contribuido con el logro de uno de los objetivos de integración, referidos a la promoción de la participación ciudadana y control político con miras a la consolidación de la integración latinoamericana;

Que, 50 años después de la firma de Acuerdo de Cartagena, los Gobiernos de los países de la región han renovado su fe en el proceso de integración y su apoyo firme a la Comunidad Andina, como el instrumento más idóneo para para la prosperidad y el bienestar de los pueblos de la región;

Que, el Reglamento General del Parlamento Andino establece en su artículo 79 que las Declaraciones que emite este órgano supranacional son instrumentos de pronunciamiento sobre asuntos de urgencia manifiesta o coyuntura política, democrática, social o humanitarias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones reglamentarias, la Plenaria del Parlamento Andino:

DECLARA

ARTÍCULO PRIMERO: Expresar su saludo institucional a los Países Miembros de la Comunidad Andina, con ocasión de la conmemoración del Quincuagésimo Aniversario

de su creación, haciendo votos para que continúen en la senda de la integración y el desarrollo de nuestros Estados, así como en la consolidación de los principios orientadores consagrados en el Acuerdo de Cartagena, y en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pueblos andinos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar su satisfacción y entusiasmo por el Quincuagésimo Aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena, que marcó el inicio de un proceso de integración que, no sólo fue pionero en la región, sino que a lo largo de estos 50 años ha demostrado su vitalidad y destreza para avanzar y consolidarse en un mundo nuevo, globalizado y de desafíos crecientes.

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar la importancia del proceso andino de integración como el instrumento más adecuado y seguro hacia el progreso armónico, sostenido y duradero de los países de la región.

ARTÍCULO CUARTO: Demandar de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de los países de la región, su apoyo decidido y creciente al proceso integracionista y a los órganos e instituciones de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO QUINTO: Reiterar su decisión de seguir impulsando, con renovado empeño, su misión esencial de armonizar las legislaciones nacionales de los países de la región, para fortalecer la integración de los pueblos andinos y su avance hacia un futuro de prosperidad, seguridad y paz.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Mesa Directiva del Parlamento Andino hacer entrega de la presente Declaración al Secretario General de la Comunidad Andina, en el marco de la celebración de su Quincuagésimo Aniversario, a realizarse el 30 de mayo, haciendo extensivo nuestro cordial saludo y felicitación a los gobiernos y pueblos andinos, a los órganos del Sistema Andino de Integración, y a los funcionarios de este importante órgano supranacional.

Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.



H. HUGO QUIROZ VALLEJO Presidente



DR. EDUARDO CHILILINGA MAZÓN Secretario General



RECOMENDACIÓN No. 381 PARA FOMENTAR PARQUES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICOS EN LA REGIÓN ANDINA PARA ALCANZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, "las micro, pequeñas y medianas empresas generan el 50% del empleo en los países andinos" (CAN, 2017) y estas representan más del 90% del total de las empresas en la región (CAN, 2018);

Que, la productividad laboral en los países andinos ha crecido negativamente en el 2016 y solo creció 1% en el 2017 (OIT, 2019). Asimismo, según esta misma fuente, la informalidad en la región andina alcanzó el 66% de la población ocupada en el 2017;

Que, la participación de las industrias manufactureras en el PBI es muy baja para los países andinos pues solo representó un 12% del total del PBI en el año 2017 (CEPAL, 2019);

Que, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el objetivo nueve es "construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". Como parte de esta agenda, entre las metas propuestas para alcanzar este objetivo están "aumentar la contribución de la industria al producto bruto interno y al empleo"; y "apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo" (CEPAL, 2016, p25);

Que, se necesita repensar las políticas de desarrollo productivo para progresar y evitar caer en los errores del pasado. Para conseguirlo, las políticas de desarrollo productivo tienen que diseñar instituciones con los incentivos adecuados, incrementar las capacidades del sector público a lo largo del tiempo y promover una constructiva colaboración público-privada (BID, 2014);

Que, un Parque Industrial es "un terreno urbanizado y subdividido en parcelas, conforme a un plan general, dotado de carreteras, medios de transporte y servicios públicos, que cuenta o no con fábricas construidas (por adelantado), que a veces tiene servicios e instalaciones comunes y a veces no, y que está destinado para el uso de una comunidad de industriales" (ONU, 1979);

Que, un Parque Científico o Tecnológico es "una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo principal es aumentar la riqueza de su comunidad mediante la

promoción de la cultura de la innovación y la competitividad de sus negocios asociados e instituciones basadas en el conocimiento" (IASP, 2019);

Los parques industriales se consideran un instrumento para el crecimiento económico, la innovación, la generación de empleo y la reducción de la pobreza. (ONU, 2019). Los parques tecnológicos ayudan en el desarrollo y crecimiento de empresas de base tecnológica, la transferencia de conocimiento entre universidades y empresas, y el fomento del desarrollo de productos y procesos innovadores. (Felsenstein, 1994);

Que, de acuerdo con la CEPAL (2000), es necesario considerar el ordenamiento territorial con políticas que presenten un carácter integrado y multidimensional en el diseño y ejecución de parques industriales y tecnológicos de manera que se no perjudique a los grupos de más bajos ingresos en las regiones prósperas o beneficia a los que pertenecen a los niveles superiores de ingreso en las regiones pobres;

Que, es importante recoger y seguir las más recientes experiencias en torno a leyes e iniciativas de los Estados andinos para promover el desarrollo de parques industriales y tecnológicos;

Que, respecto a parques industriales podemos resaltar el Reglamento de la Ley No 28183 del Marco de Desarrollo de Parques Industriales ; el Proyecto de Fomento al Desarrollo Territorial de Parques Industriales en el Ecuador impulsada por el Ministerio de Industrias y Productividad , y la Estrategia de fortalecimiento de Parques Industriales en Bolivia . En relación a los parques tecnológicos, destacan los Lineamientos generales para el establecimiento de parques científicos, tecnológicos y de innovación en Colombia y la Estrategia INNOVA 2014-2018 y la Política I+D Empresarial a través de la Corporación de Fomento de la Producción en Chile;

Que, el Parlamento Andino viene promoviendo una mayor integración regional andina (Recomendación No. 345) y su articulación competitiva y diversificada con mayor valor agregado en la economía mundial (Recomendación No. 341), el uso de energías renovables (Recomendación No. 346), el impulso de los estándares de calidad y la transición de la economía informal a la economía formal de los países andinos (Recomendación No. 338), así como marcos normativos para fomentar políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación (Marco Normativo No. 17), políticas de ordenamiento territorial sostenible (Marco Normativo No. 15) y el desarrollo e internacionalización de las PYMES en la región Andina (Marco Normativo No. 14);

Por los considerandos anteriormente expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en el ejercicio de sus atribuciones:

RECOMIENDA



**RECOMENDACIÓN No. 380
PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN LOS PAÍSES ANDINOS
EXHORTANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS**

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, la seguridad vial ha generado preocupación mundial debido a los traumatismos y muertes causadas por los accidentes de tránsito, las cuales afectan principalmente a los países de bajos ingresos debido a que el riesgo de muerte en carretera es tres veces mayor que al de países de altos ingresos. En el 2016 se registraron 1.35 millones de muertes por accidentes de tránsito, cifra que va en aumento a comparación de años anteriores, siendo la principal causa de muerte en niños y adultos jóvenes entre 5 a 29 años, y la octava causa de muerte para todos los grupos de edad¹;

Que, diversos organismos internacionales han atendido como prioridad la seguridad vial a fin de establecer mejores prácticas sobre los factores de riesgo y uniformizar a nivel mundial los estándares normativos para reducir los casos de accidentes de tránsito y de muertes. Por ello los Países Andinos, si bien han ido implementando estas normas aún no se logra el cumplimiento total;

Que, una de las primeras instancias en atender la problemática de la seguridad vial a nivel internacional fue la "Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial: es hora de actuar" en el año 2009, con la presencia de Ministros, Jefes de Delegación, representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, regionales y sub regionales y entidades privadas, quienes aprobaron la "Declaración de Moscú" tomando como base el "Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito" y demás publicaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial del 2004. Señalando que "los traumatismos causados por el tránsito constituyen un grave problema de salud pública y una de las causas principales de muerte y lesiones en todo el mundo, y de que los accidentes en las vías de tránsito matan a más de 1.2 millones de personas y causan heridas o discapacidades hasta a 50 millones cada año"²;

ARTÍCULO PRIMERO: Promover que los Parques Industriales en los países andinos cuenten con el correcto posicionamiento en el mercado de Parques Industriales, una propuesta de valor, una política sólida, una zonificación industrial adecuada y una gestión efectiva e integrada. Cabe resaltar que la visión de largo plazo y objetivos claros con una perspectiva sistémica e integral es fundamental para implementar una estrategia que sea concertada entre los actores públicos y privados involucrados en la implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impulsar parques tecnológicos en la región que contribuyan con el crecimiento de sectores prioritarios para la política industrial del país, aumentando el valor agregado en sectores claves de producción. Esto permitirá contribuir con la generación de un impacto efectivo sobre la matriz productiva para transformar el conocimiento generado por científicos e investigadores en valor social y económico.

ARTÍCULO TERCERO: Fomentar que los Parques Industriales y Tecnológicos en los estados andinos se basen en estudios cuantitativos apegados a las condiciones sociales, productivas, económicas y de infraestructura para asegurar el éxito social, productivo y económico de los parques en línea con la visión del país.

ARTÍCULO CUARTO: Promover la práctica estándar de evaluaciones de impacto de los parques industriales y tecnológicos para fomentar procesos necesarios y permanentes de experimentación y aprendizaje de las políticas. Un fundamento clave de las políticas de parques industriales y tecnológicos se basa en las externalidades. Por lo tanto, es importante determinar hasta qué punto estos generan externalidades. Esto se puede lograr identificando el impacto de los programas en los beneficiarios indirectos, por ejemplo, a través de la movilidad laboral o la ubicación geográfica.

ARTÍCULO QUINTO: Fomentar que los parques industriales y tecnológicos tengan en cuenta la autonomía territorial y su impacto sobre resultados sociales y distributivos para evitar conflictos con las comunidades donde se implementen los parques.

Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.



H. HUGO QUIROZ VALLEJO
Presidente
PARLAMENTO ANDINO
PRESIDENCIA



DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General
PARLAMENTO ANDINO
SECRETARÍA GENERAL

Que, la "Declaración de Moscú" advierte que en los países de ingresos bajos y medios se da el 90% de defunciones por accidentes de tránsito. El costo anual de la asistencia por traumatismos causado por el tránsito en los países de ingresos bajos y medios representa el 1% -1.5% del producto nacional bruto perjudicando el desarrollo sostenible de los países. Por lo que según sus previsiones, para el año 2020 los accidentes de tránsito se convertirán en una de las primeras causas de muerte en dichos países³;

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución N° 64/255 de marzo de 2010 sobre "Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo" acogiendo la Declaración de Moscú, proclamó el periodo 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial", teniendo como objetivo primero estabilizar, y posteriormente reducir las cifras de víctimas mortales de accidentes de tránsito en todo el mundo al 2020. Asimismo; solicita a la Organización Mundial de Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas preparar un Plan de Acción para el Decenio⁴;

Que, el "Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011 - 2020" sugiere un organismo coordinador y un plan de estrategia nacional donde se establezcan metas para implementar la seguridad vial en la utilización de la tierra, la planificación urbana y del transporte, el diseño de carreteras más seguras, la exigencia de auditorías, el mejoramiento de las características de seguridad de los vehículos, el fomento del transporte público, el control de la velocidad, el establecimiento y observancia de leyes armonizadas a escala internacional que exijan el uso del cinturón de seguridad, del casco y de los sistemas de retención para niños, los límites de alcoholemia para los conductores y el mejoramiento de la atención que reciben las víctimas y las campañas de sensibilización⁵;

Que, "Los principios rectores en que se basa el Plan para el Decenio de Acción incluyen el enfoque sobre un «sistema seguro», que pretende desarrollar un sistema de transporte vial mejor adaptado al error humano y que tome en consideración la vulnerabilidad del cuerpo humano (...) La finalidad de un sistema seguro es garantizar que los accidentes no causen lesiones humanas" (Naciones Unidas; 2011; Pág.9). Que la reducción de víctimas mortales se afrontará mediante la adhesión de los acuerdos y convenios de las Naciones Unidas y su respectiva aplicación, la formulación y ejecución de estrategias y programas de seguridad vial sostenibles, el reforzamiento de la infraestructura, el mejoramiento de la recopilación de datos en todos los niveles, el seguimiento de los avances de los indicadores, el fomento de una mayor financiación destinada a la seguridad vial, y el desarrollo de la capacidad en materia de seguridad vial. Asimismo; se establecen cinco pilares como son, la gestión de la seguridad vial, las vías de tránsito y movilidad más seguras, vehículos más

¹ OMS (2018) Informe de la situación mundial de la seguridad vial 2019.
² Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial: es hora de actuar (2009) "Declaración de Moscú".
³ Naciones Unidas (2019) Resolución N° 64/255 sobre "Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo" (pág. 14).
⁴ Naciones Unidas (2011) "Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011 - 2020" (Pág. 4-5)

¹ OMS (2018) Informe de la situación mundial de la seguridad vial 2019.
² Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial: es hora de actuar (2009) "Declaración de Moscú".

seguros, usuarios de vías de tránsito más seguro, y respuesta tras los accidentes a fin de que los países establezcan estrategias a nivel nacional de seguridad vial⁶;

Que, conforme a la publicación de la Organización Mundial de la Salud "Fortalecimiento de la legislación sobre la seguridad vial: Manual de prácticas y recursos para los países", los cinco principales factores de riesgo son: el exceso de la velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, la no utilización del casco, del cinturón de seguridad o de los sistemas de retención infantil. Los cuales están estrechamente relacionados con la seguridad peatonal, la seguridad de la infraestructura vial o el diseño de vehículos⁷;

Que, sobre el exceso de velocidad "La velocidad es un factor de riesgo clave en los traumatismos y defunciones de peatones. Las investigaciones indican que un peatón adulto tiene un riesgo del 20% de morir si es golpeado por un coche a 60km/h, y que una velocidad de impacto superior a 30km/h incrementa la probabilidad de traumatismos graves o defunción. Una reducción de los límites de velocidad combinada con medidas adecuadas de aplicación y educación pública puede contribuir a reducir el número de traumatismos graves y defunciones" (OMS; 2014; Pág.40). La conducción bajo los efectos del alcohol genera un mayor riesgo de sufrir un accidente y trae como consecuencia la defunción o el traumatismo grave, al igual que conducir habiendo ingerido drogas. El uso de los cascos de motociclista genera una reducción del 42% del riesgo de muerte y el 70% del riesgo de traumatismo craneal; sin embargo, menos de la mitad de los países disponen de una ley integral de uso del casco. Un buen uso de los cinturones de seguridad reduce en un 40 - 50% las lesiones mortales entre los pasajeros de los asientos delanteros. La UNECE y la OMS recomiendan a los países que promulguen leyes sobre sistema de retención infantil para que los niños viajen debidamente protegidos. Asimismo; mejorar las leyes para la atención posterior al accidente de tránsito puede salvar vidas. En Europa, alrededor del 50% de las defunciones producto de un accidente de tránsito se produjeron en el traslado de la persona al hospital o en el mismo lugar, por lo que se necesita una atención prehospitalaria rápida y de buena calidad⁸;

Que, además de los principales factores de riesgo, debemos señalar la distracción en la conducción como otro factor en los accidentes de tránsito. Entre las diversas distracciones de los conductores, es de preocupación la generada por los nuevos sistemas electrónicos o "aparatos portátiles" como los celulares. Estos aparatos tecnológicos que ayudan a los conductores, como en el caso de los GPS, generan también distracción al conductor. El creciente uso de los celulares a nivel mundial aumenta su uso en los vehículos. Según el

⁶ Ídem (Pág. 9-33).
⁷ Organización Mundial de la Salud (2014) "Fortalecimiento de la legislación sobre la seguridad vial: Manual de prácticas y recursos para los países" (Pág. 39).
⁸ Ídem.

documento *Uso del celular al volante, un problema creciente de distracción del conductor*⁹ de la OMS, entre el 60% y 70% de conductores de países de ingresos altos afirmaron utilizar el teléfono celular de vez en cuando mientras conducían. El uso del celular mientras se conduce deteriora el comportamiento del conductor, generando que el riesgo se multiplique por cuatro. Sin embargo; es necesario realizar mayores estudios al respecto, registrando los accidentes causados por el uso del celular;

Que, la "Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para América Latina y el Caribe" establece metas relacionadas con la seguridad vial sobre la reducción de muertes y lesiones producto de los accidentes de tránsito y sistemas de transportes seguros. En su tercer objetivo "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las edades" establece la meta 6 "De aquí al 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo" (CEPAL;2015; Pág.13). En el onceavo objetivo "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos, sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", establece en la meta 2 "De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad"¹⁰. (CEPAL; 2015; Pág.29);

Que, en la "Segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial: es hora de resultados" se aprobó la "Declaración de Brasilia" señalando, entre otros, que es responsabilidad de los gobiernos dotar de las condiciones y servicios básicos para abordar la seguridad vial. Que, la seguridad vial es un problema de equidad social, debido a que las personas pobres y vulnerables son a su vez los usuarios vulnerables de las vías de tránsito que son expuestas a riesgos y accidentes de trabajo, como son los peatones, ciclistas, usuarios de vehículos motorizados de dos o tres ruedas y pasajeros de transportes públicos inseguros. Asimismo; reconoce a los países que han aprobado el acceso universal a la salud y a la atención integral de las víctimas de accidentes de tránsito, antes, durante y después de su hospitalización, así como su proceso de reinserción¹¹;

Que, la "Declaración de Brasilia" resuelve alentar a los Estados a implementar acciones recomendadas para el fortalecimiento de la gestión de la seguridad vial, la mejora de la legislación y la aplicación firme y constante de la Ley, para la promoción de carreteras más seguras y del uso del medios de transporte sostenible; para la protección de los usuarios vulnerables; para el desarrollo y promoción de vehículos más seguros; para fomentar la

⁹ OMS (2011). *Uso del celular al volante, un problema creciente de distracción del conductor*.
¹⁰ CEPAL (2015) "Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible".
¹¹ Segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial: es hora de resultados (2015) "Declaración de Brasilia".

concientización y la capacitación de los usuarios de la red vial; para aumentar la capacidad de respuesta tras los accidentes y los servicios de rehabilitación. Finalmente, invita a los gobiernos y organismos encargados de la seguridad vial a reforzar la cooperación y la coordinación en pro de la seguridad vial¹²;

Que, respecto a la seguridad vial en la región Andina, un estudio en conjunto de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, señala que en el 2013 unas 154.089 personas han perdido la vida producto de los traumatismos causados por el tránsito, habiéndose registrado un aumento del 3% a comparación del año 2010, y representa el 12% de las defunciones por el tránsito a nivel mundial. Un 45% de ellos, corresponden a los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, es decir los peatones, ciclistas y motociclistas. Asimismo; la tasa de mortalidad causada por el tránsito a nivel regional es de 15,9 por 100 000 habitantes, pero en la zona andina es de 23,4 por 100 000, tasa superior a las demás sub regiones. En cuanto al nivel económico de los países, el 73% de las muertes se da en los países de ingresos bajos y medianos y un 26% en los de ingresos altos. Además se observa un crecimiento en la tasa regional de propiedad de vehículos¹³;

Que, respecto al avance en la legislación sobre seguridad vial de los factores de riesgo y protección en la región, si bien hay avances considerables en varios países, aún falta llegar al cumplimiento de las mejores prácticas establecido por las instituciones internacionales. De los cinco factores de riesgo y atención en la región tenemos en primer lugar, la conducción bajo los efectos del alcohol donde la OMS ha establecido el límite de $\leq 0,05g/dl$ para la población general y de $\leq 0,02g/dl$ para los conductores jóvenes e inexpertos. Sólo seis países de la región satisfacen dichos criterios, dentro de ellos Colombia. En segundo lugar, los límites de velocidad, cuyo límite máximo debe ser inferior a 50km/h en zonas urbanas. Diecisiete países de la región lo cumplen, entre ellos Bolivia. En tercer lugar, el uso del casco para motociclistas, sólo diez países cuentan con una Ley integral sobre el uso del casco y normas para homologar el uso, y que se aplique a todos los conductores o pasajeros, ningún país es de la región Andina. En cuarto lugar, el uso del cinturón de seguridad, donde las leyes exigen el uso del cinturón de seguridad en los asientos delanteros y traseros. Sólo diecinueve países siguen las mejores prácticas, entre ellos Ecuador, Colombia, Perú y Chile. En quinto lugar, los dispositivos de retención para niños, con leyes vigentes que basados en la edad, talla y peso del menor no pueden viajar en los asientos delanteros. Sólo trece países cuentan con esas normas, entre ellos Ecuador, Colombia y Chile. Además, es necesario mencionar las políticas de seguridad vial para proteger a los usuarios de las vías de tránsito y que principalmente es responsabilidad de los gobiernos como establecer normas de seguridad de los vehículos, son siete normas

¹² Ídem.
¹³ OMS/OMS (2016) "La Seguridad Vial en la Región del Sur America".

básicas internacionales de gran prioridad, pero ningún país de la región cumple con las siete normas. Sobre el mejoramiento de la infraestructura vial, a fin de que los diseños urbanos sostenibles tengan como objetivo principal brindar seguridad a los ciudadanos¹⁴;

Que, de acuerdo con un estudio sobre los accidentes de tránsito realizado por la Comunidad Andina¹⁵, en el año 2016 se evidenciaron 347 642 accidentes de tránsito; Colombia presentó 199 404 casos, Perú 89 304 casos, Ecuador 30 269 casos y Bolivia 28 665 casos. Asimismo, en este mismo estudio, los accidentes de tránsito ocurridos ocasionaron 135 895 heridos; Perú (53 776), Colombia (45 230), Ecuador (21 458) y Bolivia (15 431). Por otro lado, las muertes ocasionadas por accidente de tránsito fueron de 13 080 casos; Colombia (7 158), Perú (2 696), Ecuador (1 967), Bolivia (1 259). Respecto a Chile, según un estudio de la Comisión de Seguridad Nacional de Tránsito de Chile¹⁶, en el año 2016, se registraron 91 711 casos de accidentes de tránsito donde se evidenciaron 63 563 heridos y 1675 muertes. Entre las causas aparentes de los accidentes de tránsito en los países andinos; en primer lugar, se encuentra la imprudencia ocasionada por el conductor, evidenciando 236 641 casos¹⁷; en segundo lugar, se encuentra el exceso de velocidad, que involucra 37 952 casos¹⁸; y, en tercer lugar, la causa es la embriaguez o droga, poniendo en evidencia un total de 20 297 casos¹⁹;

Que, en los últimos datos brindados por la Organización Mundial de la Salud denominado "Informe de la situación mundial de la seguridad vial" del año 2018, respecto a la infraestructura vial, en 92 países se tienen normas nacionales de diseño que separan a los peatones y ciclistas de los motorizados, en 132 países cuentan con normas internacionales para cruces seguros de peatones y ciclistas, en 112 países se tienen normas nacionales de diseño para la gestión de velocidad. Sobre la seguridad de los vehículos existen ocho normas de prioridad establecidos por la ONU, de los cuales en 40 países que son principalmente de altos ingresos ha sido implementado entre 7 a 8 de estas normas, en 11 países se aplican de 2 a 6 de las normas y en 124 países una o ninguna norma prioritaria²⁰;

Que, sobre el cuidado post accidente que depende de cuan efectivo es el sistema de atención de emergencia, en 109 países tienen al menos un número de cobertura nacional

¹⁴ Ídem.
¹⁵ Comunidad Andina. (2016). *Accidentes de Tránsito en la Comunidad Andina, 2007 - 2016*.
¹⁶ Comisión de Seguridad Nacional de Tránsito de Chile. (2016). Recuperado de: <https://www.conaset.cl/programa/observatorio-datos-estadistica/>
¹⁷ Por países andinos: Bolivia presentó 23 027 casos, Colombia 130 250 casos, Ecuador 15 709 casos, Perú 25 210 casos y Chile 42 455 casos.
¹⁸ Por países andinos: Bolivia presentó 998 casos, Colombia 3 630 casos, Ecuador 3 755 casos, Perú 28 380 casos y Chile 1 389 casos.
¹⁹ Por países andinos: Bolivia evidencia 2 071 casos, Colombia 2 753 casos, Ecuador 2 164 casos, Perú 6 522 casos y Chile 6 787 casos.
²⁰ Ídem.

completa, en los países de bajos y medios ingresos las personas heridas que mueren antes de llegar al hospital es más del doble de los países de altos ingresos por lo que la atención prehospitalaria tiene graves deficiencias como la de no contar con personal especializado en medicina de urgencias y cirugía de trauma, ni ambulancias debidamente implementadas para atender estas contingencias²¹.

Por los considerandos anteriormente expuestos, el Parlamento Andino en el ejercicio de sus atribuciones:

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incentivar a los Países Miembros a la unificación esfuerzos y colaboración entre gobiernos, empresas públicas, privadas, organizaciones multilaterales, sociedad civil, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales para afrontar la seguridad vial como una prioridad y avanzar hacia los objetivos trazados en el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial, 2010 – 2020", y en la meta 6 del tercer objetivo de la "Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible" a fin de reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a los Países Miembros a implementar el cumplimiento de las mejores prácticas a través de normas que aborden los cinco factores de riesgo identificados por la Organización Mundial de la Salud como son; el exceso de la velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, la no utilización del casco, el cinturón de seguridad y los sistemas de retención infantil.

ARTÍCULO TERCERO: Recomendar a los Países Miembros a que armonicen su legislación con la reglamentación internacional sobre seguridad vial establecido en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre los cinco factores de riesgo identificados por la Organización Mundial de la Salud, la seguridad de los vehículos, y la infraestructura vial.

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar a los Países Miembros establecer acciones que promuevan carreteras más seguras, uso de medios de transporte sostenible con transporte público de calidad y seguros. Mayor seguridad en la infraestructura vial, en el diseño, la construcción y el mantenimiento. Proteger la seguridad del peatón y del ciclista como usuarios vulnerables.

ARTÍCULO QUINTO: Exhortar a los Países Miembros a asumir con liderazgo la seguridad vial y fortalecer su compromiso. Elaborar o reforzar planes nacionales de seguridad vial, educación y capacitación vial con estrategias definidas, con evaluaciones constantes de los

²¹Idem.


PARLAMENTO ANDINO

**RECOMENDACIÓN No. 383
PARA EL DESARROLLO DE CIUDADES SOSTENIBLES EN LOS PAÍSES ANDINOS**

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, los días 27, 28 y 29 del mes de mayo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, crecimiento urbano no planificado plantea una serie de retos para nuestros países dada las consecuencias económicas, sociales y ambientales que esto trae consigo. La migración y las condiciones estructurales de desigualdad que enfrentan las poblaciones en América Latina, convierten a las ciudades en polos de exclusión, con una creciente inseguridad y mayor vulnerabilidad a los desastres naturales;

Que, las ciudades en la región latinoamericana se caracterizan por registrar altos niveles de desigualdad, tanto a nivel de ingresos como de calidad urbanística. Según estimaciones de la CEPAL, el coeficiente de Gini en áreas urbanas fue de 0,466 en el 2014, desigualdades que tienden a profundizarse aún más en las ciudades capitales de la región;

Que, América Latina y el Caribe cuentan con gran parte de su población radicada en áreas urbanas, lo que se suma a una alta concentración económica y administrativa en pocas y grandes áreas metropolitanas. En ese sentido, la región no ha logrado responder hasta ahora a los desafíos de las actuales tendencias urbanas, por lo que se requieren abordar los problemas desde los distintos ámbitos relacionados a las políticas urbanas de modo que se logre un desarrollo sostenible urbano, además de mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, según el informe de la Comisión Brundtland, el desarrollo de las ciudades dependerá de "una más estrecha colaboración con las periferias urbanas siendo estos los verdaderos pilares de las ciudades, aprovechando las capacidades, las energías, y los recursos de los grupos de vecinos y de los que se encuentran en el sector no oficial (...). Y que, en el proceso de urbanización, se deberán de construir ciudades más pequeñas que deberán integrarse estrechamente con sus fondos rurales". (ONU, 1989) Y que la enorme presión en materia de viviendas y de servicios, sumado a la falta de suministro de agua potable, desagües y carreteras, la proliferación ilegal de asentamientos, creciente hacinamiento y extendidas enfermedades relacionadas con el medio ambiente ha llevado a que muchas ciudades de los países en vías de desarrollo no han logrado su sostenibilidad;

Que, según la Carta de Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg) las ciudades sostenibles buscan "un desarrollo sostenible en base a la capacidad de carga de la naturaleza, cuidando el medio ambiente y el bienestar de quienes lo habitan", no estando limitada su definición a un número de habitantes o área geográfica;

avances alcanzados, y mejoramiento continuo. Así como establecer políticas públicas que involucren de forma conjunta a las instituciones estatales en las estrategias trazadas.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a los Países Miembros a reforzar la atención de emergencia ante los accidentes de tránsito, a nivel pre hospitalario, hospitalario, post hospitalario, y la rehabilitación de las personas con discapacidad. Implementar el número de emergencia único nacional, fortalecer y especializar los programas de atención traumatológica, con una adecuada implementación de ambulancias para atender los accidentes de tránsito.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Recomendar a los Países Miembros a mejorar sus sistemas de compilación de datos sobre accidentes de tránsito, mejorando su calidad de información. Implementar sistemas de vigilancia e inspección de los organismos encargados que identifiquen áreas prioritarias de atención. Fortalecer la investigación sobre políticas de seguridad vial a fin de prevenir los accidentes de tránsito.

Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.


H. HUGO QUIROZ VALLEJO
Presidente
PARLAMENTO ANDINO
PRESIDENCIA


DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General
PARLAMENTO ANDINO
SECRETARÍA GENERAL

Que, a su vez, las Ciudades Sostenibles pueden ser ciudades emergentes con alto rendimiento, Ciudades Secundarias, Ciudades Inteligentes (Smart Cities), Ciudades Intermedias y Grandes Ciudades; y su conceptualización depende del desarrollo económico y variables estructurales urbanas de cada ciudad y en algunos casos por el número de habitantes;

Que, dentro de dicho marco, la Comunidad Andina, ha venido desarrollando importantes avances en el desarrollo sostenible, se cuenta con un Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Andina "Decisión 596" (2004) y la Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible "Decisión 614" (2015);

Que, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en julio 2012, se reconoce la necesidad de aplicar un enfoque holístico del desarrollo urbano y los asentamientos humanos que incluya viviendas asequibles e infraestructura y se priorice la mejora de los barrios marginales y la renovación urbana. Los países de la Comunidad Andina se comprometen a promover el enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles, incluso apoyando a las autoridades locales, concientizando a la población y aumentando la participación de los residentes;

Que, según el Comité de las Regiones sobre "Ciudades del mañana: ciudades sostenibles desde el punto de vista social y medioambiental", el cambio demográfico, retroceso económico, incremento de las disparidades de ingresos, aumento de la polarización, la expansión urbana, el incremento de "marginados sociales", así como la presión cada vez mayor sobre los ecosistemas, son algunas de las amenazas que enfrentan las ciudades;

Que, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se prevé que hacia 2050 la población mundial pase de 7 mil millones de personas a más de 9 mil millones y se proyecta que la economía mundial crezca casi cuatro veces. Lo cual requeriría que las ciudades, principalmente intermedias, puedan brindar soluciones con nuevos modelos de desarrollo frente a las ciudades metropolitanas;

Que, cabe precisar, que en el desarrollo del documento titulado "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobado por la Asamblea General, los países andinos se comprometieron a conseguir su plena implementación, reconociendo la necesidad de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones;

Que, de acuerdo a la Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) invita a los gobiernos a esforzarse por promover el desarrollo urbano sostenible y examinar el papel de las ciudades

<p>y los asentamientos humanos, basándose en los resultados existentes de las conferencias que tratan las principales cuestiones mundiales, como la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en preparación de Hábítat III;</p> <p>Que, de acuerdo con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, es necesario reducir los desastres "implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevenga, reduzcan el grado de exposición a las amenazas y el grado de vulnerabilidad, aumentando la preparación para la respuesta y reforzando de este modo la resiliencia de ciudades".(ONU,2015,pg.12);</p> <p>Que, en el Informe de la Reunión temática de Hábítat III sobre la energía sostenible y las ciudades, en el acápite sobre la Declaración de Abu Dhabi y Energía Sostenible en las Ciudades, se reconoce la importancia de una "perspectiva integral, a escala del sistema y que favorezca a los pobres, y de que las consideraciones sobre la energía sostenible se sigan integrando en la planificación y la gestión de las ciudades. Entre otras cosas, empleando parámetros de rendimiento para la producción y el consumo de energía, al adoptar decisiones en materia de zonificación y planificación del uso del suelo, permisos, infraestructura y transporte" (ONU, 2016, Pg.4);</p> <p>Que, de acuerdo con la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES), para lograr un desarrollo sostenible en las ciudades latinoamericanas, se deben de considerar tres dimensiones: a) la sostenibilidad ambiental y cambio climático, b) sostenibilidad urbana y c) sostenibilidad fiscal y gobernabilidad. Según la evaluación de más de 35 ciudades en América Latina se consideró 24 ciudades potencialmente emergentes y sostenibles en América Latina y el Caribe;</p> <p>Que, América Latina y el Caribe es la segunda región más urbanizada del planeta con 8 de cada 10 personas viviendo en ciudades. Entre 1960 y 2015, el porcentaje de población urbana de América Latina y el Caribe aumentó del 44% al 78%; una cifra que se espera alcance el 86% al 2050. Siendo las ciudades intermedias y áreas suburbanas de las ciudades principales, las que podrían generar mejores oportunidades sociales y económicas con una planificación urbana sostenible;</p> <p>Que, de acuerdo con la Nueva Agenda Urbana, las ciudades con un alto rendimiento y sostenido de América Latina y el Caribe generarán casi el 40% del crecimiento del PIB al 2050, siendo necesaria la búsqueda de una planificación a futuro, con un enfoque integral, territorial y basado en ecosistemas;</p>	<p>Que, el crecimiento de las ciudades de América Latina y el Caribe ha generado presiones y problemas ambientales en los entornos ecológicos, dando origen a vulnerabilidades en los territorios urbanos. Siendo la región, altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, debido a que más del 90% de todos los centros urbanos se encuentran ubicados en zonas costeras;</p> <p>Que, según la Organización Mundial de la Salud, se registra un promedio de 3 millones de muertes al año debido a la contaminación ambiental del aire. En los países de la Comunidad Andina el promedio es menor que en los países de África y Asia, que lideran la lista de mayor contaminación. En el caso de América Latina la CEPAL estima que la contaminación ambiental es una de los problemas de salud más importantes de la región ya que son responsables del 93.000 defunciones por enfermedades cardiopulmonares, 13.000 por cáncer de pulmón cada año (CEPAL, 2018, pg.41);</p> <p>Que, de acuerdo con la CEPAL, para alcanzar ciudades sostenibles es necesario que las inversiones sean más inclusivas en materia de servicios e infraestructura, en especial en materia de transporte público;</p> <p>Que, para lograr un futuro mejor y más sostenible en las ciudades, se debe incidir en la construcción de una gobernanza urbana que "incorpore el desarrollo urbano y territorial sostenible en las estrategias y planes integrados de desarrollo, asimismo contar con el apoyo de los marcos institucionales y reguladores nacionales, subnacionales y locales, valiendo por que se mantengan vínculos adecuados con mecanismos financieros transparentes y responsables" (ONU,2017,Pg.28);</p> <p>Que, en este contexto, de acuerdo con el informe de CEPAL, se requerirá al 2030 un gasto de 93 billones de dólares para proporcionar infraestructura baja en carbono y resiliente para satisfacer la demanda mundial, y un 70% de esta inversión tendrá que destinarse a ciudades. Lo cual significará una mayor presión por la disponibilidad de fondos en los gobiernos locales, requiriendo fortalecer las capacidades necesarias en gestión fiscal y administración de fondos;</p> <p>Que, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Objetivo 11 —"lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", los Estados miembros se han comprometido al cumplimiento de las metas que conforman en referido ODS, entre las que se encuentran a) fomentar el acceso de todas las personas servicios básicos de calidad, así como viviendas seguras; b) promover y proporcionar sistemas de transportes seguros y sostenibles; c) aumentar la urbanización inclusiva y sostenible) proteger el patrimonio cultural y natural; e) reducir de forma considerable los efectos negativos a consecuencia de desastres naturales; f) impulsar y promover el acceso a zonas verdes y espacios públicos.;</p>
<p>Que a pesar de las políticas impulsadas en América Latina orientadas a reducir el déficit cuantitativo de las Viviendas, la localización de estas sigue siendo en la periferia, contribuyendo a la expansión urbana y a la profundización de la segregación residencial socioeconómica;</p> <p>Que, en los países América Latina se registra una tendencia al alza de en la generación de residuos urbanos per cápita, pese a ello la región no cuenta con una adecuada infraestructura para su gestión. De acuerdo con el Banco Mundial en el 2012 los residuos urbanos per cápita eran 1.1 Kg por día, lo que implica una producción de alrededor de 440 mil toneladas diarias, es decir el 12% del total mundial. Asimismo, se proyecta que la tasa per cápita aumente a 1.6kg al 2025. Por otro lado, el costo económico del manejo de residuo sería cuatro veces más para los países de ingresos medios en el 2025. Por lo cual resulta necesario contar con programas de reciclaje de residuo e infraestructura y tecnología adecuada para su gestión y aprovechamiento;</p> <p>Que, en los países de la región se registra mayores niveles de urbanización los mismos que están caracterizados por una mayor desigualdad, segmentación y escasa planificación territorial, lo cual ha ocasionado una mayor vulnerabilidad en las poblaciones más pobres, especialmente ante fenómenos climáticos extremos, por lo cual se requiere fortalecer la planificación del desarrollo, no solo como medida de prevención ante un desastre, sino para impulsar un desarrollo sostenible;</p> <p>Que, el Parlamento Andino ha venido desarrollando iniciativas a través del Marco Normativo Sobre Cambio Climático, orientadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, mediante acciones que la promoción de estrategias de reducción de riesgos de desastres y el uso de fuentes de energía renovables; así como, la priorización del desarrollo urbano controlado acompañado de espacios verdes;</p> <p>Por los considerandos anteriormente expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en el ejercicio de sus atribuciones:</p> <p style="text-align: center;">RECOMIENDA</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. Impulsar dentro de los Estados miembros el fomento de ciudades sostenibles, a fin de promover el desarrollo sostenible de la región andina, para lo cual será necesario promover lineamientos de política orientados a:</p> <p>i) Mejorar las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética en las edificaciones mediante la implementación de programas de apoyo e instrumentos que permitan su</p>	<p>regulación y el soporte técnico para la construcción de viviendas eficientes, dignas, confortables y accesibles, enfocadas en fomentar la eficiencia energética¹.</p> <p>ii) Potenciar las economías locales, a través del uso eficiente y sostenible de los recursos naturales y culturales endógenos, y aprovechar las oportunidades de dinamismo y actividades empresariales, que permita la seguridad, la cohesión social y la sostenibilidad ambiental.²</p> <p>iii) Promover el transporte sostenible mediante utilización de combustibles alternativos reduciendo los impactos ambientales³.</p> <p>iv) Promover la integración de la planificación urbana, acorde con los lineamientos nacionales y regionales. Asimismo, se debe de impulsar el desarrollo de ciudades sostenibles con una visión territorial, integral, equilibrada y holística que incluya el desarrollo urbano y permita contribuir en la sostenibilidad y seguridad alimentaria⁴.</p> <p>v) Buscar una eficiente descentralización de fondos y poder político para reducir la presión de las ciudades metrópolis⁵.</p> <p>vi) Fomentar la adopción de energías renovables dentro de los países de la región, para ello será necesario promover el uso de nuevas tecnologías que permitan el desarrollo y la generación de diversos tipos de energías renovables tales como energía fotovoltaica y energía solar. Ello con el fin de hacer frente a los diversos efectos propios del cambio climático.</p> <p>vii) Formular, diseñar e implementar instrumentos que considere la capacidad de carga ambiental, servicios básicos e infraestructura, así como espacios públicos seguros para generar valores sociales y económicos, impulsando las inversiones⁶.</p> <p>viii) Reducir al mínimo la generación de desechos en las ciudades, mediante reducción, reutilización, y reciclaje; la gestión y reducción de los residuos⁷.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. Promover herramientas y mecanismos orientados a impulsar la productividad de las ciudades en los países de la región andina. En tal sentido se propone:</p> <p>i) Fomentar el empleo decente, con un salario justo, sin discriminación alguna.</p> <p>ii) Garantizar el acceso a los ciudadanos a servicios básicos (salud, educación), así como a oportunidades económicas y de desarrollo.</p> <p>iii) Fortalecer la agricultura urbana en los alrededores de ciudades, que es utilizada por la población para su sustento y promover una nutrición saludable⁸.</p> <p><small>¹ Naciones Unidas (1987) Resolución A/42/177, aprobado el 4 de agosto 1987 (Capítulo II) ² CEPAL (2011), Desarrollo económico local y descentralización en América Latina: Análisis comparativo. ³ Naciones Unidas (2012) Resolución 66/289 de las Naciones Unidas, Adopte 132 y 133. ⁴ Naciones Unidas (2012) Resolución 66/288. ⁵ Naciones Unidas (2014). Hábítat: La inclusión de las Políticas Urbanas Nacionales: Un programa global. ⁶ BID (2015) Guía Metodológica, Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles. ⁷ Naciones Unidas (2017), Nueva Agenda Urbana, Anadote 161. ⁸ Naciones Unidas (1997) Resolución A/48/437</small></p>

- iv) Promover el diseño y la correcta implementación de planes de ordenamiento territorial teniendo en cuenta tanto los aspectos económicos, sociales y culturales, dentro de la asignación y usos de los suelos.
- v) Conservar y salvaguardar el patrimonio natural y cultural, así como el patrimonio urbano e inmaterial base para el desarrollo urbano y rural sostenible⁹.
- vi) Promover una construcción sostenible, con materiales de la zona, contribuyendo al incremento de economías locales¹⁰.
- vii) Promover que los organismos nacionales incluyan indicadores para medir y evaluar las ciudades y centros poblados urbanos y rurales sostenibles, a nivel nacional como local¹¹.
- viii) Propiciar la facilitación de comercio y actividades de carácter económico entre las ciudades tanto de forma física como Virtual.
- ix) Impulsar inversión tanto en infraestructura, fonación de capital humano instituciones, así como mecanismos de integración que estén orientados a promover la productividad de las ciudades tanto a nivel urbano como rural.

ARTÍCULO TERCERO: Impulsar la cooperación y el intercambio de experiencias a nivel regional y nacional, en materia de ciudades sostenibles, con el fin de identificar y promover planes de acciones a corto y largo plazo basados en las prioridades de cada Estado miembro y el contexto regional, con el fin de avanzar en el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: Fomentar el uso y adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) como una herramienta para solucionar diversos problemas multisectoriales a nivel urbano, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población. En ese sentido, se debe impulsar algunas herramientas tecnológicas como:

- a) Instrumentos de geo localización para promover un adecuado ordenamiento territorial, identificando zonas vulnerables expuestas a desastres naturales, zonas agrícolas, lugares históricos y culturales, a fin de tener en cuenta esta información dentro del proceso de diseño e implementación de los planes de desarrollo.
- b) Transporte sostenible en ciudades.
- c) Seguridad y vigilancia.

⁹ Recomendación en base a UNESCO (2016), Informe mundial sobre la cultura para el desarrollo urbano sostenible.
¹⁰ CEPAL (2017), Ecoinnovación y producción verde: Una revisión sobre las políticas de América Latina y el Caribe.
¹¹ Naciones Unidas (2017) Nueva Agenda Urbana.

ARTÍCULO QUINTO: Fortalecer la resiliencia de las ciudades, ante los efectos del cambio climático y los desastres naturales, mediante el diagnóstico y evaluación periódica de los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastres¹².

Dada y firmada en la ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

Notifíquese y publíquese.



HUGO QUIROZ VALLEJO
 Presidente



DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
 Secretario General

¹² CEPAL (2018) sobre Resiliencia de los Territorios gracias a su conectividad.



DECISIÓN No. 1420
MARCO REGULATORIO DE TIPIFICACIÓN DE DELITOS ENERGÉTICOS

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente durante el marco del Período Ordinario de Sesiones, a los 24 días del mes de abril de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia

CONSIDERANDO

Que, el carácter estratégico que representa el sector de la energía, fundamentalmente en lo que respecta a su administración, regulación, control y gestión de acceso;

Que, el papel fundamental que la energía ostenta en el ámbito del desarrollo socioeconómico, dada su importancia en el proceso de industrialización y el rol trascendental que representa el acceso a los productos y servicios energéticos en el mejoramiento del índice de desarrollo humano;

Que, contribuyendo al perfeccionamiento de un marco normativo exclusivo y especial para el sector de la energía que esté en correspondencia con su trascendencia económica y geopolítica y que sirva de base para la elaboración y puesta en práctica de las políticas energéticas nacionales, evitando así la afectación al desarrollo del Derecho Energético que se produce mediante la aplicación de normas ad hoc para la solución jurídica de temas energéticos;

Que, apoyando la defensa de la energía per se en calidad de bien jurídico protegido ante lesiones producidas por acciones u omisiones de carácter penal con independencia a otro tipo de perjuicios de diferente índole que de estas se deriven;

Que, promoviendo el mantenimiento de la seguridad jurídica en el sector energético así como la correspondiente estabilidad contractual mediante la firmeza de las normas y compromisos adquiridos así como su permanencia en el tiempo, respaldados por los adecuados canales y mecanismos coercitivos para su cumplimiento;

Que, fomentado el perfeccionamiento de marcos regulatorios que instituyan premisas e instancias coercitivas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones y derechos pactados por las vías formales;

Que, valorando que las acciones u omisiones fraudulentas o riesgosas relacionadas con el sector de la energía afectan y ponen en peligro disímiles bienes jurídicos de interés estatal y social, a los que las leyes penales otorgan un amparo especial entre los que se encuentran la seguridad colectiva, el orden socioeconómico, la fe pública, el patrimonio, el medio ambiente entre otros;

Que, reconociendo que la tipificación expresa de las conductas delictivas con su correspondiente sanción permite proteger a la sociedad en su conjunto, a las personas naturales o jurídicas, al orden social, económico y político incluyendo al estado; precautelar la propiedad reconocida en la Constitución y las leyes; fomentar la observancia íntegra de los derechos y deberes de los ciudadanos; coadyuvar a desarrollar y consolidar en la ciudadanía la conciencia del acatamiento de la legalidad, así como desincentivar la perpetuación de estos actos más aún cuando implican sanciones severas;

Que, ratificando que el Acuerdo de Cartagena prevé la armonización gradual de políticas económicas y sociales y las aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes como un mecanismo idóneo para promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social, propendiendo a la disminución de la vulnerabilidad externa y mejoramiento de la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional;

Que, apoyando la implementación de la Agenda Estratégica Andina (AEA) en lo que respecta a la Integración Energética considerada una de las doce áreas estratégicas relevantes que contempla, el fortalecimiento institucional en beneficio de la integración energética; el fomento al incremento de la seguridad energética regional, el abastecimiento y el intercambio energético subregional precautelando el medio ambiente; la promoción del desarrollo y uso de energías renovables así como el fomento y apoyo a procesos de integración energética en la región tales como interconexiones eléctricas y de sistemas de gas natural;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo de Cartagena, al Parlamento Andino en lo que concierne a su participación en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina y promoción de la armonización de las legislaciones de los Países Miembros;

<p>Declaración a las autoridades de la región de la Araucanía y de los municipios de Curacautín, Vilcún, Lonquimay y Melipeuco, así como a los habitantes del lugar que promueven la conservación medioambiental y cultural.</p> <p>Dada y firmada en la Ciudad de Lima, República del Perú, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.</p> <p>Notifíquese y publíquese.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>H. HUGO QUIROZ VALLEJO Presidente</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>DR. EDUARDO CHILINGUA MAZÓN Secretario General</p> </div> </div>	<p>Que, la Plenaria del Parlamento Andino solicitó que a esta Declaración se le incluyeran los otros dos geoparques andinos que ya fueron reconocidos y declarados por la Unesco como Geoparques Mundiales, a saber: el Geoparque de Kütralkura en la República de Chile y el Geoparque Cañón del Colca y Volcanes de Andagua de la República del Perú;</p> <p>Por las consideraciones antes expuestas, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General del organismo, la Plenaria del Parlamento Andino:</p> <p style="text-align: center;">DECLARA</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar al Geoparque Imbabura en la República del Ecuador y al Geoparque de Kütralkura en la República de Chile, como referentes de la Comunidad Andina, en mérito a su importancia geológica, diversidad étnica, cultural y productiva.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Reiterar la Declaración al Geoparque Cañón del Colca y Volcanes de Andagua de la República del Perú como referente de la Comunidad Andina, realizada por la Plenaria del Parlamento Andino en octubre de 2018, exaltando la importancia de su patrimonio geológico y natural para la materialización de estrategias de turismo que obedezcan a un modelo de desarrollo sostenible.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer y exaltar el patrimonio material e inmaterial de la provincia de Imbabura que lo posicionó como el primer Geoparque de la República del Ecuador, declarado así por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer y exaltar el patrimonio material e inmaterial de la región de la Araucanía, que contiene seis áreas protegidas y cinco volcanes, que posicionó una de sus zonas como el primer Geoparque de la República de Chile, declarado así por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Instar a los países miembros de la Comunidad Andina a reafirmar el compromiso de promover y potencializar la actividad turística comunitaria en la región Andina.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Representación Parlamentaria Nacional del Ecuador en pleno junto con el Secretario General del Parlamento Andino, la entrega de la presente Declaración a las autoridades provinciales de Imbabura y de los cantones: Ibarra, Antonio Ante, Otavalo, Cotacachi, Urcuquí y Pimampiro, así como a los habitantes imbabureños que promueven la conservación medioambiental y cultural.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar a la Representación Parlamentaria Nacional de Chile en pleno junto con el Secretario General del Parlamento Andino, la entrega de la presente</p>
<p>Que, el Geoparque Kütralkura fue creado bajo una iniciativa conjunta del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), en asociación con la Conaf el Gobierno Regional de la Araucanía, Innova Chile de Corfo, Sernatur, la ex Conama, el Grupo de Montaña Nuke Mapu, y los municipios de Melipeuco, Vilcún, Curacautín y Lonquimay;</p> <p>Que, con la designación del primer Geoparque Mundial de Chile por parte de la Unesco, el país pasa a tener una mirada global de la importancia que tiene su territorio en términos de geología, cultura y biodiversidad y cómo estos elementos se complementan;</p> <p>Que, el grupo que administrará y protegerá al Geoparque Kütralkura está conformado por la Asociación de Municipalidades Cordilleranas de la Araucanía junto a Conaf y Sernageomin, quienes cuentan con un plan de desarrollo para asegurar que este patrimonio se conserve en el tiempo;</p> <p>Que, en octubre de 2018 la Plenaria del Parlamento Andino aprobó la Declaración al Geoparque "Cañón del Colca y Valle de los Volcanes de Andagua" como uno de los referentes de la Comunidad Andina, considerando la importancia del turismo como estrategia de integración regional y promocionando estrategias que destaquen los destinos que exaltan las fortalezas naturales de los países andinos;</p> <p>Que, en el caso del Perú, el Geoparque "Cañón del Colca y Valle de los Volcanes de Andagua", ubicado en la región de Arequipa, se ha consolidado en los últimos años como uno de los destinos turísticos más importantes del país por sus características naturales excepcionales, las cuales lo han llevado a ser catalogado como patrimonio geológico de interés regional. Este geoparque que se extiende por más de 6.000 km², fue reconocido como el primer geoparque del Perú por la Unesco debido a su importancia para el desarrollo sostenible y con esto, se une a la red de geoparques existentes actualmente en el mundo;</p> <p>Que, actualmente todo geoparque que ingrese a la red mundial de geoparques de Unesco debe contar con un grupo que lo administre y esté reconocido bajo la legislación nacional, y que cuente con un plan de gestión integral, que abarque cuestiones de gobernanza, desarrollo, comunicación, protección, infraestructura, finanzas y asociaciones;</p> <p>Que, este pronunciamiento fue propuesto por la parlamentaria andina por la República del Ecuador Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, y teniendo en cuenta que actualmente existe un lineamiento institucional de la Mesa Directiva y de la Plenaria que indica que cuando el parlamentario proponente no se encuentre presente sus propuestas no serán debatidas; con el fin de que esta importante propuesta fuera debatida y aprobada en la Plenaria, el parlamentario andino por la República del Perú, Mario Francisco Zúñiga, como miembro de la Comisión Segunda de "Educación, Cultura, Ciencia y Tecnologías de la Información y la Comunicación", asumió la ponencia de este pronunciamiento;</p>	<p>biodiversos como volcanes, lagos, lagunas, páramos; entre ellos el volcán Imbabura, Complejo Mojanda, Fuya Fuya, Cascada de Peguche, Complejo Cotacachi- Culcocha, Zona de Intag Gualmán, Lago San Pablo, Laguna de Yahuarcocha. Además de la diversidad cultural de los pueblos del sector norte;</p> <p>Que, el día 17 de abril del año 2019 el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura acogió con beneplácito la importante contribución de los geoparques mundiales y aprobó las designaciones decididas por el Consejo de los Geoparques Mundiales de la Unesco en su tercera reunión reglamentaria, declarando de manera oficial a "Imbabura" como el primer geoparque ecuatoriano;</p> <p>Que, los geoparques comprenden una serie de características especiales, entre ellas geológicas, que se fortalecen con la diversidad étnica, cultural y productiva, lo cual compromete a los ciudadanos al cuidado, protección y conservación del ecosistema, así como a consolidar la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades de la zona y mejorar la calidad de vida, a través del fortalecimiento y promoción del turismo comunitario al gozar de un entorno de relevancia mundial;</p> <p>Que, el Geoparque de Kütralkura es el primer geoparque chileno que tiene reconocimiento de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Un sitio natural de 8.100 kilómetros cuadrados de superficie, situado en la región de la Araucanía, que contiene seis áreas protegidas y cinco volcanes;</p> <p>Que, el Geoparque Mundial de la Unesco de Kütralkura, República de Chile, en el idioma de los mapuches significa "Piedra de Fuego" y se caracteriza por poseer uno de los vulcanismos más activos del mundo. Está situado a unos 700 km al sur de Santiago y se extiende por el este hasta la frontera con Argentina;</p> <p>Que, el Geoparque de Kütralkura abarca los territorios de asentamientos establecidos hace unos dos mil años por poblaciones indígenas, que hoy pueblan los municipios de Curacautín, Vilcún, Lonquimay y Melipeuco;</p> <p>Que, la mayoría de las cumbres emblemáticas del Geoparque de Kütralkura son volcanes en actividad, como los de Llaima, Lonquimay, Tohuaca y Nevados de Sollipulli, a los que cabe añadir el de Sierra Nevada, extinto hoy en día;</p> <p>Que, el Geoparque de Kütralkura tiene una gran geo y biodiversidad, ya que cuenta con diversos tipos de paisajes, una gran biodiversidad reconocida a nivel mundial bajo el alero de la Reserva Biológica Araucarias y una historia geológica que comprende los últimos 250 millones de años;</p>

ingresos y empleos, valorización y conservación del patrimonio material e inmaterial a través de estrategias que empoderen a las comunidades andinas y generen actividades económicas sustentables;

Que, en el año 1999 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) creó el Programa de Parques Geológicos, como una nueva iniciativa que busca promover una red mundial de parques geológicos, con miras a la salvaguardia y ordenación de zonas que presentan características geológicas especiales;

Que, en el año 2008 la República del Ecuador expidió una Constitución que reconoció a la naturaleza como sujeto de derecho, otorgando así los derechos de respeto a la naturaleza, protección y cuidado integral de toda la biodiversidad y entorno natural existente en el territorio ecuatoriano, así como la promoción de actividades ambientales sustentables;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de la República del Ecuador publicó el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, en su objetivo 10 incorporó a la actividad turística dentro de los lineamientos de la matriz productiva y consideró al turismo como un sector prioritario que genera desarrollo sustentable rescatando las características culturales y paisajísticas de cada región ecuatoriana;

Que, el Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización del Ecuador determina que uno de los fines de los Gobiernos autónomos descentralizados es la conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable, específicamente una función del Gobierno Provincial es promover el desarrollo sustentable de su circunscripción para garantizar la realización del buen vivir;

Que, con fecha 8 y 9 de septiembre de 2018 el Consejo de los Geoparques Mundiales de la Unesco decidió designar geoparques mundiales de la Unesco los 11 sitios que figuran para el período 2019-2022 entre ellos a Imbabura representando a la República del Ecuador;

Que, la provincia de Imbabura ocupa una superficie de 4,599 Kilómetros cuadrados, conformada por seis cantones: Ibarra, Antonio Ante, Otavalo, Cotacachi, Urcuquí y Pimampiro, ubicada en la región norte de los andes ecuatorianos, región de las cuencas de la Hoya del Chota y parte de la Hoya de Guayllabamba;

Que, el Proyecto Geoparque Imbabura identificó como eje fundamental el desarrollo territorial sustentable en la provincia de Imbabura, enfocado en tres aspectos: geo educación, geoturismo y geo conservación;

Que, el Proyecto Geoparque Imbabura 'hacia un desarrollo territorial sustentable', identificó geo sitios dentro de la provincia de Imbabura de gran importancia geográfica, geológica, antropológica, histórico, cultural y belleza impresionante. Recursos naturales

DECLARACIÓN

"DECLARAR AL GEOPARQUE IMBABURA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y AL GEOPARQUE DE KÚTRALKURA EN LA REPÚBLICA DE CHILE COMO REFERENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA"

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida a los 29 días del mes de mayo de 2019, en el marco del periodo ordinario de sesiones realizado en la ciudad de Lima, República del Perú

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino es el Órgano Deliberante y de Control del Sistema Andino de Integración, su naturaleza comunitaria, representa a los pueblos de la Comunidad Andina, con personalidad jurídica internacional y capacidad de ejercicio de la misma, de conformidad al Acuerdo de Cartagena y su Tratado Constitutivo;

Que, el literal a) del artículo 43º del Acuerdo de Cartagena establece como una de las atribuciones del Parlamento Andino: "Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana";

Que, las acciones y pronunciamientos del Parlamento Andino se regirán conforme a los siguientes principios: integración, democracia, garantía de derechos, interculturalidad y complementariedad con otros procesos de integración en estricto cumplimiento de lo determinado en su Reglamento General;

Que, en el año 2012 la Organización de Naciones Unidas en la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro organizó grupos de trabajo para desarrollar un conjunto de ejes de desarrollo sostenible propuestos en diecisiete objetivos, entre ellos los objetivos 8, 12 y 14 que buscan entre otras metas garantizar a través del turismo una gestión sostenible para el fomento del desarrollo social, económico y cultural;

Que, en el año 2015 durante el 70º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados adoptaron formalmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con la finalidad de alcanzar los objetivos globales referentes a la pobreza, desigualdad, injusticia y cuidado ambiental;

Que, en el mes de agosto del año 2017, la Plenaria del Parlamento Andino aprobó la Decisión No. 1394 referente al Marco Normativo de Turismo Comunitario con la finalidad de promover la actividad turística comunitaria en la región, de tal manera que impulse el desarrollo, cuidado del ambiente, mitigación de pobreza por medio de la generación de

Que, guiados por los propósitos establecidos en el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino en lo que respecta a promover en los pueblos de la subregión andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional así como a fomentar el desarrollo e integración de la comunidad latinoamericana y en el ejercicio de las atribuciones que le competen al Parlamento Andino en lo que respecta a promover medidas coadyuvantes a la aproximación legislativa entre los Países Miembros, la Plenaria del Parlamento Andino:

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Marco Regulatorio de Tipificación de Delitos Energéticos, documento que hace parte integral de la presente Decisión, y cuyo contenido fue elaborado teniendo en cuenta los estudios correspondientes, los principios que rigen el Derecho Penal, Constituciones Políticas, legislación interna de los países andinos (Códigos Penales) y Tratados Internacionales suscritos por Estados Miembros del Parlamento Andino, así como las exposiciones de expertos en la materia en el marco de los periodos de sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de las Vicepresidencias de las Representaciones Parlamentarias Nacionales, conjuntamente con la Secretaría General, hacer entrega oficial de esta Decisión, de la cual hace parte integral todo el contenido del Marco Regulatorio de Tipificación de Delitos Energéticos, a los poderes legislativos de los Estados que hacen parte del Parlamento Andino, en aras de que acojan dicho instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a los ministerios y entidades que trabajen y regulen la materia en los países miembros del Parlamento Andino.

Dada y firmada en la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los 24 días del mes de abril del año 2019.

Notifíquese y publíquese.

H. HUGO QUIROZ VALLEJO Presidente PARLAMENTO ANDINO PRESIDENCIA
DR. EDUARDO CHILUQUINGA MAZON Secretario General PARLAMENTO ANDINO SECRETARIA GENERAL

Siendo las 08:25 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca la siguiente sesión plenaria para el día miércoles 12 de junio de 2019, a las 10:30 p. m.

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

La Primera Vicepresidenta,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

El Segundo Vicepresidente,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

